



FUNDAMENTO PARA VERSIÓN PÚBLICA:

Se eliminan los datos personales por contener información considerada como confidencial de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus artículos 3 fracción XXI, 78 último párrafo y 116; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de conformidad con el artículo 3 fracción IX y X, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán en sus artículos 3 fracción VIII, IX y artículo 9, de igual forma con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para Elaborar Versiones Públicas.

019

REGISTRO SINDICAL: 03/2003.

**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Y MUNICIPIOS DE YUCATAN**

SINDICATO

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.**

FECHA DE REGISTRO: 21-NOV-2003.

PRIMER COMITÉ: 08 DIC 2001 AL 07 DIC 2004.

PERIODO DE: 3 AÑOS

PRIMER SECRETARIO: Manuel J. Cortés Góngora.

Asamblea Constitutiva: 08 DIC 2001.

MÉRIDA

YUCATÁN

MÉXICO

1

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del acta constitutiva, del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán celebrada el día 8 de diciembre del año 2001 en el cual se eligió al primer comité ejecutivo para el periodo 2001-2004 quedando de la siguiente manera:

SECRETARIO GENERAL: MANUEL J. CORTES GONGORA
SECRETARIA DE ACTAS: NELIA FRANCO ORDAZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: MANUEL JESUS CANO MORALES
SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.: MARCO ENRIQUE BASTO FLORES
SECRETARIO TESORERO: GUADALUPE HEREDIA ANGUAS


De igual manera anexamos original y copias de los Estatutos que regirán la vida interna de esta Organización Sindical así como también el Padrón de Socios, para que surtan los efectos legales correspondiente.

Por la atención que se sirva dispensar ala presente solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"POR LA EMENCIPACION DE MEXICO"
POGRESO YUCATAN A 8 DE DICIEMBRE DEL 2001

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
11:45 115 C
09 ENE 2002

EL SECRETARIO GENERAL


Manuel J. Cortés Góngora

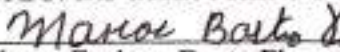
EL SRIO. DE ACTAS


Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS


Manuel Jesús Cano Morales

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP


Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO


Guadalupe Heredia Anguas

RECIBIDO
Recibi con 3 euros

2

ACTA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día ocho de diciembre del año dos mil uno, en el local de la C.T.M ubicado en la calle veinte cinco entre la ochenta y seis y ochenta y ocho sin numero se reunieron los C.C. Guadalupe del Socorro Heredia Anguas, José Manuel Buenfil Heredia, Valente Guardia Chan Manuel Jesús Cortes Góngora, Nelia María del Rosario Franco Ordaz, Angel Isael Fuentes Chan, José Francisco Poot Díaz, Marco Enrique Basto Flores, Arely Noemy Anguas Molina, Ligia Magaly Gutiérrez Flores, Juan Pedro Dzul Sosa, Luis Patricio Villanueva López, José Mercedes Coral Herrera, Manuel Jesús Cano Morales, José Rolando Kú Kú, Filiberta Ordaz Pech, Carlos Enrique Cano Briceño, Julián Estrella Kú, Cristóbal Antonio Argaes Chan, Luis Alfonso Huchim Noh, Jorge Antonio Cano Morales, Bernardo Benito Pech, Benito Navarro Zapata, José Ausencio Coral Pérez, Hernán Felipe Cetina Muñoz, Elmer Antonio Cetina Cabrera, Yahue Francisco Erguera Chale, Juan Daniel Buenfil Heredia, Rosario Sierra Rosado, José Alberto Mut Chale, Suemi Cristina Uh Moreno, Elisabeth Ramos Cantón, Raquel Eulalia Romero Herrera, Guadalupe Anguas Osalde, Lilian Marisol Manzano Sosa, Reyna Isabel Gómez Domínguez, Martha Rodríguez Díaz, María de los Angeles Durán Domínguez, Lizie Aracelly Betancurt Contreras, Wilbert Antonio Fuentes Aguilar, Karen Arlein Sánchez Vázquez, Margarita Noemí Navarro González, Francisco Martín Gutiérrez Méndez, Clemente Domínguez Escalante, Maritza Georgina Esquivel Figueroa, Miguel Andrés Figueroa Aguilar, Jorge Carlos Nuñez Cobos con la finalidad de constituir el "Sindicato De Empleados Y Obreros Del H. Ayuntamiento De Progreso, Yucatán". En uso de la palabra la C. Guadalupe Anguas Osalde, le explicó a los asambleístas la necesidad de organizarse en este Sindicato para la mejor defensa de los derechos de los empleados y obreros que prestamos nuestros servicios al H Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y su Municipio y que a partir de esta fecha adquiríamos cada uno de los miembros de este organismo sindical derechos y obligaciones que se plasmarán en los estatutos. Por tal motivo solicitaba a los asambleístas que eligieran al primer Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de esta nueva Organización Sindical que a partir del día ocho de diciembre del año dos mil uno al siete de diciembre del año dos mil cuatro. Acto seguido el C. Manuel Jesús Cano Morales se dirigió a los asambleístas explicándoles que como ya se conocía la finalidad de esta Asamblea, y sabiendo que todos los que pretendemos integrar este Sindicato contamos con una antigüedad de tres años como mínimo y treinta y seis como máximo, había elaborado una planilla con la siguiente propuesta: para Secretario General al C. Manuel Jesús Cortés Góngora, para Secretario de Actas a la C. Nelia Franco Ordaz, para Secretario Tesorero a la C. Guadalupe Heredia Anguas, para Secretario de Trabajos y Conflictos al C. Manuel Jesús Cano Morales, para Secretario de Organización, Prensa y Propaganda al C. Marco Enrique Basto Flores, para la Comisión de Honor y Justicia, como Presidente a la C. José Mercedes Coral Herrera, como Secretario de la Comisión de Honor y Justicia el C. Luis Patricio Villanueva López y como Vocal de la misma al C. Filiberta Ordaz Pech, para la Comisión de Hacienda, como Presidente Francisco Martín Gutiérrez Méndez, como Secretario al C. Clemente Domínguez Escalante y como Vocal al C. Jorge Antonio Cano Morales. Aprobándose esta propuesta por unanimidad de los asambleístas. Acto seguido, el C. Manuel Jesús Cortés

Góngora, explicó a los asambleístas que había elaborado, en unión de la mayoría de los aquí presentes, las Bases Constitutivas que regirán la vida interna de este Sindicato, motivo por el cual solicitaba al Secretario de Actas electo, le diera lectura a dichos Estatutos y si así lo consideraran que se apruebe, para darle el curso legal correspondiente ante las autoridades del ramo. La C. Nelia Franco dio lectura pormenorizado de la cincuenta y siete Cláusulas que contiene los Estatutos que regirán la vida interna de este nuevo Sindicato, y al término del mismo fue aprobado por unanimidad. El C. Manuel Cortés Góngora, Secretario General electo, manifestó a los presentes que de inmediato se iba a encargar de los tramites legales correspondientes para obtener el registro de este Sindicato y obtener la personalidad jurídica a favor de esta nueva organización sindical. De la misma manera hizo saber que en fecha próxima, se citará a una Asamblea General, para invitar a las autoridades municipales y a los dirigentes de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, para dar a conocer al Comité Ejecutivo del nuevo Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y su Municipio. Dando por clausurada esta Asamblea, siendo las dieciséis horas del día ocho de diciembre del año dos mil uno.

*Phu...
Ped. Martín Gleg...*

EL SECRETARIO GENERAL

[Signature]
Manuel J. Cortés Góngora

[Signature]
[Signature]

EL SRIO. DE ACTAS

[Signature]
Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

Manuel Jesús Cano Morales

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.

[Signature]
Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO

[Signature]
Guadalupe Heredia Anguas

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Miguel Figuerca

~~Figuerca~~

~~Figuerca~~

~~Elizabeth Cantont~~

Harry & Gay Lopez

~~Figuerca~~

Jose Luis Lopez

Sandoval

~~Figuerca~~

4

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN

E S T A T U T O

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

CLAUSULA 1ª.- En Asamblea Constitutiva celebrada el día 8 de diciembre del año 2001 en el predio ubicado en la calle 25 entre las calles 86 y 88 sin número, se constituyó la agrupación sindical denominada "Sindicato De Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento De Progreso, Yucatán".

CLAUSULA 2ª.- El domicilio social estará ubicado en el predio sin número ubicado en la calle 25 entre las calles 86 y 88 de esta ciudad y puerto de Progreso Yucatán.

CLAUSULA 3ª.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtengan las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.

CLAUSULA 4ª.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reúna el número de socios previsto en la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 5ª.- El lema del Sindicato será: Por la Reivindicación de los Derechos del Trabajador.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS. MODO DE ADMISION.

CLAUSULA 6ª.- Serán socios del Sindicato todos aquellos empleados y obreros que laboren en el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en éste Estatuto.- Los socios se clasificarán en dos clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios Fundadores: Aquellos que concurrieron a la Asamblea Constitutiva del Sindicato y firmaron el acta respectiva; y
- b) Socios Activos: Aquellos, además de los Fundadores que sean admitidos e ingresen, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalen.

CLAUSULA 7ª.- Para ingresar como Socio Activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso Yucatán;
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo del Sindicato, la cual deberá contener, además de todos sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las Asambleas y a los del Comité Ejecutivo;
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus Asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

CLAUSULA 8ª.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos generales:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho de voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en algunas de las comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en éste Estatuto;
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre el H. Ayuntamiento o sus representantes;
- d) Nombrar defensores, o defenderse por sí mismos, ante la comisión de Honor y Justicia o ante la Asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la Asamblea;
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del sindicato, cometido por algún socio del mismo, o a la Asamblea General de cualquier acto contrario o derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe respectivo del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, de recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las Asambleas.

CLAUSULA 9ª.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes Obligaciones ineludibles:

- 1) Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las Asambleas;
- 2) Asistir puntualmente a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
- 3) Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo de la Agrupación;
- 4) Estar al corriente en el pago de todas sus cuotas sindicales exigiendo al comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;
- 5) Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como miembro del Sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
- 6) Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las Asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al Sindicato o alguno de sus miembros; y
- 7) Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de Huelga promovidos por mismo.

CAPITULO IV

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

CLAUSULA 10ª.- Todos los socios del Sindicato que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como miembros de la Agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente Capítulo.

CLAUSULA 11ª.- Serán amonestados de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios de la agrupación que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las Asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de las Asambleas.

CLAUSULA 12ª.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los socios del Sindicato que cometan alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por no votar cuando tengan la obligación de hacerlo, de conformidad a lo señalado en el presente Estatuto;
- 2) Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada alguna; y
- 3) Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus miembros.

CLAUSULA 13ª.- Serán suspendidos dos días de sus derechos sindicales los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus miembros;

- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

CLAUSULA 14ª.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con la Empresa, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los miembros del Sindicato;
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la empresa, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una Asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún miembro del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una Asamblea.

CLAUSULA 15ª.- Serán destituidos de sus cargos los miembros del Comité Ejecutivo o de las comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener cualquier ventaja o provecho personal.

CLAUSULA 16ª.- Serán expulsados del Sindicato, los miembros del mismo que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los miembros del Sindicato;
- 3) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las Asambleas en beneficio de la Agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en Asambleas; y
- 6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

CLAUSULA 17ª.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la Agrupación serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una Asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda Asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales; y
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente, la cuota de inscripción establecida al respecto por la Asamblea para los socios de nuevo ingreso.

8

CLAUSULA 18º.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la Asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

CLAUSULA 19º.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en la cláusula 11ª. , bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren las cláusulas 12ª. , 13ª. , y 14ª. , del presente Estatuto, corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en la Cláusula 15ª. , cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, debe comunicarlo de inmediato a la Asamblea General más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en la Cláusula 16ª. , del presente Estatuto, para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cuál la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el cual señala al inculpado, al ,acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere la presente Cláusula, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los socios del Sindicato;
 - f) Todas las actuaciones de la comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y

- 9
- g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea un miembro de la Comisión de Honor y Justicia, la asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, la cual de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.

CLAUSULA 20ª.- Serán nulos de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en éste Capítulo.

CLAUSULA 21ª.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente Capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta.

CAPITULO V

DEL COMITÉ EJECUTIVO

CLAUSULA 22ª.- La representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera: Un Secretario General, Un Secretario de Actas y Acuerdos, Un Secretario Tesorero, Un Secretario de Trabajo y Conflictos y Un Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.- Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirá las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal respectivamente, cada una de ellas.

CLAUSULA 23ª.- Los miembros del Comité Ejecutivo y de las Comisiones electas durarán en su cargo TRES AÑOS, a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos cuando a juicio de la Asamblea se haya distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos , todos o algunos de ellos.- De alguna manera podrán ser destituidos, total o parcialmente, por la voluntad de las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ése único fin, en los términos señalados en el presente Estatuto, por incurrir en alguna de las causales que se han señalado en el Capítulo respectivo.

CLAUSULA 24ª.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones Estatutarias serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día 8 de diciembre del año que corresponda, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al respecto se expida;
- 2) La Convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedido por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, con una anticipación de, cuando menos, 30 días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las Planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, de acuerdo con el de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las Boletas Electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los socios con derecho a voto, de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto, los cuales irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de

- los Debates y luego de cruzarlas por el candidato de su preferencia, las depositarán en la urna respectiva;
- 5) Concluida la votación, el Presidente de los Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta a la Asamblea;
- 6) Cada planilla registrada tendrá derecho a designar un Representante de su confianza para que de fe de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, tomando posesión de sus cargos de inmediato y rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates de la Asamblea.

CLAUSULA 25ª.- Para poder ser electo miembro del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y Sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos ;
- c) Ser trabajador de base o de planta de H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como Socio activo; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la Asamblea respectiva.
- f) Saber leer y escribir.

CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

CLAUSULA 26ª.- serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la Agrupación y a sus miembros ante las Autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la Asamblea General, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizando de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo;
- 5) Imponer a los Socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de las Asambleas;
- 6) Nombrar Delegados en cada centro de Trabajo, de acuerdo con los necesidades del Sindicato y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este Estatuto.

CLAUSULA 27ª.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al Sindicato, de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el presente Estatuto, ante el patrón y ante las Autoridades del Trabajo, Administrativas, Judiciales y ante las demás Agrupaciones de trabajadores;

- 71
- b) Convocar a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la Convocatoria respectiva del Secretario de Actas y Acuerdos;
 - c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumpla estrictamente con sus funciones;
 - d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la Agrupación;
 - e) Estar presente en todas las Asambleas que celebre el Sindicato redactar el Orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
 - f) Avisar oportunamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de Socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
 - g) Otorgar poderes generales a terceras personas, para que representen al Sindicato en todos los Asuntos concernientes al mismo con todas las atribuciones de Ley, así como convocarlos cuando lo estime pertinente; y
 - h) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.

CLAUSULA 28ª.- Las funciones y obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda serán las siguientes:

- 1) Autorizar con su firma, en reunión con el Secretario General, toda la documentación correspondiente a su cargo;
- 2) Procurar, por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la Agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 3) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación del Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenecen al mismo;
- 4) Pasar Lista de Asistencia en todas las Asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la asistencia del quórum legal;
- 5) Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado el archivo del mismo con los datos estadísticos completos de todos los Socios;
- 6) Formular para la firma conjunta, con el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas del Padrón de Socios, en los términos señalados en la Fracción III del Artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo;
- 7) Mantener relación y comunicación con otras organizaciones, con el fin de intercambiar ideas e información que sean benéficas para los Socios del Sindicato; y
- 8) Hacer entrega al Secretario que lo sustituya en el cargo de toda la documentación de su secretaría y de los asuntos pendientes de la misma.

CLAUSULA 29ª.- El Secretario de Trabajos y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus miembros y con el patrón o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los miembros del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías en las empresas o establecimientos, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo al respecto con el Secretario General;
- c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los contratos de trabajo, en los Reglamentos, Interiores de Trabajo, en la Ley Federal del Trabajo y demás convenios o disposiciones legales vigentes, todo ello en defensa de los intereses de los trabajadores sindicalizados;
- d) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales no mayores de 30 días; y
- e) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución.

CLAUSULA 30ª.- El Secretario de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el Acta de todas las Asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que haya sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las Asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las Asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Acordar, junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiéndolo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura; y
- 5) Entregar al Secretario que lo Sustituya, toda la documentación y los libros de la Secretaría a su cargo.

CLAUSULA 31ª.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenecen al mismo. Recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;
- b) Llevar un libro Diario y otro de Caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los Socios, procurando que la aplicación de los egresos del Sindicato, sea en beneficio de sus miembros;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalará claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la

Asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes, para mantener el buen estado económico de la Agrupación:

- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
- f) Presentar cada año a la Asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la Agrupación; y
- g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al Secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

CLAUSULA 32ª.- Todos los integrantes del Comité Ejecutivo, al hacer entrega de sus cargos, deberán hacerlo mediante la firma del acta que al respecto se elabore.

CLAUSULA 33ª.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas o las reuniones celebradas por la Agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los Socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las Asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la Asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá analizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

CLAUSULA 34ª.- La Comisión de Honor y Justicia deberá valorar, en todos los casos sometidos a su jurisdicción, con justicia e imparcialidad todas las pruebas reunidas a favor y en contra del acusado, emitiendo su dictamen a ciencia cierta y verdad sabida, su pena de incurrir en causales de destitución de sus miembros.

CLAUSULA 35ª.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la Agrupación;
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la Organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la Asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.

CAPITULO VII

DE LAS ASAMBLEAS

CLAUSULA 36ª.- El órgano supremo de decisión del Sindicato en su Asamblea General y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 37ª.- Las Asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la Agrupación o en el recinto que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva.

CLAUSULA 38ª.- Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cada tercer sábado de cada mes y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo durante el período inmediato anterior;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Acuerdos sobre las altas de nuevos Socios, a fin de aprobar su ingreso, así como de las bajas suscitadas; y
- 4) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la Vida interna de la Organización y que requieran representarse a la Asamblea.

CLAUSULA 39ª.- En las Asambleas Generales Extraordinarias se deben tratar los siguientes asuntos:

- a) La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los miembros de las Comisiones Estatutarias;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de algunos de los Socios de la Agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión de algún Socio;
- e) Sobre la adquisición y sobre la disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto del Sindicato; y
- g) Sobre la disolución de la Agrupación.

CLAUSULA 40ª.- El quórum requerido para los acuerdos de una Asamblea sean validos, será del cincuenta y uno por ciento de los Socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un Socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los Socios de la Agrupación, en cuyos casos que concurran las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato.

CLAUSULA 41ª.- Salvo los casos de expulsión de algún Socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los

15

cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de Socios a favor, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de Socios del Sindicato.

CLAUSULA 42ª.- Las Asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva, el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, salvo lo dispuesto para las Asambleas Electivas, debiendo expedirse con ocho días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el Orden del Día al cual se sujetarán. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del Sindicato y en el Tablero de Avisos de los centros de Trabajo, con el fin de que todos los miembros del Sindicato puedan enterarse de la misma.

CLAUSULA 43ª.- Para el caso en que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las Asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los Socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la Asamblea y si no lo hiciere así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la Convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurran a la misma, las dos terceras partes del total de Socios de la Agrupación.

CLAUSULA 44ª.- El Orden del Día de las Asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 5) Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General; 6) Informe del Secretario Tesorero; 7) Asuntos Generales; 8) Clausura de la Asamblea; lo anterior salvo los casos de las Asambleas Extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el Orden del Día.

CLAUSULA 45ª.- En todas las Asambleas que celebre el Sindicato deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de Asistencia y de asistir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los asistentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la Asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una Asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso de la palabra hasta tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;
- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para verdaderas nociones de orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando el orador se exprese en forma insolente;

- 2) Cuando haya alusión a hechos de la vida privada de algunos de los Socios del Sindicato;
- 3) Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
- 4) Cuando incite al desorden; y
- f) No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los miembros que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que haya solicitado y obtenido previamente el permiso para ello.

CLAUSURA 46ª.- De todas las Asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Acuerdos deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de los Debates que haya fundido en la misma; ésta Acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

CAPITULO VIII

DE LAS CUOTAS SINDICALES

CLAUSULA 47ª.- Las cuotas que pagarán los Socios del Sindicato serán de dos clases: a) una cuota única de inscripción, cuyo importe será fijado por la Asamblea General anualmente; b) una cuota ordinaria que consiste en el dos por ciento sobre el importe de sus salarios, misma que deberá cubrir quincenalmente, previo el recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

CLAUSULA 48ª.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la Agrupación y serán manejadas por el Secretario Tesorero, el cual procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto todos los recibos correspondientes a las erogaciones que realice.

CLAUSULA 49ª.- La Asamblea General Extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia Asamblea, y que en ningún caso podrá exceder del cincuenta por ciento de un salario diario del trabajador; ésta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto porque se haya establecido.

CAPITULO IX

DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO

CLAUSULA 50ª.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus miembros.

CLAUSULA 51ª.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los miembros del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse encomendado, sin el previo acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin sea convocada conforme a lo dispuesto en éste Estatuto.

CAPITULO X

NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO

CLAUSULA 52ª.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, manifestada en una Asamblea General Extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación nominal y directa;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse en otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresada en la misma forma del inciso "a" de ésta Cláusula.

CLAUSULA 53ª.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma Asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observando las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la Asamblea, actuará como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Organización, Prensa y Propaganda y Tesorero; en caso contrario la Asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión Liquidadora;
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la Agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Echo las diligencias y operaciones anteriores, el activo resulte se repartirá a prorrata y por partes iguales, entre los socios activos del mismo; y
- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las Autoridades del trabajo correspondiente, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañado por duplicado el Acta de la misma debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GERALES

CLAUSULA 54ª.- El Secretario General y el de Trabajo y Conflictos, percibirán una compensación monetaria por las diligencias que realicen en el desempeño de sus cargos y

por las cuales deban abandonar sus labores, misma que será por el equivalente al salario que devenguen, más los gastos de representación y administración necesarios.


CLAUSULA 55ª.- Los miembros del Sindicato que sean designados para desempeñar alguna comisión por la que tengan que abandonar sus labores, percibirán una compensación que determinará el Comité Ejecutivo según las diligencias que deban realizar.

CLAUSULA 56ª.- Ningún miembro del Sindicato, que no sea mexicano por nacimiento e hijo de padres nacidos también mexicanos, podrá desempeñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.


CLAUSULA 57ª.- El presente Estatuto regirá la vida interna del Sindicato a partir de la fecha de hoy y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la Agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

Progreso, Yucatán, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.

SECRETARIO GENERAL


Manuel J. Cortés Góngora

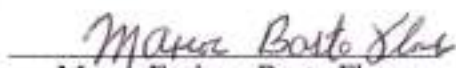
EL SRIO. DE ACTAS


Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


Manuel Jesús Cano Morales

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.


Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO


Guadalupe Heredia Anguas

ROSARIO SIERRA ROSADO
JOSE ALBERTO MUT CHALE
SUEMY CRISTINA UH MORENO
ELIZABET RAMOS CANTON
RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS



C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PRESENTE

Por este medio nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del acta constitutiva, del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán celebrada el día 8 de diciembre del año 2001 en el cual se eligió al primer comité ejecutivo para el periodo 2001-2004 quedando de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL: MANUEL J. CORTES GONGORA
- SECRETARIA DE ACTAS: NELIA FRANCO ORDAZ
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: MANUEL JESUS CANO MORALES
- SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.: MARCO ENRIQUE BASTO FLORES
- SECRETARIO TESORERO: GUADALUPE HEREDIA ANGUAS

De igual manera anexamos original y copias de los Estatutos que regirán la vida interna de esta Organización Sindical así como también el Padrón de Socios, para que surtan los efectos legales correspondiente.

Por la atención que se sirva dispensar ala presente solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"POR LA EMENCIPACION DE MEXICO"
POGRESO YUCATAN A 8 DE DICIEMBRE DEL 2001

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
11:45 hrs
09 ENE 2002

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel J. Cortés Góngora
Manuel J. Cortés Góngora

RECIBIDO
Recibi con 3 oneros

EL SRIO. DE ACTAS

Nelia Franco Ordaiz
Nelia Franco Ordaiz

EL SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS

Manuel Jesús Cano Morales
Manuel Jesús Cano Morales

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP

Marco Enrique Basto Flores
Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO

Guadalupe Heredia Anguas
Guadalupe Heredia Anguas

ACTA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día ocho de diciembre del año dos mil uno, en el local de la C.T.M ubicado en la calle veinte cinco entre la ochenta y seis y ochenta y ocho sin numero se reunieron los C.C. Guadalupe del Socorro Heredia Anguas, José Manuel Buenfil Heredia, Valente Guardia Chan Manuel Jesús Cortes Góngora, Nelia María del Rosario Franco Ordaz, Angel Isael Fuentes Chan, José Francisco Poot Díaz, Marco Enrique Basto Flores, Arely Noemy Anguas Molina, Ligia Magaly Gutiérrez Flores, Juan Pedro Dzul Sosa, Luis Patricio Villanueva López, José Mercedes Coral Herrera, Manuel Jesús Cano Morales, José Rolando Kú Kú, Filiberta Ordaz Pech, Carlos Enrique Cano Briceño, Julián Estrella Kú, Cristóbal Antonio Argaes Chan, Luis Alfonso Huchim Noh, Jorge Antonio Cano Morales, Bernardo Benito Pech, Benito Navarro Zapata, José Ausencio Coral Pérez, Hernán Felipe Cetina Muñoz, Elmer Antonio Cetina Cabrera, Yahue Francisco Erguera Chale, Juan Daniel Buenfil Heredia, Rosario Sierra Rosado, José Alberto Mut Chale, Suemi Cristina Uh Moreno, Elisabeth Ramos Cantón, Raquel Eulalia Romero Herrera, Guadalupe Anguas Osalde, Lilian Marisol Manzano Sosa, Reyna Isabel Gómez Domínguez, Martha Rodríguez Díaz, María de los Angeles Durán Domínguez, Lizie Aracelly Betancurt Contreras, Wilbert Antonio Fuentes Aguilar, Karen Arlein Sánchez Vázquez, Margarita Noemí Navarro González, Francisco Martín Gutiérrez Méndez, Clemente Domínguez Escalante, Maritza Georgina Esquivel Figueroa, Miguel Andrés Figueroa Aguilar, Jorge Carlos Nuñez Cobos con la finalidad de constituir el "Sindicato De Empleados Y Obreros Del H. Ayuntamiento De Progreso, Yucatán". En uso de la palabra la C. Guadalupe Anguas Osalde, le explicó a los asambleístas la necesidad de organizarse en este Sindicato para la mejor defensa de los derechos de los empleados y obreros que prestamos nuestros servicios al H Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y su Municipio y que a partir de esta fecha adquiriríamos cada uno de los miembros de este organismo sindical derechos y obligaciones que se plasmarán en los estatutos. Por tal motivo solicitaba a los asambleístas que eligieran al primer Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de esta nueva Organización Sindical que a partir del día ocho de diciembre del año dos mil uno al siete de diciembre del año dos mil cuatro. Acto seguido el C. Manuel Jesús Cano Morales se dirigió a los asambleístas explicándoles que como ya se conocía la finalidad de esta Asamblea, y sabiendo que todos los que pretendemos integrar este Sindicato contamos con una antigüedad de tres años como mínimo y treinta y seis como máximo, había elaborado una planilla con la siguiente propuesta: para Secretario General al C. Manuel Jesús Cortés Góngora, para Secretario de Actas a la C. Nelia Franco Ordaz, para Secretario Tesorero a la C. Guadalupe Heredia Anguas, para Secretario de Trabajos y Conflictos al C. Manuel Jesús Cano Morales, para Secretario de Organización, Prensa y Propaganda al C. Marco Enrique Basto Flores, para la Comisión de Honor y Justicia, como Presidente a la C. José Mercedes Coral Herrera, como Secretario de la Comisión de Honor y Justicia el C. Luis Patricio Villanueva López y como Vocal de la misma al C. Filiberta Ordaz Pech, para la Comisión de Hacienda, como Presidente Francisco Martín Gutiérrez Méndez, como Secretario al C. Clemente Domínguez Escalante y como Vocal al C. Jorge Antonio Cano Morales. Aprobándose esta propuesta por unanimidad de los asambleístas. Acto seguido, el C. Manuel Jesús Cortés

Góngora, explicó a los asambleístas que había elaborado, en unión de la mayoría de los aquí presentes, las Bases Constitutivas que regirán la vida interna de este Sindicato, motivo por el cual solicitaba al Secretario de Actas electo, le diera lectura a dichos Estatutos y si así lo consideraran que se apruebe, para darle el curso legal correspondiente ante las autoridades del ramo. La C. Nelia Franco dio lectura pormenorizado de la cincuenta y siete Cláusulas que contienda los Estatutos que regirán la vida interna de este nuevo Sindicato, y al término del mismo fue aprobado por unanimidad. El C. Manuel Cortés Góngora, Secretario General electo, manifestó a los presentes que de inmediato se iba a encargar de los tramites legales correspondientes para obtener el registro de este Sindicato y obtener la personalidad jurídica a favor de esta nueva organización sindical. De la misma manera hizo saber que en fecha próxima, se citará a una Asamblea General, para invitar a las autoridades municipales y a los dirigentes de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, para dar a conocer al Comité Ejecutivo del nuevo Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y su Municipio. Dando por clausurada esta Asamblea, siendo las dieciséis horas del día ocho de diciembre del año dos mil uno.

EL SECRETARIO GENERAL


 Manuel J. Cortés Góngora

EL SRIO. DE ACTAS


 Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

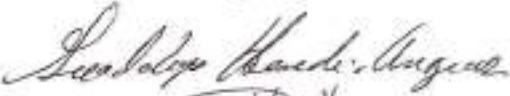

 Manuel Jesús Cano Morales

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.

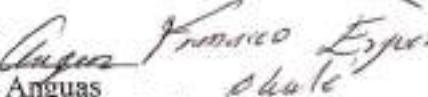

 Marco Enrique Basto Flores

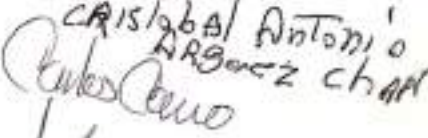
EL SECRETARIO TESORERO

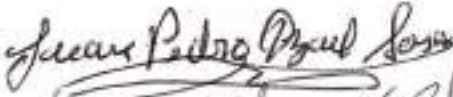

 Guadalupe Heredia Anguas










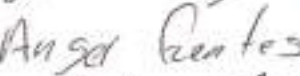


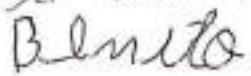


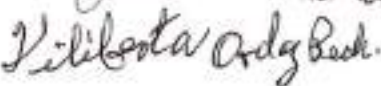


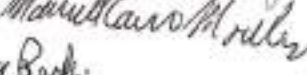














Vertical text on the left margin:
 Pub. Martín 612.
 [Handwritten signatures and notes]

Vertical text on the right margin:
 [Handwritten signatures and notes]

Miguel Figueroa

~~Elizabeth Santist~~

~~Xany a ...~~

~~Jose Luis ...~~

~~Benito Navarro Zapata BNA~~

[Handwritten signature]

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

E S T A T U T O

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

CLAUSULA 1ª.- En Asamblea Constitutiva celebrada el día 8 de diciembre del año 2001 en el predio ubicado en la calle 25 entre las calles 86 y 88 sin número, se constituyó la agrupación sindical denominada "Sindicato De Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento De Progreso, Yucatán".

CLAUSULA 2ª.- El domicilio social estará ubicado en el predio sin número ubicado en la calle 25 entre las calles 86 y 88 de esta ciudad y puerto de Progreso Yucatán.

CLAUSULA 3ª.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtengan las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.

CLAUSULA 4ª.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, reunidos en una Asambleas General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reúna el número de socios previsto en la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 5ª.- El lema del Sindicato será: Por la Reivindicación de los Derechos del Trabajador.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS. MODO DE ADMISION.

CLAUSULA 6ª.- Serán socios del Sindicato todos aquellos empleados y obreros que laboren en el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en éste Estatuto.- Los socios se clasificarán en dos clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios Fundadores: Aquellos que concurrieron a la Asamblea Constitutiva del Sindicato y firmaron el acta respectiva; y
- b) Socios Activos: Aquellos, además de los Fundadores que sean admitidos e ingresen, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalen.

CLAUSULA 7ª.- Para ingresar como Socio Activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso Yucatán;
- 2) Dirigir una solicitud, por escrito al Comité Ejecutivo del Sindicato, la cual deberá contener, además de todos sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las Asambleas y a los del Comité Ejecutivo;
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus Asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

CLAUSULA 8ª.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos generales:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho de voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en algunas de las comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en éste Estatuto;
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre el H. Ayuntamiento o sus representantes;
- d) Nombrar defensores, o defenderse por sí mismos, ante la comisión de Honor y Justicia o ante la Asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la Asamblea;
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del sindicato, cometido por algún socio del mismo, o a la Asamblea General de cualquier acto contrario o derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe respectivo del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, de recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las Asambleas.

CLAUSULA 9ª.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes Obligaciones ineludibles:

- 1) Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las Asambleas;
- 2) Asistir puntualmente a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;
- 3) Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo de la Agrupación;
- 4) Estar al corriente en el pago de todas sus cuotas sindicales exigiendo al comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;
- 5) Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como miembro del Sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
- 6) Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las Asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al Sindicato o alguno de sus miembros; y
- 7) Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de Huelga promovidos por mismo.

CAPITULO IV

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

CLAUSULA 10ª.- Todos los socios del Sindicato que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como miembros de la Agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente Capítulo.

CLAUSULA 11ª.- Serán amonestados de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios de la agrupación que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las Asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de las Asambleas.

CLAUSULA 12ª.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los socios del Sindicato que cometan alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por no votar cuando tengan la obligación de hacerlo, de conformidad a lo señalado en el presente Estatuto;
- 2) Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada alguna; y
- 3) Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus miembros.

CLAUSULA 13ª.- Serán suspendidos dos días de sus derechos sindicales los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus miembros;

- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

CLAUSULA 14ª.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con la Empresa, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los miembros del Sindicato;
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la empresa, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una Asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún miembro del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una Asamblea.

CLAUSULA 15ª.- Serán destituidos de sus cargos los miembros del Comité Ejecutivo o de las comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener cualquier ventaja o provecho personal.

CLAUSULA 16ª.- Serán expulsados del Sindicato, los miembros del mismo que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los miembros del Sindicato;
- 3) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las Asambleas en beneficio de la Agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en Asambleas; y
- 6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

CLAUSULA 17ª.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la Agrupación serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una Asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda Asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales; y
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente, la cuota de inscripción establecida al respecto por la Asamblea para los socios de nuevo ingreso.

CLAUSULA 18ª.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la Asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

CLAUSULA 19ª.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en la cláusula 11ª. , bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren las cláusulas 12ª. , 13ª. , y 14ª. , del presente Estatuto, corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;
- 3) Respecto a la sanción expuesta en la Cláusula 15ª. , cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, debe comunicarlo de inmediato a la Asamblea General más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en la Cláusula 16ª. , del presente Estatuto, para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cual la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el cual señala al inculpado, al acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere la presente Cláusula, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los socios del Sindicato;
 - f) Todas las actuaciones de la comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y

- g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea un miembro de la Comisión de Honor y Justicia, la asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, la cual de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.

CLAUSULA 20ª.- Serán nulos de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en éste Capítulo.

CLAUSULA 21ª.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente Capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta.

CAPITULO V

DEL COMITÉ EJECUTIVO

CLAUSULA 22ª.- La representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera: Un Secretario General, Un Secretario de Actas y Acuerdos, Un Secretario Tesorero, Un Secretario de Trabajo y Conflictos y Un Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.- Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el Comité Ejecutivo se elegirá las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal respectivamente, cada una de ellas.

CLAUSULA 23ª.- Los miembros del Comité Ejecutivo y de las Comisiones electas durarán en su cargo TRES AÑOS, a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos cuando a juicio de la Asamblea se haya distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos , todos o algunos de ellos.- De alguna manera podrán ser destituidos, total o parcialmente, por la voluntad de las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ése único fin, en los términos señalados en el presente Estatuto, por incurrir en alguna de las causales que se han señalado en el Capítulo respectivo.

CLAUSULA 24ª.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones Estatutarias serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día 8 de diciembre del año que corresponda, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al respecto se expida;
- 2) La Convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedido por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, con una anticipación de, cuando menos, 30 días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las Planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, de acuerdo con el de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las Boletas Electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los socios con derecho a voto, de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto, los cuales irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de

los Debates y luego de cruzarlas por el candidato de su preferencia, las depositarán en la urna respectiva;

- 5) Concluida la votación, el Presidente de los Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta a la Asamblea;
- 6) Cada planilla registrada tendrá derecho a designar un Representante de su confianza para que de fe de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, tomando posesión de sus cargos de inmediato y rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates de la Asamblea.

CLAUSULA 25ª.- Para poder ser electo miembro del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y Sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos ;
- c) Ser trabajador de base o de planta de H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como Socio activo; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la Asamblea respectiva.
- f) Saber leer y escribir.

CAPITULO VI
DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

CLAUSULA 26ª.- serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la Agrupación y a sus miembros ante las Autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la Asamblea General, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizando de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo;
- 5) Imponer a los Socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de las Asambleas;
- 6) Nombrar Delegados en cada centro de Trabajo, de acuerdo con los necesidades del Sindicato y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este Estatuto.

CLAUSULA 27ª.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al Sindicato, de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el presente Estatuto, ante el patrón y ante las Autoridades del Trabajo, Administrativas, Judiciales y ante las demás Agrupaciones de trabajadores;

- b) Convocar a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la Convocatoria respectiva del Secretario de Actas y Acuerdos;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumpla estrictamente con sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la Agrupación;
- e) Estar presente en todas las Asambleas que celebre el Sindicato redactar el Orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de Socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Otorgar poderes generales a terceras personas, para que representen al Sindicato en todos los Asuntos concernientes al mismo con todas las atribuciones de Ley, así como convocarlos cuando lo estime pertinente; y
- h) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.

CLAUSULA 28ª.- Las funciones y obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda serán las siguientes:

- 1) Autorizar con su firma, en reunión con el Secretario General, toda la documentación correspondiente a su cargo;
- 2) Procurar, por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la Agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 3) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación del Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenecen al mismo;
- 4) Pasar Lista de Asistencia en todas las Asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la asistencia del quórum legal;
- 5) Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado el archivo del mismo con los datos estadísticos completos de todos los Socios;
- 6) Formular para la firma conjunta, con el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas del Padrón de Socios, en los términos señalados en la Fracción III del Artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo;
- 7) Mantener relación y comunicación con otras organizaciones, con el fin de intercambiar ideas e información que sean benéficas para los Socios del Sindicato; y
- 8) Hacer entrega al Secretario que lo sustituya en el cargo de toda la documentación de su secretaría y de los asuntos pendientes de la misma.

CLAUSULA 29ª.- El Secretario de Trabajos y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus miembros y con el patrón o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los miembros del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías en las empresas o establecimientos, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo al respecto con el Secretario General;
- c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los contratos de trabajo, en los Reglamentos, Interiores de Trabajo, en la Ley Federal del Trabajo y demás convenios o disposiciones legales vigentes, todo ello en defensa de los intereses de los trabajadores sindicalizados;
- d) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales no mayores de 30 días; y
- e) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución.

CLAUSULA 30ª.- El Secretario de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el Acta de todas las Asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que haya sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las Asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las Asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Acordar, junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiéndolo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura; y
- 5) Entregar al Secretario que lo Sustituya, toda la documentación y los libros de la Secretaría a su cargo.

CLAUSULA 31ª.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenecen al mismo. Recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;
- b) Llevar un libro Diario y otro de Caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo los cuales deberá mantener siempre al día;
- c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los Socios, procurando que la aplicación de los egresos del Sindicato, sea en beneficio de sus miembros;
- d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalará claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la

Asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes, para mantener el buen estado económico de la Agrupación:

- e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
- f) Presentar cada año a la Asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la Agrupación; y
- g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al Secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

CLAUSULA 32ª.- Todos los integrantes del Comité Ejecutivo, al hacer entrega de sus cargos, deberán hacerlo mediante la firma del acta que al respecto se elabore.

CLAUSULA 33ª.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas o las reuniones celebradas por la Agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los Socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las Asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la Asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá analizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

CLAUSULA 34ª.- La Comisión de Honor y Justicia deberá valorar, en todos los casos sometidos a su jurisdicción, con justicia e imparcialidad todas las pruebas reunidas a favor y en contra del acusado, emitiendo su dictamen a ciencia cierta y verdad sabida, su pena de incurrir en causales de destitución de sus miembros.

CLAUSULA 35ª.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la Agrupación;
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la Organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la Asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.

CAPITULO VII

DE LAS ASAMBLEAS

CLAUSULA 36ª.- El órgano supremo de decisión del Sindicato en su Asamblea General y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 37ª.- Las Asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la Agrupación o en el recinto que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva.

CLAUSULA 38ª.- Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cada tercer sábado de cada mes y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo durante el periodo inmediato anterior;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Acuerdos sobre las altas de nuevos Socios, a fin de aprobar su ingreso, así como de las bajas suscitadas; y
- 4) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la Vida interna de la Organización y que requieran representarse a la Asamblea.

CLAUSULA 39ª.- En las Asambleas Generales Extraordinarias se deben tratar los siguientes asuntos:

- a) La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los miembros de las Comisiones Estatutarias;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de algunos de los Socios de la Agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión de algún Socio;
- e) Sobre la adquisición y sobre la disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto del Sindicato; y
- g) Sobre la disolución de la Agrupación.

CLAUSULA 40ª.- El quórum requerido para los acuerdos de una Asamblea sean validos, será del cincuenta y uno por ciento de los Socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un Socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los Socios de la Agrupación, en cuyos casos que concurren las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato.

CLAUSULA 41ª.- Salvo los casos de expulsión de algún Socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los

cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de Socios a favor, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de Socios del Sindicato.

CLAUSULA 42ª.- Las Asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva, el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, salvo lo dispuesto para las Asambleas Electivas, debiendo expedirse con ocho días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el Orden del Día al cual se sujetarán. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del Sindicato y en el Tablero de Avisos de los centros de Trabajo, con el fin de que todos los miembros del Sindicato puedan enterarse de la misma.

CLAUSULA 43ª.- Para el caso en que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las Asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los Socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la Asamblea y si no lo hiciera así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la Convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurren a la misma, las dos terceras partes del total de Socios de la Agrupación.

CLAUSULA 44ª.- El Orden del Día de las Asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 5) Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General; 6) Informe del Secretario Tesorero; 7) Asuntos Generales; 8) Clausura de la Asamblea; lo anterior salvo los casos de las Asambleas Extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el Orden del Día.

CLAUSULA 45ª.- En todas las Asambleas que celebre el Sindicato deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de Asistencia y de asistir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los asistentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la Asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una Asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso de la palabra hasta tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;
- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para verdaderas nociones de orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando el orador se exprese en forma insolente;

- 2) Cuando haya alusión a hechos de la vida privada de algunos de los Socios del Sindicato;
 - 3) Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 - 4) Cuando incite al desorden; y
- f) No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los miembros que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que haya solicitado y obtenido previamente el permiso para ello.

CLAUSURA 46ª.- De todas las Asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Acuerdos deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de los Debates que haya fundido en la misma; ésta Acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

CAPITULO VIII

DE LAS CUOTAS SINDICALES

CLAUSULA 47ª.- Las cuotas que pagarán los Socios del Sindicato serán de dos clases: a) una cuota única de inscripción, cuyo importe será fijado por la Asamblea General anualmente; b) una cuota ordinaria que consiste en el dos por ciento sobre el importe de sus salarios, misma que deberá cubrir quincenalmente, previo el recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

CLAUSULA 48ª.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la Agrupación y serán manejadas por el Secretario Tesorero, el cual procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto todos los recibos correspondientes a las erogaciones que realice.

CLAUSULA 49ª.- La Asamblea General Extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia Asamblea, y que en ningún caso podrá exceder del cincuenta por ciento de un salario diario del trabajador; ésta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto porque se haya establecido.

CAPITULO IX

DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO

CLAUSULA 50ª.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus miembros.

CLAUSULA 51ª.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los miembros del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse encomendado, sin el previo acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin sea convocada conforme a lo dispuesto en éste Estatuto.

CAPITULO X

NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO

CLAUSULA 52ª.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, manifestada en una Asamblea General Extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación nominal y directa;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse en otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresada en la misma forma del inciso "a" de ésta Cláusula.

CLAUSULA 53ª.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma Asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observando las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la Asamblea, actuará como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Organización, Prensa y Propaganda y Tesorero; en caso contrario la Asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión Liquidadora;
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la Agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Echo las diligencias y operaciones anteriores, el activo resulte se repartirá a prorrata y por partes iguales, entre los socios activos del mismo; y
- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las Autoridades del trabajo correspondiente, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañado por duplicado el Acta de la misma debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GERALES

CLAUSULA 54ª.- El Secretario General y el de Trabajo y Conflictos, percibirán una compensación monetaria por las diligencias que realicen en el desempeño de sus cargos y

por las cuales deban abandonar sus labores, misma que será por el equivalente al salario que devenguen, más los gastos de representación y administración necesarios.


CLAUSULA 55ª.- Los miembros del Sindicato que sean designados para desempeñar alguna comisión por la que tengan que abandonar sus labores, percibirán una compensación que determinará el Comité Ejecutivo según las diligencias que deban realizar.

CLAUSULA 56ª.- Ningún miembro del Sindicato, que no sea mexicano por nacimiento e hijo de padres nacidos también mexicanos, podrá desempeñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.

CLAUSULA 57ª.- El presente Estatuto regirá la vida interna del Sindicato a partir de la fecha de hoy y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la Agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

Progreso, Yucatán, México, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil uno.

SECRETARIO GENERAL


Manuel J. Cortés Góngora

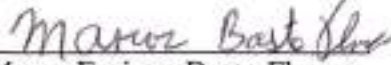
EL SRIO. DE ACTAS


Nelia Franco Ordaz


EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


Manuel Jesús Cano Morales

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.


Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO

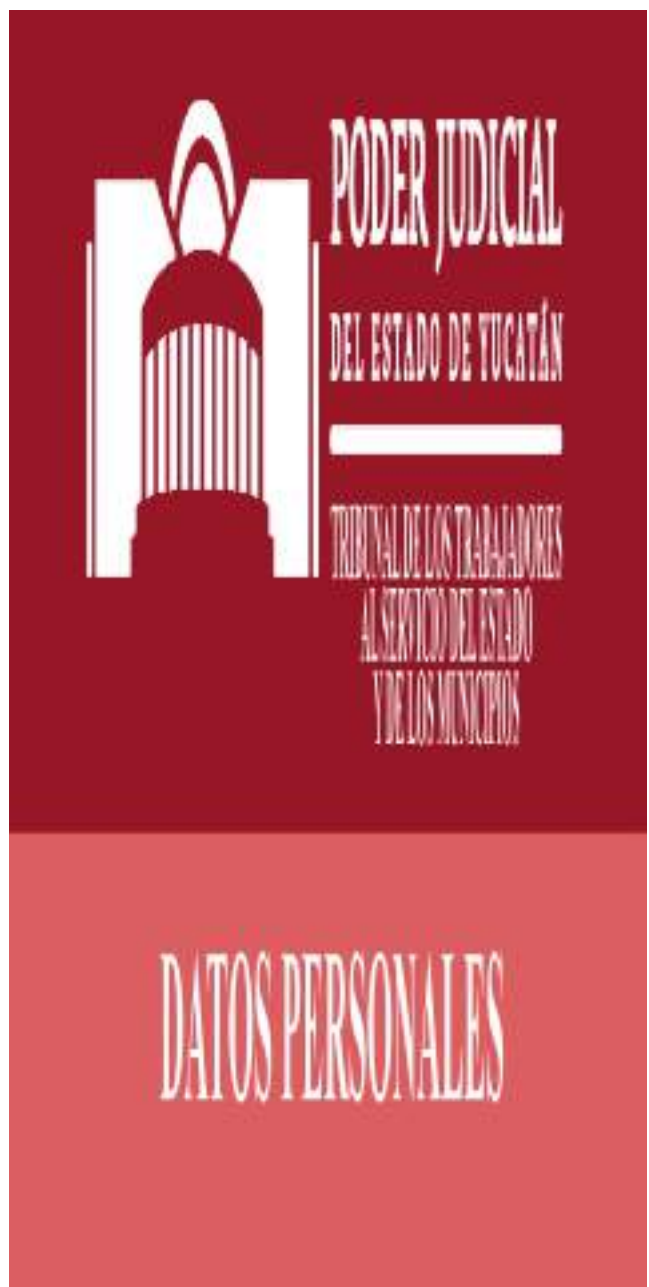

Guadalupe Heredia Anguas

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

PADRON DE SOCIOS

NOMBRE EDAD ESTADO CIVIL DOMICILIO

- GUADALUPE DEL SOCORRO HEREDIA ANGUAS
- JOSE MANUEL BUENFIL HEREDIA
- VALENTE GUARDIA HEREDIA
- MANUEL JESUS CORTES GONGORA
- NELIA MARIA DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ
- ANGEL ISABEL FUENTES CHAN
- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT
- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES
- ARELY NOEMI ANGUAS MOLINA
- LIGIA MAGALY GUTIERREZ FLORES
- JUAN PEDRO DZUL SOSA
- LUIS PATRICIO VILLANUEVA LOPEZ
- JOSE MERCEDES CORAL HERRERA
- MANUEL JESUS CANO MORALES
- JOSE ROLANDO KU KU
- FIBERTA ORDAZ PECH
- CARLOS ENRIQUE CANO BRICEÑO
- JULIAN ESTRELLA KU
- CRISTOBAL ANTONIO ARGAES CHAN
- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH
- JORGE ANTONIO CANO MORALES
- BERNARDO BENITO PECH
- BENITO NAVARRO ZAPATA
- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ
- HERNAN FELIPE CETINA MUÑOS
- ELMER ANTONIO CETINA CABRERA
- YAHUE FRANCISCO ERGUERA CHALE
- JUAN DANIEL BUENFIL HEREDIA
- GUADALUPE ANGUAS OSALDE
- LILIAN MARISOL MANZANO SOSA
- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ
- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ
- MARIA DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ
- LIZIE ARACELLY BETANCOURT CONTRERAS
- WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR
- KAREN ARLEIN SANCHEZ VAZQUEZ
- MARGARITA NOEMI NAVARRO GONZALEZ
- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ
- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE
- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS
- MIGUEL ANDRES FIGUEROA AGUILAR
- MARITZA GEORGINA ESQUIVEL FIGUEROA



ROSARIO SIERRA ROSADO
JOSE ALBERTO MUT CHALE
SUEMY CRISTINA UH MORENO
ELIZABET RAMOS CANTON
RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

C. NELIA FRANCO ORDAZ



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATAN.-----

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MERIDA
YUCATAN A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOS.-----

VISTOS: Tiénese por presentado a los C. C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, MANUEL JESÚS CANO GONZALEZ, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES Y GUADALUPE HEREDIA ANGUAS, con su memorial de cuenta, de fecha nueve de enero del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contraen en el cuerpo del mismo, y por cuanto de la documentación exhibida se advierte que lo que se pretende es el registro del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN; toda vez que en los archivos de este tribunal obra el registro del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, el cual señala que "en cada dependencia solo habrá un sindicato", y siendo evidente que ambos sindicatos se refieren a la misma dependencia conocida como "Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán", este Tribunal declara improcedente la solicitud de registro del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, hecho por los promoventes.- Notifíquese a los promoventes C. C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, MANUEL JESÚS CANO GONZALEZ, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES Y GUADALUPE HEREDIA ANGUAS, por medio de los estrados de este Tribunal con fundamento en el artículo 739 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la de la materia, en virtud de no haber señalado domicilio, en la promoción para oír notificaciones en este asunto y Cúmplase.- Fundamento: el artículo anteriormente invocado.- Así lo acordaron y firman los que integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza licenciado Rafael Omar Ferriol González/LO CERTIFICO.-

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

42

EXPEDIENTE NUMERO: _____

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.

AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN

Yo el Actuario de ese Tribunal, hago constar que con fecha QUINCE de MARZO del año DOS MIL DOS, procedí a notificar por los Estrados de ese Tribunal a GUADALUPE HEREDIA ANGUAS, el acuerdo dictado por ese Tribunal de fecha QUINCE DE MARZO del año DOS MIL DOS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma; asimismo, fije copia del acuerdo constante de UNA foja útil, tamaño CARTA. Y para constancia levanto la presente.- DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

43

EXPEDIENTE NUMERO: _____

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.

AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

Yo el Actuario de ese Tribunal, hago constar que con fecha QUINCE de MARZO del año DOS MIL DOS, procedí a notificar por los Estrados de ese Tribunal a MARCO ENRIQUE BASTO FLORES, el acuerdo dictado por ese Tribunal de fecha QUINCE DE MARZO del año DOS MIL DOS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma; asimismo, fije copia del acuerdo constante de UNA foja útil, tamaño CARTA. Y para constancia levanto la presente.- DOY FE.-----



Joaquín Gazca Medina

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

EXPEDIENTE NUMERO: _____

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.

AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

Yo el Actuario de ese Tribunal, hago constar que con fecha QUINCE de MARZO del año DOS MIL DOS, procedí a notificar por los Estrados de ese Tribunal a NELIA FRANCO ORDAZ, el acuerdo dictado por ese Tribunal de fecha QUINCE DE MARZO del año DOS MIL DOS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma; asimismo, fije copia del acuerdo constante de UNA foja útil, tamaño CARTA. Y para constancia levanto la presente.- DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

45

EXPEDIENTE NUMERO: _____

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.

AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

Yo el Actuario de ese Tribunal, hago constar que con fecha QUINCE de MARZO del año DOS MIL DOS, procedí a notificar por los Estrados de ese Tribunal a MANUEL JESUS CANO GONZALEZ, el acuerdo dictado por ese Tribunal de fecha QUINCE DE MARZO del año DOS MIL DOS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma; asimismo, fije copia del acuerdo constante de UNA foja útil, tamaño CARTA. Y para constancia levanto la presente.- DOY FE.-----



[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DE TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

46

EXPEDIENTE NUMERO: _____

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. _____

AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN. _____

Yo el Actuario de ese Tribunal, hago constar que con fecha QUINCE de MARZO del año DOS MIL DOS, procedí a notificar por los Estrados de ese Tribunal a MANUEL CORTES GONGORA, el acuerdo dictado por ese Tribunal de fecha QUINCE DE MARZO del año DOS MIL DOS, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma; asimismo, fije copia del acuerdo constante de UNA foja útil, tamaño CARTA. Y para constancia levanto la presente.- DOY FE.-----



[Handwritten signature]

LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DE TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
DEL ESTADO

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PRESENTE

Por este medio nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del acta constitutiva, del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán celebrada el día 4 de noviembre de 2002 en el cual se eligió al primer comité ejecutivo para el periodo 2002-2005 quedando de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL: MANUEL J. CORTES GONGORA
SECRETARIA DE ACTAS: NELIA FRANCO ORDAZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: WILBERTH A. FUENTES AGUILAR
SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.: MARCO ENRIQUE BASTO FLORES
SECRETARIO TESORERO: FANNY PEREZ

De igual manera anexamos original y copias de los Estatutos que regirán la vida interna de esta Organización Sindical así como también el Padrón de Socios, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Así mismo hacemos del conocimiento de este H. Tribunal que el predio marcado con el número 284 A de la calle 33 entre 106 y 108, de esta Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, será para recibir y oír cualquier notificación al respecto.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
'POR LA EMENCIPACION DE MEXICO'
POGRESO YUCATAN A 4 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
177 28 675
20 ENE 2003

EL SECRETARIO GENERAL
Manuel J. Cortés Góngora

RECIBIDO

EL SRIO. DE ACTAS
Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
Wilberth A. Fuentes Aguilar

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP
Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO
Fanny Perez

96

ACTA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecisiete horas del día cuatro de noviembre del año dos mil dos, en el predio marcado con el número doscientos ochenta y cuatro A entre ciento seis y ciento ocho se reunieron los C.C. Manuel de Jesús Cortés Góngora, Nelia María del Rosario Franco Ordaz José Francisco Díaz Poot, Marco Enrique Basto Flores, Juan Pedro Dzul Sosa, José Rolando Kú Kú, Julián Estrella Kú, Luis Alfonso Huchim Noh, Bernardo Benito Pech, Benito Navarro Zapata, José Mercedes Coral Herrera, Hernán Felipe Cetina Muñoz, Reina Isabel Gómez Domínguez, Martha Rodríguez Díaz, María de los Angeles Durán Domínguez, Francisco Martín Gutiérrez Méndez, José Ausencio Coral Pérez, Miguel Andrés Figueroa Aguilar, Suemi Cristina Uh Moreno, Cristóbal Antonio Argáes Chan, Valente Guardia Heredia, Sandra Duarte y Cauich, Wilberth Antonio Fuentes Aguilar, Clemente Domínguez Escalante, Fanny Pérez, Jorge Carlos Nuñez Cobos, Rafael Armando Durán Parra, Jesús Castillo Pérez, Pastora Guadalupe Heredia Molina, con la finalidad de constituir el "Sindicato De Empleados Y Obreros Del H. Ayuntamiento De Progreso, Yucatán". En uso de la palabra la C. Nelia Franco Ordaz, le explicó a los asambleístas la necesidad de organizarse en este Sindicato para la mejor defensa de los derechos de los empleados y obreros que prestamos nuestros servicios al H Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y su Municipio y que a partir de esta fecha adquiriríamos cada uno de los miembros de este organismo sindical derechos y obligaciones que se plasmarán en los estatutos. Por tal motivo solicitaba a los asambleístas que eligieran al primer Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de esta nueva Organización Sindical que a partir del día cuatro de noviembre del año dos mil dos al tres de noviembre del año dos mil cinco. Acto seguido el C. Marco Enrique Basto Flores se dirigió a los asambleístas explicándoles que como ya se conocía la finalidad de esta Asamblea, y sabiendo que todos los que pretendemos integrar este Sindicato contamos con una antigüedad de cuatro años como mínimo y treinta y siete como máximo, había elaborado una planilla con la siguiente propuesta: para Secretario General al C. Manuel Jesús Cortés Góngora, para Secretario de Actas a la C. Nelia Franco Ordaz, para Secretario Tesorero a la C. Fanny Pérez, para Secretario de Trabajos y Conflictos al C. Wilbert Fuentes Aguilar, para Secretario de Organización, Prensa y Propaganda al C. Marco Enrique Basto Flores, para la Comisión de Honor y Justicia, como Presidente al C. José Mercedes Coral Herrera, como Secretario de la Comisión de Honor y Justicia el C. Armando Durán Parra y como Vocal de la misma a la C. Suemy Uh Moreno, para la Comisión de Hacienda, como Presidente Francisco Martín Gutiérrez Méndez, como Secretario al C. Clemente Domínguez Escalante y como Vocal al C. Martha Rodríguez Díaz. Aprobándose esta propuesta por unanimidad de los asambleístas. Acto seguido, el C. Manuel Jesús Cortés Góngora, explicó a los asambleístas que había elaborado, en unión de la mayoría de los aquí presentes, las Bases Constitutivas que regirán la vida interna de este Sindicato, motivo por el cual solicitaba al Secretario de Actas electo, le diera lectura a dichos Estatutos y si así lo consideraran que se apruebe, para darle el curso legal correspondiente ante las autoridades del ramo. La C. Nelia Franco Ordaz dio lectura pormenorizado de la cincuenta y siete Cláusulas que contienda los Estatutos que regirán la vida interna de este nuevo Sindicato, y al término del mismo fue aprobado por unanimidad. El C. Manuel Cortés Góngora, Secretario General electo, manifestó a los presentes que de inmediato se iba a encargar de los tramites legales correspondientes para obtener el registro de este

Sindicato y obtener la personalidad jurídica a favor de esta nueva organización sindical. De la misma manera hizo saber que en fecha próxima, se citará a una Asamblea General, para invitar a las autoridades correspondientes para dar a conocer , al Comité Ejecutivo del nuevo Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y su Municipio. Dando por clausurada esta Asamblea, siendo las diecinueve horas del día cuatro de noviembre del año dos mil dos.

EL SECRETARIO GENERAL


Manuel J. Cortés Góngora

EL SRIO. DE ACTAS


Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


Wilberly A. Fuentes Aguilar

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.


Marco Enrique Basto Flores









Benito

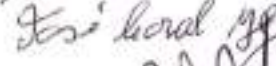


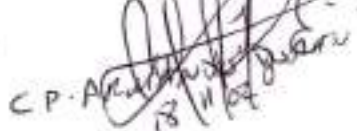

J Pedro

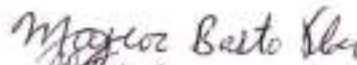


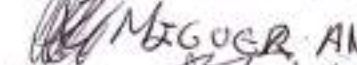




José



José



C.P. Andrés


Miguel


MIGUEL ANDRES FIGUEROA


Nelia


Wilberly


Sant

EL SECRETARIO TESORERO


Fanny Pérez


Antonio Asguez CHAN








Fanny





50

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
YUCATAN

E S T A T U T O

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

CLAUSULA 1ª.- En la Asamblea Constitutiva celebrada el día 4 de Noviembre del año 2002 en el predio ubicado en la calle 33 entre las calles 106 y 108 con número 284 A se constituyó la agrupación sindical denominada "Sindicato De Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento De Progreso, Yucatán".

CLAUSULA 2ª.- El domicilio social estará ubicado en el predio sin número ubicado en la calle 33 entre las calles 106 y 108 con número 284 A de esta Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán.

CLAUSULA 3ª.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtengan las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.

CLAUSULA 4ª.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reúna el número de socios previsto en la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 5ª.- El lema del Sindicato será: Por la Reivindicación de los Derechos del Trabajador.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS. MODO DE ADMISION.

CLAUSULA 6ª.- Serán socios del Sindicato todos aquellos empleados y obreros que laboren en el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en éste Estatuto.- Los socios se clasificarán en dos clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios Fundadores: Aquellos que concurrieron a la Asamblea Constitutiva del Sindicato y firmaron el acta respectiva; y

- b) Socios Activos: Aquellos, además de los Fundadores que sean admitidos e ingresen, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalen.

CLAUSULA 7ª.- Para ingresar como Socio Activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso Yucatán;
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo del Sindicato, la cual deberá contener, además de todos sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las Asambleas y a los del Comité Ejecutivo;
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus Asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

CLAUSULA 8ª.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos generales:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho de voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en algunas de las comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en éste Estatuto;
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre el H. Ayuntamiento o sus representantes;
- d) Nombrar defensores, o defenderse por sí mismos, ante la comisión de Honor y Justicia o ante la Asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la Asamblea;
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del sindicato, cometido por algún socio del mismo, o a la Asamblea General de cualquier acto contrario o derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe respectivo del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, de recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las Asambleas.

CLAUSULA 9ª.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes Obligaciones ineludibles:

- 1) Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las Asambleas;
- 2) Asistir puntualmente a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;

- 52
- 3) Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo de la Agrupación;
 - 4) Estar al corriente en el pago de todas sus cuotas sindicales exigiendo al comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;
 - 5) Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como miembro del Sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
 - 6) Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las Asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al Sindicato o alguno de sus miembros; y
 - 7) Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de Huelga promovidos por mismo.

CAPITULO IV

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

CLAUSULA 10ª.- Todos los socios del Sindicato que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como miembros de la Agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente Capitulo.

CLAUSULA 11ª.- Serán amonestados de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios de la agrupación que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las Asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de las Asambleas.

CLAUSULA 12ª.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los socios del Sindicato que cometan alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por no votar cuando tengan la obligación de hacerlo, de conformidad a lo señalado en el presente Estatuto;
- 2) Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada alguna; y
- 3) Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus miembros.

CLAUSULA 13ª.- Serán suspendidos dos días de sus derechos sindicales los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus miembros;
- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

CLAUSULA 14ª.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con la Empresa, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los miembros del Sindicato;

- 23
- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la empresa, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
 - 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una Asamblea; y
 - 4) Por injuriar a algún miembro del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una Asamblea.

CLAUSULA 15ª.- Serán destituidos de sus cargos los miembros del Comité Ejecutivo o de las comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener cualquier ventaja o provecho personal.

CLAUSULA 16ª.- Serán expulsados del Sindicato, los miembros del mismo que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los miembros del Sindicato;
- 3) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las Asambleas en beneficio de la Agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en Asambleas; y
- 6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

CLAUSULA 17ª.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la Agrupación serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una Asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda Asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales; y
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente, la cuota de inscripción establecida al respecto por la Asamblea para los socios de nuevo ingreso.

CLAUSULA 18ª.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la Asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

CLAUSULA 19ª.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en la cláusula 11ª. , bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren las cláusulas 12ª. , 13ª. , y 14ª. , del presente Estatuto, corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;

- 3) Respecto a la sanción expuesta en la Cláusula 15ª, cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, debe comunicarlo de inmediato a la Asamblea General más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
- 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en la Cláusula 16ª, del presente Estatuto, para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cual la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el cual señala al inculpado, al acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere la presente Cláusula, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los socios del Sindicato;
 - f) Todas las actuaciones de la comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y
 - g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea un miembro de la Comisión de Honor y Justicia, la asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, la cual de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.

CLAUSULA 20ª.- Serán nulos de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en éste Capítulo.

CLAUSULA 21ª.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente Capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta.

CAPITULO V
 DEL COMITÉ EJECUTIVO

CLAUSULA 22ª.- La representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera: Un Secretario General, Un Secretario de Actas y Acuerdos, Un Secretario Tesorero, Un Secretario de Trabajo y Conflictos y Un Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.- Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el

55

Comité Ejecutivo se elegirá las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal respectivamente, cada una de ellas.

CLAUSULA 23ª.- Los miembros del Comité Ejecutivo y de las Comisiones electas durarán en su cargo TRES AÑOS, a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos cuando a juicio de la Asamblea se haya distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos, todos o algunos de ellos.- De alguna manera podrán ser destituidos, total o parcialmente, por la voluntad de las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ése único fin, en los términos señalados en el presente Estatuto, por incurrir en alguna de las causales que se han señalado en el Capitulo respectivo.

CLAUSULA 24ª.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones Estatutarias serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día 8 de diciembre del año que corresponda, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al respecto se expida;
- 2) La Convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedido por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, con una anticipación de, cuando menos, 30 días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las Planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, de acuerdo con el de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las Boletas Electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los socios con derecho a voto, de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto, los cuales irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de los Debates y luego de cruzarlas por el candidato de su preferencia, las depositarán en la urna respectiva;
- 5) Concluida la votación, el Presidente de los Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta a la Asamblea;
- 6) Cada planilla registrada tendrá derecho a designar un Representante de su confianza para que de fe de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, tomando posesión de sus cargos de inmediato y rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates de la Asamblea.

CLAUSULA 25ª.- Para poder ser electo miembro del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y Sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos ;
- c) Ser trabajador de base o de planta de H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como Socio activo; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la Asamblea respectiva.
- f) Saber leer y escribir.

CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

CLAUSULA 26ª.- serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la Agrupación y a sus miembros ante las Autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la Asamblea General, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizando de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo;
- 5) Imponer a los Socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de las Asambleas;
- 6) Nombrar Delegados en cada centro de Trabajo, de acuerdo con los necesidades del Sindicato y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este Estatuto.

CLAUSULA 27ª.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al Sindicato, de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el presente Estatuto, ante el patrón y ante las Autoridades del Trabajo, Administrativas, Judiciales y ante las demás Agrupaciones de trabajadores;
- b) Convocar a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la Convocatoria respectiva del Secretario de Actas y Acuerdos;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumpla estrictamente con sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la Agrupación;
- e) Estar presente en todas las Asambleas que celebre el Sindicato redactar el Orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de Socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Otorgar poderes generales a terceras personas, para que representen al Sindicato en todos los Asuntos concernientes al mismo con todas las atribuciones de Ley, así como convocarlos cuando lo estime pertinente; y
- h) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.

CLAUSULA 28ª.- Las funciones y obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda serán las siguientes:

- 1) Autorizar con su firma, en reunión con el Secretario General, toda la documentación correspondiente a su cargo;
- 2) Procurar, por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la Agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 3) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación del Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenecen al mismo;
- 4) Pasar Lista de Asistencia en todas las Asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la asistencia del quórum legal;

- 57
- 5) Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado el archivo del mismo con los datos estadísticos completos de todos los Socios;
 - 6) Formular para la firma conjunta, con el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas del Padrón de Socios, en los términos señalados en la Fracción III del Artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo;
 - 7) Mantener relación y comunicación con otras organizaciones, con el fin de intercambiar ideas e información que sean benéficas para los Socios del Sindicato; y
 - 8) Hacer entrega al Secretario que lo sustituya en el cargo de toda la documentación de su secretaría y de los asuntos pendientes de la misma.

CLAUSULA 29ª.- El Secretario de Trabajos y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus miembros y con el patrón o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los miembros del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías en las empresas o establecimientos, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo al respecto con el Secretario General;
- c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los contratos de trabajo, en los Reglamentos, Interiores de Trabajo, en la Ley Federal del Trabajo y demás convenios o disposiciones legales vigentes, todo ello en defensa de los intereses de los trabajadores sindicalizados;
- d) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales no mayores de 30 días; y
- e) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución.

CLAUSULA 30ª.- El Secretario de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el Acta de todas las Asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que haya sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las Asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las Asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Acordar, junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiéndolo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura; y
- 5) Entregar al Secretario que lo Sustituya, toda la documentación y los libros de la Secretaría a su cargo.

CLAUSULA 31ª.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenecen al mismo. Recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;

- 54
- b) Llevar un libro Diario y otro de Caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo los cuales deberá mantener siempre al día;
 - c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los Socios, procurando que la aplicación de los egresos del Sindicato, sea en beneficio de sus miembros;
 - d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalará claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la Asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes, para mantener el buen estado económico de la Agrupación;
 - e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
 - f) Presentar cada año a la Asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la Agrupación; y
 - g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al Secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

CLAUSULA 32ª.- Todos los integrantes del Comité Ejecutivo, al hacer entrega de sus cargos, deberán hacerlo mediante la firma del acta que al respecto se elabore.

CLAUSULA 33ª.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas o las reuniones celebradas por la Agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los Socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las Asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la Asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá analizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

CLAUSULA 34ª.- La Comisión de Honor y Justicia deberá valorar, en todos los casos sometidos a su jurisdicción, con justicia e imparcialidad todas las pruebas reunidas a favor y en contra del acusado, emitiendo su dictamen a ciencia cierta y verdad sabida, su pena de incurrir en causales de destitución de sus miembros.

CLAUSULA 35ª.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la Agrupación;
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la Organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la Asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.

CAPITULO VII

DE LAS ASAMBLEAS

CLAUSULA 36ª.- El órgano supremo de decisión del Sindicato en su Asamblea General y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 37ª.- Las Asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la Agrupación o en el recinto que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva.

CLAUSULA 38ª.- Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cada tercer sábado de cada mes y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo durante el período inmediato anterior;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Acuerdos sobre las altas de nuevos Socios, a fin de aprobar su ingreso, así como de las bajas suscitadas; y
- 4) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la Vida interna de la Organización y que requieran representarse a la Asamblea.

CLAUSULA 39ª.- En las Asambleas Generales Extraordinarias se deben tratar los siguientes asuntos:

- a) La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los miembros de las Comisiones Estatutarias;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de algunos de los Socios de la Agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión de algún Socio;
- e) Sobre la adquisición y sobre la disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto del Sindicato; y
- g) Sobre la disolución de la Agrupación.

CLAUSULA 40ª.- El quórum requerido para los acuerdos de una Asamblea sean validos, será del cincuenta y uno por ciento de los Socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un Socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los Socios de la Agrupación, en cuyos casos que concurren las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato.

CLAUSULA 41ª.- Salvo los casos de expulsión de algún Socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de Socios a favor, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de Socios del Sindicato.

CLAUSULA 42ª.- Las Asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva, el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, salvo lo dispuesto para las Asambleas Electivas, debiendo expedirse con ocho días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el Orden del Día al cual se sujetarán. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del Sindicato y en el Tablero de Avisos de los centros de Trabajo, con el fin de que todos los miembros del Sindicato puedan enterarse de la misma.

CLAUSULA 43ª.- Para el caso en que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las Asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los Socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la Asamblea y si no lo hiciere así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la Convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurran a la misma, las dos terceras partes del total de Socios de la Agrupación.

CLAUSULA 44ª.- El Orden del Día de las Asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 5) Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General; 6) Informe del Secretario Tesorero; 7) Asuntos Generales; 8) Clausura de la Asamblea; lo anterior salvo los casos de las Asambleas Extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el Orden del Día.

CLAUSULA 45ª.- En todas las Asambleas que celebre el Sindicato deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de Asistencia y de asistir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los asistentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la Asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una Asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso de la palabra hasta tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;
- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para verdaderas nociones de orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando el orador se exprese en forma insolente;
 - 2) Cuando haya alusión a hechos de la vida privada de algunos de los Socios del Sindicato;
 - 3) Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 - 4) Cuando incite al desorden; y
- f) No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los miembros que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que haya solicitado y obtenido previamente el permiso para ello.

CLAUSURA 46ª.- De todas las Asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Acuerdos deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de los Debates que haya fundido en la misma; ésta Acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

CAPITULO VIII

DE LAS CUOTAS SINDICALES

CLAUSULA 47ª.- Las cuotas que pagarán los Socios del Sindicato serán de dos clases: a) una cuota única de inscripción, cuyo importe será fijado por la Asamblea General anualmente; b) una cuota ordinaria que consiste en el dos por ciento sobre el importe de sus salarios, misma que deberá cubrir quincenalmente, previo el recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

CLAUSULA 48ª.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la Agrupación y serán manejadas por el Secretario Tesorero, el cual procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto todos los recibos correspondientes a las erogaciones que realice.

CLAUSULA 49ª.- La Asamblea General Extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia Asamblea, y que en ningún caso podrá exceder del cincuenta por ciento de un salario diario del trabajador; ésta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto por que se haya establecido.

CAPITULO IX

DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO

CLAUSULA 50ª.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus miembros.

CLAUSULA 51ª.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los miembros del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse encomendado, sin el previo acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin sea convocada conforme a lo dispuesto en éste Estatuto.

CAPITULO X

NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO

CLAUSULA 52ª.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, manifestada en una Asamblea General Extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación nominal y directa;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse en otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresada en la misma forma del inciso "a" de ésta Cláusula.

CLAUSULA 53ª.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma Asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observando las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la Asamblea, actuará como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Organización, Prensa y Propaganda y Tesorero; en caso contrario la Asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión Liquidadora;
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la Agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Echo las diligencias y operaciones anteriores, el activo resulte se repartirá a prorrata y por partes iguales, entre los socios activos del mismo; y
- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las Autoridades del trabajo correspondiente, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañado por duplicado el Acta de la misma debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GERALES

CLAUSULA 54ª.- El Secretario General y el de Trabajo y Conflictos, percibirán una compensación monetaria por las diligencias que realicen en el desempeño de sus cargos y por las cuales deban abandonar sus labores, misma que será por el equivalente al salario que devenguen, más los gastos de representación y administración necesarios.

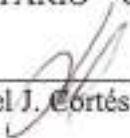
CLAUSULA 55ª.- Los miembros del Sindicato que sean designados para desempeñar alguna comisión por la que tengan que abandonar sus labores, percibirán una compensación que determinará el Comité Ejecutivo según las diligencias que deban realizar.

CLAUSULA 56ª.- Ningún miembro del Sindicato, que no sea mexicano por nacimiento e hijo de padres nacidos también mexicanos, podrá desempeñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.

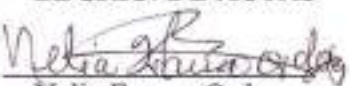
CLAUSULA 57ª.- El presente Estatuto regirá la vida interna del Sindicato a partir de la fecha de hoy y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la Agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

Progreso, Yucatán, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.

SECRETARIO GENERAL


Manuel J. Cortés Góngora

EL SRIO. DE ACTAS


Nelia Franco Ordaz

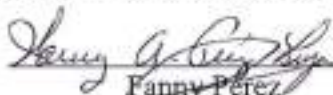
EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


Wilberth Fuentes Aguilar

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.


Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO


Fanny Pérez

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

PADRON DE SOCIOS

- | NOMBRE | EDAD | ESTADO CIVIL | DOMICILIO |
|---|------|--------------|-----------|
| 1.- MANUEL JESUS CORTES GONGORA | | | |
| 2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ | | | |
| 3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT | | | |
| 4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES | | | |
| 5.- JUAN PEDRO DZUL SOSA | | | |
| 6.- JOSE ROLANDO KU KU | | | |
| 7.- JULIAN ESTRELLA KU | | | |
| 8.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH | | | |
| 9.- BERNARDO BENITO PECH | | | |
| 10.- BENITO NAVARRO ZAPATA | | | |
| 11.- JOSE MERCEDES CORAL PARRA | | | |
| 12.- HERNAN FELIPE CETINA MUÑOZ | | | |
| 13.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ | | | |
| 14.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ | | | |
| 15.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ | | | |
| 16.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ | | | |
| 17.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ | | | |
| 18.- MIGUEL ANDRES FIGUEROA AGUILAR | | | |
| 19.- SUEMY CRISTINA HU MORENO | | | |
| 20.- ANTONIO ARGAES | | | |
| 21.- VALENTE GUARDIA HEREDIA | | | |
| 22.- SANDRA DUARTE Y CAUICH | | | |
| 23.- WILBERTH ANTONIO FUENTS AGUILAR | | | |
| 24.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE | | | |
| 25.- FANNY PEREZ | | | |
| 26.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS | | | |
| 27.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA | | | |
| 28.- JESUS CASTILLO PEREZ | | | |



SECRETARIO GENERAL

Manuel J. Cortés Góngora

EL SRIO. DE ACTAS

Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

Wilberth Fuentes Aguilar

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.

Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO

Fanny Pérez



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATAN.-----

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MERIDA
YUCATAN A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-----

VISTOS: Tiénese por presentado a los C. C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES Y FANNY PEREZ, con su memorial de cuenta, de fecha veinte de enero del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contraen en el cuerpo del mismo, y por cuanto de la documentación exhibida se advierte que lo que se pretende es el registro del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN; toda vez que en los archivos de este tribunal obra el registro del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, el cual señala que "en cada dependencia solo habrá un sindicato", y siendo evidente que ambos sindicatos se refieren a la misma dependencia conocida como "Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán", este Tribunal declara improcedente la solicitud de registro del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, hecho por los promoventes.- Notifíquese a los promoventes C. C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES Y FANNY PEREZ, en el domicilio señalado en el memorial de referencia y Cúmplase.- Fundamento: el artículo anteriormente invocado.- Así lo acordaron y firman los que integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza licenciado Rafael Omar Ferriol González. LO CERTIFICO.-

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



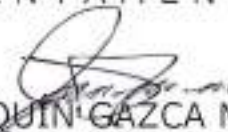
TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

En la localidad de Progreso del Estado de Yucatán, siendo las 11:45 horas del día Veintinueve de Septiembre del año dos mil tres, YO EL ACTUARIO de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, me constituyo en el Predio Numero 284-A de la calle 33 por 106 Y 108 de esta localidad, **Estando Presente** el C. MANUEL J. CORTES GONGORA, le notifico el acuerdo de fecha VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, el cual recibe junto con la Cédula de notificación, con la que concluye la presente diligencia, de la que levanto la presente acta para constancia. Agrego al expediente la copia de la cédula de Notificación, firmada de recibida y enterada. DOY FE.-----

ATENTAMENTE

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO


LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATAN

NOTIFICADO(S): C.C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA,
NELIA FRANCO ORDAZ, WILRERTH A. FUENTES
AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES Y FANNY
PEREZ.

DOMICILIO: CALLE 33 NUMERO 284-A ENTRE 106 Y 108
POBLACION: PROGRESO, YUCATAN.

En autos del Expediente de promoción al rubrò indicado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, con fecha VEINTISÉIS DE AGOSTO del año DOS MIL TRES, dictó un cuerdo el cual se ordenó, fuera notificado personalmente.

Para su conocimiento y efectos legales, le dejo copia del mismo debidamente cotejado con su original, en estos momentos en que son las 1:45 horas del día diecinueve de Septiembre del año DOS MIL TRES.-----

OBSERVACIONES Y ANEXOS: Adjunto a la presente copia del acuerdo de referencia debidamente cotejado con su original, mismo que le notifico para su conocimiento y efectos legales correspondientes. DOY FE.-----



ATENTAMENTE

LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO

Recibi
17/09/03
MANUEL J. CORTES G.

Calle 47 X 60 No. 425 Depto. 21 "Altos Edificio ISSTEY", Mérida,
Yucatán, México.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

989

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME PREVIO.
OF.

**41479.- TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
MÉRIDA, YUCATÁN.**

En autos del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número **IV-1103/2003**, promovido por **MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERT A. FUENTES AUGILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, contra actos de Usted, con fecha de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

... Mérida, Yucatán, siete de octubre de dos mil tres.

Como está ordenado en el auto de esta fecha, dictado en el juicio de amparo del que se deriva este incidente promovido por **MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERT A. FUENTES AUGILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, contra los actos que reclama del Tribunal de Conciliación y Arbitraje Para los Trabajadores en el Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 122, 124, 130, 131 y 142 de la Ley de Amparo en vigor, se tramita por cuerda separada y por duplicado, el incidente de suspensión solicitado.

Pídase informe previo a la autoridad señalada como responsable, el que deberá rendir dentro de las **VEINTICUATRO HORAS** siguientes a la de su notificación de este proveído, apercibida que de no hacerlo, dentro del término fijado, se le impondrá una corrección disciplinaria, de acuerdo con el párrafo tercero del artículo 132 de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 55, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Para la celebración de la audiencia incidental se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.**

Ahora bien, en cuanto a la suspensión provisional solicitada por la parte quejosa, en contra del acto reclamado consistente en el acuerdo de veintiséis de agosto del año en curso, en el que se declaró improcedente la solicitud de Registro del Sindicato de Empleados y Obreros del Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, se **niega** dicha medida cautelar, toda vez que se trata de un acto consumado, y hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.

Tiene aplicación al caso la jurisprudencia número 12, sustentada por la Primera Sala del Más Alto Tribunal del País, consultable en la página trece, del Tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Quinta Época, bajo el rubro y texto siguientes: **"ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie"**.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada Mayra González Solís, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, ante el Secretario que autoriza y da fe. --- M. G. S. --- I. C. M. --- RÚBRICAS".

Lo que transcribo para usted en vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso.

Mérida, Yucatán, 07 de octubre de 2003

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO.**

LIC. ISRAEL CORONA MEDINA



RECIBIDO

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

08 oct 2003

14:00hs

MANUEL J. CORTES GONGORA, NELIA FRANCO ORCÁZ, WILBERTH A. FUENTE AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PEREZ, de generales conocidas en el Juicio de Amparo Número IV-1103/2003 que promovimos los escritos en contra de actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, ante Usted con todo respeto comparecemos a exponer:

Venimos por medio del presente memorial y copias simples de Ley a dar cumplimiento a la prevención que se sirvió hacernos en el sentido de que señalemos los preceptos constitucionales que contienen las garantías individuales que se han violado en nuestra contra así como los conceptos de dichas violaciones, lo cual hacemos de la siguiente forma:

AUTORIDAD RESPONSABLE: Ya quedó señalada en nuestro escrito inicial de demanda.

ACTO RECLAMADO: Ya quedó debidamente indicado en nuestro escrito inicial de demanda.

FUNDAMENTOS DEL AMPARO: La fracción primera del artículo primero de la Ley de Amparo.

GARANTÍAS CONSTITUCIONALES VIOLADAS: Las establecidas en los artículos 14, 16 y 123 Fracción XVI de la Constitución General de la República.

CONCEPTOS DE VIOLACION: Se violan en nuestro perjuicio las garantías constitucionales señaladas, porque sin haber sido oídos ni mucho menos vencido en juicio alguno la Autoridad señalada como responsable al momento de resolver a nuestra solicitud lo hizo en el sentido negativo, privándonos de esta forma de un derecho concedido en el artículo 123 fracción XVI de la Constitución General de la República señalado con anterioridad, ya que se nos coarta el derecho y la libertad de asociarnos libremente, no obstante que perseguimos fines de protección a nuestros derechos laborales, sin tomar en consideración o estudiar el motivo real por el cual queremos que exista dicho sindicato, aunque al parecer exista otro en el H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, y que supuestamente en las dependencias únicamente pueda existir un solo sindicato de empleados, sin tomar en cuenta que dicho Ayuntamiento no es una dependencia de Go-

bierno, sino que es una entidad autónoma con personalidad jurídica propia y el cual agrupa a un número indeterminado de dependencias.

SUSPENSION PREVIA DE LOS ACTOS RECLAMADOS: Ya quedó solicitada en nuestro escrito inicial de demanda.

ANTECEDENTES: BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD manifiestamos a Usted C. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, que son ciertos los actos reclamados por los suscritos, que dichos actos constituyen el fundamento de nuestra demanda de garantías, que no hemos sido oídos ni vencidos en juicio alguno y aún así se nos priva de un derecho establecido previamente en la Constitución General de la República.

FECHA EN QUE NOS ENTERAMOS DE LOS ACTOS RECLAMADOS: Ya quedó señalada en nuestro escrito inicial de demanda.

TERCEROS PERJUDICADOS: En el presente caso no existen.

Por lo expuesto,

A Usted C. Juez Tercero de Distrito en el Estado, atenta y respetuosamente pedimos se digna: tenernos por presentados con este escrito y copias simples de ley, contestando en tiempo la prevención que Usted se sirvió hacernos, en tal virtud solicitamos se sirva tener por cumplida la misma y proveer de conformidad a lo solicitado en nuestro escrito inicial de demanda.

Protestamos lo necesario. Mérida, Yucatán, seis de octubre de dos mil tres.



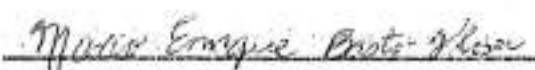
MANUEL J. CORTES BONGORA




MELIA FRANCO ORDAIZ



WILBERTH A. FUENTES AGUILAR



MARCO ENRIQUE BASTO FLORES



FANNY PEREZ

MANUEL J. CORTES BONGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, MILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PEREZ, mexicanos, - vecinos de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, empleados, mayores de edad legal, casados, con domicilio conocido en la localidad y Municipio de Progreso Yucatán, y con domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Mérida, en el predio marcado con el número trescientos cincuenta y ocho de la calle sesenta y uno por treinta y cuatro y treinta y seis, ante usted con todo respeto comparezco y expongo:

Vengo por medio del presente memorial documentos que acompañan y copias simples de Ley, a promover formal demanda de amparo en contra de:

AUTORIDAD RESPONSABLE.- UNICA.- el H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, como autoridad ordenadora.

ACTO RECLAMADO.- El acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado con fecha veintiseis del mes de Agosto del año en curso en la cual declara improcedente la solicitud de Registro del Sindicato de Empleados y obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán, efectuada por los suscritos en nuestros respectivos cargos de integrantes del Comité ejecutivo de dicho sindicato.

FUNDAMENTOS DEL AMPARO.- la Fracción primera del artículo primero de la Ley de Amparo.-

GARANTIA CONSTITUCIONAL VIOLADA la fracción XVI del artículo 123 de la Constitución General de la República.

CONCEPTOS DE VIOLACION.- se viola en nuestro perjuicio la garantía que viola en nuestro perjuicio la garantía constitucional invocada porque se nos coarta la libertad y el derecho de asociarnos libremente no obstante que perseguimos fines de protección a nuestros derechos laborales sin que existe causa o motivo fundado, no obstante que el momento de resolver lo hizo en el sentido de que la negativa era por que el parecer existe otro sindicato en el H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán, y supuestamente en las dependencias únicamente queda exist

tir un sólo sindicato de empleados sin tomar en cuenta que el M. Ayunta-
miento de Progreso no es una dependencia de gobierno sino que es una enti-
dad autónoma con personalidad jurídica propia y el cual agrupa a un número
indeterminado de dependencias, por lo que dicha resolución viola la garan-
tía constitucional antes invocada.

SUSPENSION PREVIA DE LOS ACTOS RECLAMADOS, con fundamento en los artícu-
los ciento veinticuatro y ciento veinticinco de la Ley de Amparo solicito -
única y exclusivamente la suspensión definitiva de los actos reclamados y en
su oportunidad el amparo y la protección de la justicia de la Unión y auto-
rizamos al licenciado Alejandro Valérez Góngora, para que reciba a nuestro
nombre las notificaciones relativas a este asunto y nombremos como represen-
tante común al primero de los comparecientes.

TERCERO PERJUICADO, no exist en el presente caso.

FECHA EN QUE NOS ENTERAMOS DEL ACTO RECLAMADO.- mediante fecha se dio
mediant cedula de notificación de fecha 19 de Septiembre del año dos mil --
tre nos enteramos del acto reclamado, tal y como acreditamos con la cedula
de notificación que adjuntamos al igual que la copia de la resolución en ---
cuestión juntamente con la copia del acta y bases Constitutivas del Sindica-
to de Empleados y Obreros del M. Ayuntamiento de Progreso Yucatán.

ANTECEDENTES BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD.- manifestamos que son
ciertos los actos reclamados por los suscritos que dichos actos constituyen
el fundamento de nuestra demanda de garantías que no obstante haber cumplido
con todos los requisitos legales para el caso constituimos el sindicato ya -
señalado y la autoridad señalada como responsable nos nego el registro del -
mismo.

POR LO EXPUESTO,
usted C. Juez de Distrito en el Estado de Yucatán, atenta y respetuosamen

te pedimos se digna: tenernos por presentados con este escrito documentos --
que acompañamos y copias simples de Ley, promoviendo formal demanda de ampa-
ro por los motivos y para los fines que indicamos en tal virtud solicitamos
se sirva admitirle, recehar de la responsable su informe previo y definitivo-
concedernos la suspensión previa se dice únicamente la suspensión definitiva
y en su oportunidad el amparo y la protección de la justicia de la Unión.
Protestamos lo necesario. Mérida Yucatán a veinticuatro de Septiembre del
año dos mil tres.

MANUEL J. CORTÉS GONGORA

NELIA FRANCO ORDAZ

WILBERTH A FUENTES A.

MARCO ENRIQUE BASTO FLORES

FANNY PEREZ



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

71

SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATAN

NOTIFICADO(S): C.C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA,
NELIA FRANCO ORDAZ, WILRERTH A. FUENTES
AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES Y FANNY
PEREZ.

DOMICILIO: CALLE 33 NUMERO 284-A ENTRE 106 Y 108
POBLACION: PROGRESO, YUCATAN.

En autos del Expediente de promoción al rubro indicado, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, con fecha VEINTISÉIS DE AGOSTO del año DOS MIL TRES, dictó un cuerdo el cual se ordenó, fuera notificado personalmente.

Para su conocimiento y efectos legales, le dejo copia del mismo debidamente cotejado con su original, en estos momentos en que son las 11:45 horas del día diecinueve de Septiembre del año DOS MIL TRES.-----

OBSERVACIONES Y ANEXOS: Adjunto a la presente copia del acuerdo de referencia debidamente cotejado con su original, mismo que le notifico para su conocimiento y efectos legales correspondientes. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

ATENTAMENTE

LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO

Calle 47 X 60 No. 425 Depto. 21 "Altos Edificio ISSTEY". Mérida,
Yucatán, México.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

92
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATAN.-----

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, MERIDA
YUCATAN A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-----

VISTOS: Tiénese por presentado a los C. C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES Y FANNY PEREZ, con su memorial de cuenta, de fecha veinte de enero del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contraen en el cuerpo del mismo, y por cuanto de la documentación exhibida se advierte que lo que se pretende es el registro del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN; toda vez que en los archivos de este tribunal obra el registro del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO; y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, el cual señala que "en cada dependencia solo habrá un sindicato", y siendo evidente que ambos sindicatos se refieren a la misma dependencia conocida como "Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán", este Tribunal declara improcedente la solicitud de registro del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, hecho por los promoventes.- Notifíquese a los promoventes C. C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES Y FANNY PEREZ, en el domicilio señalado en el memorial de referencia y Cúmplase.- Fundamento: el artículo anteriormente invocado.- Así lo acordaron y firman los que integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza licenciado Rafael Omar Ferriol González. LO CERTIFICO.-

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

73

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. PRESENTE

Por este medio nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del acta constitutiva, del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán celebrada el día 4 de noviembre de 2002 en el cual se eligió al primer comité ejecutivo para el periodo 2002-2005 quedando de la siguiente manera:

- SECRETARIO GENERAL: MANUEL J. CORTES GONGORA
- SECRETARIA DE ACTAS: NELIA FRANCO ORDAZ
- SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: WILBERTH A. FUENTES AGUILAR
- SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.: MARCO ENRIQUE BASTO FLORES
- SECRETARIO TESORERO: FANNY PEREZ

De igual manera anexamos original y copias de los Estatutos que regirán la vida interna de esta Organización Sindical así como también el Padrón de Socios, para que surtan los efectos legales correspondientes.

Así mismo hacemos del conocimiento de este H. Tribunal que el predio marcado con el número 284 A de la calle 33 entre 106 y 108, de esta Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, será para recibir y oír cualquier notificación al respecto.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"POR LA EMENCIPACION DE MEXICO"
POGRESO YUCATAN A 4 DE NOVIEMBRE DE 2002

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
20 ENE 2003

EL SECRETARIO GENERAL
Manuel J. Cortés Góngora
Manuel J. Cortés Góngora

RECIBIDO

EL SRIO. DE ACTAS
Nelia Franco Ordez
Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJO Y CONFLICTOS
Wilberth A. Fuentes Aguilar
Wilberth A. Fuentes Aguilar

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP
Marco Enrique Basto Flores
Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO
Fanny Pérez
Fanny Pérez

ACTA CONSTITUTIVA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diecisiete horas del día cuatro de noviembre del año dos mil dos, en el predio marcado con el número doscientos ochenta y cuatro A entre ciento seis y ciento ocho se reunieron los C.C. Manuel de Jesús Cortés Góngora, Nelia María del Rosario Franco Ordaz José Francisco Díaz Poot, Marco Enrique Basto Flores, Juan Pedro Dzul Sosa, José Rolando Kú Kú, Julián Estrella Kú, Luis Alfonso Huchim Noh, Bernardo Benito Pech, Benito Navarro Zapata, José Mercedes Coral Herrera, Hernán Felipe Cetina Muñoz, Reina Isabel Gómez Domínguez, Martha Rodríguez Díaz, María de los Angeles Durán Domínguez, Francisco Martín Gutiérrez Méndez, José Ausencio Coral Pérez, Miguel Andrés Figueroa Aguilar, Suemi Cristina Uh Moreno, Cristóbal Antonio Argáes Chan, Valente Guardia Heredia, Sandra Duarte y Cauich, Wilberth Antonio Fuentes Aguilar, Clemente Domínguez Escalante, Fanny Pérez, Jorge Carlos Nuñez Cobos, Rafael Armando Durán Parra, Jesús Castillo Pérez, Pastora Guadalupe Heredia Molina, con la finalidad de constituir el "Sindicato De Empleados Y Obreros Del H. Ayuntamiento De Progreso, Yucatán". En uso de la palabra la C. Nelia Franco Ordaz, le explicó a los asambleístas la necesidad de organizarse en este Sindicato para la mejor defensa de los derechos de los empleados y obreros que prestamos nuestros servicios al H Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y su Municipio y que a partir de esta fecha adquiriríamos cada uno de los miembros de este organismo sindical derechos y obligaciones que se plasmarán en los estatutos. Por tal motivo solicitaba a los asambleístas que eligieran al primer Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de esta nueva Organización Sindical que a partir del día cuatro de noviembre del año dos mil dos al tres de noviembre del año dos mil cinco. Acto seguido el C. Marco Enrique Basto Flores se dirigió a los asambleístas explicándoles que como ya se conocía la finalidad de esta Asamblea, y sabiendo que todos los que pretendemos integrar este Sindicato contamos con una antigüedad de cuatro años como mínimo y treinta y siete como máximo, había elaborado una planilla con la siguiente propuesta: para Secretario General al C. Manuel Jesús Cortés Góngora, para Secretario de Actas a la C. Nelia Franco Ordaz, para Secretario Tesorero a la C. Fanny Pérez, para Secretario de Trabajos y Conflictos al C. Wilbert Fuentes Aguilar, para Secretario de Organización, Prensa y Propaganda al C. Marco Enrique Basto Flores, para la Comisión de Honor y Justicia, como Presidente al C. José Mercedes Coral Herrera, como Secretario de la Comisión de Honor y Justicia el C. Armando Durán Parra y como Vocal de la misma a la C. Suemy Uh Moreno, para la Comisión de Hacienda, como Presidente Francisco Martín Gutiérrez Méndez, como Secretario al C. Clemente Domínguez Escalante y como Vocal al C. Martha Rodríguez Díaz. Aprobándose esta propuesta por unanimidad de los asambleístas. Acto seguido, el C. Manuel Jesús Cortés Góngora, explicó a los asambleístas que había elaborado, en unión de la mayoría de los aquí presentes, las Bases Constitutivas que regirán la vida interna de este Sindicato, motivo por el cual solicitaba al Secretario de Actas electo, le diera lectura a dichos Estatutos y si así lo consideraran que se apruebe, para darle el curso legal correspondiente ante las autoridades del ramo. La C. Nelia Franco Ordaz dio lectura pormenorizado de la cincuenta y siete Cláusulas que contienda los Estatutos que regirán la vida interna de este nuevo Sindicato, y al término del mismo fue aprobado por unanimidad. El C. Manuel Cortés Góngora, Secretario General electo, manifestó a los presentes que de inmediato se iba a encargar de los tramites legales correspondientes para obtener el registro de este

Sindicato y obtener la personalidad jurídica a favor de esta nueva organización sindical. De la misma manera hizo saber que en fecha próxima, se citará a una Asamblea General, para invitar a las autoridades correspondientes para dar a conocer , al Comité Ejecutivo del nuevo Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y su Municipio. Dando por clausurada esta Asamblea, siendo las diecinueve horas del día cuatro de noviembre del año dos mil dos.

EL SECRETARIO GENERAL


Manuel J. Cortés Góngora

EL SRIO. DE ACTAS


Nelia Franco Ordaz


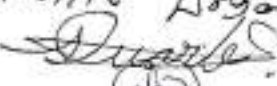
EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


Wilberth A. Fuentes Aguilar

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.


Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO


Fanny Pérez
Antonio Logoz CHAN







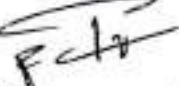







José Manuel


13 11 02
Marco Basto Flores



ANDRES FIGUEROA



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
YUCATAN

E S T A T U T O

CAPITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION.

CLAUSULA 1ª.- En Asamblea Constitutiva celebrada el día 4 de Noviembre del año 2002 en el predio ubicado en la calle 33 entre las calles 106 y 108 con número 284 A se constituyó la agrupación sindical denominada "Sindicato De Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento De Progreso, Yucatán".

CLAUSULA 2ª.- El domicilio social estará ubicado en el predio sin número ubicado en la calle 33 entre las calles 106 y 108 con número 284 A de esta Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán.

CLAUSULA 3ª.- El objeto del Sindicato será la defensa de los derechos de sus asociados, en los asuntos relacionados con su trabajo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley, la equidad, la justicia y la costumbre, pugnando siempre por su mejoramiento social y económico, sin distinción de sexo, raza, nacionalidad, religión o credo político, procurando en todos los casos que, en los contratos individuales o colectivos de trabajo que se celebren, se obtengan las mayores ventajas posibles en beneficio de ellos y de sus familias.

CLAUSULA 4ª.- El Sindicato se constituye por tiempo indefinido y solamente podrá ser disuelto por el voto de las dos terceras partes de los miembros que lo integran, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria previamente convocada para ese único objeto, o cuando no reúna el número de socios previsto en la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 5ª.- El lema del Sindicato será: Por la Reivindicación de los Derechos del Trabajador.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS. MODO DE ADMISION.

CLAUSULA 6ª.- Serán socios del Sindicato todos aquellos empleados y obreros que laboren en el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y que cumplan con los requisitos establecidos en éste Estatuto.- Los socios se clasificarán en dos clases, conforme a las siguientes bases:

- a) Socios Fundadores: Aquellos que concurrieron a la Asamblea Constitutiva del Sindicato y firmaron el acta respectiva; y

- 77
- b) Socios Activos: Aquellos, además de los Fundadores que sean admitidos e ingresen, llenando los requisitos establecidos y que más adelante se señalen.

CLAUSULA 7ª.- Para ingresar como Socio Activo del Sindicato se deberán cubrir previamente los siguientes requisitos indispensables:

- 1) Ser trabajador del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso Yucatán;
- 2) Dirigir una solicitud por escrito al Comité Ejecutivo del Sindicato, la cual deberá contener, además de todos sus generales, la declaración expresa de sujetarse en todo a las disposiciones contenidas en el presente Estatuto, a los acuerdos que emanen de las Asambleas y a los del Comité Ejecutivo;
- 3) Tener dieciocho años cumplidos;
- 4) No haber sido expulsado de ninguna otra agrupación obrera debido a graves faltas a los Estatutos o acuerdos de sus Asambleas; y
- 5) Ser aceptado por el 51% de los Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General.

CAPITULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

CLAUSULA 8ª.- Los socios del Sindicato tendrán los siguientes derechos generales:

- a) Tener voz y voto en las asambleas, en la inteligencia que los eventuales y transitorios únicamente tendrán derecho de voz, adquiriendo el de voto al obtener su base o planta;
- b) Ser electo para algún cargo en el Comité Ejecutivo o en algunas de las comisiones, de conformidad con las disposiciones contenidas en éste Estatuto;
- c) Ser representados por el Comité Ejecutivo en la defensa de sus derechos e intereses, en los asuntos de trabajo o en las dificultades que surjan entre el H. Ayuntamiento o sus representantes;
- d) Nombrar defensores, o defenderse por sí mismos, ante la comisión de Honor y Justicia o ante la Asamblea, en caso de haber sido acusado por alguna falta en sus deberes para con el Sindicato;
- e) Ser eximido de sus responsabilidades para con el Sindicato, previa la comprobación de la necesidad, por causa grave o justificada a juicio de la Asamblea;
- f) Denunciar ante el Comité Ejecutivo cualquier acto irregular, en contra de los intereses del sindicato, cometido por algún socio del mismo, o a la Asamblea General de cualquier acto contrario o derecho de los integrantes del Comité Ejecutivo;
- g) Exigir el informe respectivo del movimiento económico de los fondos del Sindicato, así como de los asuntos que a su juicio le interesen, en el momento que lo deseen; y
- h) En general, de recibir toda clase de ayuda que conforme a lo dispuesto en el presente Estatuto y las costumbres sindicales, tengan los trabajadores sindicalizados por acuerdo de las Asambleas.

CLAUSULA 9ª.- Los socios del Sindicato tendrán las siguientes Obligaciones ineludibles:

- 1) Cumplir y hacer cumplir, por todos los medios posibles a su alcance, las disposiciones contenidas en el presente Estatuto y acatar todos los acuerdos que emanen de las Asambleas;
- 2) Asistir puntualmente a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y que sean convocadas conforme a lo señalado en este Estatuto;

- 3) Desempeñar fielmente y con todo esmero, las comisiones que les sean conferidas por la Asamblea General o por el Comité Ejecutivo de la Agrupación;
- 4) Estar al corriente en el pago de todas sus cuotas sindicales exigiendo al comprobante respectivo, mismo que deberá conservar en su poder para cualquier aclaración;
- 5) Llevar consigo la credencial o comprobante de identificación que lo acredite como miembro del Sindicato, exhibiéndola en los casos que sea requerido para ello;
- 6) Guardar absoluta reserva de todos los asuntos que se traten en las Asambleas y cuya divulgación pueda perjudicar al Sindicato o alguno de sus miembros; y
- 7) Guardar estricta disciplina en todas las acciones del Sindicato y de manera especial en los casos de Huelga promovidos por mismo.

CAPITULO IV

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS

CLAUSULA 10ª.- Todos los socios del Sindicato que cometan alguna infracción en contra de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o falten a sus obligaciones como miembros de la Agrupación, serán sancionados conforme a las normas establecidas en el presente Capítulo.

CLAUSULA 11ª.- Serán amonestados de manera verbal o por escrito a juicio del Comité Ejecutivo, los socios de la agrupación que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por no presentarse puntualmente a las Asambleas;
- b) Por hostilizar a sus compañeros en horas de trabajo;
- c) Por personalizar cualquier asunto del Sindicato; y
- d) Por no guardar la debida compostura durante el desarrollo de las Asambleas.

CLAUSULA 12ª.- Serán suspendidos un día en sus derechos sindicales, los socios del Sindicato que cometan alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por no votar cuando tengan la obligación de hacerlo, de conformidad a lo señalado en el presente Estatuto;
- 2) Por falta de pago de sus cuotas sindicales, sin causa justificada alguna; y
- 3) Por incurrir en actos que relajen la disciplina del Sindicato o que perjudiquen la honorabilidad de sus miembros.

CLAUSULA 13ª.- Serán suspendidos dos días de sus derechos sindicales los socios que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- a) Por expresarse, fuera de la asamblea, en forma indebida en contra del Sindicato o de alguno de sus miembros;
- b) Por proporcionar informes privados del Sindicato en perjuicio de los intereses del mismo; y
- c) Por reincidir en alguna de las faltas señaladas en el artículo anterior.

CLAUSULA 14ª.- Los socios que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan, serán suspendidos de sus derechos sindicales por tres días:

- 1) Por celebrar con la Empresa, sin conocimiento o autorización del Comité Ejecutivo, convenios o pactos que se refieran a las condiciones de trabajo de los miembros del Sindicato;

- 2) Por tratar asuntos de trabajo o sindicales con la empresa, sin autorización del Comité Ejecutivo, ocasionándole algún perjuicio económico a algún compañero de trabajo;
- 3) Por liarse a golpes con algún compañero en el centro de trabajo o durante la celebración de una Asamblea; y
- 4) Por injuriar a algún miembro del Comité Ejecutivo durante el desarrollo de una Asamblea.

CLAUSULA 15ª.- Serán destituidos de sus cargos los miembros del Comité Ejecutivo o de las comisiones que incurran en alguna de las faltas que a continuación se señalan:

- a) Por la deficiente gestión administrativa;
- b) Por el abuso de autoridad en su cargo;
- c) Por usurpación de funciones;
- d) Por cometer fraude electoral en la agrupación; y
- e) Por aprovecharse de su cargo para obtener cualquier ventaja o provecho personal.

CLAUSULA 16ª.- Serán expulsados del Sindicato, los miembros del mismo que incurran en alguna de las siguientes faltas:

- 1) Por malversación de los fondos económicos del Sindicato;
- 2) Por hacer labor de división entre los miembros del Sindicato;
- 3) Por no secundar los acuerdos y decisiones que se tomen en las Asambleas en beneficio de la Agrupación;
- 4) Por traición a los principios del Sindicato, prestándose a maniobras del patrón;
- 5) Por no secundar las huelgas o paros de labores que se promuevan por la agrupación en cumplimiento de acuerdos tomados en Asambleas; y
- 6) Por la insubordinación grave en contra de los representantes del Sindicato o de los acuerdos emanados de las asambleas.

CLAUSULA 17ª.- Los socios del Sindicato que falten a la celebración de las asambleas que convoque la Agrupación serán sancionados de conformidad con las siguientes bases:

- a) Por faltar a una Asamblea, serán suspendidos un día en sus derechos sindicales;
- b) Por la segunda Asamblea que no asistan, serán suspendidos dos días en sus derechos sindicales; y
- c) Por la tercera falta serán dados de baja de inmediato como socios activos y para reingresar al Sindicato deberán cubrir, previamente, la cuota de inscripción establecida al respecto por la Asamblea para los socios de nuevo ingreso.

CLAUSULA 18ª.- El socio que incurra en alguna de las faltas señaladas en el artículo que antecede, gozará de un plazo de 72 horas posteriores a la celebración de la Asamblea respectiva, para justificar el motivo de su falta; de no hacerlo en dicho plazo, la sanción se aplicará de inmediato.

CLAUSULA 19ª.- Para la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el presente Capítulo, se procederá de la siguiente forma:

- 1) Cuando se trate de la aplicación de las sanciones establecidas en la cláusula 11ª. , bastará con la simple comprobación de la existencia de la misma, para que el Comité Ejecutivo proceda a su aplicación;
- 2) En relación con las sanciones a que se refieren las cláusulas 12ª. , 13ª. , y 14ª. , del presente Estatuto, corresponderá al Comité Ejecutivo comprobar la existencia de la falta para que se consigne a la Asamblea a efecto de que ésta ejecute la sanción que corresponda;

- 80
- 3) Respecto a la sanción expuesta en la Cláusula 15ª. , cualquier socio que tenga conocimiento de la comisión de la misma, debe comunicarlo de inmediato a la Asamblea General más próxima a celebrarse a fin de que ésta la consigne a la Comisión de Honor y Justicia para que realice las investigaciones pertinentes y, en caso de comprobarse la existencia de la falta, proceda de inmediato a aplicar la sanción respectiva;
 - 4) En los casos en que se requiera aplicar la sanción señalada en la Cláusula 16ª. , del presente Estatuto, para que la misma proceda deberá seguirse el siguiente procedimiento:
 - a) La comisión de la falta podrá denunciarla cualquier socio del Sindicato que tenga conocimiento de la misma, al Comité Ejecutivo, el cuál la consignará de inmediato a la Comisión de Honor y Justicia mediante escrito en el cual señala al inculcado, al acusador y la falta cometida;
 - b) La Comisión de Honor y Justicia al recibir la consignación procederá de inmediato a analizar el caso y citará a las partes involucradas, acusado y acusador, para que rindan su declaración y presenten las pruebas que a sus intereses convenga, en una audiencia que deberá celebrarse dentro de los diez días siguientes a que haya recibido la consignación, notificándole al acusado que tiene derecho de nombrar defensor ya sea socio del Sindicato o persona de su confianza ajena al mismo;
 - c) Luego de recibir las declaraciones de las partes y las probanzas ofrecidas, la Comisión de Honor y Justicia podrá citar a los testigos que estime pertinentes y realizar las investigaciones que juzgue necesarias para poder dictaminar con justicia;
 - d) Concluidas todas las diligencias del caso, la comisión de Honor y Justicia emitirá un dictamen, el cual será expuesto en una Asamblea General Extraordinaria, previamente convocada la cual será la que resuelva en definitiva sobre si procede o no la expulsión;
 - e) Para que proceda la expulsión a que se refiere la presente Cláusula, deberá ser aprobada por la mayoría de las dos terceras partes del total de los socios del Sindicato;
 - f) Todas las actuaciones de la comisión de Honor y Justicia deberán constar por escrito y estar suscritas por todos los que intervengan en las mismas; y
 - g) Cuando el acusado de una falta que amerite expulsión sea un miembro de la Comisión de Honor y Justicia, la asamblea designará a la persona que lo sustituya mientras dure el procedimiento, la cual de ninguna manera podrá ser pariente del acusado.

CLAUSULA 20ª.- Serán nulos de pleno derecho todas las sanciones que se intenten aplicar y no estén estipuladas en el presente Estatuto, o que al aplicarlas no se cumplan las disposiciones señaladas en éste Capítulo.

CLAUSULA 21ª.- La acción del Sindicato para aplicar las sanciones estipuladas en el presente Capítulo, prescribirá en el término de sesenta días, contados a partir del día en que tenga conocimiento de la comisión de la falta.

CAPITULO V

DEL COMITÉ EJECUTIVO

CLAUSULA 22ª.- La representación legal del Sindicato estará a cargo de un Comité Ejecutivo, el cual se integrará de la siguiente manera: Un Secretario General, Un Secretario de Actas y Acuerdos, Un Secretario Tesorero, Un Secretario de Trabajo y Conflictos y Un Secretario de Organización, Prensa y Propaganda.- Sin perjuicio de las comisiones extraordinarias que se requieran establecer, junto con el

81

Comité Ejecutivo se elegirá las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda, las cuales se integrarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal respectivamente, cada una de ellas.

CLAUSULA 23ª.- Los miembros del Comité Ejecutivo y de las Comisiones electas durarán en su cargo TRES AÑOS, a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos cuando a juicio de la Asamblea se haya distinguido por su honradez y diligencia en sus cargos , todos o algunos de ellos.- De alguna manera podrán ser destituidos, total o parcialmente, por la voluntad de las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para ése único fin, en los términos señalados en el presente Estatuto, por incurrir en alguna de las causales que se han señalado en el Capítulo respectivo.

CLAUSULA 24ª.- El Comité Ejecutivo y las Comisiones Estatutarias serán electos en una Asamblea General Extraordinaria, la cual se sujetará a las siguientes bases:

- 1) La Asamblea se celebrará el día 8 de diciembre del año que corresponda, en el local y a la hora que se señale en la Convocatoria que al respecto se expida;
- 2) La Convocatoria a que se refiere el inciso anterior, será expedido por la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, con una anticipación de, cuando menos, 30 días antes de la celebración de la Asamblea y en la misma se establecerá el plazo máximo para el registro de las Planillas respectivas;
- 3) Cada planilla escogerá un determinado color, de acuerdo con el de su registro, sorteándose posteriormente el orden en que serán colocadas en las Boletas Electorales;
- 4) Al momento de la elección se irán nombrando uno por uno a los socios con derecho a voto, de conformidad a lo dispuesto en el presente Estatuto, los cuales irán pasando a recoger las boletas, previamente certificadas por el Presidente de los Debates y luego de cruzarlas por el candidato de su preferencia, las depositarán en la urna respectiva;
- 5) Concluida la votación, el Presidente de los Debates procederá a efectuar el cómputo dando a conocer el resultado en voz alta a la Asamblea;
- 6) Cada planilla registrada tendrá derecho a designar un Representante de su confianza para que de fe de la legalidad del proceso electoral; y
- 7) La planilla triunfadora será declarada como nuevo Comité Ejecutivo del Sindicato, tomando posesión de sus cargos de inmediato y rindiendo la protesta de Ley ante el Presidente de Debates de la Asamblea.

CLAUSULA 25ª.- Para poder ser electo miembro del Comité Ejecutivo o de alguna de las Comisiones del Sindicato, se requieren cumplir los siguientes requisitos indispensables:

- a) ser de nacionalidad mexicana y estar en pleno goce de sus derechos ciudadanos y Sindicales;
- b) Tener 21 años de edad cuando menos ;
- c) Ser trabajador de base o de planta de H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán;
- d) Tener cuando menos tres años de antigüedad como Socio activo; y
- e) Obtener la mayoría de votos en la Asamblea respectiva.
- f) Saber leer y escribir.

CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO

CLAUSULA 26ª.- serán obligaciones del Comité Ejecutivo del Sindicato en general, las siguientes:

- 1) Cumplir y hacer cumplir las finalidades y los objetivos del Sindicato, las disposiciones del presente Estatuto y los acuerdos emanados de sus Asambleas;
- 2) Avocarse a la resolución de todos los asuntos que se presenten en relación con el trabajo, tanto de carácter colectivo, como individual;
- 3) Representar a la Agrupación y a sus miembros ante las Autoridades civiles, judiciales y administrativas, así como ante las demás organizaciones afines;
- 4) Rendir a la Asamblea General, cada seis meses cuando menos, un informe pormenorizando de la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 373 de la Ley Federal del Trabajo;
- 5) Imponer a los Socios las correcciones disciplinarias que no sean privativas de la competencia de las Asambleas;
- 6) Nombrar Delegados en cada centro de Trabajo, de acuerdo con los necesidades del Sindicato y de común acuerdo con los trabajadores; y
- 7) Las demás que le estén asignadas en este Estatuto.

CLAUSULA 27ª.- Las obligaciones del Secretario General serán las siguientes:

- a) Representar al Sindicato, de acuerdo a lo establecido en la Ley y en el presente Estatuto, ante el patrón y ante las Autoridades del Trabajo, Administrativas, Judiciales y ante las demás Agrupaciones de trabajadores;
- b) Convocar a todas las Asambleas que celebre el Sindicato y las reuniones del Comité Ejecutivo, suscribiendo la Convocatoria respectiva del Secretario de Actas y Acuerdos;
- c) Autorizar con su firma la documentación expedida por los demás Secretarios del Comité Ejecutivo, procurando que se cumpla estrictamente con sus funciones;
- d) Revisar y autorizar con su firma, toda la documentación relativa a los ingresos y egresos del Sindicato, juntamente con el Secretario Tesorero, procurando la correcta aplicación de los mismos en beneficio de la Agrupación;
- e) Estar presente en todas las Asambleas que celebre el Sindicato redactar el Orden del día de las mismas y dar posesión de su cargo al Presidente de Debates que resulte electo;
- f) Avisar oportunamente, de acuerdo con lo establecido en la Ley, a las autoridades laborales de las altas y bajas de Socios y del cambio del Comité Ejecutivo;
- g) Otorgar poderes generales a terceras personas, para que representen al Sindicato en todos los Asuntos concernientes al mismo con todas las atribuciones de Ley, así como convocarlos cuando lo estime pertinente; y
- h) Enterar al Secretario General que lo sustituya en el cargo, de todos los asuntos pendientes de resolución.

CLAUSULA 28ª.- Las funciones y obligaciones del Secretario de Organización, Prensa y Propaganda serán las siguientes:

- 1) Autorizar con su firma, en reunión con el Secretario General, toda la documentación correspondiente a su cargo;
- 2) Procurar, por todos los medios posibles a su alcance, la difusión de la doctrina, principios y tácticas de lucha de la Agrupación, celebrando para tal fin conferencias y creando órganos de publicidad con el mismo objeto;
- 3) Hacer labor de convencimiento con el fin de obtener la afiliación del Sindicato de todas las personas que, por cualquier circunstancia, todavía no pertenecen al mismo;
- 4) Pasar Lista de Asistencia en todas las Asambleas que celebre el Sindicato, comprobando la asistencia del quórum legal;

- 5) Encargarse de la organización interna del Sindicato, teniendo a su cuidado el archivo del mismo con los datos estadísticos completos de todos los Socios;
- 6) Formular para la firma conjunta, con el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, la comunicación a las autoridades laborales de las altas y bajas del Padrón de Socios, en los términos señalados en la Fracción III del Artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo;
- 7) Mantener relación y comunicación con otras organizaciones, con el fin de intercambiar ideas e información que sean benéficas para los Socios del Sindicato; y
- 8) Hacer entrega al Secretario que lo sustituya en el cargo de toda la documentación de su secretaría y de los asuntos pendientes de la misma.

CLAUSULA 29ª.- El Secretario de Trabajos y Conflictos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) De acuerdo con el Secretario General, avocarse al conocimiento de todos los conflictos y dificultades que surjan entre el Sindicato y sus miembros y con el patrón o sus representantes;
- b) Elaborar el escalafón de los miembros del Sindicato, especificando claramente sus antigüedades, puestos y categorías en las empresas o establecimientos, vigilando el fiel cumplimiento de las reglas escalafonarias y proponiendo a las personas que deban ocupar los puestos vacantes, previo acuerdo al respecto con el Secretario General;
- c) Vigilar el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en los contratos de trabajo, en los Reglamentos, Interiores de Trabajo, en la Ley Federal del Trabajo y demás convenios o disposiciones legales vigentes, todo ello en defensa de los intereses de los trabajadores sindicalizados;
- d) Sustituir al Secretario General, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, en sus faltas temporales no mayores de 30 días; y
- e) Entregar al Secretario que lo sustituya toda la documentación de la secretaría a su cargo y enterarlo de los asuntos pendientes de resolución.

CLAUSULA 30ª.- El Secretario de Actas y Acuerdos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Redactar el Acta de todas las Asambleas que celebre el Sindicato, así como de las reuniones del Comité Ejecutivo y, una vez que haya sido aprobadas, asentarlas en el Libro de Actas respectivo, el cual deberá mantener siempre al día;
- 2) Firmar, juntamente con el Secretario General, la convocatoria que se expida para la celebración de las Asambleas;
- 3) Expedir, con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados en las Asambleas y reuniones del Comité Ejecutivo, para los usos que se requieran;
- 4) Acordar, junto con el Secretario General, el trámite que se le dará a la correspondencia recibida en el Sindicato, exponiéndolo ante la Asamblea, en la cual deberá darle lectura; y
- 5) Entregar al Secretario que lo Sustituya, toda la documentación y los libros de la Secretaría a su cargo.

CLAUSULA 31ª.- Las funciones y obligaciones que tendrá el Secretario Tesorero, serán las siguientes:

- a) Manejar los fondos económicos y cuentas del Sindicato, administrar los bienes que pertenecen al mismo. Recibir los ingresos y las aportaciones y efectuar los pagos correspondientes, previo acuerdo con el Secretario General, con quien firmará conjuntamente la documentación respectiva;

- 84
- b) Llevar un libro Diario y otro de Caja, en donde registrará los movimientos de los fondos económicos de la Tesorería a su cargo los cuales deberá mantener siempre al día;
 - c) Efectuar la recaudación de las cuotas sindicales que deban pagar los Socios, procurando que la aplicación de los egresos del Sindicato, sea en beneficio de sus miembros;
 - d) Efectuar cada tres meses un corte de caja, en el que se señalará claramente los movimientos de entradas y salidas el cual deberá someter a la aprobación de la Asamblea, haciendo notar en el mismo las necesidades más urgentes, para mantener el buen estado económico de la Agrupación;
 - e) Mantener bajo su estricta responsabilidad, junto con el Secretario General, la custodia de todos los bienes muebles e inmuebles que el Sindicato adquiera, procurando el correcto uso y destino de los mismos;
 - f) Presentar cada año a la Asamblea, el balance de la administración de los fondos económicos del Sindicato, mismo que deberá contener detalladamente las altas y bajas de los bienes patrimoniales de la Agrupación; y
 - g) Cuidar el archivo a su cargo y hacer entrega, al Secretario que lo sustituya, de toda la documentación, libros, bienes y efectivo que tenga en la Tesorería a su cargo.

CLAUSULA 32ª.- Todos los integrantes del Comité Ejecutivo, al hacer entrega de sus cargos, deberán hacerlo mediante la firma del acta que al respecto se elabore.

CLAUSULA 33ª.- La Comisión de Honor y Justicia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- 1) Guardar el orden y la disciplina interna necesarios en el Sindicato, velando por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas o las reuniones celebradas por la Agrupación o el Comité Ejecutivo;
- 2) Estudiar las irregularidades que le consigne el Comité Ejecutivo o los Socios del Sindicato, por incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Estatuto o las resoluciones de las Asambleas, haciendo las investigaciones que considere pertinentes para dictaminar mejor, oyendo al demandado y a su acusador, recibiendo las pruebas aportadas por ambos y recabando las demás que estime necesarias; y
- 3) Concluidas las investigaciones, rendirá a la Asamblea un dictamen en el cual expresará sus observaciones y conclusiones, con el objeto de que la Asamblea decida la sanción que corresponda al caso; sus investigaciones y conclusiones deberá analizarlas en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir de la fecha de la consignación.

CLAUSULA 34ª.- La Comisión de Honor y Justicia deberá valorar, en todos los casos sometidos a su jurisdicción, con justicia e imparcialidad todas las pruebas reunidas a favor y en contra del acusado, emitiendo su dictamen a ciencia cierta y verdad sabida, su pena de incurrir en causales de destitución de sus miembros.

CLAUSULA 35ª.- La Comisión de Hacienda tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Vigilar la correcta aplicación, por parte del Comité Ejecutivo y en especial del Secretario Tesorero, del activo económico de la Agrupación;
- b) Avalar la adquisición de bienes muebles e inmuebles que la Organización pretenda adquirir, procurando que sean los necesarios y justos para el correcto funcionamiento de la misma; y
- c) Checar la fidelidad de los informes que presente a la Asamblea el Secretario Tesorero, vigilando que en todo caso los comprobantes de ingresos y egresos sean acordes a los mismos.

CAPITULO VII

DE LAS ASAMBLEAS

85

CLAUSULA 36ª.- El órgano supremo de decisión del Sindicato en su Asamblea General y sus resoluciones constituyen las normas rectoras de su vida interna, de conformidad con el principio de autonomía sindical consagrado en la Ley Federal del Trabajo.

CLAUSULA 37ª.- Las Asambleas que celebre el Sindicato serán Generales Ordinarias o Extraordinarias y se celebrarán en el local social de la Agrupación o en el recinto que para tal efecto señale el Comité Ejecutivo en la convocatoria respectiva.

CLAUSULA 38ª.- Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán cada tercer sábado de cada mes y en ellas se tratarán y resolverán los siguientes asuntos:

- 1) Informe de las actividades realizadas por el Comité Ejecutivo durante el período inmediato anterior;
- 2) Rendición de cuentas sobre la administración de los fondos y demás bienes patrimoniales del Sindicato;
- 3) Acuerdos sobre las altas de nuevos Socios, a fin de aprobar su ingreso, así como de las bajas suscitadas; y
- 4) Todos los demás asuntos que se presenten de interés para la Vida interna de la Organización y que requieran representarse a la Asamblea.

CLAUSULA 39ª.- En las Asambleas Generales Extraordinarias se deben tratar los siguientes asuntos:

- a) La elección de los integrantes del Comité Ejecutivo, así como de los miembros de las Comisiones Estatutarias;
- b) Sobre la suspensión de los derechos sindicales de algunos de los Socios de la Agrupación;
- c) Acerca de la destitución de algún directivo sindical;
- d) Asuntos relacionados con la expulsión de algún Socio;
- e) Sobre la adquisición y sobre la disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato;
- f) Acuerdos sobre la reforma, modificación o adición del Estatuto del Sindicato; y
- g) Sobre la disolución de la Agrupación.

CLAUSULA 40ª.- El quórum requerido para los acuerdos de una Asamblea sean validos, será del cincuenta y uno por ciento de los Socios del Sindicato, salvo en los casos en que se trate de la expulsión de un Socio, de la modificación del Estatuto, de la adquisición o disposición de los bienes patrimoniales del Sindicato, de la disolución del mismo o de la convocada por los trabajadores que representen el treinta y tres por ciento del total de los Socios de la Agrupación, en cuyos casos que concurren las dos terceras partes del total de Socios del Sindicato.

CLAUSULA 41ª.- Salvo los casos de expulsión de algún Socio, modificación del Estatuto, adquisición o disposición de los bienes del Sindicato o de la disolución del mismo, los cuales deberán ser aprobados por el voto de las dos terceras partes del total de Socios a favor, en los demás casos las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto a favor del cincuenta y uno por ciento del total de Socios del Sindicato.

CLAUSULA 42ª.- Las Asambleas serán convocadas por el Comité Ejecutivo del Sindicato, debiendo firmar la convocatoria respectiva, el Secretario General y el de Actas y Acuerdos, salvo lo dispuesto para las Asambleas Electivas, debiendo expedirse con ocho días de anticipación a la fecha en que deban celebrarse, expresando en ellas el Orden del Día al cual se sujetarán. En todos los casos la convocatoria deberá fijarse en un lugar visible del domicilio social del Sindicato y en el Tablero de Avisos de los centros de Trabajo, con el fin de que todos los miembros del Sindicato puedan enterarse de la misma.

CLAUSULA 43ª.- Para el caso en que el Comité Ejecutivo no convoque a la celebración de las Asambleas, en los términos previstos en el presente Capítulo, los Socios del Sindicato que representen el treinta y tres por ciento del total, podrán solicitar al Comité Ejecutivo que convoque a la Asamblea y si no lo hiciera así en el término de diez días, podrán los solicitantes expedir la Convocatoria, en cuyo caso, para que pueda sesionar y adoptar resoluciones legales se requerirá que concurran a la misma, las dos terceras partes del total de Socios de la Agrupación.

CLAUSULA 44ª.- El Orden del Día de las Asambleas deberá contener, cuando menos, los siguientes puntos: 1) Lista de Asistencia; 2) Declaración de estar legalmente constituida; 3) Elección de un Presidente de Debates; 4) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 5) Informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General; 6) Informe del Secretario Tesorero; 7) Asuntos Generales; 8) Clausura de la Asamblea; lo anterior salvo los casos de las Asambleas Extraordinarias en las cuales únicamente se tratará el asunto para el cual fueron convocadas, mismo que se señalará con toda claridad en el Orden del Día.

CLAUSULA 45ª.- En todas las Asambleas que celebre el Sindicato deberán observarse las siguientes normas:

- a) El Secretario de Organización, Prensa y Propaganda pasará lista de Asistencia y de asistir el quórum necesario establecido en el presente Estatuto, lo comunicará al Secretario General a fin de que la declare legalmente constituida;
- b) Acto seguido se procederá a elegir de entre los asistentes, al Presidente de Debates, el cual se encargará de dirigir los trabajos de la Asamblea;
- c) Puesto a discusión un asunto en una Asamblea, el Presidente de Debates concederá el uso de la palabra hasta tres oradores a favor y a tres en contra; al término de la lista preguntará a los asistentes si ya se considera suficientemente discutido el asunto a fin de someterlo a votación; en caso negativo procederá de la misma manera hasta agotar el tema a su juicio;
- d) Únicamente se concederá el uso de la palabra, interrumpiendo el orden de los oradores, para verdaderas nociones de orden;
- e) El Presidente de Debates retirará el uso de la palabra al orador en turno, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando el orador se exprese en forma insolente;
 - 2) Cuando haya alusión a hechos de la vida privada de algunos de los Socios del Sindicato;
 - 3) Cuando el orador se encuentre en notorio estado de embriaguez o bajo los efectos de alguna droga enervante; y
 - 4) Cuando incite al desorden; y
- f) No se tomará en cuenta la asistencia a la Asamblea de los miembros que abandonen el local donde se celebre, antes de que ésta concluya, a menos que haya solicitado y obtenido previamente el permiso para ello.

CLAUSURA 46ª.- De todas las Asambleas que celebre el Sindicato, el Secretario de Actas y Acuerdos deberá levantar acta circunstanciada de la misma, asentando en ella todos los asuntos que se trataron y los acuerdos que se adoptaron, con todos los pormenores suscitados, debiendo autorizarla con su firma en unión del Secretario General y del Presidente de los Debates que haya fundido en la misma; ésta Acta deberá ser asentada en el Libro correspondiente.

CAPITULO VIII

DE LAS CUOTAS SINDICALES

CLAUSULA 47ª.- Las cuotas que pagarán los Socios del Sindicato serán de dos clases: a) una cuota única de inscripción, cuyo importe será fijado por la Asamblea General anualmente; b) una cuota ordinaria que consiste en el dos por ciento sobre el importe de sus salarios, misma que deberá cubrir quincenalmente, previo el recibo que al respecto se le otorgue y el cual deberá conservar en su poder.

CLAUSULA 48ª.- Las cuotas sindicales se destinarán para cubrir los gastos de administración que requiera la Agrupación y serán manejadas por el Secretario Tesorero, el cual procurará aplicarlas de la mejor manera en beneficio del Sindicato, debiendo recabar por lo tanto todos los recibos correspondientes a las erogaciones que realice.

CLAUSULA 49ª.- La Asamblea General Extraordinaria podrá establecer una cuota extraordinaria, en los casos que así lo requiera la administración del Sindicato, cuyo monto será acordado por la propia Asamblea, y que en ningún caso podrá exceder del cincuenta por ciento de un salario diario del trabajador; ésta cuota se aplicará exclusivamente para el concepto porque se haya establecido.

CAPITULO IX

DE LOS BIENES Y PATRIMONIO DEL SINDICATO

CLAUSULA 50ª.- El patrimonio del Sindicato se constituirá de la manera siguiente:

- 1) Con los bienes muebles, inmuebles y de oficina que adquiera en propiedad por compra directa;
- 2) Con los que reciba en concepto de donación, sin que ello implique compromiso alguno para el Sindicato; y
- 3) Con los fondos que se reúnan en concepto de aportaciones por las cuotas de sus miembros.

CLAUSULA 51ª.- Los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sindicato, estarán bajo el cuidado directo de los miembros del Comité Ejecutivo y no podrán venderse, gravarse, arrendarse o darse encomendado, sin el previo acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria que para tal fin sea convocada conforme a lo dispuesto en éste Estatuto.

CAPITULO X

NORMAS PARA LA DISOLUCION DEL SINDICATO Y LA LIQUIDACION DE SU PATRIMONIO

CLAUSULA 52ª.- El Sindicato podrá ser disuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) Por voluntad expresa de las dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, manifestada en una Asamblea General Extraordinaria convocada exclusivamente para ese objeto, mediante votación nominal y directa;
- b) Por quedar reducido a un número menor de veinte socios; y
- c) Por fusionarse en otra agrupación sindical similar, mediante acuerdo de las dos terceras partes de sus socios, expresada en la misma forma del inciso "a" de ésta Cláusula.

CLAUSULA 53ª.- Aprobada la disolución del Sindicato, en la misma Asamblea se procederá a la liquidación de su patrimonio, observando las siguientes disposiciones:

- 1) Salvo acuerdo expreso en contrario por parte de la Asamblea, actuará como liquidadores las personas que desempeñen los cargos de Secretarios General, de Organización, Prensa y Propaganda y Tesorero; en caso contrario la Asamblea procederá a elegir a tres socios como Presidente, Secretario y Vocal de la Comisión Liquidadora;
- 2) Los liquidadores, conjuntamente y bajo su más estricta responsabilidad, formarán un inventario de los bienes pertenecientes al Sindicato y una relación del activo y del pasivo del mismo; procederán a cobrar lo que se deba al Sindicato y a pagar lo que éste adeude y procederán a la venta de todos y cada uno de los bienes de la Agrupación, realizando para ello todas las operaciones que sean necesarias;
- 3) Echo las diligencias y operaciones anteriores, el activo resulte se repartirá a prorrata y por partes iguales, entre los socios activos del mismo; y
- 4) La Comisión Liquidadora deberá comunicar a las Autoridades del trabajo correspondiente, la disolución del Sindicato, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que fue decretada, acompañado por duplicado el Acta de la misma debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo y la citada Comisión.

CAPITULO XI

DISPOSICIONES GERALES

CLAUSULA 54ª.- El Secretario General y el de Trabajo y Conflictos, percibirán una compensación monetaria por las diligencias que realicen en el desempeño de sus cargos y por las cuales deban abandonar sus labores, misma que será por el equivalente al salario que devenguen, más los gastos de representación y administración necesarios.


CLAUSULA 55ª.- Los miembros del Sindicato que sean designados para desempeñar alguna comisión por la que tengan que abandonar sus labores, percibirán una compensación que determinará el Comité Ejecutivo según las diligencias que deban realizar.

CLAUSULA 56ª.- Ningún miembro del Sindicato, que no sea mexicano por nacimiento e hijo de padres nacidos también mexicanos, podrá desempeñar cargo alguno en el Comité Ejecutivo o en las Comisiones.

CLAUSULA 57ª.- El presente Estatuto regirá la vida interna del Sindicato a partir de la fecha de hoy y únicamente podrá ser reformado o adicionado mediante el voto de las dos terceras partes de los socios de la Agrupación, reunidos en una Asamblea General Extraordinaria convocada para dicho objeto.

Progreso, Yucatán, México, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dos.

SECRETARIO GENERAL


Manuel J. Cortés Góngora


EL SRIO. DE ACTAS


Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


Wilberth Fuentes Aguilar

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.


Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO


Fanny Pérez

90

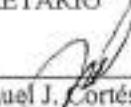
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN

PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.- MANUEL JESUS CORTES GONGORA			
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT			
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			
5.- JUAN PEDRO DZUL SOSA			
6.- JOSE ROLANDO KU KU			
7.- JULIAN ESTRELLA KU			
8.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH			
9.- BERNARDO BENITO PECH			
10.- BENITO NAVARRO ZAPATA			
11.- JOSE MERCEDES CORAL PARRA			
12.- HERNAN FELIPE CETINA MUÑOZ			
13.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
14.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
15.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ			
16.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ			
17.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ			
18.- MIGUEL ANDRES FIGUEROA AGUILAR			
19.- SUEMY CRISTINA HU MORENO			
20.- ANTONIO ARGAES			
21.- VALENTE GUARDIA HEREDIA			
22.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
23.- WILBERTH ANTONIO FUENTS AGUILAR			
24.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE			
25.- FANNY PEREZ			
26.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS			
27.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA			
28.- JESUS CASTILLO PEREZ			



SECRETARIO GENERAL


Manuel J. Cortés Góngora

EL SRIO. DE ACTAS


Nelia Franco Ordaz

EL SRIO. DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


Wilberth Fuentes Aguilar

EL SRIO. DE ORG. PREN. Y PROP.


Marco Enrique Basto Flores

EL SECRETARIO TESORERO


Fanny Pérez



ASUNTO: SE ADMITE LA DEMANDA Y SE SOLICITA INFORME JUSTIFICADO.

OF.

41473.- TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

MÉRIDA, YUCATÁN.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

En autos del juicio de amparo número IV-1103/2003, promovido por **MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERT A. FUENTES AUGILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, contra actos de Usted, el día de hoy se dictó un acuerdo que es del tenor siguiente:

"...Mérida, Yucatán, siete de octubre de dos mil tres.

Vista la demanda de garantías de cuenta, promovida por **MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERT A. FUENTES AUGILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, contra los actos que reclaman del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, así como el ocurso presentado el día de hoy por la parte quejosa, junto con los anexos que acompaña, **SE ACUERDA:** Téngase por cumplida la prevención hecha a la parte quejosa en auto de treinta de septiembre último, por lo que con fundamento en los artículos del 1º al 3º, 4º, 36, 114, 116, 147, y 149 de la Ley de Amparo, **SE ADMITE LA DEMANDA** en sus términos. Regístrese en el Libro de Gobierno de este Juzgado. Fórmese expediente. Dése la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este Juzgado, a quien se hará entrega de una copia simple de la demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción I, de la Ley de Amparo, se tramita por cuerda separada y duplicado el incidente de suspensión solicitado por la parte quejosa.

Pídase informe con justificación a la autoridad señalada como responsable, el que deberá rendir dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes al de la notificación de este acuerdo, apercibida que de no hacerlo así, dentro del término fijado, se le impondrá la multa establecida en el artículo 149 de la Ley de Amparo, en la inteligencia de que deberá acompañar a dichos informes las constancias necesarias para que se pueda resolver el presente asunto conforme a derecho, tal y como lo dispone el segundo párrafo del último de los preceptos legales invocados.

Para la celebración de la audiencia constitucional se señalan las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.**

Téngase como domicilio de la parte quejosa para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle sesenta y uno número trescientos cincuenta y ocho, por treinta y cuatro y treinta y seis de esta ciudad, y como autorizado para recibirlas en su nombre y representación al **Alejandro Velásquez Góngora**, con las limitaciones que establece el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley de Amparo, hasta en tanto acredite estar legalmente autorizado para ejercer la profesión de abogado, debiendo proporcionar los datos correspondientes en el escrito en que se le otorgue dicha autorización.

Con fundamento en los artículos 150 y 151 de la Ley de Amparo, agréguese a los presentes autos las documentales que la parte quejosa acompañó a su escrito de demanda, para ser tomadas en consideración en la audiencia constitucional relativa.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Amparo, prevéngase a la parte quejosa para que en el término de tres días siguientes a la notificación del presente asunto, señalen entre ellos un representante común, apercibidos con que de no hacerlo así, se tendrá como tal al aludido quejoso **Manuel J. Cortes Góngora**.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la licenciada **Mayra González Solís**, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe. --- M. G. S. --- I. C. M. --- RÚBRICAS".

Lo que comunico a Usted en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales del caso.

Mérida, Yucatán, 07 de octubre de 2003.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN

LIC. ISRAEL CORONA MEDINA



RECIBIDO

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
13:56
08 OCT 2003



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

92

OFICIO NUMERO: 230/2003

ASUNTO: Se rinde informe previo

A.I. INC. 1103/2003-IV

Mérida, Yucatán, a 9 de octubre del 2003.

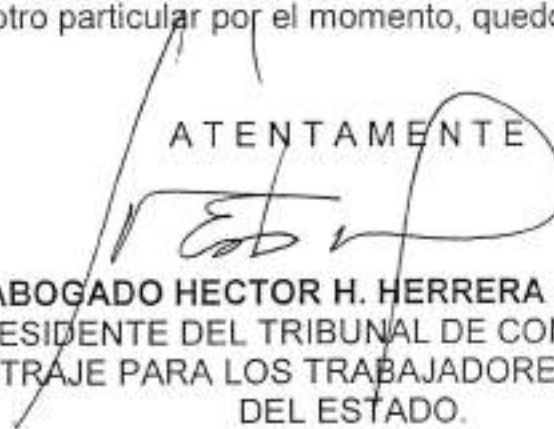
**C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
P R E S E N T E.**

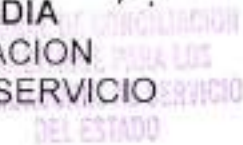

En atención a su oficio número 41479, recibido en este Tribunal el día ocho de los corrientes, relativo al Juicio de Amparo que al rubro se indica, promovido por el C. MANUEL J. CORTES GONGORA y otros, en contra de actos de este Tribunal, por medio de la presente y dentro del término concedido para tal fin, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, me permito rendir el informe previo que se ha solicitado, en los siguientes términos:

Es cierto el acto reclamado por los quejosos, consistente en que este Tribunal, con fecha veintiséis de agosto del año en curso, dictó un acuerdo mediante el cual se niega el registro al SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN; pero es falso que dicha resolución haya sido dictada en contravención a los derechos de los quejosos, toda vez que la misma fue dictada apegada a derecho, debidamente fundada y motivada, tal y como se acreditara al momento de rendir el informe justificado que se ha solicitado.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE


ABOGADO HECTOR H. HERRERA HEREDIA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO.



c.c.p. Expediente
c.c.p. Archivo.

HHH/glq.



ASUNTO: SE COMUNICA RESOLUCION INTERLOCUTORIA.
OF. AL C.
1790.- TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
MÉRIDA, YUCATÁN.

93

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso, con el presente remito a usted, en **UNA** foja útil, copia simple de la resolución pronunciada el día de hoy, en el incidente de suspensión derivado del juicio de amparo número **IV-1103/2003**, promovido por **MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, contra actos de Usted.

Mérida, Yucatán, 10 de octubre de 2003.

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO.**


LIC. ISRAEL CORONA MEDINA

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

12:00 hrs
13 OCT 2003

RECIBIDO

PODER JUDICIAL DE LA
FEDERACION



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las **diez horas con treinta y cinco minutos del diez de octubre de dos mil tres**, estando en audiencia pública la licenciada **Mayra González Solís**, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, asistida del Secretario con quien actúa y da fe, como está ordenado en auto de **siete del mes en curso**, se procede a celebrar la audiencia incidental sin la asistencia de las partes. Así, una vez abierta la audiencia incidental, como establece el artículo 131 de la Ley de Amparo, el Secretario hace relación de la demanda y demás constancias de autos y da cuenta a la Jueza el registro de oficialía de partes número **18330**, correspondiente al informe previo rendido por el Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, residente en esta ciudad. En seguida quien preside esta audiencia **ACUERDA**: Agréguese a los presentes autos el informe previo de cuenta de la autoridad de que se trata, el cual, se tiene por rendido en tiempo y forma, para ser tomado en consideración como corresponda. Abiertos los períodos de **pruebas y alegatos**, tal y como lo dispone el propio artículo 131 de la Ley de la Materia, no se da cuenta con promoción alguna, por lo que no habiendo diligencia pendiente por desahogar, ni pedimento del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito, la Jueza declara visto el incidente y procede a dictar la siguiente resolución.

VISTOS, para resolver el incidente de suspensión relativo al juicio de amparo número **IV-1103/2003**, promovido por **MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, contra los actos que reclaman del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad, por violación a los artículos 14 y 16 constitucionales; y,

RESULTANDO:

I.- En la correspondiente demanda de garantías, **MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, solicitaron la suspensión definitiva contra los actos que reclamo del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, con residencia en esta ciudad, esencialmente consistente, en el auto de veintiséis de agosto del año en curso.

CONSIDERANDO:

ÚNICO.- ES CIERTO el acto que se reclama del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, residente en esta ciudad, según se aprecia del informe previo rendido por el Presidente de aquella.

Ahora bien, no obstante la certeza del acto reclamado, consistente en el auto de veintiséis de agosto del año en curso, en el cual se declaró improcedente la solicitud de Registro del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, con fundamento en el artículo 131 de la Ley de Amparo, **no ha lugar** a conceder dicha medida cautelar, toda vez que los actos reclamados por su naturaleza tienen el carácter de **consumados**, habida cuenta que de hacerlo, dada la naturaleza de los mismos, equivaldría a darles efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo del que deriva el presente incidente.

Tiene aplicación al caso la jurisprudencia número 12, sustentada por la Primera Sala del Más Alto Tribunal del País, consultable en la página trece, del Tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Quinta Época, bajo el rubro y texto siguientes: **"ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie"**.

Por lo expuesto y considerado y con apoyo, además, en los artículos del 131 y 132 de la Ley de Amparo,

SE RESUELVE:

ÚNICO.- SE NIEGA a **MANUEL J. CORTES GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, la suspensión definitiva de los actos que reclamaron del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, residente en esta ciudad toda vez que el acto reclamado por su naturaleza tiene el carácter de consumado, lo cual impide conceder al quejoso la suspensión del acto reclamado.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió y firma la Licenciada Mayra González Solís, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, ante el Secretario con quien actúa y da fe.

ES COPIA SIMPLE

95



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

OFICIO NUMERO: 231/2003

ASUNTO: Se rinde informe justificado

A.I. 1103/2003-IV

Mérida, Yucatán, a 9 de octubre del 2003.

**C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número 41473, recibido en este Tribunal el día ocho de los corrientes, relativo al Juicio de Amparo que al rubro se indica, promovido por el C. MANUEL J. CORTES GONGORA y otros, en contra de actos de este Tribunal, por medio de la presente y dentro del término concedido para tal fin, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, me permito rendir el informe justificado que se ha solicitado, en los siguientes términos:

Es cierto el acto reclamado por los quejosos, consistente en que este Tribunal, con fecha veintiséis de agosto del año en curso, dictó un acuerdo mediante el cual se niega el registro al SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN; pero es falso que dicha resolución haya sido dictada en contravención a los derechos de los quejosos, toda vez que la misma fue dictada apegada a derecho, debidamente fundada y motivada, tal y como se acredita con la copia del acuerdo de referencia y demás constancias que integran el expediente en cuestión, que a manera de informe justificado se le envían, en sesenta y siete fojas útiles, debidamente certificadas por el Secretario de este Tribunal, para los fines legales conducentes.

Sin otro particular por el momento y en espera de haber satisfecho los requerimientos del caso, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**ABOGADO HECTOR H. HERRERA HEREDIA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO.**

OF.

43757.- **TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.**
MÉRIDA, YUCATÁN

En autos del juicio de amparo número IV-1103/2003, promovido por **MANUEL J. CORTES GÓNGORA Y OTROS**, contra actos de Usted, el día de hoy se dictó un acuerdo que es del tenor siguiente:

"... Mérida, Yucatán, veintidós de octubre de dos mil tres.

Vista la razón de cuenta que antecede en el sentido que el informe justificado rendido por la autoridad señalada como responsable en este asunto, fue puesto a la vista de las partes en proveído de quince de los corrientes, de lo que se colige, aún esta corriendo el término de ocho días a que alude el artículo 149 de la Ley de Amparo, **en consecuencia, se difiere** la audiencia constitucional señalada para tener verificativo el día de hoy, y se fijan como nuevas fecha y hora para su celebración las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.**

Lo antes expuesto encuentra apoyo en la jurisprudencia número P.J.J. 54/2000, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible a página cinco a la treinta y dos, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XI, abril de 2000, Pleno y Salas, bajo el rubro y texto siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL DEBE, EN PRINCIPIO, DIFERIRSE DE OFICIO CUANDO LOS INFORMES JUSTIFICADOS NO SE RINDEN CON OCHO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA PRIMERA FECHA SEÑALADA PARA SU CELEBRACIÓN, SI EL QUEJOSO O EL TERCERO PERJUDICADO NO TIENEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO. Cuando la autoridad responsable no rinda su informe justificado al menos ocho días antes de la celebración de la audiencia, y el quejoso o el tercero perjudicado no comparezcan a ésta a solicitar su diferimiento o suspensión, no debe verificarse tal actuación con apoyo en una aplicación aislada y restringida de la parte final del párrafo primero del artículo 149 de la Ley de Amparo ("... el Jueza podrá diferir o suspender la audiencia, según lo que proceda, a solicitud del quejoso o del tercero perjudicado, ..."), sino relacionándolo de una manera lógica, sistemática y armónica con el párrafo último del propio precepto ("Si el informe con justificación es rendido fuera del plazo que señala la ley para ello, será tomado en cuenta siempre que las partes hayan tenido oportunidad de conocerlo y de preparar las pruebas que lo desvirtúen."); por lo tanto, el Jueza de Distrito debe diferir, de oficio y por una sola vez, la celebración de la audiencia constitucional, con la finalidad de que las partes (principalmente el quejoso) se impongan del contenido del informe con justificación y estén en aptitud de preparar, ofrecer y desahogar las pruebas que, en su caso, estimen convenientes para desvirtuarlo. De esta manera se equilibra procesalmente a las partes y, a la vez, se podrá aplicar cabalmente el párrafo último del referido numeral de la ley de la materia, en virtud de que el Jueza de Distrito, al dictar la sentencia correspondiente, tomará en cuenta los informes justificados, aun cuando se hayan rendido sin la anticipación debida, pero ya con el pleno conocimiento del quejoso y del tercero perjudicado que les haya permitido defenderse de resultar necesario."**

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley de Amparo, agréguese a los presentes autos el curso de cuenta de la parte quejosa, en mérito al cual, téngasele haciendo diversas manifestaciones en vía de alegatos, mismas que deberán ser relacionadas y tomadas en consideración al celebrarse la audiencia constitucional respectiva.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada Mayra González Solís, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, ante el Secretario que autoriza y da fe.-----
----- **M. G. S. --- I. C. M. --- RÚBRICAS".**

Lo que transcribo a usted en vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso.

Mérida, Yucatán, 22 de octubre de 2003.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. ISRAEL CORONA MEDINA

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

12:35k
23 OCT 2003

RECIBIDO



Sindicato de Obreros
y empleados de Progreso

ASUNTO: SE NOTIFICA SENTENCIA
CONSTITUCIONAL.

97



OFICIO AL C.

**44646.- TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
MÉRIDA, YUCATÁN.**

Por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso; con el presente remito a usted en (3) tres fojas útiles, copia autorizada de la resolución pronunciada el día de hoy, en que así lo permitieron las labores del Juzgado, en el juicio de amparo número **IV-1103/2003**, promovido por **MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, contra actos de usted.

Mérida, Yucatán, 31 de octubre de 2003.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE
DISTRITO EN EL ESTADO.**


LIC. ISRAEL CORONA MEDINA.



TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

12-36
03 NOV 2003

RECIBIDO



En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las **diez horas con cuarenta minutos del treinta y uno de octubre dos mil tres**, estando en audiencia pública la licenciada **Mayra González Solís, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán**, asistida del Secretario licenciado Israel Corona Medina, con quien actúa y da fe, como está ordenado en auto de **veintidós de los corrientes**, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Amparo, se procede a celebrar la audiencia constitucional, sin la asistencia de las partes. El Secretario hace relación de la demanda de garantías y demás constancias de autos, y da cuenta a la Jueza con el informe justificado rendido por la única autoridad señalada como responsable en este asunto, que ya obra agregado en autos y cuenta con un legajo anexo de copias certificadas de constancias conducentes, el expediente sin número, formado con motivo del acto reclamado, ante el Tribunal responsable. Acto seguido, la Jueza federal **ACUERDA**: Téngase por rendido en tiempo y forma el informe justificado de cuenta, para ser tomado en consideración como corresponda. Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley de Amparo, una vez abierto el periodo de **pruebas**, se da nueva cuenta con las copias certificadas de constancias antes relacionadas, por lo que la Jueza del conocimiento **ACUERDA**: con fundamento en los artículos 150 y 151 de la Ley de Amparo, se admiten las probanzas de referencia y se tienen por desahogadas en virtud de su propia naturaleza. En el periodo de **alegatos** abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Amparo, no se da cuenta con promoción alguna; por lo que, no habiendo diligencia pendiente por desahogar, ni pedimento del agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a este Juzgado, la Jueza declara visto el expediente y procede a dictar la siguiente resolución.

VISTO, para resolver el presente juicio de amparo número **IV-1103/2003**, promovido por **MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, contra el acto que reclaman del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad, por violación a los artículos 14 y 16 constitucionales; y,

RESULTANDO:

I.- Por escrito presentado el treinta de septiembre último, en la Oficina de Correspondencia Común a los Juzgados de Distrito en el Estado de Yucatán, que por razón de turno correspondió al que actúa, **MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, solicitaron el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de la autoridad y por el acto que precisaron de la manera siguiente:

AUTORIDAD RESPONSABLE: *Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán.*

ACTO RECLAMADO.- *"El acuerdo dictado por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado con fecha veintiséis del mes de Agosto del año en curso en la cual declara improcedente la solicitud de Registro del Sindicato de Empleados y obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán, efectuada por los suscritos en nuestros respectivos cargos de integrantes del Comité ejecutivo de dicho sindicato".*

II.- Por acuerdo de siete del presente mes, previo cumplimiento de la prevención formulada, se admitió a trámite la demanda de amparo, se registró en el Libro de Gobierno bajo el número **1103/2003**, se dio al agente del Ministerio Público de la Federación adscrito la intervención que por ley le corresponde, quien no formuló pedimento alguno, se pidió a la única autoridad responsable su informe justificado y se señaló día y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual, previo diferimiento, tuvo verificativo el día de hoy al tenor del acta que antecede;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de

Yucatán, es competente para conocer y resolver el presente juicio de amparo, en términos de los artículos 103, fracción I, y 107 de la Constitución Federal; 1, 37 y 114 de la Ley de Amparo; 48 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y cuarto punto, fracción XIV, primer párrafo, del Acuerdo General 23/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana; y al número a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito. En atención a que en esta jurisdicción reside la autoridad de quien se reclama el acto motivo de este juicio.

SEGUNDO.- Son ciertos los actos reclamados al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, según se advierte del informe justificado rendido por su presidente, y que se corrobora con las copias certificadas de constancias remitidas por la propia responsable..

Tiene aplicación al caso la Jurisprudencia número 278, de la Quinta Época, sustentada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y publicada en la página doscientos treinta y uno, del Tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, cuyo rubro y texto son: **"INFORME JUSTIFICADO AFIRMATIVO.- Si en él confiesa la autoridad responsable que es cierto el acto que se reclama, debe tenerse éste como plenamente probado, y entrarse a examinar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de ese acto"**.

TERCERO.- Se tienen por reproducidos los conceptos de violación formulados por la parte quejosa, en su escrito inicial de demanda, en obvio de repeticiones innecesarias, atento lo dispuesto en la Jurisprudencia número 477 sustentada por el Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, consultable en la página cuatrocientos quince del Tomo VI, Materia Común, del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-2000, Novena Época, cuyo rubro y texto son: **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.- El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso, la ilegalidad de la misma"**.

CUARTO.- Resultan esencialmente fundados los conceptos de violación aducidos por los quejosos **MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, toda vez que el acuerdo reclamado de veintiséis de agosto de dos mil tres dictado por la responsable en el expediente sin número, formado con motivo de la solicitud que éstos le formularon mediante escrito exhibido el veinte de enero de dos mil tres, para obtener su registro como "Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán", ostentándose miembros del Comité Ejecutivo de dicha agrupación, mediante el cual declaró improcedente su solicitud, vulnera en su perjuicio, las garantías de legalidad y seguridad jurídicas tuteladas por los artículos 14 y 16 de la Carta Magna, dentro de las que se encuentra implícita la de debida fundamentación y motivación prevista por ese último precepto constitucional.

En tal sentido, es conveniente señalar que la responsable Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, al emitir la determinación combatida expresó que en sus archivos obra el registro del "Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso" y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, el cual señala que en cada dependencia habrá un solo sindicato, resulta evidente que ambos sindicatos "se refieren" a la misma

dependencia conocida como "Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán", siendo por tales razones que declaró la improcedencia de lo solicitado, sin expresar el debido fundamento legal que sustentara su acuerdo.

Al efecto, cabe destacar que el Tribunal responsable, como se ha expresado, incurrió en una deficiente fundamentación y motivación de su acuerdo combatido, esto por las razones que a continuación se exponen:

La responsable en su acuerdo de mérito (foja 98 de autos), simplemente expresa que en sus archivos obra el registro del "Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso" y tomando en cuenta lo establecido en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, el cual señala que en cada dependencia habrá un solo sindicato, resulta evidente que ambos sindicatos "se refieren" a la misma dependencia conocida como "Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán", siendo por tales razones que declaró la improcedencia de lo solicitado, sin expresar el debido fundamento legal que sustentara su acuerdo.

De lo antes relatado se aprecia que la autoridad responsable no motivó adecuadamente su determinación, toda vez que no expresó los motivos y fundamentos legales que apoyan su determinación, es decir, la responsable no externó razonamientos ni argumentos que sustenten su negativa a acceder a lo solicitado por los quejosos, y únicamente se limita a manifestar que en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán, que señala que en cada dependencia habrá un solo sindicato, resulta improcedente la solicitud de registro sindical formulada, sin precisar por qué a su criterio, tal precepto legal es aplicable al Ayuntamiento de Progreso, Yucatán y a sus trabajadores.

Al respecto, es pertinente señalar que el Tribunal enjuiciado, no tomó en consideración lo previsto en diversos ordenamientos legales que definen la naturaleza jurídica de los municipios y consideró para efectos de su acuerdo combatido, que el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, es una de las dependencias a que se refiere el artículo 71 de la precitada ley, sin apoyar su dogmática conclusión en preceptos legales y razonamientos jurídicos aplicables al caso a estudio, lo cual resulta violatorio de las garantías individuales del quejoso, lo que a continuación se demuestra:

Dice, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su parte conducente:

"ARTÍCULO 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre conforme a las bases siguientes:

- III. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa...."
- IV. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley..."

Por su parte, los artículos 76 y 82 de la Constitución Política del Estado de Yucatán establecen, en lo que interesa:

"ARTÍCULO 76.- El Estado de Yucatán adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, democrático, representativo y popular y tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa los municipios administrados por ayuntamientos de elección popular directa sin que haya entre estos y el Gobierno del Estado ninguna autoridad intermedia..."

"ARTÍCULO 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:

- I. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio, conforme a la Ley..."

Conviene asimismo transcribir los artículos 1 y 30, éste en su parte conducente, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán:

"ARTÍCULO 1.- El Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Yucatán, investido de personalidad jurídica propia en los términos del



Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

"ARTÍCULO 30.- *Los municipios son autónomos entre sí y ejercerán sus atribuciones dentro de los límites de su territorio. Se administrarán por un Ayuntamiento de elección popular directa y en su caso, por quienes los sustituyan en los términos de la Ley, el cual se compondrá por regidores y de entre los mismos uno será electo con el carácter de Presidente..."*

Así también, la propia Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en su artículo 1, dice:

"ARTÍCULO 1.- *La presente ley es de observancia general para los Titulares y Trabajadores de las Dependencias de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Municipios pertenecientes al Estado de Yucatán y de las Instituciones que a continuación se enumeran:... y las que por razón de contrato y convenios de Ley se consideran como empleados del Gobierno del Estado y Municipios de Yucatán".*

Por su parte, el artículo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán, en su parte conducente, prevé:

"ARTÍCULO 1.- *...La Administración Pública del Estado será centralizada y paraestatal.-- Las dependencias que integran la Administración Pública Centralizada son: el Despacho del Gobernador, las Secretarías, la Oficialía Mayor, la Procuraduría General de Justicia y los Departamentos Administrativos.-- Las entidades que constituyen la administración Pública Paraestatal son : los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos".*

Asimismo es de tomarse en cuenta que el Diccionario de la Lengua Española, de la Real Academia Española, Vigésima Segunda Edición, Madrid España, 2001, Editorial Espasa Calpe, establece, entre otras acepciones para la palabra dependencia: "Oficina pública o privada, dependiente de otra superior".

De la lectura y análisis de los citados preceptos, se puede concluir válidamente que existen varias diferencias entre una dependencia de gobierno y un ayuntamiento, entre las cuales es posible citar principalmente, que las dependencias de gobierno, en el ámbito local, son parte de la Administración Pública Estatal y que ésta a su vez es parte del Poder Ejecutivo del Estado. La Administración Pública no tiene, como tampoco la tienen ni el Poder Ejecutivo ni los demás poderes, una personalidad propia; sólo constituye uno de los conductos por los cuales se manifiesta la personalidad misma de la Entidad Federativa.

En contraste, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, eminentemente política, encabezada por un ayuntamiento de elección popular directa sin que exista una autoridad intermedia, ni relación de subordinación entre éste y el Gobernador del Estado.

En ese orden de ideas, al no encontrarse debidamente fundado y motivado el acuerdo emitido por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, que resolvió la solicitud de registro sindical planteada por **MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, resulta violatorio de las garantías consagradas en el artículo 16 de la Carta Magna, motivo por el que procede conceder el amparo y protección de la Justicia Federal solicitados, para el efecto de que la autoridad responsable deje insubsistente el acuerdo combatido y con plenitud de jurisdicción emita uno nuevo, subsanando los vicios formales de fundamentación y motivación de los que adolece el que se estudia, es decir, dicte un nuevo acto en el que vierta los razonamientos que la conducen a su determinación, fundamentándolos con los preceptos aplicables y señalando, en su caso, los motivos por los cuáles arriba a sus conclusiones.

De tal suerte que como el artículo 16 Constitucional exige que todo acto de autoridad debe estar debidamente fundado y motivado, es decir, que todo mandamiento escrito de autoridad además de que debe

contener la cita de los preceptos legales, sustantivos y adjetivos en que apoya su determinación, éstos deben ser aplicables; y concretizar la hipótesis normativa que se actualiza y funda su resolución expresando los motivos que lo llevan a tomar la determinación a la que se llega, constituyendo la garantía de debida fundamentación y motivación, una obligación primordial para todo acto de molestia emitido por cualquier autoridad.

Sustenta lo anterior la Jurisprudencia número 553, localizable en la página 335, Tomo II TCC, Apéndice de 1995, Tribunales Colegiados de Circuito, Octava Epoca, que a la letra dice: **"FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.- De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresar con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario, además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas."**

En estas condiciones, al haber resultado fundado el concepto de violación analizado, resulta innecesario el estudio de las restantes inconformidades que se aducen, conforme a la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Octava Epoca, Tomo: VII-Abril, página 86, que dice: **"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. CUANDO SU ESTUDIO ES INNECESARIO". Si al considerarse fundado un concepto de violación ello trae como consecuencia la concesión del amparo, es innecesario analizar los restantes, ya que cualquiera que fuera el resultado de ese estudio, en nada variaría el sentido de la sentencia."**

Por lo expuesto y considerado, y con apoyo además en los artículos 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Amparo;

SE RESUELVE:

ÚNICO.- La Justicia de la Unión Ampara y Protege a MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ, contra los actos que reclaman del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado de Yucatán, con residencia en esta ciudad, en los términos precisados en el considerando **cuarto** de esta resolución.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE y Regístrese.

Así lo resolvió y firma la licenciada **Mayra González Solís, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán,** ante el Secretario licenciado **Israel Corona Medina** con quien actúa, en que así lo permitieron las labores del Juzgado. Doy fe. - - - - M. G. S. - - I. C. M. - **RÚBRICAS".**

Es copia fiel y exacta sacada de su original, la cual autorizo y remito a usted en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales del caso.

Mérida, Yucatán, 31 de Octubre de 2003.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DE DISTRITO EN EL ESTADO.


LIC. ISRAEL CORONA MEDINA





TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

101

**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.- MÉRIDA,
YUCATÁN, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES. - - -**

VISTOS: Para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de octubre del año en curso dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, en los autos del Juicio de Amparo Indirecto número IV-1103/2003 promovido por MANUEL J. CORTÉS GONGORA y otros en contra de actos de esta autoridad y para resolver respecto a la solicitud presentada por los C.C. MANUEL DE J. GONGORA CORTÉS, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES Y FANNY PEREZ, en sus caracteres que ostentan de Secretario General, Secretaria de Actas, Secretario de Trabajo y Conflictos, Secretario de Prensa y Propaganda y Secretario Tesorero respectivamente, en relación a la solicitud de registro ante este Tribunal de la agrupación denominada "**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN**", y - - - - -

RESULTANDO

PRIMERO.- Mediante memorial de cuenta de fecha cuatro de noviembre del año próximo pasado presentado ante esta autoridad el veinte de enero del año en curso, los CC. Manuel de J. Cortés Gongora, Nelia Franco Ordaz, Wilberth A. Fuentes Aguilar, Marco Enrique Basto Flores y Fanny Pérez promovieron el registro de la agrupación denominada "Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. - - - - -

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de fecha veintiséis de agosto del año en curso, este Tribunal negó el registro de dicha agrupación por los motivos expresados en el proveído en comento, - - - - -

TERCERO.- Mediante sentencia dictada por la C. Juez Tercero de Distrito en el Estado, en el Juicio de Amparo Indirecto número IV-1103/2003, promovido por los C.C. Manuel de J. Cortés Gongora, Nelia Franco Ordaz, Wilberth A. Fuentes Aguilar, Marco Enrique Basto Flores y Fanny Pérez, se ordenó "dejar insubsistente el acuerdo combatido y con plenitud de jurisdicción emita uno nuevo, subsanando los vicios formales de fundamentación y motivación de los que adolece el que se estudia". Y - - - - -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este tribunal es competente para conocer y resolver el presente registro de conformidad con lo dispuesto en los artículos 136 fracción III y demás relativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. - - - - -

SEGUNDO.- Habiéndose cumplido, como se desprende en autos con los requisitos establecidos en los artículos 70, 72, 74 y demás relativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 356, 358, 359, 360, 362, 364, 371 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, por disposición del artículo 12 de la propia ley, toda vez que las solicitantes acreditaron que el sindicato se propone la finalidad prevista en el artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, que consiste en el estudio, defensa y mejoramiento de sus respectivos intereses, que se constituyó con el número de miembros exigido por el artículo 364, que es mayor de veinte, que se exhibieron por duplicado los documentos a que se refiere el artículo 365 de la citada ley

laboral, esto es una lista con el nombre y domicilio de sus socios, copia autorizada de los estatutos y del acta de asamblea en que se eligió a la Directiva; por lo tanto, tomando en cuenta que el registro solo puede negarse por las causas señaladas en el artículo 366 de la ley laboral en cita y que en el presente caso no se actualiza ninguna de las causales en ese precepto legal señalado y reconociendo que el artículo 123 constitucional apartado B Fracción X, consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, procede conceder el registro solicitado. No es obstáculo para llegar a la conclusión anterior, lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, que señala que **"en cada dependencia solo habrá un Sindicato"**, en virtud de que esto no es aplicable al caso en comento a pesar que en los archivos de este Tribunal obra el registro de un sindicato en ese municipio denominado "Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso"; ya que entre una dependencia y un municipio existen diferencias ampliamente perceptibles, resultando inaplicable dicho artículo al presente asunto pues éste se refiere exclusivamente a dependencias no cayendo en los supuestos de dicho artículo el Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, como se pasa a demostrar: **Artículo 115 Constitucional.**- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre conforme a las siguientes bases: III. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa... IV. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...". Por su parte, los artículos 76 y 86 de la **Constitución Política del Estado de Yucatán** establecen, en lo que interesa: Artículo 76.- El estado de Yucatán adoptara para su régimen interior la forma de gobierno republicano, democrático, representativo y popular y tendrá como base de su división territorial y de su organización política y administrativa los municipios administrados por ayuntamientos de elección popular directa sin que haya entre estos y el gobierno del estado ninguna autoridad intermedia. Artículo 82.- Las facultades y competencias del municipio libre, que se establecen en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes: I. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio, conforme a la ley...". Conviene así mismo transcribir los artículos 1 y 30, éste en su parte conducente, de la **Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán**: "Artículo 1.- El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado de Yucatán, investido de personalidad jurídica propia en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Yucatán. Artículo 30.- los municipios son autónomos entre sí y ejercerán sus atribuciones dentro de los límites de su territorio. Se administrarán por un Ayuntamiento de elección popular directa y en su caso, por quienes los sustituyan en los términos de la ley, el cual se compondrá por regidores y de entre los mismos uno será electo con el carácter de Presidente...". Así también, la propia **Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán**, en su artículo 1, dice: Artículo 1.- La presente ley es de observancia general para los Titulares y Trabajadores de las Dependencias de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como los Municipios pertenecientes al Estado de Yucatán y de las Instituciones que a continuación se enumeran... y las que por razón de contrato y convenios de Ley se consideran como empleados del Gobierno del Estado y Municipios de Yucatán. Por su parte, el artículo 1 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Yucatán**, en su parte conducente, prevé: Artículo 1.- ... La Administración Pública del Estado será centralizada y paraestatal. Las dependencias que integran la Administración Pública Descentralizada son: el despacho del Gobernador, las Secretarías, la Oficialía Mayor, la Procuraduría General de Justicia y los Departamentos Administrativos.-- Las entidades que constituyen la Administración Pública Paraestatal son: los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal y los Fideicomisos". Asimismo es de tomarse en cuenta que el Diccionario de la



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

102

Lengua Española, de la Real Academia Española, Vigésima Segunda Edición, Madrid España, 2001, Editorial Espasa Calpe, establece, entre otras acepciones para la palabra dependencia: "Oficina pública o privada, dependiente de otra superior". De todo lo anterior se desprende que las diferencias entre una dependencia y un municipio, son, que una dependencia como lo puede ser una dependencia de gobierno, en el ámbito local, son parte de la Administración Pública Estatal y que ésta a su vez es parte del Poder Ejecutivo del Estado, en tanto que la administración pública así como el Poder Ejecutivo ni los demás poderes de los estados, tienen personalidad propia, sino que solo constituyen uno de los conductos por los cuales se manifiesta la personalidad misma de la entidad federativa. En contraste, el municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, eminentemente política, encabezada por un ayuntamiento de elección popular directa sin que exista una autoridad intermedia, ni relación de subordinación entre éste y el Gobernador del Estado; de todo lo anterior se deduce que una dependencia y un municipio son entes completamente diferentes, resulta que dicho numeral solo es aplicable a las dependencias y no a los municipios del estado, aunque ambos son regulados por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, como lo señala el artículo 1 de la misma; asentado lo anterior y para mayor abundamiento el artículo antes señalado ha sido declarado anticonstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al manifestar que disposiciones de esa naturaleza violan la garantía social de libre sindicalización, tal y como lo señalan las siguientes Jurisprudencias emitidas por el Pleno del citado Poder Judicial de la Federación, que esta autoridad está obligada a aplicar al tenor de lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley de Amparo en vigor y que continuación se transcriben: -----

SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVIEN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL.-----

El artículo 123 constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propia. Dicha libertad debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2. Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a sindicato alguno; y 3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato de burócratas por dependencia gubernativa que establezcan las leyes o estatutos laborales, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista en el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única, restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses -----

Precedentes: Amparo en revisión 337/94. Sindicato del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Guillermo I. Ortiz Mayagoitia. Secretario: Alfredo E. Báez López. Amparo en revisión 338/95. Sindicato de Solidaridad de los Trabajadores de los Poderes del Estado de Oaxaca y Organismos Descentralizados. 21 de mayo de 1996. Unanimidad de diez votos. Ausente: Juventino V. Castro y Castro. Ponente: Mariano Azuela Güitrón. Secretario: Ariel Alberto Rojas Caballero. Amparo en revisión 408/98. Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el proyecto el Ministro Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 1339/98. Francisco Pacheco García y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Armando Cortés Galván. Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente:

Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintisiete de mayo en curso, aprobó, con el número 43/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.-----

Novena Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: IX, Mayo de 1999 Tesis: P./J. 43/99 Página: 5 Materia: Constitucional, Laboral Jurisprudencia.-----

SINDICACIÓN ÚNICA. EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, VIOLA LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL.-----

El artículo 123 constitucional consagra la libertad sindical con un sentido pleno de universalidad, partiendo del derecho personal de cada trabajador a asociarse y reconociendo un derecho colectivo, una vez que el sindicato adquiere existencia y personalidad propias. Dicha libertad sindical debe entenderse en sus tres aspectos fundamentales: 1. Un aspecto positivo que consiste en la facultad del trabajador para ingresar a un sindicato ya integrado o constituir uno nuevo; 2. Un aspecto negativo, que implica la posibilidad de no ingresar a un sindicato determinado y la de no afiliarse a un sindicato alguno; y 3. La libertad de separación o renuncia de formar parte de la asociación. Ahora bien, el mandamiento de un solo sindicato por dependencia gubernativa, establecido en el artículo 68 de la citada ley, viola la garantía social de libre sindicación de los trabajadores prevista en el artículo 123, apartado B, fracción X, de la Constitución Federal de la República, toda vez que al regular la sindicación única restringe la libertad de asociación de los trabajadores para la defensa de sus intereses.-----

Amparo en revisión 408/98. Sindicato Nacional de Trabajadores del Servicio de Administración Tributaria y coags. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: José Vicente Aguinaco Alemán; en su ausencia hizo suyo el proyecto el Ministro Juan Díaz Romero. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez. Amparo en revisión 1475/98. Sindicato Nacional de Controladores de Tránsito Aéreo. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Humberto Román Palacios. Secretario: Antonio Espinoza Rangel. Amparo en revisión 3004/98. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Instituto de Seguridad Social del Estado de Chiapas. 11 de mayo de 1999. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Olga María Sánchez Cordero. Secretario: Carlos Mena Adame. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintisiete de mayo en curso, aprobó, con el número XLV/1999, la tesis aislada que antecede; y determinó que la votación es idónea para integrar tesis jurisprudencial. México, Distrito Federal, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Véase: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo IX, mayo de 1999, página 5, tesis P./J. 43/99, de rubro "SINDICACIÓN ÚNICA. LAS LEYES O ESTATUTOS QUE LA PREVEN, VIOLAN LA LIBERTAD SINDICAL CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 123, APARTADO B, FRACCIÓN X, CONSTITUCIONAL."-----

Novena Época Instancia: Pleno Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo: IX, Mayo de 1999 Tesis: P. XLV/99 Página: 28 Materia: Constitucional, Laboral Tesis aislada.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 70, 72, 74 y demás relativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 356, 358, 359, 360, 362, 364, 371 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, es de resolverse y, se:-----

RESUELVE:



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

103

PRIMERO.- Es de concederse y se concede el registro ante esta Autoridad de la agrupación denominada **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**, para todos los efectos legales que correspondan.-----

SEGUNDO.- Fórmese el expediente y regístrese bajo el número **03/2003** que se le ha asignado.-----

TERCERO.- Hágase saber esta resolución a los interesados, por medio de atento oficio que al respecto se les dirija, informándoles del número de registro que les corresponda y del reconocimiento que hace esta autoridad de los integrantes de su Directiva y el período de sus funciones, para que acredite su personalidad ante terceros, con todas sus legales consecuencias.---

CUARTO.- Notifíquese y Cúmplase.-----

FUNDAMENTO.- Los artículos de las leyes en materia laboral antes invocados y jurisprudencias del Poder Judicial de la Federación.-----

Así lo acordó por unanimidad de votos y firman los que integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del estado, bajo la presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza, Licenciado Rafael Omar Ferriol González.-----

PRESIDENTE

ABOGADO HECTOR H. HERRERA HEREDIA

**REPRESENTANTE DEL
PODER PUBLICO**

**REPRESENTANTE DE LOS
TRABAJADORES**

LIC. GASPAR M. ZAVALA PAZ

LIC. WILLIAM A. MENDICUTI TOBAL

SECRETARIO

LIC. RAFAEL OMAR FERRIOL GONZALEZ



1131

104

ASUNTO: CAUSA EJECUTORIA SENTENCIA.

OFICIO:

48104.- TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MÉRIDA, YUCATÁN.

En autos del juicio de amparo número **IV-1103/2003**, promovido por **MANUEL J. CORTES GÓNGORA Y COAGRAVIADOS**, contra actos de Usted, con fecha de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

"Mérida, Yucatán, diecinueve de noviembre de dos mil tres.

Habiendo transcurrido el término a que se refiere el artículo 86 de la Ley de Amparo, sin que ninguna de las partes hubiera recurrido la sentencia dictada en este juicio el **treinta y uno de octubre del año en curso**; con fundamento en el artículo 2° de la invocada Ley, en relación con el 355, 356, fracción II, y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se declara que dicha sentencia, **HA CAUSADO EJECUTORIA**, y advirtiéndose que en el único punto resolutivo de la citada resolución, se concedió a **MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA, NELIA FRANCO ORDAZ, WILBERTH A. FUENTES AGUILAR, MARCO ENRIQUE BASTO FLORES y FANNY PÉREZ**, el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de los actos que reclamaron del Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, con residencia en esta ciudad, con fundamento en el artículo 104 de la Ley de Amparo, prevéngase a la aludida autoridad responsable, para que de inmediato cumpla con la ejecutoria de mérito, restituyendo a los quejosos, en el goce de la garantía violada, como lo dispone el artículo 80 del propio ordenamiento legal invocado, lo que deberá informar a este Juzgado en el término de **veinticuatro horas**, apercibida que de no cumplir con lo anterior, se seguirá el trámite que señala el artículo 105 y demás relativos de la Ley de la materia; para todos los efectos legales correspondientes, háganse las anotaciones en el libro respectivo, glóse a estos autos los cuadernos incidentales respectivos, y en su caso se dejan sin efectos las medidas decretadas en los mismos.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Licenciada Mayra González Solís, Jueza Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, ante el Secretario con quien actúa. Doy fe.----- M. GONZALEZ.S. -----
----- I. CORONA. M. ----- DOS RUBIRCAS"

Lo que transcribo a usted en vía de notificación y para los efectos legales que proceda.

Mérida, Yucatán, 19 de Noviembre de 2003.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. ISRAEL CORONA MEDINA.



RECIBIDO

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
10:30 AM
21 NOV 2003



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

OFICIO NUMERO: 266/2003

105

ASUNTO: Se informa cumplimiento
de sentencia.

A.I. 1103/2003-IV

Mérida, Yucatán a 24 de noviembre de 2003.

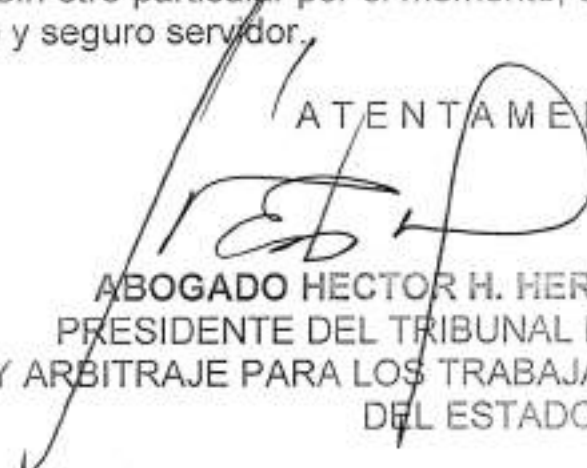
C. JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO
P R E S E N T E .

En atención a su oficio número 48104, recibido por este Tribunal el día veintiuno de los corrientes, referente al Amparo Indirecto que al rubro se indica, impetrado por el C. MANUEL J. CORTES GONGORA y otros, en contra de actos de este Tribunal, por medio de la presente y dentro del término concedido para tal fin, con fundamento en el artículo 132 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, me permito, rendir el informe que se ha solicitado a este Tribunal en los siguientes términos:

En cumplimiento a la sentencia dictada por usted con fecha treinta y uno de octubre del año en curso, este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, con fecha veintiuno de los corrientes, dictó un acuerdo mediante el cual concedió el registro de la agrupación denominada SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, siguiendo los lineamientos planteados en la ejecutoria de referencia, por lo que le envío a manera de informe, copia certificada del mismo, constante de tres fojas útiles, debidamente certificadas por el Secretario de este Tribunal, para los fines legales conducentes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted como su mas atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE


ABOGADO HECTOR H. HERRERA HEREDIA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO.



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
ABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

106
OFICIO NUMERO: 269/2003
ASUNTO: Se comunica registro.


Mérida, Yucatán, noviembre 26 de 2003.

**C. MANUEL J. CORTES GONGORA
P R E S E N T E.**

Por medio de la presente y de conformidad al acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil tres, dictado por este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, me permito informarle que ha procedido su promoción de fecha 4 de noviembre del año dos mil dos, hecha por usted, relativa a la constitución del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, mismo que ha quedado registrado bajo el número 03/2003, lo que se les comunica para todos los efectos legales que correspondan.

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE



ABOG. HECTOR HUMBERTO HERRERA HEREDIA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO.

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo.

HHH/fsl

RESIBI ORIGINAL DE ESTE OFICIO



MANUEL de J. CORTÉS CONZORA

IFU



DATOS PERSONALES

4/12/03

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea celebrada el día 4 de marzo del año 2004, así como también acompañamos la Convocatoria de Ley, la Lista de Asistencia a la Asamblea y el Padrón Actualizado de Socios.

De igual manera nos permitimos solicitar a este H. Tribunal si a bien lo tiene, nos proporcione el reconocimiento del Comité Ejecutivo de este Sindicato para los tramites legales que correspondan.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Progreso, Yucatán a 4 de Marzo de 2004

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ACTAS


C. MANUEL CORTES GONGORA


C. NELIA FRANCO ORDAZ

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

12/55hrj
27 AGO 2004

RECIBIDO

Con franqueo constante
de siete folios

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el próximo día 4 de marzo del presente año, a las 14:00 horas, en el predio de la calle 31 X 26 y 28 s/n, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA
- SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.
- TERCER PUNTO.- NOMBRAR UN PRESIDENTE DE LOS DEBATES.
- CUARTO PUNTO.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- QUINTO PUNTO.- INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO POR MEDIO DEL SECRETARIO GENERAL.
- SEXTO PUNTO.- INFORME DEL TESORERO.
- SÉPTIMO PUNTO.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
- OCTAVO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES.
- NOVENO PUNTO.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Esperando contar con su puntual asistencia les reiteramos nuestro fraternal compañerismo

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 22 de Febrero de 2004

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día cuatro de marzo del año dos mil cuatro, se reunieron en el local social ubicado en la calle treinta y uno, por veintiséis y veintiocho sin número, los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, elección de un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo por medio del Secretario General; sexto punto, informe del Tesorero; séptimo punto, admisión de nuevos Socios; octavo punto, asuntos Generales; noveno punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda C. Marco Enrique Basto Flores procedió a pasar lista de asistencia comprobándose la asistencia de todos los integrantes de este Sindicato y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en la C. Sandra Duarte Cauich quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. La Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna. Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, La Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de su gestión al frente de este Sindicato y al término del mismo fue aprobado por unanimidad. La Presidente de los Debates para dar cumplimiento al sexto punto del Orden del Día concedió el uso de la palabra a la C. Fanny Pérez Tesorera de esta Organización informando a los presentes que ya se elaboraron los primeros recibos de cuotas sindicales y que ya podían pasar a hacer sus pagos respectivos. La C. Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al séptimo punto solicitó a la secretaria del sindicato dé lectura de las personas que han solicitado su ingreso al mismo acto seguido la C. Nelia Franco Ordaz Secretaria de Actas informó que los C.C. Arelly Noemí Anguas Molina, Olivia Concepción Pech Cetina, Nora Eugenia Noh Sierra, Dulce María Jiménez Briceño, Minerva Carolina Novelo Barco, Dani Manuel Baquedano Fuentes, Pablo León Aguilar, José Gerardo Ventura Martínez, Aremi del Carmen Domínguez Tec, Ramón Florentino Herrera Echazarreta,

Ana Lili Ramos Herrera, José Agustín Méndez Medina, Ramón Benjamín Noh García, Carlos Vinicio Basto Flores y María del Rosario Sierra Rosado una vez concluida la lectura de las solicitudes la Presidente de los Debates puso a discusión el ingreso de los nuevos socios y una vez discutido fue aprobada dichas solicitudes por unanimidad y de inmediato les fue tomada la protesta de Ley. Para dar cumplimiento al octavo punto la presidenta de los Debates hizo saber a los asambleístas que entrábamos a asuntos generales, el C. Manuel Cortés solicitó la palabra que le fue concedida quien manifestó a los presentes que con el ingreso de los nuevos socios nos seguimos fortaleciendo como organización pero tenemos que continuar haciéndolo en forma ordenada y responsable analizando la conducta de cada uno de los nuevos solicitantes como lo hemos hecho el día de hoy y a la vez felicitar a los socios de nuevo ingreso por su decisión de pertenecer a este sindicato exhortándolos a cumplir con lo que establece los estatutos y los acuerdos que de nuestra asamblea emanen después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más la Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al noveno punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del dos mil cuatro.

PRESIDENTA DE LOS DEBATES

C. SANDRA DUARTE CAUICH

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL CORTÉS GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

C. NELIA FRANCO ORDAZ

111

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA CELEBRADA
EL DIA 4 DE MARZO DEL 2004

NOMBRE	FIRMA
1.- MANUEL JESUS CORTES GONGORA	
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	
5.- JUAN PEDRO DZUL SOSA	
6.- JOSE ROLANDO KU KU	
7.- JULIAN ESTRELLA KU	
8.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH	
9.- BERNARDO BENITO PECH	
10.- BENITO NAVARRO ZAPATA	
11.- JOSE MERCEDES CORAL PARRA //	
12.- HERNAN FELIPE CETINA MUÑOZ	
13.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	
14.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	
15.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ	
16.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ	
17.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ	
18.- MIGUEL ANDRES FIGUEROA AGUILAR	
19.- SUEMY CRISTINA HU MORENO	
20.- ANTONIO ARGAES	
21.- VALENTE GUARDIA HEREDIA	
22.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	
23.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	
24.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE	
25.- FANNY PEREZ	
26.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS	
27.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA	
28.- JESUS CASTILLO PEREZ	
29.- ARELI NOEMI ANGUAS MOLINA	
30.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	
31.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
32.- DULCE MARIA JIMENEZ BRICEÑO	
33.- MINERVA CAROLINA NOVELO BARCO	
34.- DANI MANUEL BAQUEDANO FUENTES	
35.- PABLO LEON AGUILAR	
36.- JOSE GERARDO VENTURA MARTINEZ	
37.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	
38.- RAMON FLORENTINO HERRERA ECHAZARRETA	

39.- ANA LILI RAMOS HERRERA	<i>Ana Lili Ramos Herrera</i>
40.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	<i>Jose Agustin Mendez Medina</i>
41.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA	<i>Ramon Benjamin Noh Garcia</i>
42.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES	<i>Carlos Vinicio Basto Flores</i>
43.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO	<i>Maria del Rosario Sierra Rosado</i>

PROGRESO YUCATAN A 4 DE MARZO DEL 2004

SECRETARIO GENERAL

[Signature]
C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS

[Signature]
C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003
PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.-MANUEL JESUS CORTES GONGORA			
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT			
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			
5.- JUAN PEDRO DZUL SOSA			
6.- JOSE ROLANDO KU KU			
7.- JULIAN ESTRELLA KU			
8.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH			
9.- BERNARDO BENITO PECH			
10.- BENITO NAVARRO ZAPATA			
11.- JOSE MERCEDES CORAL PARRA			
12.- HERNAN FELIPE CETINA MUÑOZ			
13.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
14.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
15.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ			
16.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ			
17.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ			
18.- MIGUEL ANDRES FIGUEROA AGUILAR			
19.- SUEMY CRISTINA HU MORENO			
20.- ANTONIO ARGAES			
21.- VALENTE GUARDIA HEREDIA			
22.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
23.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
24.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE			
25.- FANNY PEREZ			
26.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS			
27.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA			
28.- JESUS CASTILLO PEREZ			
29.- ARELI NOEMI ANGUAS MOLINA			
30.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA			
31.- NORA EUGENIA NOH SIERRA			
32.- DULCE MARIA JIMENEZ BRICEÑO			
33.- MINERVA CAROLINA NOVELO BARCO			
34.- DANI MANUEL BAQUEDANO FUENTES			
35.- PABLO LEÓN AGUILAR			



36.- JOSE GERARDO VENTURA MARTINEZ
37.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC
38.- RAMON FLORENTINO HERRERA ECHAZARRETA
39.- ANA LILI RAMOS HERRERA
40.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA
41.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA
42.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES
43.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

PROGRESO YUCATAN A 4 DE MARZO DEL 2004

SECRETARIO GENERAL



 C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS



 C. NELIA FRANCO ORDAZ

88

115

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
PRESENTE

Por este medio nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria y de Elecciones celebrada el día 4 de Noviembre del año 2005, quedando integrado el Comité Ejecutivo 2005-2008 de la siguiente manera: como Secretario General, Manuel Jesús Cortés Góngora; Secretario de Actas y Acuerdos, Nelia Franco Ordaz; Secretario Tesorero, Sandra Duarte y Cauich; Secretario de Trabajos y Conflictos, Francisco Martin Gutiérrez Méndez; Secretario de Organización Prensa y Propaganda, Reina Isabel Gómez Domínguez; Comisión de Honor y Justicia: Presidente, José Ausencia Coral Pérez; Secretario, Bernardo Benito Pech; Vocal, Jorge Carlos Núñez Cobos; Comisión de Hacienda: Presidente, Martha Rodríguez Díaz; Secretario, José Francisco Díaz Poot; Vocal, Jesús Pérez Castillo, así como también acompañamos la Convocatoria de Ley y la Lista de Asistencia a la Asamblea.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 26 de Diciembre de 2005

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

10:38
23 ENE 2006

SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO
con tres anexos.


C. MANUEL CORTES GONGORA

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria y de Elecciones que se llevará a efecto el próximo día 4 de noviembre del presente año, a las 15:00 horas, en el predio de la calle 33 X 120 N° 485, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA
- SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.
- TERCER PUNTO.- NOMBRAR UN PRESIDENTE DE LOS DEBATES.
- CUARTO PUNTO.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
- QUINTO PUNTO.- INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO.
- SEXTO PUNTO.- ELECCION DEL COMITÉ EJECUTIVO 2005-2008
- SEPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES
- OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA ASMBLEA

Esperando contar con su puntual asistencia les reiteramos nuestro fraternal compañerismo

ATENTAMENTE
Progreso, Yucatán a 4 de Octubre de 2005

SECRETARIO GENERAL

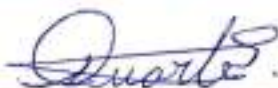

C. MANUEL CORTES GONGORA

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas del día cuatro de noviembre del año dos mil cinco, se reunieron en el local social ubicado en la calle treinta y tres, por ciento veinte con número cuatrocientos ochenta, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria y de Elecciones, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, elección de un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, Elección del Comité Ejecutivo dos mil cinco - dos mil ocho; séptimo punto, asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda C. Marco Enrique Basto Flores procedió a pasar lista de asistencia comprobándose la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en la C. Sandra Duarte Cauich quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. La Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna. Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, La Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de su gestión al frente de este Sindicato y de igual manera la C. Fanny Pérez Tesorera de esta Organización informó a los presentes del movimiento de las cuotas ordinarias y extraordinarias y exhorto a todos los Socios para ponerse al día en sus cuotas Sindicales, aprobándose este informe por unanimidad. La Presidente de los Debates para dar cumplimiento al sexto punto del Orden del Día concedió el uso de la palabra a la C. Nelia Franco Ordaz Secretaria de Actas, que como es sabido por todos los presentes esta asamblea tiene carácter de electiva y por lo tanto solicitaba a los mismos propongan las planillas respectivas para la elección del Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de esta Organización Sindical a partir del día cuatro de noviembre del año dos mil cinco hasta el día tres de noviembre del año dos mil ocho presentándose una planilla única conformada de la siguiente manera: COMITÉ EJECUTIVO; Secretario General: Manuel Jesús Cortés Góngora; Secretaria de Actas y Acuerdos: Nelia Franco Ordaz; Secretario Tesorero: Sandra Duarte y Cauich; Secretario de Trabajo y Conflictos: Francisco Martín Gutiérrez Méndez; Secretario de Organización, Prensa y Propaganda: Reina Isabel Gómez Domínguez; COMISION DE HONOR Y JUSTICIA; Presidente: José Ausencio Coral Pérez; Secretario: Bernardo Benito Pech; Vocal: Jorge Carlos Núñez Cobos; COMISION DE HACIENDA: Presidente: Martha Rodríguez Díaz; Secretario: José Francisco Díaz Poot; Vocal: Jesús Pérez Castillo, en uso de la palabra que le fue concedida al C. Cortés

Góngora solicitó a la presidencia de los Debates que si había otra propuesta pusiera esta a votación y al solicitar a la Presidenta que los que estén de acuerdo se sirvan manifestarlo, aprobándose esta planilla por unanimidad para el periodo dos mil cinco - dos mil ocho, tomándose de inmediato la protesta de Ley. Para dar cumplimiento al séptimo punto la presidenta de los Debates hizo saber a los asambleístas que entrábamos a asuntos generales, en uso de la palabra el C. Danny Baquedano Fuentes propuso que se elabore un Reglamento Interno que rija la vida Interna de esta Organización en los mismos términos se manifestó apoyando dicha propuesta la C. Martha Rodríguez Díaz aprobándose por unanimidad y al no solicitar la palabra nadie más la Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las diecisiete horas del día cuatro de noviembre del dos mil cinco.

PRESIDENTA DE LOS DEBATES



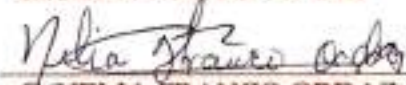
C. SANDRA DUARTE CAUICH

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS



C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA CELEBRADA
EL DIA 20 DE OCTUBRE DEL 2005

NOMBRE	FIRMA
1.- MANUEL JESUS CORTES GONGORA	
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	<i>Nelia M. del Rosario Franco Ordez</i>
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	<i>Marco Basto Flores</i>
5.- JOSE ROLANDO KU KU	
6.- JULIAN ESTRELLA KU	<i>Julian Estrella Ku</i>
7.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH	
8.- BERNARDO BENITO PECH	<i>Bernardo Benito Pech</i>
9.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	
10.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	
11.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ	
12.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ	
13.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ	
14.- VALENTE GUARDIA HEREDIA	
15.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	
16.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE	
17.- FANNY PEREZ	
18.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS	
19.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA	
20.- JESUS CASTILLO PEREZ	<i>H</i>
21.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	
22.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
23.- DANI MANUEL BAQUEDANO FUENTES	
24.- PABLO LEON AGUILAR	
25.- JOSE GERARDO VENTURA MARTINEZ	
26.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	
27.- ANA LILI RAMOS HERRERA	
28.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	
29.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA	
30.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES	

PROGRESO YUCATAN A 4 DE NOVIEMBRE DEL 2005

SECRETARIO GENERAL

[Signature]
C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS

[Signature]
C. NELIA FRANCO ORDAZ



**TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO**

120

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATÁN.....
REGISTRO SINDICAL: 03/2003**

**TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
MÉRIDA, YUCATÁN, VEINTISÉIS DE ENERO DEL
DOS MIL SEIS.....**

VISTOS: Tiénese por presentado al **C. MANUEL CORTES GÓNGORA** en su carácter de Secretario General del "Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán", con su memorial de cuenta y anexos que acompaña, presentado ante este Tribunal el veintitrés de enero del año dos mil seis, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el cuerpo del mismo y en atención a lo solicitado de conformidad con el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, tómese nota del nuevo Comité Ejecutivo de esa agrupación que fungirá para el período comprendido del cuatro de noviembre del año dos mil cinco al tres de noviembre del año dos mil ocho, según Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cinco, mismo que quedó integrado de la siguiente manera:-----

SECRETARIO GENERAL.-Manuel Jesús Cortés Góngora.--

SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: Nelia Franco Ordaz.-----

SECRETARIO TESORERO: Sandra Duarte y Cauich.-----

SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS: Francisco Martín Gutiérrez Méndez.-----

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN PRENSA Y PROPAGANDA: Reina Isabel Gómez Domínguez.-----

Asimismo se formaron las Comisiones de Honor y Justicia y de Hacienda que fungirán durante el mismo periodo que el Comité Ejecutivo quedando integradas de la siguiente manera:-

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA.-----

PRESIDENTE: José Ausencia Coral Pérez.-----

SECRETARIO: Bernardo Benito Pech.-----

VOCAL: Jorge Carlos Núñez Cobos.-----

COMISIÓN DE HACIENDA-----


PRESIDENTE: Martha Rodríguez Díaz.-----

SECRETARIO: José Francisco Díaz Poot.-----

VOCAL: Jesús Pérez Castillo.-----

Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para todos los efectos legales que procedan.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- FUNDAMENTO:** El artículo antes mencionado de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.- Así lo acordaron y firman

los que integran este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del Secretario que autoriza licenciado Rafael Omar Ferriol González. LO CERTIFICO.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



121

TRIBUNAL DE CONCILIACION
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL :03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO YUCATÁN

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. MANUEL CORTES GÓNGORA (Secretario General del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán.), el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL SEIS fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----

LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.



357

122

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 PROGRESO YUCATAN
 Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
 CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
 TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
 P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 12 de Enero del año 2006, así como también acompañamos la Convocatoria de Ley, la Lista de Asistencia a la Asamblea y el Padrón Actualizado para los fines legales que correspondan.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
 Progreso, Yucatán a 14 de Febrero de 2006

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
 ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO

10:40 hrs
 24 MAR 2006

RECIBIDO
 con cuatro anejos

SECRETARIO GENERAL


 C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


 C. NELIA FRANCO ORDAZ

123

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003**

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el próximo día 12 de enero del presente año, en punto de las 14:00 horas, en el local ubicado en la calle 33 con número 485 por 120, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA


- PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA**
- SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.**
- TERCER PUNTO.- NOMBRAR UN PRESIDENTE DE LOS DEBATES.**
- CUARTO PUNTO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**
- QUINTO PUNTO.- INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO**
- SEXTO PUNTO.- ACTUALIZACION DEL PADRON**
- SEPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES**
- OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.**

Esperando contar con su puntual asistencia les reiteramos nuestro fraternal compañerismo

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 6 de Enero de 2006

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL CORTES GONGORA

124

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día doce de enero del año dos mil seis, se reunieron en el local social ubicado en la calle treinta y tres, por ciento veinte con número cuatrocientos ochenta y cinco, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, elección de un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, actualización del Padrón; séptimo punto, asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda la C. Reyna Isabel Gómez Domínguez procedió a pasar lista de asistencia comprobándose la presencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en el C. Pablo León Aguilar quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda de lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna. Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, El Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de su gestión al frente de este Sindicato, aprobándose este informe por unanimidad. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al sexto punto del Orden del Día concedió el uso de la palabra a la C. Nelia Franco Ordaz Secretaria de Actas, informando a los presentes de la necesidad de actualizar el Padrón de Socios para estar al día ante la autoridad correspondiente ya que los C.C. Benito Navarro Zapata, José Mercedes Corral Parra y Hernán Felipe Cetina Muñoz han

fallecido y los C.C. Miguel Andrés Figueroa Aguilar, Areli Noemí Anguas Molina y Minerva Carolina Novelo Barco han dejado de prestar sus servicios al H. Ayuntamiento de Progreso de igual manera los C.C. Pastora Heredia Molina, Karla Maribel Carrillo Gutierrez, Zacil Manzanilla Aragón, Maria Esther Quijano Acevedo y Ricardo García Tec quienes solicitaron su ingreso a este Sindicato desde junio del dos mil cinco y se les condicionó que hasta en el mes de enero del dos mil seis se les daría su alta definitiva. Pues los cinco antes mencionados cumplen con los requisitos que marcan nuestros Estatutos, el Presidente de los Debates puso a votación lo antes expuesto por la C. Nelia Franco Ordaz siendo aprobado por unanimidad. Para dar cumplimiento al séptimo punto el presidente de los Debates hizo saber a los assembleistas que entrábamos a asuntos generales, solicitando la palabra que se le fue concedida a la C. Nora Eugenia Noh Sierra propuso que las cuotas sindicales sean pagadas puntualmente y que serían de diez pesos a la quincena y que los socios de nuevo ingreso den un donativo de mil pesos para fondos sindicales ya que en otras organizaciones se les pide hasta cuatro mil pesos, aprobándose dicha propuesta por unanimidad, la C. Martha Rodríguez Díaz pidiendo la palabra que le fue concedida propuso que se cumpla con la puntual asistencia en la hora y día de la Convocatoria dando quince minutos de tolerancia y después de esa hora que los faltistas sean multados con cincuenta pesos siendo aprobada esta propuesta por mayoría, el Presidente de las debates Pablo León Aguilar propuso a los presentes que nada más sean válidas dos justificaciones para faltar a nuestras asambleas ya que algunos socios abusan de las mismas aprobándose por unanimidad después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más el Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las dieciséis horas del día doce de enero del dos mil seis.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES

C. PABLO LEÓN AGUILAR

SECRETARIO GENERAL

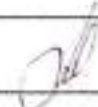

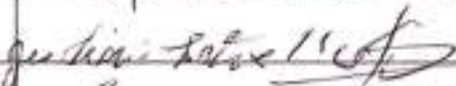






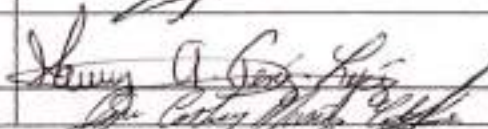
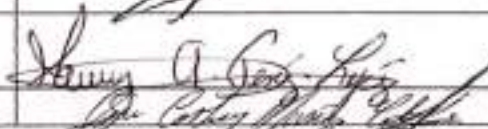
C. MANUEL J. CORTES GONGORA


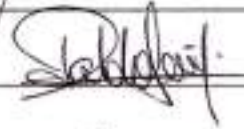
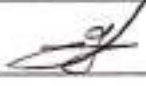




SECRETARIO DE ACTAS

C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA CELEBRADA
EL DIA 12 DE ENERO DEL 2006

NOMBRE	FIRMA
1.-MANUEL JESUS CORTES GONGORA	
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	Nelia Franco Cortes
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	Jose F. Diaz Poot
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	
5.- JOSE ROLANDO KU KU	Marco Basto Flores
6.- JULIAN ESTRELLA KU	
7.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH	Luis A. Huchim
8.- BERNARDO BENITO PECH	Bernardo
9.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	
10.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	
11.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ	Martha Rodriguez Diaz
12.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ	
13.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ	
14.- SUEMY CRISTINA HU MORENO	
15.- ANTONIO ARGAES	Antonio Argaes
16.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	Jose Valente Guardia Chan
17.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	Sandra Duarte y Cauich
18.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE	
19.- FANNY PEREZ	
20.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS	

21.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA	
22.- JESUS CASTILLO PEREZ	
23.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	
24.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
25.- DULCE MARIA JIMENEZ BRICEÑO	
26.- PABLO LEON AGUILAR	
27.- JOSE GERARDO VENTURA MARTINEZ	
28.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	
29.- ANA LILI RAMOS HERRERA	<i>ana Lili Ramos Herrera</i>
30.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	
31.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA	
32.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES	

PROGRESO YUCATAN A 12 DE ENERO DEL 2006

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003

PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.-MANUEL JESUS CORTES GONGORA			
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT			
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			
5.- JUAN PEDRO DZUL SOSA			
6.- JOSE ROLANDO KU KU			
7.- JULIAN ESTRELLA KU			
8.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH			
9.- BERNARDO BENITO PECH			
10.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON			
11.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO			
12.- RICARDO GARCIA TEC			
13.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
14.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
15.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ			
16.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ			
17.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ			
18.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA			
19.- SUEMY CRISTINA HU MORENO			
20.- ANTONIO ARGAES			
21.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN			
22.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
23.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
24.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE			
25.- FANNY PEREZ			
26.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS			
27.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA			
28.- JESUS CASTILLO PEREZ			
29.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ			
30.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA			
31.- NORA EUGENIA NOH SIERRA			
32.- DULCE MARIA JIMENEZ BRICEÑO			
33.- DANI MANUEL BAQUEDANO FUENTES			
34.- PABLO LEON AGUILAR			



35.- JOSE GERARDO VENTURA MARTINEZ
36.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC
37.- RAMON FLORENTINO HERRERA ECHAZARRETA
38.- ANA LILI RAMOS HERRERA
39.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA
40.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA
41.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES
42.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO




PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

PROGRESO YUCATAN A 12 DE ENERO DEL 2006

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de Julio del año 2006, así como también acompañamos la Convocatoria de Ley, la Lista de Asistencia a la Asamblea y el Padrón Actualizado de Socios para los fines legales que correspondan. Así mismo solicito a este H. Tribunal el Toma de Nota correspondiente.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 28 de Julio de 2006

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ACTAS

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

C. NELIA FRANCO ORDAZ

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

9:15
18 SEP 2006

RECIBIDO

con como anexos

131

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el próximo viernes 28 de julio del presente año, en punto de las 14:00 horas, en el local ubicado en la calle 33 con número 485 por 120, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA
- SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA.
- TERCER PUNTO.- NOMBRAR UN PRESIDENTE DE LOS DEBATES.
- CUARTO PUNTO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- QUINTO PUNTO.- INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO
- SEXTO PUNTO.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- SEPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES
- OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

Esperando contar con su puntual asistencia les reiteramos nuestro fraternal compañerismo

A T E N T A M E N T E

Progreso, Yucatán a 20 de Julio de 2006

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día veintiocho de julio del año dos mil seis, se reunieron en el local social ubicado en la calle treinta y tres, por ciento veinte con número cuatrocientos ochenta y cinco, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, elección de un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto; admisión y exclusión de Socios; séptimo punto, asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda la C. Reyna Isabel Gómez Domínguez procedió a pasar lista de asistencia comprobándose la presencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en la C. Martha Rodriguez Diaz quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna. Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, La Presidenta de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de su gestión al frente de este Sindicato, aprobándose este informe por unanimidad. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al sexto punto del Orden del Día concedió el uso de la palabra a la C. Nelia Franco Ordaz Secretaria de Actas, dio lectura a veintiún solicitudes de igual número de obreros al servicio del Ayuntamiento que solicitaban su ingreso a este Sindicato, y después de analizarlas únicamente cumplieron con lo establecido en los Estatutos de este Sindicato en su cláusula séptima incisos uno, dos, tres, cuatro y cinco, los siguientes

compañeros: Carlos Jesús Pinto Castillo, Eric Gilberto Moguel Carrillo, Melchor Rafael Catzin Quijano, Ulises Venancio Contreras Palma, Miguel Ramón Narváez Chale, Zador Arpidez Castelán, Antonia Lorena Ruiz Acevedo, Concepción Sosa Chi, Marina López Cobos, Joana Guadalupe Mezquita Gómez, Nelly Concepción López Xool, Inés Uribe Azueta, Argelia E. Uc Dominguez, Carlos Alberto Dominguez Gil y Freddy Alonzo Be Garcia, todos ellos tienen una antigüedad en el trabajo de dos a diecisiete años, por tal motivo La Presidenta de los Debates puso a votación el ingreso de estos nuevos socios aprobándose por treinta y uno de los asistentes a esta Asamblea absteniéndose únicamente de votar la C. Aremy del Carmen Dominguez Tec, La Presidenta de los Debates Martha Rodriguez Diaz solicitó que se les lean sus derechos y obligaciones a los nuevos socios enterándolos de esta manera de los mismos que tendrán que cumplir y hacer cumplir a partir de esta fecha, acto seguido se informó a los presentes que el C. Ramón Florentino Herrera Echazarreta se dio de baja como trabajador del H. Ayuntamiento de esta Ciudad y Puerto de Progreso Yucatán y por lo tanto automáticamente se le dio de baja de este Sindicato. De inmediato la Presidenta de los Debates informó a los asambleístas que para dar cumplimiento al séptimo punto pasábamos a Asuntos Generales y después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más, La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veintiocho de julio del dos mil seis.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES



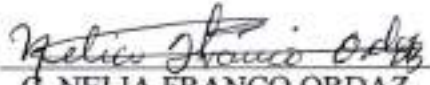
C. MARTHA RODRIGUEZ DIAZ

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL CORTES GONGORA




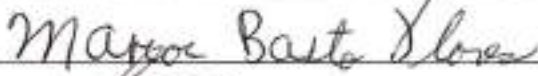

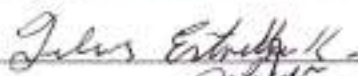
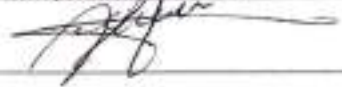
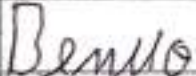


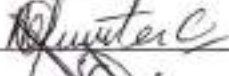


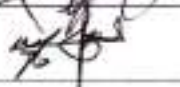





SECRETARIO DE ACTAS



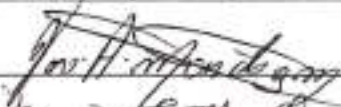



C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA CELEBRADA
EL DIA 28 DE JULIO DEL 2006

NOMBRE	FIRMA
1.-MANUEL JESUS CORTES GONGORA	
2.- NELJA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	
5.- JOSE ROLANDO KU KU	
6.- JULIAN ESTRELLA KU	
7.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA	
8.- BERNARDO BENITO PECH	
9.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	
10.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	
11.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	
12.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ	
13.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ	
14.- SUEMY CRISTINA HU MORENO	
15.- DANNY MANUEL BAQUEDANO FUENTES	
16.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	
17.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	
18.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE	
19.- FANNY PEREZ	

20.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA	
21.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA	
22.- RICARDO GARCIA TEC	R. Garcia Tec
23.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	
24.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
25.- DULCE MARIA JIMENEZ BRICENO	
26.- PABLO LEON AGUILAR	
27.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO	Maria del Rosario
28.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	
29.- ANA LILI RAMOS HERRERA	Ana Lili Ramos Herrera
30.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	
31.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	Maria Esther Quijano A.
32.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	

PROGRESO YUCATAN A 28 DE JULIO DEL 2006

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDÁZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003

PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.-MANUEL JESUS CORTES GONGORA			
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT			
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			
5.- JUAN PEDRO DZUL SOSA			
6.- JOSE ROLANDO KU KU			
7.- JULIAN ESTRELLA KU			
8.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH			
9.- BERNARDO BENTO PECH			
10.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON			
11.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO			
12.- RICARDO GARCIA TEC			
13.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
14.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
15.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ			
16.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ			
17.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ			
18.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA			
19.- SUEMY CRISTINA HU MORENO			
20.- ANTONIO ARGAES			
21.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN			
22.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
23.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
24.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE			
25.- FANNY PEREZ			
26.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS			
27.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA			
28.- JESUS CASTILLO PEREZ			
29.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ			
30.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA			
31.- NORA EUGENIA NOH SIERRA			
32.- DULCE MARIA JIMENEZ BRICEÑO			
33.- DANI MANUEL BAQUEDANO FUENTES			
34.- PABLO LEON AGUILAR			
35.- JOSE GERARDO VENTURA MARTINEZ			
36.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC			
37.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO			
38.- ANA LILI RAMOS HERRERA			
39.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA			
40.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA			
41.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES			
42.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO			
43.- ERIC GILBERTO MOGUEL CARRILLO			
44.- MELCHOR RAFAEL CATZIN QUIJANO			



DATOS PERSONALES

45.- ULISES VENANCIO CONTRERAS PALMA
46.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE
47.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN
48.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO
49.- CONCEPCION SOSA CHI
50.- MARINA LOPEZ COBOS
51.- JOANA GUADALUPE MEZQUITA GOMEZ
52.- NELLY CONCEPCION LOPEZ XOOC
53.- INES URIBE AZUETA
54.- ARGELIA EUGENIA UC DOMINGUEZ
55.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL
56.- FREDDY ALONZO BE GARCIA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

PROGRESO YUCATAN A 28 DE JULIO DEL 2006

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDÁZ

0235

138

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
PRESENTE

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, Artículo 91 y Artículo 92 nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de Enero del año 2007, así como también acompañamos el contrato colectivo de Trabajo celebrado por el H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán y este Sindicato, la Convocatoria de Ley y la Lista de Asistencia a la Asamblea para los fines legales que correspondan. Así mismo solicito a este H. Tribunal la Toma de Nota correspondiente.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Progreso, Yucatán a 17 de Enero de 2007

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

11:00
14 FEB 2007

RECIBIDO

con anexo

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el próximo miércoles 17 de enero del presente año, en punto de las 14:00 horas, en el local ubicado en la calle 33 con número 485 por 120, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA
- SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA
- TERCER PUNTO.- NOMBRAR UN PRESIDENTE DE LOS DEBATES.
- CUARTO PUNTO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- QUINTO PUNTO.- INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO
- SEXTO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES
- SEPTIMO PUNTO.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Esperando contar con su puntual asistencia les reiteramos nuestro fraternal compañerismo

ATENTAMENTE
Progreso, Yucatán a 10 de Enero de 2007

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día diecisiete de enero del año dos mil siete, se reunieron en el local social ubicado en la calle treinta y tres, por ciento veinte con número cuatrocientos ochenta y cinco, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, elección de un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto; asuntos Generales; séptimo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda la C. Reyna Isabel Gómez Domínguez procedió a pasar lista de asistencia comprobándose la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en la C. Martha Rodríguez Díaz quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna. Para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, La Presidenta de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe en el cual destaca la firma del contrato colectivo de trabajo entre el H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán y el Sindicato de Empleados y Obreros de H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán y al concluir la lectura de dicho contrato se aprobó por unanimidad. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al sexto punto del Orden del Día concedió el uso de la palabra a la C. Nelia Franco Ordaz Secretaria de Actas, quién solicito que se envíe al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al

Servicio del Estado la documentación correspondiente para los tramites legales que correspondan y después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más, La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al séptimo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas del día diecisiete de enero del dos mil siete.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES



C. MARTHA RODRIGUEZ DIAZ

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS



E. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 17 DE ENERO DEL 2007

NOMBRE	FIRMA
1.-MANUEL JESUS CORTES GONGORA	
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	<i>Nelia Franco Orda</i>
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	<i>Jose F Diaz Poot</i>
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	<i>Marco Basto Flores</i>
5.- JUAN PEDRO DZUL SOSA	
6.- JOSE ROLANDO KU KU	<i>Jose Rolando Ku Ku</i>
7.- JULIAN ESTRELLA KU	<i>Julian Estrella Ku</i>
8.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH	<i>Luis Alfonso Huchim Noh</i>
9.- BERNARDO BENITO PECH	<i>Bernardo Benito Pech</i>
10.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	<i>Zazil Manzanilla Aragon</i>
11.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano Acevedo</i>
12.- RICARDO GARCIA TEC	<i>Ricardo Garcia Tec</i>
13.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	<i>Reyna Isabel Gomez Dominguez</i>
14.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	<i>Martha Rodriguez Diaz</i>
15.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ	<i>Ma. de los Angeles Duran Dominguez</i>
16.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ	<i>Francisco Martin Gutierrez Mendez</i>
17.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ	<i>Jose Ausencio Coral Perez</i>
18.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA	<i>Pastora Guadalupe Heredia Molina</i>
19.- SUEMY CRISTINA HU MORENO	<i>Suemy Cristina Hu Moreno</i>
20.- ANTONIO ARGAES	<i>Antonio Argaes</i>
21.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	<i>Jose Valente Guardia Chan</i>
22.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra Duarte y Cauich</i>
23.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	<i>Wilberth Antonio Fuentes Aguilar</i>
24.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE	<i>Clemente Dominguez Escalante</i>
25.- FANNY PEREZ	<i>Fanny Perez</i>
26.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS	<i>Jorge Carlos Nuñez Cobos</i>
27.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA	<i>Rafael Armando Duran Parra</i>
28.- JESUS CASTILLO PEREZ	<i>Jesus Castillo Perez</i>

29.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ	
30.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	
31.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
32.- DULCE MARIA JIMENEZ BRICEÑO	
33.- DANI MANUEL BAQUEDANO FUENTES	
34.- PABLO LEON AGUILAR	
35.- JOSE GERARDO VENTURA MARTINEZ	
36.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	
37.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	Carlos Jesus Pinto Castillo
38.- ANA LILI RAMOS HERRERA	Casa de Ramos H.
39.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	
40.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA	
41.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES	
42.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO	
43.- ERIC GILBERTO MOGUEL CARRILLO	
44.- MELCHOR RAFAEL CATZIN QUIJANO	Melchor R. Catzin
45.- ULISES VENANCIO CONTRERAS PALMA	
46.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	
47.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN	Sadot Arpidez Castelan
48.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	
49.- CONCEPCION SOSA CHI.	concepcion sosa chi
50.- MARINA LOPEZ COBOS	
51.- JOANA GUADALUPE MEZQUITA GOMEZ	Joanna Mezquita Gomez
52.- NELLY CONCEPCION LOPEZ XOOC	
53.- INES URIBE AZUETA	
54.- ARGELIA EUGENIA UC DOMINGUEZ	Argelia E. U. Dominguez
55.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL	
56.- FREDDY ALONZO BE GARCIA	

PROGRESO YUCATAN A 17 DE ENERO DEL 2007

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS

C. NELIA FRANCO ORDAZ

12/11

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, QUE SUSCRIBEN: DE UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN, REPRESENTADO POR LOS CC. LA.E. ENRIQUE ANTONIO DE JESÚS MAGADAN VILLAMIL Y LA PROFESORA EMILIA CONCEPCIÓN ALMEIDA ESTRADA, PRESIDENTE Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE, Y DE LA OTRA PARTE, EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, CON REGISTRO NUMERO 03/2003, REPRESENTADO POR LOS CC. MANUEL JESUS CORTES GONGORA Y NELIA FRANCO ORDAZ, EN SUS CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES ARTICULOS:

CLAUSULAS

1. Las partes se reconocen recíprocamente su personalidad en la que comparecen en los términos del artículo 690 de la Ley Federal de Trabajo y convienen además que para el efecto de este contrato se denominarán como "AYUNTAMIENTO" Y "SINDICATO" respectivamente.

2. El Ayuntamiento reconoce el Sindicato como representante del interés profesional de todos sus miembros sindicalizados que le presenten sus servicios.

3. Este contrato se celebra por el tiempo definido que empezará a correr a partir de la presente fecha hasta el vencimiento de esta administración, el día 30 de junio del año 2007, independientemente de la fecha de su depósito ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán y será revisable en los términos previstos por las leyes de la materia, ósea, cada año en el aspecto económico y cada dos años en su clausulado.

4. El Ayuntamiento se obliga a utilizar trabajadores miembros del sindicato y cuando necesite para cubrir un puesto de nueva creación, o vacantes definitivos que no le fueren cubiertas con personal sindicalizado, al servicio de la misma, solicitará al Sindicato el personal de referencia para la ocupación del puesto que debe desempeñar siempre y cuando cumplan con los principales conocimientos y aptitudes que deban tener los candidatos al puesto de que se trate y el Sindicato estará obligado a proporcionar cuando menos tres candidatos presentados dentro de un término de 48 horas; en el cual el Ayuntamiento queda facultado para escoger entre los candidatos presentados cual de ellos sería el que ocupara la plaza vacante solicitada, si el Sindicato no proporcionara el personal solicitado en el tiempo antes mencionado o el que proporcionara no satisface los requisitos, el Ayuntamiento podrá contratar libremente a la persona que convenga a sus necesidades en el entendido de que el trabajador o trabajadores contratados deberá llenar la solicitud de ingreso al sindicato dentro de los tres días siguientes a la fecha en que empiece a prestar sus servicios.

5. EL Ayuntamiento conjuntamente con el sindicato se obligan a tratar los conflictos que surjan con la representación debidamente autorizada que designe.

6. Se considera como trabajadores de confianza, por lo tanto son excluidos de la aplicación de este contrato los siguientes puestos: Presidentes, Regidores, Directores, Gerente, Jefes de departamentos y las demás personas que ejerzan funciones de dirección y supervisión.

7. Ambas partes convienen que en lo no contenido en el presente contrato y que se estipule en beneficio a los trabajadores en la Ley se entiende pactadas.

8. Ambas partes se comprometen a someterse al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado en el caso de que surgieran

Nelia Franco Ordez

[Handwritten signature]

controversia en la interpretación del presente contrato; y las que surjan entre los trabajadores y el Ayuntamiento.

9. El Ayuntamiento y el Sindicato convienen que en los casos de riesgos profesional, accidente, enfermedades generales se sujetaran a la Ley Federal del Seguro Social y de la Ley de Instituto Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

10. El Ayuntamiento proporcionara capacitación y adiestramiento a sus trabajadores Sindicalizados con el objetivo de actualizar y perfeccionar sus conocimientos, prepararlos para ocupar una vacante del nivel escalafonario inmediato superior o algún puesto de nueva creación.

11. El Ayuntamiento y el Sindicato están de acuerdo en constituir la comisión mixta de seguridad e higiene con el fin de dar cumplimiento en lo establecido en el presente contrato.

12. El Ayuntamiento y el Sindicato convienen que los salarios que perciban los trabajadores Sindicalizados serán los que indiquen el tabulador que se acompaña como parte integrante del precontrato consistente en su salario, categoría y antigüedad.

13. El Ayuntamiento otorgara a sus trabajadores estímulos a los que demuestren, eficiencia, responsabilidad en la actividad encomendada y se otorgara en forma mensual siempre y cuando estén en las posibilidades del Ayuntamiento o serán pagados con posterioridad al tener el Ayuntamiento recursos suficientes.

14. El Ayuntamiento se obligara a entregar la cantidad que se acordará entre las partes para gastos de defunción cuando fallezca un descendiente del trabajador, quien deberá de comprobarlo mediante el acta respectiva, la cual será entregada por conducto de sus representantes Sindicales.

15. El Ayuntamiento siempre y cuando se encuentre dentro de sus posibilidades económicas otorgara BECAS necesarias para los estudios de los hijos de los trabajadores Sindicalizados aportando la cantidad que se acordara entre las partes mensuales, para cada uno de ellos, teniendo la obligación el trabajador que se haga acreedor a ella, de entregar mensualmente calificaciones de su hijo en la cual el promedio de las asignaturas deberá ser 8.5(puntos) y para el caso de que sea menor dicho promedio, se le cancelará de inmediato la beca y de acuerdo con el Sindicato se le otorgará a otro trabajador que reúna los requisitos solicitados.

16. El personal Sindicalizado prestará sus servicios en el lugar o lugares especificados a los nombramientos, salvo el caso de aquellos puestos de trabajo que por la naturaleza de las labores a desempeñar requieran de movilización continua, circunstancias que se harán constar en el nombramiento.

17. El sueldo es la retribución que deberá pagar el Ayuntamiento al trabajador por su trabajo, en los preceptos de las condiciones en los que se haga referencia al sueldo del trabajador y no se señale lo que por tal debe considerarse para los efectos de los mismos, se entenderá que se trata de remuneración fija mensual que perciba, de acuerdo con el tabulador de sueldos.

18.- Los pagos de los sueldos de los trabajadores se harán precisamente puntual cada semana a los días 15 y último de cada mes; haciéndoles entrega en la ubicación de las dependencias donde laboran, del efecto o los cheques expedidos a su favor por las

Roberto Franco Torres

[Signature]

[Signature]

[Signature]

cantidades que cubran su sueldo y las demás percepciones a las que tuviesen derecho, acompañados del talón respectivo donde figuren los diferentes conceptos, y debiéndose entregar personalmente al trabajador, o en casos excepcionales, a la persona que esté designe, mediante cada poder. Cuando el día de pago coincida con uno no laborable, el sueldo se pagará el día laborable inmediato anterior. Los recibos correspondientes, que deberá firmar el trabajador, contendrá el importe y los conceptos del pago efectuado, a si como los descuentos o deducciones efectuadas.

19.- El trabajador que, en virtud de su nombramiento, labore una jornada menor a la señalada por las presentes condiciones, tendrá derecho a recibir su sueldo en forma proporcional a dicha jornada y conforme a la retribución que corresponda al trabajo que desempeñó.

20.- Los trabajadores tendrán derecho a recibir anualmente por concepto de aguinaldo, el equivalente a 40 días de su salario. En los casos en que el trabajador no haya laborado el año completo, tendrá derecho a recibir la parte proporcional que le corresponda por el tiempo trabajado.

21.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley a fin de compensar la antigüedad, por cada 5 años de servicio efectivo prestados, hasta llegar a los veinticinco los trabajadores tendrán derecho a recibir una prima, el Ayuntamiento fijará oportunamente en el presupuesto de egresos correspondiente, para este caso el del próximo año, el monto o proporción que corresponda a cada quinquenio.

22. Los descuentos en los sueldos de los trabajadores están prohibidos, salvo en Los casos previstos por la ley y en los siguientes; Pago de deudas contraídas con el Ayuntamiento por concepto de préstamos anticipo de sueldo, Pagos Hechos en exceso, errores, pérdidas o Averías debidamente comprobadas; Cobro de cuotas de cajas de ahorro, siempre que el trabajador hubiese, manifestado previamente y de manera muy expresa su conformidad; Descuentos ordenados por autoridad judicial competente, Para cubrir alimentos que fueren exigidos al trabajador; Para cubrir obligaciones a cargo del trabajador en las que haya consentido, Derivadas de la adquisición de bienes inmuebles o del uso de habitaciones legalmente consideradas como baratas, siempre que la afectación se haga mediante fideicomiso de instituciones de crédito autorizadas al efecto; y Pago de abonos para cubrir préstamos destinados a la adquisición, construcción, Reparación o mejora de casa habitación o al pago de pasivos adquiridos por Estos conceptos. Estos descuentos deberán de haber sido aceptados libremente Por el trabajador y no podrán exceder del veinte por ciento de su salario mensual.

23. El Ayuntamiento realizara las gestiones pertinentes con el FONACOT para que sus trabajadores Puedan adquirir a crédito, en los lugares y tiendas afiliadas a dicho organismo, artículos de vestir, calzado, bienes duraderos, en las medidas de sus necesidades y las de cónyuge, descendientes y ascendientes que dependan económicamente de ellos, en los términos de las Leyes, reglamentos y demás normas aplicables y conforme a los procedimientos que tal fin establezca el Ayuntamiento.

24. El Ayuntamiento inscribirá siempre y cuando cuente con lo recursos económicos a todos y cada uno de sus trabajadores pertenecientes al Sindicato, de base y en activo en el régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado de Yucatán, en los términos previstos en la ley del citado Instituto, a fin de que ellos puedan gozar de todos los beneficios que dicha institución otorga a sus afiliados o suscribir con el Sindicato un convenio de atención medica para los trabajadores del Sindicato.

Melba Guzmán Ordóñez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

25. Para seguridad del propio personal y del público que asiste al Ayuntamiento, todos los trabajadores están obligados a observar las medidas de seguridad, que el Ayuntamiento establezca. En caso de accidente de trabajo, quienes Tengan conocimiento del mismo deberán dar aviso al jefe de la oficina para que se adopten las medidas pertinentes.

26. En caso de fallecimiento de un trabajado Sindicalizado, las personas que dependan económicamente de el tendrán derecho a recibir las prestaciones que le correspondan conforme a la Ley y al presente contrato, a falta de designación de persona alguna en el Ayuntamiento deberá de consignar la cantidad respectiva al Tribunal de conciliación y arbitraje para los trabajadores al servicio del Estado, para que este la adjudique a quien legal mente le corresponda.

27. El Ayuntamiento proporcionará a sus trabajadores en los medios necesarios para su superación personal y mejoramiento de sus conocimientos y eficiencia, estableciendo mecanismos para fomentar entre ellos la cultura y el deporte, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales y en los términos de las Leyes aplicables y de los reglamentos, manuales o instructivos que el Ayuntamiento expida para tales efectos.

28. El Ayuntamiento procurará que la capacitación y el adiestramiento sean tomados en cuenta en la aplicación del escalafón, a fin que el esfuerzo que realicen los trabajadores encuentre debida compensación.

29. Las jornadas ordinarias de trabajo se computaran semanalmente y tendrán Una duración de 6 horas diarias de lunes a viernes, conforme a lo dispuestos En el presente capitulo.

30. La duración máxima de la jornada diurna será de 6 horas; la jornada máxima De trabajo nocturna será de 5 horas; la jornada máxima de trabajo mixta será de Cinco horas y media. Cuando la duración de la jornada de un trabajador sea menor a la máxima Pactada en este articulo, se hará constar en el nombramiento respectivo. La jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas La jornada nocturna es la comprendida entre las veinte horas y las seis horas. La jornada mixta es al que comprende periodos de las jornadas diurna y Nocturno siempre que el periodo nocturno sea menor a tres horas y media pues Si comprende tres horas o mas se le considerà como jornada nocturna. A los que ingresen con posterioridad a la firma de las presentes condiciones Generales de trabajo sus jornadas sus jornadas de trabajo serán los estipulados en la Ley.

31. La jornada de trabajo podrá ser continua en atención a las necesidades y Modalidades de a Cada uno de los puestos que desempeñe, estableciendo el Ayuntamiento las horas de entrada y salida.

32. Para la comprobación de la exactitud de las entradas y salidas del trabajador el Ayuntamiento podrá pedirle que firme relaciones, marque tarjetas en relojes o Siga cualquier otro procedimiento que reúna los requisitos los necesarios de Control quedando obligado el trabajador a cumplir las instrucciones en este Sentido. En todo caso las listas tarjetas y relojes deberán estar en los centros de Trabajo sin excepción alguna.

33. Cualquier cambio que el Ayuntamiento considere realizar en las jornadas de Trabajo establecidas en este capitulo, deberá contar invariablemente con el Consentimiento del Sindicato.

Victor Franco Ordaz

[Handwritten marks and signatures]

34. El trabajador deberá presentarse puntualmente a sus labores. Se considera como falta de puntualidad leve llegar dentro de los quince minutos siguientes a la hora de entrada; después de los primeros quince minutos, se tomara como falta de puntualidad grave. Cuando la falta de puntualidad sea leve, el trabajador sea Admitido a sus labores cuando la falta de puntualidad sea grave el Ayuntamiento Podrá rehusarse a admitirlo en cuyo caso la falta será considerada como Injustificada para todos los efectos legales. El trabajador que habiendo llegado Con retraso fuera admitido a sus labores se hará acreedor a las sanciones Correspondientes.

35. El trabajador que falte injustificadamente a sus labores no tendrá derecho a Recibir la retribución correspondiente a los días de ausencia, sin perjuicio de que Se le aplique las demás sanciones legalmente procedentes.

36. Los trabajadores no están autorizados a laborar tiempo extraordinario si no Por circunstancias excepcionales que a juicio del Ayuntamiento lo ameriten Previa orden de autorización de al persona facultada par hacerlo.

37. Las horas extraordinarias trabajadas deberán ser pagadas a mas tardar en la Quincena siguiente. El tiempo extraordinario no podrá exceder a tres horas en En un día debiendo ser cubierto con un cien por ciento más del sueldo que Corresponda a las horas de la jornada ordinaria.

38. La negativa del trabajador para realizar trabajo extraordinario sin exceder los Máximos Establecidos en el artículo 42 de estas condiciones, constituye desobediencia de aquél para los efectos del cese.

39. No se considera como tiempo extraordinario la prolongación de la jornada De trabajo para suplir horas no laboradas durante otra jornada ordinaria anterior O que no se laboraran en una posterior.

40. Los trabajadores disfrutaran de dos días de descanso a la semana que Preferentemente serán sábado y domingo, con goce de sueldo integro, los Trabajadores que laboren en sábado o domingo como días ordinarios de trabajo Tendrán sus descansos otros días de la semana. En tal caso, si laboran sábado y Domingo en forma continua, los que se sustituyan se disfrutaran también en Forma continua.

41. Aquellos trabajadores que normalmente deberán realizar labores ordinarias En domingo debido a la naturaleza de los servicios que estén obligados a prestar Asi como los que en forma rotativa deban hacer guardias para prestar servicios Indispensables a los usuarios, tendrán derecho a recibir por cada sábado y Domingo laborado una prima equivalente al veinticinco por ciento sobre el Sueldo diario que corresponda a un día ordinario de trabajo.

42. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, se consideran días de descanso obligatorio para los trabajadores del Ayuntamiento, con pago Integro de trabajo de trabajo, los siguientes:

- 1º de enero;
- 5º de febrero;
- 21º de marzo,
- 25º de Abril; (Día del empleado)

Roberto Garcia Ordoñez

- 1° de mayo;
- 5 de mayo;
- 10 de mayo; (solo para las madres trabajadoras)
- 16 de septiembre
- 1° de noviembre;
- 2 de noviembre;
- 20 de noviembre;
- 1° de diciembre de cada 6 años (cuando corresponda la transmisión del poder ejecutivo federal)
- 25 de diciembre;
- Martes de carnaval de cada año;
- El jueves y viernes santo de cada año.
- El que determine la ley Electoral Federal y Estatal en el caso de elecciones Ordinarias o extraordinarias, para efectuar la jornada Electoral.
- El día de la toma de posesión del Gobernador Constitucional del Estado, y
- Además de los días antes señalados, se consideran con igual carácter aquellos que determine el Ayuntamiento de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

43. Los trabajadores tendrán derecho a dos periodos anuales de vacaciones, de quince días naturales cada uno conforme a la ley. En las fechas que se señalan Para tal efecto, pero en todo caso se dejaran guardias para la atención de casos Urgentes, para lo que utilizaran de preferencia los servicios de quienes no tuvieran derecho a vacaciones. Los periodos de vacaciones no serán acumulables y no podrán compensarse con una remuneración. El derecho de los trabajadores a las vacaciones prescribe en un año, computado a partir de la terminación de los seis meses siguientes al vencimiento de cada año de servicios, El Ayuntamiento fijará las fechas en que sus trabajadores disfrutaran sus Vacaciones de manera que las labores no se vean perjudicadas; para tal efecto deberá elaborar un programa anual, previamente al inicio del ejercicio correspondiente, mismo que dará a conocer a los trabajadores por cualquier medio. La fecha de inicio del periodo de vacaciones para cada trabajador sólo podrá ser modificada de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el trabajador. El Ayuntamiento y el Sindicato Vigilarán el cumplimiento del programa de vacaciones.

44.- El Ayuntamiento pagará a sus trabajadores el sueldo correspondiente al periodo de vacaciones antes del inicio de las mismas y les cubrirá además, por concepto de prima, un veinticinco por ciento del sueldo correspondiente a dicho periodo. Al Trabajador que le corresponda, cuando un trabajador no pudiere hacer uso de sus vacaciones en el periodo especificado en el programa por necesidades del servicio, disfrutará de ellas durante los quince días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que haya impedido su disfrute. Los trabajadores que no hayan laborado el año completo, tendrán derecho a las vacaciones en forma proporcional al periodo trabajado. Si la relación de trabajo termina antes de que cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho a las vacaciones en forma proporcional al periodo trabajado. Si la relación de trabajo termina antes de que cumpla el año de servicios el trabajador tendrá derecho, por concepto de vacaciones no disfrutadas y prima vacaciones, a una remuneración proporcional al periodo trabajado.

45.- Será requisito indispensable que el trabajador, antes de comenzar a disfrutar de sus vacaciones cuente con la autorización por escrito que especifique el lapso que comprenda el periodo vacacional correspondiente.

46.- Los trabajadores del Ayuntamiento podrán obtener licencias para faltar a sus labores por los motivos siguientes:
 Por dos dias con goce de sueldo, en caso de fallecimiento de sus padres, hermanos y cónyuge, concubina, concubinario e hijos.

Felicia Franco Castro

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

A los trabajadores que tengan más de seis meses y menos de cinco años de servicio, cuando padezcan una enfermedad no profesional, hasta por treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo; siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo estipulado.

A los trabajadores que tengan de cinco a diez años de servicio, cuando padezcan alguna enfermedad no profesional, hasta por sesenta días con goce de sueldo y hasta sesenta días más con medio sueldo, siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.

A los trabajadores que tengan de diez años de servicio en adelante, cuando padezcan alguna enfermedad no profesional, hasta por noventa días con goce de sueldo y hasta noventa días más con medio sueldo, siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo estipulado.

A las trabajadoras que estén embarazadas, por treinta días naturales anteriores a la fecha esperada para el alumbramiento y sesenta días naturales inmediatamente después. No Procederá acumular al descanso post-natal los días que hubieran faltado del descanso prenatal, en virtud de que ambos periodos de descanso están condicionados a la fecha del alumbramiento, la cual delimita el momento en que termina el periodo prenatal y se inicia el pos-natal. Estas licencias se otorgarán con goce de sueldo, siempre que la trabajadora de que se trate no estuviere recibiendo otro ingreso por enfermedad.

En todos los casos previstos en los incisos de este artículo, el trabajador deberá presentar al Ayuntamiento el acta de defunción en el caso del inciso a y el certificado de incapacidad expedido por médico autorizado por el Ayuntamiento, en el caso de los restantes incisos. En los casos previstos en los incisos b, c y d de este artículo, para los efectos de la procedencia de la licencia, los cómputos deberán hacerse por servicios continuados o cuando la interrupción en su prestación no sea mayor de seis meses y en caso de proceder, la licencia será continua o discontinua, una sola vez cada año, contando a partir del momento en que se tomó posesión del puesto. En los mismos casos, al vencimiento de las licencias con sueldo íntegro y la de medio sueldo, si continuare con la incapacidad se programara al trabajador la licencia ya sin goce de sueldo, hasta totalizar en conjunto cincuenta y dos semanas.

Relativo a la licencia médica

47.- El Ayuntamiento concederá permisos, con goce de sueldo íntegro para el desempeño de comisiones sindicales a los integrantes del Comité Ejecutivo que el sindicato designe por escrito y con una anticipación de cuarenta y ocho horas, salvo los casos en que las comisiones sean de carácter urgente.

[Handwritten mark]

48.- Las licencias que se otorguen a los trabajadores, por cualquiera de las causas señaladas en el presente capítulo, iniciarán sus efectos y terminarán, en las respectivas fechas que por escrito autorice el Ayuntamiento.

[Handwritten mark]

49.- El sindicato podrá hacer uso del derecho de huelga respecto del Ayuntamiento, cuando se violen de manera general y sistemática los derechos que consagra el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, lo dispuesto en la Ley y en el presente Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios del Estado de Yucatán, o por alguna de las otras causas señaladas en la Ley federal de los Trabajados, supletoria de Ley.

[Handwritten mark]

50.- La huelga sólo suspende los efectos de los nombramientos de los trabajadores por el tiempo que dure, pero sin terminar o extinguir los efectos del mismo nombramiento.

51.- La huelga deberá limitarse al mero acto de suspensión del trabajo. Los actos violentos de los huelguistas sujetarán a sus autores a las responsabilidades penales o

civiles consiguientes, perdiendo su calidad de trabajadores al Servicio del Estado y por consecuencia, todos los derechos contenidos en la Ley y en estas condiciones.

52.- Los trabajadores de base que acrediten que al momento de la firma de estas condiciones generales de trabajo, tenían otro trabajo cuyo horario les impida laborar tiempo extraordinario, no podrán ser obligados a prestar servicio en dicho tiempo, hasta en tanto subsista dicha circunstancia.

53.- El Ayuntamiento se obliga y compromete a incrementar los salarios de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados, en una porción similar a la decretada para los salarios mínimos de la región, independientemente del aumento que se obtenga en pláticas con el Presidente Municipal.

54.- El Ayuntamiento y el Sindicato se obligan a depositar este contrato colectivo de trabajo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje par los trabajadores al Servicio del Estado.

55.- Lo no previsto en este contrato se resolverá de acuerdo a la ley.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA SE FIRMAN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, ESTADO DE YUCATAN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Nelisa Franco Ordaiz

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA

L.A.E. ENRIQUE ANTONIO DE JESUS MAGADAN VILLAMIL.-



PROFRA. EMILIA CONCEPCION ALMEIDA ESTRADA.-

EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, CON REGISTRO 03/2003.

SECRETARIO GENERAL

SRIO. DE ACTAS Y ACUERDOS

C. MANUEL J. CORTES GONGORA.-

C. NELIA FRANCO ORDAZ.-

0448

152

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
PRESENTE

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 16 de Febrero del año 2007, la Convocatoria de Ley, el Padrón Actualizado y la Lista de Asistencia a la Asamblea, para los fines legales que correspondan.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 20 de Marzo de 2007

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

Nelia Franco Ordaiz
C. NELIA FRANCO ORDAZ

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
9:30
26 MAR 2007

RECIBIDO
con original y dos copias

153

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el próximo miércoles 16 de febrero del presente año, en punto de las 14:00 horas, en el local ubicado en la calle 33 con número 485 por 120, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA


- PRIMER PUNTO.- LISTA DE ASISTENCIA
- SEGUNDO PUNTO.- DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA
- TERCER PUNTO.- NOMBRAR UN PRESIDENTE DE LOS DEBATES.
- CUARTO PUNTO.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- QUINTO PUNTO.- INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO
- SEXTO PUNTO.- ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS
- SEPTIMO PUNTO.- ASUNTOS GENERALES
- OCTAVO PUNTO.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA

Esperando contar con su puntual asistencia les reiteramos nuestro fraternal compañerismo

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 10 de Febrero de 2007

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día dieciséis de febrero del año dos mil siete, se reunieron en el local social ubicado en la calle treinta y tres, por ciento veinte con número cuatrocientos ochenta y cinco, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, admisión y exclusión de socios; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda la C. Reyna Isabel Gómez Domínguez procedió a pasar lista de asistencia comprobándose la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en el C. Francisco Martín Gutiérrez Méndez quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, El Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe en el cual destaca la relación obrero - patronal logramos después de varias pláticas con el Presidente Municipal el LAE Enrique Antonio Magadán Villamil y con su anuencia el ingreso a nuestro Sindicato de los C.C. Andri Mauricio Villamor Cutz, María del Socorro Paúl Guemes, Roberto Carlos Domínguez Gil, Pedro Edgar Castillo Martínez, Lilia del Rosario Pérez López, Arlet Guadalupe Díaz Franco, Jorge Ariel Manzano Cervera, Nancy Beatriz Ek Chumba, Nilma Isela Flota Lizama, Isela Medina López, Luis Martín Fuentes Solís, Bianca Viridiana Chin Ortega, Alicia Isabel Arguelles Solís, Bertha Heredia Serrano, Yarmi Aleli Gómez González, Manuel Asunción López Vázquez y Clara Gertrudis Valle Canche ya que todos ellos tienen una antigüedad laborando en distintas áreas del Ayuntamiento de tres hasta veintidós años ininterrumpidos, también considero informarles que doce solicitudes no fueron convenidas por ambas partes Sindicato - Patrón por no convenir a los intereses de ambas partes, de igual manera se da baja a los siguientes C.C. Luis Alfonso Huchim Noh, Nelly Concepción López Xool y Pablo León Aguilar, los dos primeros al parecer dejaron de prestar sus servicios al H. Ayuntamiento y el tercero presento su renuncia por asuntos personales, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día todo lo expuesto se puso a votación aprobándose por unanimidad, de esta manera damos cumplimiento a los Estatutos de este Sindicato en su Cláusula séptima incisos I, II, III, IV y V, y al concluir la lista de las altas y las bajas de nuestro Padrón, se acordó la fecha del veintiocho de febrero del año en curso para un convivio y presentar oficialmente a los nuevos integrantes ya que tendremos

como invitados a distinguidas personalidades como: el C. Enrique A. Magadan Villamil, Presidente Municipal y Aspirante a Diputado Estatal por el VIII Distrito, la Ingeniera Reina Mercedes Quintal Recio Candidata a Presidente Municipal de esta Ciudad y Puerto, entre otras personalidades que ya han confirmado su asistencia a dicho acto. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al séptimo punto del Orden del Dia concedió el uso de la palabra a la C. Nelia Franco Ordaz Secretaria de Actas, quién solicito que se envíe al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado la documentación correspondiente para los tramites legales que correspondan y después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más, El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil siete.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES



C. FRANCISCO MARTÍN GUTIÉRREZ MÉNDEZ

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS



C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2007

NOMBRE	FIRMA
1.-MANUEL JESUS CORTES GONGORA	
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	<i>Nelia Franco Ordez</i>
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	<i>José Francisco Díaz Poot</i>
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	<i>Manu Basto Flores</i>
5.- JUAN PEDRO DZUL SOSA	
6.- JOSE ROLANDO KU KU	<i>José Rolando Ku Ku</i>
7.- JULIAN ESTRELLA KU	<i>Julian Estrella Ku</i>
8.- LUIS ALFONSO HUCHIM NOH	<i>Luis Alfonso Huchim Noh</i>
9.- BERNARDO BENITO PECH	<i>Bernardo Benito Pech</i>
10.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	<i>Zazil Manzanilla Aragon</i>
11.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano A.</i>
12.- RICARDO GARCIA TEC	
13.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	<i>Reyna Isabel Gomez Dominguez</i>
14.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	<i>Martha Rodriguez Diaz</i>
15.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ	
16. ³ FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ	<i>Francisco Martin Gutierrez Mendez</i>
17.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ	<i>José Ausencio Coral Pérez</i>
18. ⁵ PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA	<i>Pastora Guadalupe Heredia Molina</i>
19.- SUEMY CRISTINA HU MORENO	<i>Suemy Cristina Hu Moreno</i>
20.- ANTONIO ARGAES	<i>Antonio Argaes Chian</i>
21.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	<i>José Valente Guardia Chan</i>
22. ⁴ SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra Duarte y Cauich</i>
23.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	
24. ⁵ CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE	<i>Clemente Dominguez Escalante</i>
25.- FANNY PEREZ	<i>Fanny A. Pérez López</i>
26. ⁶ JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS	<i>Jorge Carlos Nuñez Cobos</i>
27.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA	<i>Rafael Armando Duran Parra</i>
28.- JESUS CASTILLO PEREZ	<i>Jesús Castillo Pérez</i>

29.ª KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ	<i>[Handwritten signature]</i>
30.ª OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	<i>[Handwritten signature]</i>
31.ª NORA EUGENIA NOH SIERRA	<i>[Handwritten signature]</i>
32.ª DULCE MARIA JIMENEZ BRICENO	<i>[Handwritten signature]</i>
33.- DANI MANUEL BAQUEDANO FUENTES	<i>[Handwritten signature]</i>
34.- PABLO LEON AGUILAR	<i>[Handwritten signature]</i>
35.- JOSE GERARDO VENTURA MARTINEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
36.ª AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	<i>[Handwritten signature]</i>
37.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	<i>[Handwritten signature]</i>
38.- ANA LILI RAMOS HERRERA	<i>[Handwritten signature]</i>
39.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	<i>[Handwritten signature]</i>
40.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA	<i>[Handwritten signature]</i>
41.ª CARLOS VINICIO BASTO FLORES	<i>[Handwritten signature]</i>
42.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO	<i>[Handwritten signature]</i>
43.ª ERIC GILBERTO MOGUEL CARRILLO	<i>[Handwritten signature]</i>
44.- MELCHOR RAFAEL CATZIN QUIJANO	<i>[Handwritten signature]</i>
45.- ULISES VENANCIO CONTRERAS PALMA	<i>[Handwritten signature]</i>
46.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>[Handwritten signature]</i>
47.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN	<i>[Handwritten signature]</i>
48.ª ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	<i>[Handwritten signature]</i>
49.ª CONCEPCION SOSA CHI	<i>[Handwritten signature]</i>
50.- MARINA LOPEZ COBOS	<i>[Handwritten signature]</i>
51.ª JOANA GUADALUPE MEZQUITA GOMEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
52.- NELLY CONCEPCION LOPEZ XOOC	<i>[Handwritten signature]</i>
53.- INES URIBE AZUETA	<i>[Handwritten signature]</i>
54.- ARGELIA EUGENIA UC DOMINGUEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
55.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL	<i>[Handwritten signature]</i>
56.- FREDDY ALONZO BE GARCIA	<i>[Handwritten signature]</i>

PROGRESO YUCATAN A 16 DE FEBRERO DEL 2007

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS

C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003

PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.-MANUEL JESUS CORTES GONGORA			
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT			
4.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			
5.- JUAN PEDRO DZUL SOSA			
6.- JOSE ROLANDO KU KU			
7.- JULIAN ESTRELLA KU			
8.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ			
9.- BERNARDO BENITO PECH			
10.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON			
11.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO			
12.- RICARDO GARCIA TEC			
13.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
14.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
15.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ			
16.- FRANCISCO MARTIN GUTIERREZ MENDEZ			
17.- JOSE AUSENCIO CORAL PEREZ			
18.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA			
19.- SUEMY CRISTINA HU MORENO			
20.- ANTONIO ARGAES			
21.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN			
22.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
23.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
24.- CLEMENTE DOMINGUEZ ESCALANTE			
25.- FANNY PEREZ			
26.- JORGE CARLOS NUÑEZ COBOS			
27.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA			
28.- JESUS CASTILLO PEREZ			
29.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ			
30.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA			
31.- NORA EUGENIA NOH SIERRA			
32.- DULCE MARIA JIMENEZ BRICEÑO			
33.- DANI MANUEL BAQUEDANO FUENTES			
34.- ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL			
35.- JOSE GERARDO VENTURA MARTINEZ			
36.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC			
37.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO			
38.- ANA LILI RAMOS HERRERA			
39.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA			
40.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA			
41.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES			
42.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO			
43.- ERIC GILBERTO MOGUEL CARRILLO			



44.- MELCHOR RAFAEL CATZIN QUIJANO
45.- ULISES VENANCIO CONTRERAS PALMA
46.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE
47.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN
48.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO
49.- CONCEPCION SOSA CHI
50.- MARINA LOPEZ COBOS
51.- JOANA GUADALUPE MEZQUITA GOMEZ
52.- PEDRO EDGAR CASTILLO MARTINEZ
53.- INES URIBE AZUETA
54.- ARGELIA EUGENIA UC DOMINGUEZ
55.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL
56.- FREDDY ALONZO BE GARCIA
57.- JORGE ARIEL MANZANO CERVERA
58.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO
59.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA
60.- ISELA MEDINA LOPEZ
61.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS
62.- BIANCA VIRIDIANA CHIN ORTEGA
63.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS
64.- BERTHA HEREDIA SERRANO
65.- YARMI ALELY GOMEZ GONZALEZ
66.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ
67.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE
68.- ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ
69.- MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES
70.- NILMA ISELA FLOTA LIZAMA



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

PROGRESO YUCATAN A 16 DE FEBRERO DEL 2007

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

160

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003
"SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO YUCATÁN".

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO. MERIDA, YUCATAN A DOS DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL SIETE.**-----

V I S T O S: Tiénese por presentado al **C. MANUEL J. CORTES GONGORA**, en su carácter de Secretario General del "**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN**", con su memorial de cuenta recibido ante este Tribunal el día veintiséis de marzo del año dos mil siete, al cual acompaña al acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, en el que se designa a las **CC. NELIA FRANCO ORDAZ y REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ** como Secretaria de Actas y Acuerdos y Secretaria de Organización y Prensa y Propaganda respectivamente. Asimismo, regístrese como nuevos miembros de dicho sindicato a los **CC. ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ, MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES, ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL, PEDRO EDGAR CASTILLO MARTINEZ, LILIA DEL ROSARIO PÉREZ LÓPEZ, ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO, JORGE ARIEL MANZANO CERVERA, NANCY BEATRIZ EK CHUMBA, NILMA ISELA FLOTA LIZAMA, ISELA MEDINA LÓPEZ, LUIS MARTIN FUENTES SOLIS, BIANCA VIRIDIANA CHIN ORTEGA, ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS, BERTHA HEREDIA SERRANO, YANNI ALELI GOMEZ GONZALEZ, MANUEL ASUNCION LÓPEZ VAZQUEZ Y CLARA GERTRUDIS VALLE CANCHE**, así como las bajas de los **CC. LUIS ALFONSO HUCHIM NOH, NELLY CONCEPCION LÓPEZ XOOL Y PABLO LEON AGUILAR**. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida. **Notifíquese y cúmplase.- Fundamento.-**Artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordaron y firman los integrantes de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los

Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del
Abogado Héctor Humberto Herrera Heredia, ante la fe del
Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

0085

161

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 3 de Noviembre del año 2008, la Convocatoria de Ley y la Lista de Asistencia a la Asamblea, para los fines legales que correspondan.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Progreso, Yucatán a 6 de Diciembre de 2008

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
11:45
08 ENE 2009

RECIBIDO
por las actas

162

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el próximo 3 de noviembre del presente año en punto de las catorce horas en el local ubicado en la calle 33 x 120 con N° 485 bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto punto: Elección del Comité Ejecutivo 2008 - 2011
- Séptimo punto: Asuntos Generales
- Octavo punto: Clausura de la Asamblea

ATENTAMENTE

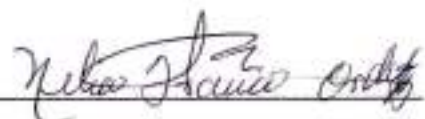
Progreso, Yucatán a 25 de Octubre de 2008

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS



C. NELIA FRANCO ORDAZ

163

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día tres de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron en el local social ubicado en la calle treinta y tres, por ciento veinte con número cuatrocientos ochenta y cinco, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria y de Elecciones, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, elección del Comité Ejecutivo para el periodo dos mil ocho – dos mil once; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, el Secretario de Organización, Prensa y Propaganda la C. Reyna Isabel Gómez Domínguez procedió a pasar lista de asistencia comprobándose la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en la C. Martha Rodríguez Díaz quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, La Presidenta de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe en el cual destaca la relación obrero – patronal y la relación con las demás Organizaciones, de inmediato la C. Sandra Duarte y Cauich informó a los presentes los movimientos de los fondos de esta Organización aprobándose dicho informe por unanimidad para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día la Presidenta de los Debates hizo notar a la Asamblea que este punto era para nombrar al Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de esta Organización a partir del cuatro de noviembre del dos mil ocho hasta el tres de noviembre del año dos mil once por lo tanto solicitaba planillas para integrar al Comité Ejecutivo acto seguido el C. José Francisco Díaz Poot presento a los asambleístas una planilla única compuesta de la siguiente manera como Secretario General, el C. Manuel Jesús Cortés y Góngora; como Secretaria de Actas y Acuerdos, Reyna Gómez Domínguez; como Secretaria Tesorera, Sandra Duarte y Cauich; como Secretario de Trabajo y Conflictos, Luis Martín Fuentes Solís; como Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda Martha Rogriguez Díaz; en la Comisión de Honor y Justicia: Presidenta, Yarmi Alely Gómez González; como Secretaria, Suemy Hu Moreno; como Vocal, Lilia del Rosario Pérez López; y la Comisión de Hacienda: Presidenta, Aremy Domínguez Tec; como Secretario, Wilberth Antonio Fuentes Aguilar; y como Vocal, Fanny Pérez, y al no haber otra propuesta fue puesta a votación esta planilla única aprobándose por unanimidad, se acordó celebrar un convivio para la toma de protesta en los últimos días del año. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al séptimo punto del Orden del Día

concedió el uso de la palabra a la C. Fanny Pérez quién solicitó a los asambleístas que aprovechando la presencia de casi todos los socios se cite una asamblea el próximo viernes siete del presente a las catorce horas para tratar la admisión y exclusión de socios y así actualizar nuestro Padrón, aprobándose esta propuesta por unanimidad, la Presidenta de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo se elabore y se envíe al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado la documentación correspondiente para los tramites legales que correspondan y después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más, La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTA DE LOS DEBATES


C. MARTHA RODRIGUEZ DIAZ

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. NELIA FRANCO ORDAZ

265

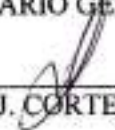
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO

NOMBRE	FIRMA
1.- MARCO E. BASTO FLORES	Marco Basto Flores
2.- NELIA FRANCO ORDAZ	Nelia Franco Ordez
3.- ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL	
4.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	
5.- REYNA I. GOMEZ DOMINGUEZ	
6.- RAMON B. NOH GARCIA	
7.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	
8.- ISELA MEDINA LOPEZ	Icela Medina Lopez
9.- LUIS A. HUCHIM NOH	Luis Huchim Noh
10.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	Carlos Jesus Pinto Castillo
11.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	
12.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	Maria Esther Quijano Acevedo
13.- CARLOS B. BASTO FLORES	
14.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS	
15.- ZUEMY C. HU MORENO	
16.- BERNARDO B. PECH	Bernardo B. Pech
17.- FREDDY ALONZO B. GARCIA	Freddy Alonso B. Garcia
18.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL	
19.- CONCEPCION SOSA CHI	Concepcion Sosa Chi
20.- INES URIBE AZUETA	
21.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	
22.- BERTHA HEREDIA SERRANO	Bertha Heredia Serrano
23.- MANUEL J. CORTES Y GONGORA	
24.- VALENTE GUARDIA HEREDIA	
25.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	Lilia del Rosario Perez Lopez
26.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	Wilberth Antonio Fuentes Aguilar
27.- FANNY PEREZ	Fanny Perez
28.- JOSE ROLANDO KU KU	
29.- PASTORA HEREDIA ANGUAS	Pastora Heredia Anguas
30.- YARMI ALEY GOMEZ GONZALEZ	Yarmi Aley Gomez Gonzalez
31.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ	Manuel Asuncion Lopez Vazquez
32.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	Miguel Ramon Narvaez Chale
33.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	
34.- MARIA DE LOS A. DURAN D.	
35.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	
36.- ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ	

37.- MARINA LOPEZ COBOS	<i>Marina Lopez Cobos</i>
38.- ANA LILI RAMOS HERRERA	<i>Ana Lili Ramos H</i>
39.- DANNY BAQUEDANO FUENTES	
40.- MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	
41.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	
42.- OLIVIA C. PECH CETINA	<i>Olivia C. Pech Cetina</i>
43.- AREMY DEL C. DOMINGUEZ TEC	<i>Army Del C. Dominguez Tec</i>
44.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN	<i>Sadot Arpidez Castelan</i>
45.- MARIA DEL R. SIERRA ROSADO	<i>Maria Del R. Sierra Rosado</i>
46.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	<i>Zazil Manzanilla Aragon</i>
47.- ARGELIA EUGENIA UC DOMINGUEZ	<i>Argelia E. Uc Dominguez</i>
48.- RAFAEL A. DURAN PARRA	
49.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA	<i>Ulises Benancio Contreras Palma</i>
50.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	<i>Antonia Lorena Ruiz Acevedo</i>
51.- RICARDO GARCIA TEC	<i>Ricardo Garcia Tec</i>
52.- KARLA CARRILLO GUTIERREZ	<i>Karla Carrillo Gutierrez</i>
53.- JOSE F. DIAZ POOT	<i>Jose F. Diaz Poot</i>
54.-JOSE MENDEZ MEDINA	<i>Jose Mendez Medina</i>
55.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	<i>Nora E. Noh Sierra</i>

ATENTAMENTE
 PROGRESO YUC. A 3 DE NOVIEMBRE DEL 2008

SECRETARIO GENERAL

 C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

 C. NELIA FRANCO ORDAZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 7 de Noviembre del año 2008, la Convocatoria de Ley y la Lista de Asistencia a la Asamblea, para los fines legales que correspondan.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Progreso, Yucatán a 6 de Diciembre de 2008

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNA I. GOMES DOMINGUEZ

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
11:45
08 ENE 2009

RECIBIDO

en feo cilla
Manuel Jesus Cortes Gongora.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el próximo viernes 7 de noviembre del presente año en punto de las catorce horas en el local ubicado en la calle 33 x 120 con N° 485 bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto punto: Admisión y Exclusión de Socios
- Séptimo punto: Asuntos Generales
- Octavo punto: Clausura de la Asamblea

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 3 de Noviembre de 2008

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS



C. REYNA I. GOMES DOMINGUEZ

169

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE


PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día siete de noviembre del año dos mil ocho, se reunieron en el local social ubicado en la calle treinta y tres, por ciento veinte con número cuatrocientos ochenta y cinco, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, admisión y exclusión de socios; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda la C. Martha Rodríguez Díaz procedió a pasar lista de asistencia comprobándose la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en el C. Carlos Jesús Pinto Castillo quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó a la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, El Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de las gestiones realizadas al frente de esta Organización, aprobándose este informe por mayoría, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, el Presidente de los Debates solicitó al Secretario General nos informe de las altas y bajas de socios a tratarse como único punto, acto seguido el Secretario General informo a los Asambleístas que de dieciocho solicitudes, nueve de ellas cumplían con el perfil para ingresar como socios de esta Organización ya que cuentan con un año como mínimo y hasta seis años de antigüedad trabajando para el H. Ayuntamiento de Progreso siendo los siguientes C.C. Landy Irasema Pacheco Miranda, Gabriela de los Ángeles Martínez Manrique, Reyna Carolina Cano Bobadilla, Yehonala Paola Narváez Valencia, Mirna Esther Irola Lavadores, Silvia Isabel Euan Ucan, Luz María Castro Tzab, Jorge Franco Cruz, Armando Antonio López Moo, poniéndose a votación estas nueve solicitudes de ingreso y aprobándose por unanimidad, de inmediato se informo por el Secretario General que los C.C. Francisco Martín Gutiérrez Méndez, José Ausencio Coral Pérez, Antonio Argaez, Clemente Domínguez Escalante, Dulce María Jiménez Briseño, Joanna Guadalupe Mezquita Gómez, y Jesús Castillo Pérez presentaron su renuncia a esta Organización, los C.C. Jorge Carlos Núñez Cobos, José Gerardo Ventura Martínez, Pedro Edgar Castillo Martínez, Eric Gilberto Moguel Carrillo, Jorge Ariel Manzano Cervera y Blanca Viridiana Chin Ortega fueron liquidados conforme a la Ley y el C. Melchor Catzin Quijano que falleció recientemente, aprobándose la relación de socios que serán dados de baja de esta Organización a partir de esta fecha y que a

los socios de nuevo ingreso se les tomara protesta en la próxima Asamblea y así regularizar el Padrón, de esta manera damos cumplimiento a los Estatutos de este Sindicato en su Cláusula séptima incisos I, II, III, IV y V. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al séptimo punto del Orden del Día concedió el uso de la palabra a la C. Nelia Franco Ordaz, quién solicito que se envíe al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado la documentación correspondiente para los tramites legales que correspondan y después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más, El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas con treinta minutos del día siete de noviembre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES


C. CARLOS JESÚS PINTO CASTILLO

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNÁ I. GOMES DOMINGUEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO

NOMBRE	FIRMA
1.- MARCO E. BASTO FLORES	<i>Marco Basto Flores</i>
2.- NELIA FRANCO ORDAZ	<i>Nelia Franco Ordez</i>
3.- ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL	
4.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	<i>Arlet Guadalupe Diaz Franco</i>
5.- REYNA I. GOMEZ DOMINGUEZ	<i>Reyna I. Gomez Dominguez</i>
6.- RAMON B. NOH GARCIA	<i>Ramon B. Noh Garcia</i>
7.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	
8.- ISELA MEDINA LOPEZ	<i>Isla Medina Lopez</i>
9.- LUIS A. HUCHIM NOH	<i>Luis A. Huchim Noh</i>
10.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	<i>Carlos J. Pinto Castillo</i>
11.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	<i>Martha Rodriguez Diaz</i>
12.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano Acevedo</i>
13.- CARLOS B. BASTO FLORES	<i>Carlos B. Basto Flores</i>
14.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS	<i>Luis Martin Fuentes Solis</i>
15.- ZUEMY C. HU MORENO	<i>Zuemy C. Hu Moreno</i>
16.- BERNARDO B. PECH	<i>Bernardo B. Pech</i>
17.- FREDDY ALONZO B. GARCIA	<i>Freddy Alonso B. Garcia</i>
18.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL	<i>Carlos Alberto Dominguez Gil</i>
19.- CONCEPCION SOSA CHI	<i>Concepcion Sosa Chi</i>
20.- INES URIBE AZUETA	<i>Ines Uribe Azueta</i>
21.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	<i>Alicia Isabel Arguelles Solis</i>
22.- BERTHA HEREDIA SERRANO	<i>Bertha Heredia Serrano</i>
23.- MANUEL J. CORTES Y GONGORA	<i>Manuel J. Cortes y Gongora</i>
24.- VALENTE GUARDIA HEREDIA	<i>Valente Guardia Heredia</i>
25.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	<i>Lilia del Rosario Perez Lopez</i>
26.- WILBERTH A. FUENTES A.	<i>Wilberth A. Fuentes A.</i>
27.- FANNY PEREZ	<i>Fanny Perez</i>
28.- JOSE ROLANDO KU KU	<i>Jose Rolando Ku Ku</i>
29.- PASTORA HEREDIA ANGUAS	<i>Pastora Heredia Anguas</i>
30.- YARMI ALELY GOMEZ GONZALEZ	<i>Yarmi Alely Gomez Gonzalez</i>
31.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ	<i>Manuel Asuncion Lopez Vazquez</i>
32.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>Miguel Ramon Narvaez Chale</i>
33.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra Duarte y Cauich</i>
34.- MARIA DE LOS A. DURAN D.	<i>Maria de los A. Duran D.</i>
35.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	<i>Clara Gertrudiz Valle Canche</i>
36.- ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ	<i>Andri Mauricio Villamor Cutz</i>

37.- MARINA LOPEZ COBOS	Marina Lopez Cobos
38.- ANA LILI RAMOS HERRERA	ana lili ramos H
39.- DANNY BAQUEDANO FUENTES	
40.-MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	
41.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	
42.- OLIVIA C. PECH CETINA	
43.- AREMY DEL C. DOMINGUEZ TEC	
44.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN	Sadot Arpidez Castelan
45.- MARIA DEL R. SIERRA ROSADO	Maria del R. Sierra Rosado
46.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	
47.- ARGELIA EUGENIA UC DOMINGUEZ	Argelia E. Uc Dominguez
48.- RAFAEL A. DURAN PARRA	
49.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA	
50.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	Antonia Lorena Ruiz Acevedo
51.- RICARDO GARCIA TEC	Ricardo Garcia Tec
52.- KARLA CARRILLO GUTIERREZ	Karla Carrillo Gutierrez
53.- JOSE F. DIAZ POOT	
54.-JOSE MENDEZ MEDINA	Jose Mendez Medina
55.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	Nora E. Noh Sierra

ATENTAMENTE
 PROGRESO YUC. A 7 DE NOVIEMBRE DEL 2008

SECRETARIO GENERAL


 C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


 C. RRYNA I. GOMES DOMINGUEZ



173

Oficio: TRIB-EAC- 028/2009

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO

Asunto: Apercibimiento.

Mérida, Yucatán, a 11 de Febrero de 2009.

Sindicato: Sindicato de Empleados y Obreros de H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.


Domicilio: Calle 33 N° 284-A x 106 y 108. Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán.

Sirva la presente para darle un afectuoso y cordial saludo y comunicarle que de la revisión que se he venido realizando en el archivo de registro de expedientes sindicales en este tribunal a mi cargo, en el expediente relativo a su **Registro Sindical: 03/2003**, se pudo observar que no tiene altas y bajas correspondientes a los años anteriores al presente, y así como tampoco los cambios que se hubieren dado en su directiva y/o en su comité ejecutivo, y tampoco si sufrió o no alguna modificación de sus estatutos y de la toma de nota de las asambleas ordinarias y/o extraordinarias, que se hubiesen celebrado en años anteriores. En mérito de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 78 y 79 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, se apercibe a este sindicato para que dentro de un **término de diez días hábiles** a partir de la recepción de este documento regularice su situación legal y dé cumplimiento a las obligaciones legales y estatutarias que en derecho correspondan.

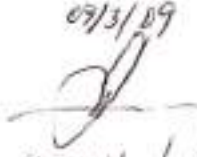
No omito manifestarle, que en caso de no cumplir con este requerimiento en tiempo y forma, este Tribunal tomará las medidas disciplinarias previstas en el estatuto burocrático, llegando inclusive a determinar la cancelación del registro de su directiva y/o de su sindicato según corresponda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE


LIC. EDMUNDO AUGUSTO ALZINA CAMPOS
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO. RES BI

07/3/09


MANUEL J. POTES GONZALEZ
SEC. GENERAL



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

1216

174

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 27 de Marzo del año 2009, en el cual consta la Admisión y Exclusión de socios, la Convocatoria de Ley, el Padrón Actualizado y la Lista de Asistencia a la Asamblea, para los fines legales que correspondan.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Progreso, Yucatán a 27 de Marzo de 2009

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNA J. GOMES DOMINGUEZ

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Presentado por: Manuel J. Cortes

Gongora

22 MAY 2009

Tel. o Cel:



Horas:

10:45
con nueve folios otros como anexo.

175

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el próximo 27 de marzo del presente año en punto de las catorce horas en el local ubicado en la calle 78 x 39 a lado de Capitanía de Puerto bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto punto: Admisión y Exclusión de Socios.
- Séptimo punto: Asuntos Generales
- Octavo punto: Clausura de la Asamblea

A T E N T A M E N T E

Progreso, Yucatán a 17 de Marzo de 2009

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS



C. REYNA GOMEZ DOMINGUEZ

176

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, se reunieron en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Ordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, admisión y exclusión de socios; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda la C. Martha Rodriguez Díaz procedió a pasar lista de asistencia y comprobándose la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en la C. Zazil Manzanilla Aragón quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó a la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, La Presidenta de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de las gestiones realizadas al frente de esta Organización, aprobándose este informe por mayoría, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, la Presidenta de los Debates solicito al Secretario General nos informe de las altas y bajas de socios, acto seguido el Secretario General informo a los Asambleístas que los C.C. JUAN ASTERIO LAVADORES PECH, MARIA ELENA MUKUL CHAN, MARIA ELENA PACHECO DIAZ, SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO, YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ, BRENDA ISELA POLANCO MUKUL, DELTA ROCIO SOSA LOPEZ, EDITH ARISTA CRUZ, SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO, CINTIA AZUCENA BRITO NAH, AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE, MARTHA RAMOS ALFEREZ, JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ, RUBEN FLOTA CHAN, CAMILO PEREZ DURAN, MARIA ROSALIA CETZ CANTE, MARINA VILLANUEVA ARCE, MARIA ADELAIDA CHAN KEB, solicitaron su ingreso a esta Organización ya que cuentan con dos años como mínimo y hasta diez años de antigüedad trabajando para el H. Ayuntamiento de Progreso, poniéndose a votación estas solicitudes de ingreso y aprobándose por mayoría de inmediato se informo por el Secretario General que los C.C. ARMANDO MOO quien solicitara su ingreso en la Asamblea anterior renunció por haber conseguido un trabajo en la Policía Municipal, y la C. MARINA LOPEZ COBOS renuncio voluntariamente por


177

ausentarse del Estado aprobándose la baja de los antes mencionados de esta Organización a partir de esta fecha y que a los socios de nuevo ingreso se les tomó la protesta de Ley y así regularizar el Padrón, de esta manera damos cumplimiento a los Estatutos de este Sindicato en su Cláusula séptima incisos I, II, III, IV y V. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al séptimo punto del Orden del Día siendo Asuntos Generales solicitando la palabra que le fue concedida a la Martha Díaz propuso a los Asambleístas que se imponga una multa de cincuenta pesos a los que falten a nuestras asambleas sin justificación alguna aprobándose esta solicitud por Unanimidad, se concedió el uso de la palabra a la C. Nelia Franco Ordaz, quién solicito que se envíe al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado la documentación correspondiente para los tramites legales que correspondan y después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más, El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES


C. ZAZIL MANZANILLA ARAGON

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNA I. GOMES DOMINGUEZ



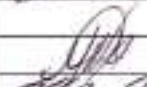

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE

NOMBRE	FIRMA
1.- MARCO E. BASTO FLORES	<i>Marco E. Basto Flores</i>
2.- NELIA FRANCO ORDAZ	<i>Nelia Franco Ordez</i>
3.- ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL	<i>Roberto Carlos Dominguez Gil</i>
4.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	<i>Arlet Guadalupe Diaz Franco</i>
5.- REYNA I. GOMEZ DOMINGUEZ	<i>Reyna I. Gomez Dominguez</i>
6.- RAMON B. NOH GARCIA	<i>Ramon B. Noh Garcia</i>
7.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	<i>Nancy Beatriz Ek Chumba</i>
8.- ISELA MEDINA LOPEZ	<i>Isele Medina Lopez</i>
9.- LUIS A. HUCHIM NOH	<i>Luis A. Huchim Noh</i>
10.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	<i>Carlos Jesus Pinto Castillo</i>
11.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	<i>Martha Rodriguez Diaz</i>
12.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano Acevedo</i>
13.- CARLOS B. BASTO FLORES	<i>Carlos B. Basto Flores</i>
14.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS	<i>Luis Martin Fuentes Solis</i>
15.- ZUEMY C. HU MORENO	<i>Zuemy C. Hu Moreno</i>
16.- BERNARDO B. PECH	<i>Bernardo B. Pech</i>
17.- FREDDY ALONZO B. GARCIA	<i>Freddy Alonso B. Garcia</i>
18.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL	<i>Carlos Alberto Dominguez Gil</i>
19.- CONCEPCION SOSA CHI	<i>CONCEPCION</i>
20.- INES URIBE AZUETA	<i>Ines Uribe Azueta</i>
21.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	<i>Alicia Isabel Arguelles Solis</i>
22.- BERTHA HEREDIA SERRANO	<i>Bertha Heredia Serrano</i>
23.- MANUEL J. CORTES Y GONGORA	<i>Manuel J. Cortes y Gongora</i>
24.- VALENTE GUARDIA HEREDIA	<i>Valente Guardia Heredia</i>
25.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	<i>Lilia del Rosario Perez Lopez</i>
26.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	<i>Wilberth Antonio Fuentes Aguilar</i>
27.- FANNY PEREZ	<i>Fanny Perez</i>
28.- JOSE ROLANDO KU KU	<i>Jose Rolando Ku Ku</i>
29.- PASTORA HEREDIA ANGUAS	<i>Pastora Heredia Anguas</i>
30.- YARMI ALELY GOMEZ GONZALEZ	<i>Yarmi Alely Gomez Gonzalez</i>
31.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ	<i>Manuel Asuncion Lopez Vazquez</i>
32.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>Miguel Ramon Narvaez Chale</i>
33.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra Duarte y Cauich</i>
34.- MARIA DE LOS A. DURAN D.	<i>Maria de los A. Duran D.</i>
35.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	<i>Clara Gertrudiz Valle Canche</i>
36.- ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ	<i>Andri Mauricio Villamor Cutz</i>

37.- MARINA LOPEZ COBOS	
38.- ANA LILI RAMOS HERRERA	ana La. Ramos H
39.- DANNY BAQUEDANO FUENTES	
40.-MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	
41.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	
42.- OLIVIA C. PECH CETINA	
43.- AREMY DEL C. DOMINGUEZ TEC	
44.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN	Sadot Arpidez C
45.- MARIA DEL R. SIERRA ROSADO	
46.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	
47.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ	Argelia Ernestina UC Dominguez
48.- RAFAEL A. DURAN PARRA	
49.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA	
50.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	
51.- RICARDO GARCIA TEC	
52.- KARLA CARRILLO GUTIERREZ	
53.- JOSE F. DIAZ POOT	Jose F. Diaz Poot
54.-JOSE MENDEZ MEDINA	
55.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
56.- LANDY IRASEMA PACHECO MIRANDA	
57.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE	
58.- REYNA CAROLINA CANO BOBADILLA	
59.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA	
60.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES	
61.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN	
62.- LUZ MARIA CASTRO TZAB	
63.- JORGE FRANCO CRUZ	
64.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH	
65.- MARIA ELENA MUKULCHAN	Ma Elena Mukul Chan
66.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ	
67.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO	
68.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	
69.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL	Brenda I. Polanco Mukul
70.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ	
71.- EDITH ARISTA CRUZ	
72.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO	
73.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH	
74.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE	
75.- MARTHA RAMOS ALFEREZ	Martha Ramos Alferéz
76.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ	
77.- RUBEN FLOTA CHAN	

180


78.- CAMILO PEREZ DURAN	
79.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE	
80.- MARINA VILLANUEVA ARCE	
81.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB	

ATENTAMENTE
PROGRESO YUC. A 27 MARZO DEL 2009

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNA GOMEZ DOMINGUEZ

2
181

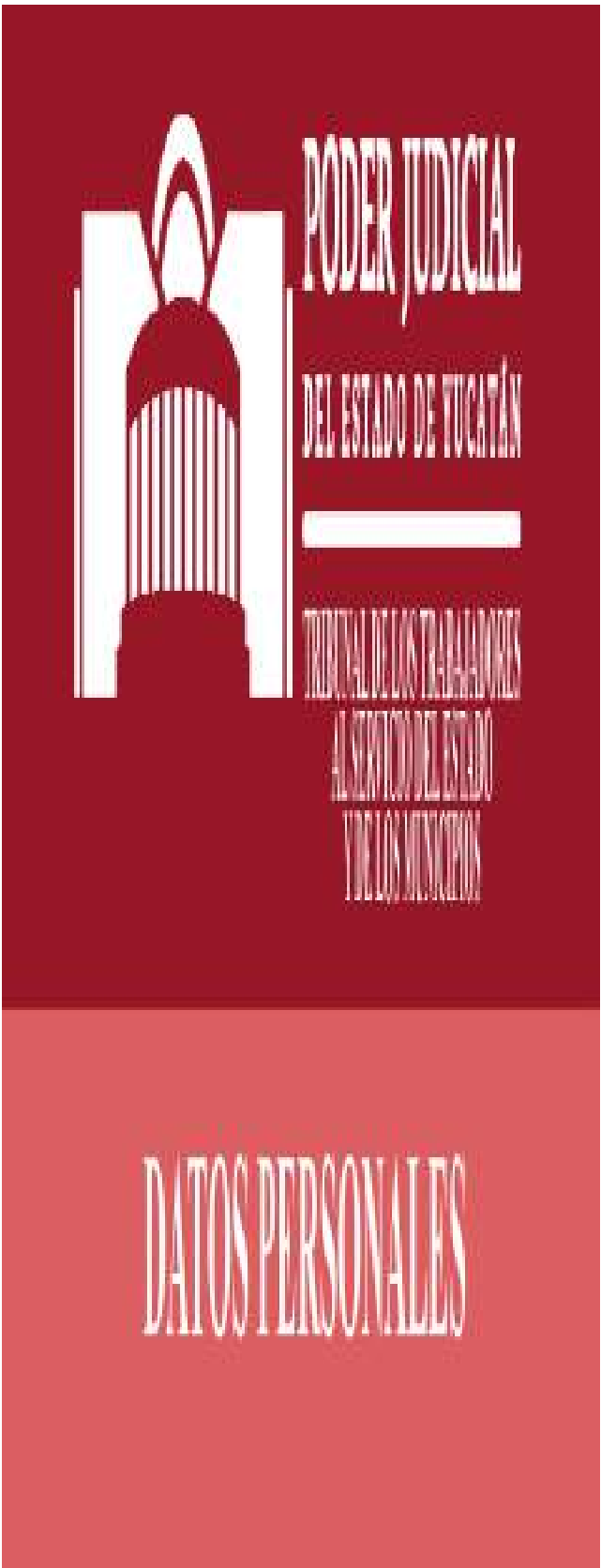
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003

PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			 <p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">PODER JUDICIAL</p> <p style="font-size: 1.5em; font-weight: bold; margin: 0;">DEL ESTADO DE YUCATÁN</p> <hr style="width: 50%; margin: 10px auto;"/> <p style="font-size: 0.8em; font-weight: bold; margin: 0;">TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVIDOR DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS</p> <p style="font-size: 3em; font-weight: bold; margin: 20px auto 0 auto; color: white;">DATOS PERSONALES</p>
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL			
4.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO			
5.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
6.- RAMON BENJAMIN NOH GARCIA			
7.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA			
8.- ISELA MEDINA LOPEZ			
9.- LUIS A. HUCHIM NOH			
10.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO			
11.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
12.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO			
13.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES			
14.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS			
15.- SUEMY CRISTINA UH MORENO			
16.- BERNARDO BENITO PECH			
17.- FREDDY ALONZO BE GARCIA			
18.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL			
19.- CONCEPCION SOSA CHI			
20.- INES URIBE AZUETA			
21.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS			
22.- BERTHA HEREDIA SERRANO			
23.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA			
24.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN			
25.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ			
26.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
27.- FANNY PEREZ			
28.- JOSE ROLANDO KU KU			
29.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA			
30.- YARMI ALELY GOMEZ GONZALEZ			
31.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ			
32.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE			
33.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
34.- MA. DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ			
35.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE			

36.-ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ
37.- MARINA LOPEZ COBOS
38.- ANA LILI RAMOS HERRERA
39.- DANNY MANUEL BAQUEDANO FUENTES
40.-MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES
41.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA
42.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA
43.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC
44.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN
45.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO
46.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON
47.- ARGELIA EUGENIA UC DOMINGUEZ
48.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA
49.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA
50.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO
51.- RICARDO GARCIA TEC
52.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ
53.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT
54.-JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA
55.- NORA EUGENIA NOH SIERRA
56.- LANDY IRASEMA PACHECO MIRANDA
57.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE
58.- REYNA CAROLINA CANO BOBADILLA
59.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA
60.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES
61.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN
62.- LUZ MARIA CASTRO TZAB
63.- JORGE FRANCO CRUZ
64.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH
65.- MARIA ELENA MUCUL CHAN
66.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ
67.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO
68.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
69.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL
70.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ
71.- EDITH ARISTA CRUZ
72.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO



143

73.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH
74.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE
75.- MARTHA RAMOS ALFEREZ
76.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ
77.- RUBEN FLOTA CHAN
78.- CAMILO PEREZ DURAN
79.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE
80.- MARINA VILLANUEVA ARCE
81.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

ATENTAMENTE
PROGRESO YUC. A 27 MARZO DEL 2009

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

C. REYNA GÓMEZ DOMÍNGUEZ

184

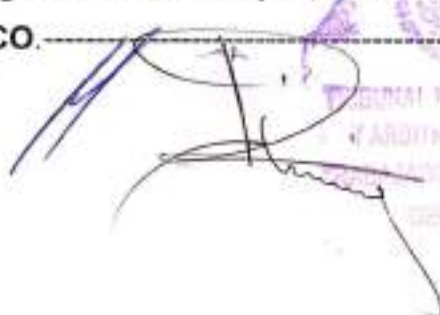

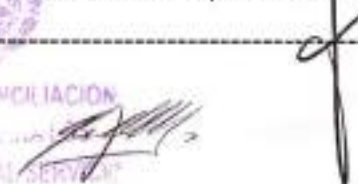


TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003
"SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATÁN".-

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA, YUCATAN A
DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**-----

VISTOS: Tiénesse por presentado a los **C.C. MANUEL J. CORTES GONGORA Y REYNA I. GOMES DOMINGUEZ**, en su carácter de Secretario General y Secretaria de Actas del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial recibido por este Tribunal el día veintidós de Mayo del año en curso, la cual acompaña el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Marzo del año en curso, en la cual se aprobó las **altas** como nuevos socios de esta agrupación de los C.C. JUAN ASTERIO LAVADORES PECH, MARIA ELENA MUKUL CHAN, MARIA ELENA PACHECO DIAZ, SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO, YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ, BRENDA ISELA POLANCO MUKUL, DELTA ROCIO SOSA LOPEZ, EDITH ARISTA CRUZ, SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO, CINTIA AZUCENA BRITO NAH, AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE, MARTHA RAMOS ALFEREZ, JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ, RUBEN FLOTA CHAN, CAMILO PEREZ DURAN, MARIA ROSALIA CETZ CANTE, MARINA VILLANUEVA ARCE, MARIA ADELAIDA CHAN KEB, así como de la **baja** de los C.C. ARMANDO MOO Y MARINA LOPEZ COBOS, de igual forma admítase el Padrón de Socios actualizado del Sindicato en comento. Regístrese las altas y bajas de dicha agrupación, así como su padrón de socios actualizado agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que corresponda. **Notifíquese y cúmplase.-**
Fundamento.-Artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo. Así lo acordó y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza.
LO CERTIFICO.-----

185



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. MANUEL J. CORTES GONGORA Y REYNA I. GOMES DOMINGUEZ, con sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio, para constancia levanto la presente. DOY FE.-.....



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.



**REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATAN.-**

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL
ESTADO

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

VISTOS: Tiénesse por presentado a los C.C. Manuel J. Cortes Góngora y Reyna I. Gomes Domínguez, con sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas del Sindicato que al rubro se indica, con sus memoriales y anexos que acompañan recibido en este Tribunal ambos el día ocho de Enero del presente año, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en el mismo; y como lo solicita, téngase por depositada las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de dicha agrupación, de fecha 3 de Noviembre de 2008 y 7 de Noviembre de 2008, y como lo solicita en su primer Acta de Asamblea, registrense los cambios que notifica en su Comité Ejecutivo que fungirá del 4 de noviembre de 2008 al 3 de Noviembre de 2011, quedando integrado dicho Comité, de la siguiente manera: - - - - -

- Secretario General:** Manuel Jesús Cortes y Góngora.- - - - -
- Secretario de Actas y Acuerdos:** Reyna Gómez Domínguez.- - - - -
- Secretaria Tesorera:** Sandra Duarte y Cauich. - - - - -
- Secretario de Trabajo y Conflictos:** Luis Martin Fuentes Solís.- - - - -
- Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda:** Martha Rodríguez Díaz.- - - - -

De igual forma la Comisión de Honor y Justicia quedo integrada de la siguiente forma:- - - - -

- Presidente:** Yarmi Alely Gómez González.- - - - -
- Secretario:** Suemi Hu Moreno.- - - - -
- Vocal:** Lilia del Rosario Pérez López. - - - - -

Del mismo modo la Comisión de Hacienda quedo integrada de la siguiente forma:- - - - -

- Presidenta:** Aremy Domínguez Tec.- - - - -
- Secretario:** Wilberth Antonio Fuentes Aguilar.- - - - -
- Vocal:** Fanny Pérez.- - - - -

Asimismo y como lo solicita en su segunda Acta de Asamblea, tómese nota de las altas y bajas de los socios de dicha agrupación. **Altas.-** los C.C: Landy Irasema Pacheco Miranda, Gabriela de los Ángeles Martínez Manrique, Reyna Carolina Cano Bobadilla, Yehonala Paola Narváez Valencia, Mirna Esther Irola Lavadores, Silvia Isabel Euan Ucan, Luz María Castro Tzab, Jorge Franco Cruz, Armando Antonio López Moo. **Bajas.-** los C.C. Francisco Martin Gutiérrez Méndez, José Ausencio Coral Pérez, Antonio Arráez, Clemente Domínguez Escalante, Dulce María Jiménez Briseño, Joanna Guadalupe Mezquita Gómez, Jesús Castillo Pérez, Jorge Carlos Núñez Cobos, José Gerardo Ventura Martínez, Pedro Edgar Castillo Martínez, Eric Gilberto Moguel Carrillo, Jorge Ariel Manzano Cervera, Blanca Viridiana Chin Ortega y Melchor Catzin Quijano, en tal virtud registrense los cambios de dicho comité al igual de las altas y bajas de los socios antes mencionados. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y cúmplase. Fundamento:** el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del secretario que autoriza.- **LO CERTIFICO.**- - - - -

(Handwritten signatures and stamps)



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO


187

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. MANUEL J. CORTES GONGORA Y REYNA I. GOMES DOMINGUEZ, con sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO


LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.

1431

148

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 PROGRESO YUCATAN
 Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
 CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
 TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
 P R E S E N T E

Por medio de la Presente y de la manera más atenta solicito a Usted si a bien lo tiene, nos proporcione el resultado del acuerdo que recaiga en el memorial de fecha seis de diciembre del dos mil ocho y presentado ante esta Autoridad el día ocho de enero del dos mil nueve.

Así mismo solicito el acuerdo que recaiga en el memorial de fecha veintisiete de marzo del dos mil nueve y presentado a este H. Tribunal el veintidós de mayo del dos mil nueve

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Progreso, Yucatán a 15 de junio de 2009

SECRETARIO GENERAL


 C. MANUEL CORTES GONGORA

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
 PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
 Presentado por: Manuel J. Cortes

G.

24 JUN 2009

Tít. o Cat:

Hora:

12:56

Recibi las copias solicitadas
10 - JUNIO - 2009



MANUEL J. CORTÉS CONDORA



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

189

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATAN.-

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.**-----

VISTOS: Tiénese por presentado al **C. MANUEL J. CORTES GONGORA**, en su carácter de Secretario General de la agrupación que al rubro se indica, con su memorial presentado ante esta autoridad el día veinticuatro de Junio del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo; en atención a lo solicitado, con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia expídase las copias solicitadas al promovente, previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. **Fundamento** el artículo antes citado de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia. **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordó y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

190

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha **VEINTINUEVE de JUNIO del AÑO DOS MIL NUEVE**. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. **MANUEL J. CORTES GONGORA** en su carácter de Secretario General de la Agrupación que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha **VEINTINUEVE de JUNIO del AÑO DOS MIL NUEVE**, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----




LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 22 de Enero del año 2010, en el cual consta la Admisión y Exclusión de socios, la Convocatoria de Ley, el Padrón Actualizado y la Lista de Asistencia a la Asamblea, para los fines legales que correspondan.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
Progreso, Yucatán a 22 de Enero de 2010

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNA I. GOMES DOMINGUEZ

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Presentado por: Provinciente

19 FEB 2010

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
DATOS PERSONALES

Vol. o Cal: 10:40
Mora: con cuatro meses en doce folios utiles.

192

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el viernes 22 de enero del presente año en punto de las dieciséis horas en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número en bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto punto: Admisión y Exclusión de Socios
- Séptimo punto: Asuntos Generales
- Octavo punto: Clausura de la Asamblea

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 15 de Enero de 2010

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS



C. REYNA I. GOMES DOMINGUEZ

193

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE

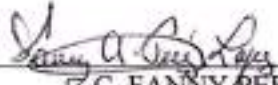
PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las dieciséis horas del día veintidós de enero del año dos mil diez, se reunieron en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, admisión y exclusión de socios; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda la C. Martha Rodríguez Díaz procedió a pasar lista de asistencia y comprobándose la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en la C. Fanny Pérez López quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó a la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, La Presidenta de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de las gestiones realizadas al frente de esta Organización, aprobándose este informe por mayoría, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, la Presidenta de los Debates solicitó al Secretario General nos informe de las altas y bajas de socios, acto seguido el Secretario General informo a los Asambleístas que los C.C. ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ, GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON, RICARDO VILLANUEVA AVILA, GABRIEL OMAR AYALA PERAZA, SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM, HARLY VANESSA ALCALA DIAZ, JOSE GUILLERMO SANCHEZ SOTO, NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES, PEDRO ANGEL DE LA ROSA DIAZ, PATRICIA GALLEGOS TOSCANO, ELIAS BAREA POOL, SULEMY JANET BAREA CORAL, MIREYA GABRIELA PECH TINTORE, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA, solicitaron su ingreso a esta Organización ya que cuentan con dos años como mínimo y hasta diez años de antigüedad trabajando para el H. Ayuntamiento de Progreso, poniéndose a votación estas solicitudes de ingreso y aprobándose por mayoría de inmediato se informo por el Secretario General que los C.C. RAMON BENJAMIN NOH GARCIA, YARMI ALELY GOMEZ GONZALEZ Y MARIA DE LOS ANGELES DURAN DOMINGUEZ presentaron su renuncia a esta Organización, aprobándose la baja de los antes mencionados a partir de esta fecha y que a los socios de nuevo ingreso se les tomó la

protesta de Ley y así regularizar el Padrón, de esta manera damos cumplimiento a los Estatutos de este Sindicato en su Cláusula séptima incisos I, II, III, IV y V. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al séptimo punto del Orden del Día siendo Asuntos Generales solicitando la palabra que le fue concedida a la Martha Díaz propuso a los Asambleístas que de ahora en adelante se celebren las Asambleas los últimos viernes de cada mes y que el horario sea a partir de las dos y media de la tarde aprobándose esta solicitud por Unanimidad, se concedió el uso de la palabra a la C. Nelia Franco Ordaz, quién solicito que se envíe al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado la documentación correspondiente para los tramites legales que correspondan y después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más, El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil diez.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES


C. FANNY PÉREZ LOPEZ

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNA I. GOMES DOMINGUEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA VEINTIDOS DE ENERO DEL 2010

NOMBRE	FIRMA
1.- MARCO E. BASTO FLORES	
2.- NELIA FRANCO ORDAZ	<i>Nelia Franco Ordez</i>
3.- ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL	
4.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	<i>Arlet</i>
5.- REYNA I. GOMEZ DOMINGUEZ	
6.- RAMON B. NOH GARCIA	
7.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	
8.- ISELA MEDINA LOPEZ	<i>Isele</i>
9.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	<i>Carlos</i>
10.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	
11.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano Acevedo</i>
12.- CARLOS B. BASTO FLORES	
13.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS	<i>Luis Martin Fuentes Solis</i>
14.- ZUEMY C. UH MORENO	
15.- BERNARDO B. PECH	<i>Bernardo</i>
16.- FREDDY ALONZO B. GARCIA	<i>Freddy</i>
17.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL	
18.- CONCEPCION SOSA CHI	<i>CONCEPCION</i>
19.- INES URIBE AZUETA	<i>Ines</i>
20.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	
21.- BERTHA HEREDIA SERRANO	<i>Bertha Heredia</i>
22.- MANUEL J. CORTES Y GONGORA	
23.- VALENTE GUARDIA CHAN	
24.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	<i>Lilia</i>
25.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	<i>Wilberth Fuentes Aguilera</i>
26.- FANNY PEREZ	<i>Fanny</i>
27.- JOSE ROLANDO KU KU	
28.- PASTORA GUDALUPE HEREDIA MOLINA	
29.- YARMI ALELY GOMEZ GONZALEZ	
30.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ	
31.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>Miguel</i>
32.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra</i>
33.- MARIA DE LOS A. DURAN D.	
34.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	<i>Clara</i>

35.-ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ	
36.- ANA LILI RAMOS HERRERA	Ana Lili Ramos Herrera
37.- DANNY BAQUEDANO FUENTES	
38.-MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	
39.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	
40.- OLIVIA C. PECH CETINA	
41.- AREMY DEL C. DOMINGUEZ TEC	
42.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN	Sadot Arpidez C.
43.- MARIA DEL R. SIERRA ROSADO	
44.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	
45.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ	Argelia Ernestina UC Dominguez
46.- RAFAEL A. DURAN PARRA	Rafael A. Duran Parra
47.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA	
48.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	
49.- RICARDO GARCIA TEC	Ricardo Garcia Tec
50.- KARLA CARRILLO GUTIERREZ	
51.- JOSE F. DIAZ POOT	Jose F. Diaz Poot
52.-JOSE MENDEZ MEDINA	
53.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
54.- LANDY IRASEMA PACHECO MIRANDA	
55.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE	
56.- REYNA CAROLINA CANO BOBADILLA	
57.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA	
58.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES	Mirna Esther Irola Lavadores
59.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN	
60.- LUZ MARIA CASTRO TZAB	
61.- JORGE FRANCO CRUZ	Jorge Franco Cruz
62.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH	Juan Asterio Lavadores Pech
63.- MARIA ELENA MUKUL CHAN	Maria Elena Mukul Chan
64.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ	
65.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO	Susana Aurora Salvador Torruco
66.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	
67.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL	Brenda Isela Polanco Mukul
68.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ	
69.- EDITH ARISTA CRUZ	Edith Arista Cruz
70.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO	
71.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH	
72.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE	
73.- MARTHA RAMOS ALFEREZ	Martha Ramos
74.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ	
75.- RUBEN FLOTA LIZAMA	

- 197

76.- CAMILO PEREZ DURAN	
77.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE	
78.- MARINA VILLANUEVA ARCE	
79.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB	<i>Mrs. Adela Chan KEB</i>

ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 22 DE ENERO DEL 2010

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNA GOMEZ DOMINGUEZ

21
198

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN

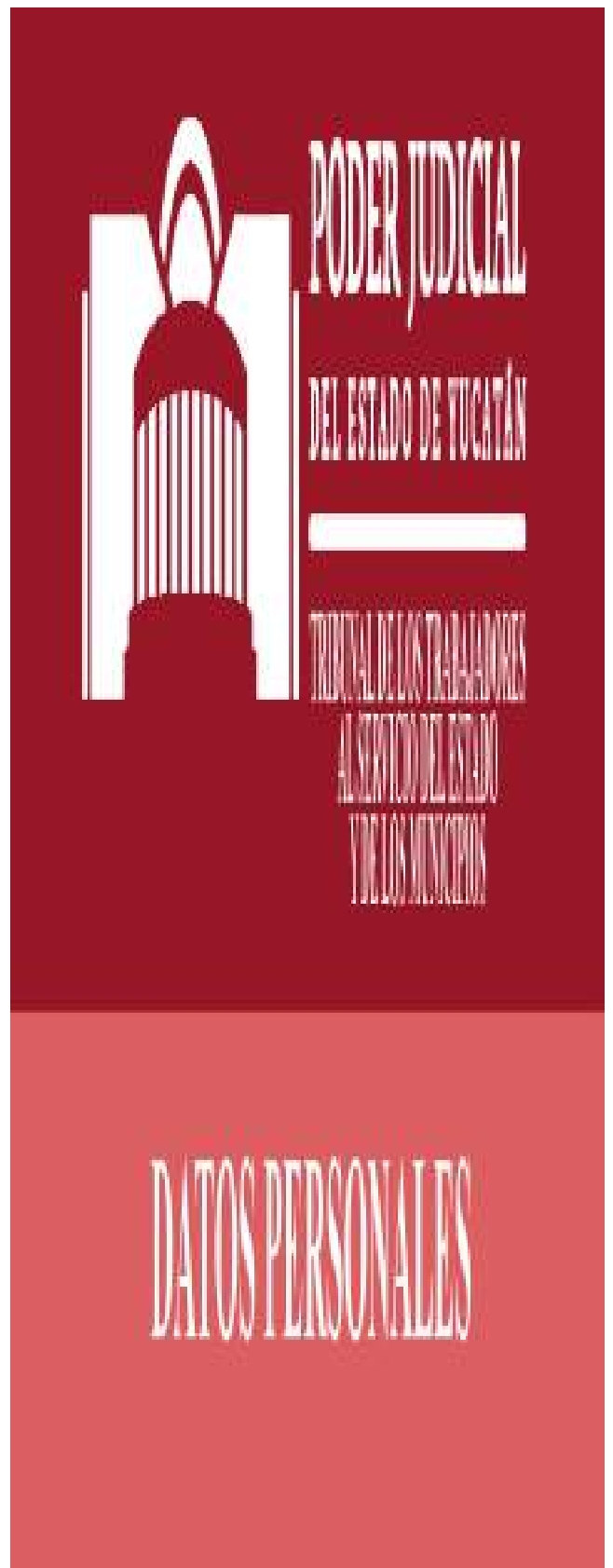
Registro número 03/2003

PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL			
4.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO			
5.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
6.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA			
7.- ISELA MEDINA LOPEZ			
08.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO			
09.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
10.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO			
11.- CARLOS BINICIO BASTO FLORES			
12.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS			
13.- SUEMY CRISTINA UH MORENO			
14.- BERNARDO BENITO PECH			
15.- FREDDY ALONZO BE GARCIA			
16.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL			
17.- CONCEPCION SOSA CHI			
18.- INES URIBE AZUETA			
19.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS			
20.- BERTHA HEREDIA SERRANO			
21.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA			
22.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN			
23.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ			
24.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
25.- FANNY PEREZ			
26.- JOSE ROLANDO KU KU			
27.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA			
28.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ			
29.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE			
30.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
31.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE			
32.- ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ			
33.- ANA LILI RAMOS HERRERA			
34.- DANNY MANUEL BAQUEDANO FUENTES			



35.-MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES
36.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA
37.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA
38.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC
39.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN
40.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO
41.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON
42.- ARGELIA EUGENIA UC DOMINGUEZ
43.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA
44.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA
45.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO
46.- RICARDO GARCIA TEC
47.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ
48.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT
49.-JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA
50.- NORA EUGENIA NOH SIERRA
51.- LANDY IRASEMA PACHECO MIRANDA
52.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE
53.- REYNA CAROLINA CANO BOBADILLA
54.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA
55.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES
56.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN
57.- LUZ MARIA CASTRO TZAB
58.- JORGE FRANCO CRUZ
59.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH
60.- MARIA ELENA MUCUL CHAN
61.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ
62.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO
63.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
64.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL
65.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ
66.- EDITH ARISTA CRUZ
67.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO
68.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH
69.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE
70.- MARTHA RAMOS ALFEREZ
71.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ
72.- RUBEN FLOTA CHAN
73.- CAMILO PEREZ DURAN



200

74.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE
75.- MARINA VILLANUEVA ARCE
76.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB
77.- ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ
78.- GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON
79.- RICARDO VILLANUEVA AVILA
80.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA
81.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM
82.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ
83.- JOSE GUILLERMO SANCHEZ SOTO
84.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES
85.- PEDRO ANGEL DE LA ROSA DIAZ
86.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO
87.- ELIAS BAREA POOL
88.- SULEMY JANET BAREA CORAL
89.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE
90.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA



ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 22 DE ENERO DEL 2010

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNA GOMEZ DOMINGUEZ



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.-
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.-

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

V I S T O S: Tiénese por presentado a los **C.C. Manuel J. Cortes Góngora y Reyna I. Gomes Domínguez**, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompaña, presentado ante este tribunal, el día diecinueve de Febrero del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo; y como lo solicita téngase por depositada el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22 de Enero del año en curso y tómesese nota del ingreso a dicha agrupación antes mencionada, de los **C.C. Isolda Amira Barreiro Alférez, Gelitzle del Carmen Cámara Limón, Ricardo Villanueva Ávila, Gabriel Omar Ayala Peraza, Santos Alonso Sagundo Balam, Harly Vanessa Alcalá Díaz, José Guillermo Sanchez Soto, Nancy Gabriela Hernández Fuentes, Pedro Angel de la Rosa Díaz, Patricia Gallegos Toscano, Elías Barea Pool, Sulemy Janet Barea Coral, Mireya Gabriela Pech Tintore y Miguel Ángel Rodríguez Herrera**, así como de la baja de los **C.C. Ramón Benjamín Noh García, Yarmi Alely Gómez González y María de los Ángeles Duran**. Agréguese a sus antecedentes la documentación presentada para que obre en autos, para todos los efectos legales correspondientes. **Fundamento:** El artículo 75, fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán de aplicación supletoria a la ley de la materia. **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordó y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**

(Handwritten signatures)

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

**REGISTRO SINDICAL: 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.**

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTIDOS de FEBRERO del DOS MIL DIEZ. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. MANUEL J. CORTES GONGORA Y REYNA I. GOMES DOMINGUEZ, en sus caracteres de Secretario General y Secretario de Actas del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha VEINTIDOS de FEBRERO del DOS MIL DIEZ, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES

LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril del año 2010, en el cual consta la Admisión de Nuevos socios, la Convocatoria de Ley, el Padrón Actualizado y la Lista de Asistencia a la Asamblea, para los fines legales que correspondan.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
Progreso, Yucatán a 30 de Abril de 2010

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

09:41 Am
27 MAY 2010

Don Nueve Joves utiles Original
RECIBIDO

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

C. REYNA I. GOMES DOMINGUEZ

204

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a efecto el viernes 30 de abril del presente año en punto de las catorce horas con treinta minutos en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número en bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto punto: Admisión de Nuevos Socios
- Séptimo punto: Asuntos Generales
- Octavo punto: Clausura de la Asamblea

A T E N T A M E N T E


Progreso, Yucatán a 20 de Abril de 2010

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS



C. REYNA I. GOMES DOMINGUEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil diez, se reunieron en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Ordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, admisión de nuevos socios; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda la C. Martha Rodríguez Díaz procedió a pasar lista de asistencia y comprobándose la asistencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en la C. Fanny Pérez López quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó a la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, La Presidenta de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de las gestiones realizadas al frente de esta Organización, aprobándose este informe por mayoría, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día, la Presidenta de los Debates solicito al Secretario General nos informe de las altas de nuevos socios, acto seguido el Secretario General informo a los Asambleístas que los C.C. RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA, REYES JESSE MONTALVO CUTZ, LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA, CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO, ABDULIO DELANEY MENA SANCHEZ, MIRZA MARIA GIL TUN, JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ, solicitaron su ingreso a esta Organización ya que cuentan con dos años como mínimo y hasta dieciocho años de antigüedad trabajando para el H. Ayuntamiento de Progreso, como es el caso de doña MIRZA MARIA GIL TUN poniéndose a votación estas solicitudes de ingreso aprobándose por mayoría se les tomó la protesta de Ley y así regularizar el Padrón, de esta manera damos cumplimiento a los Estatutos de este Sindicato en su Cláusula séptima incisos I, II, III, IV y V. La Presidenta de los Debates para dar cumplimiento al séptimo punto del Orden del Día siendo Asuntos Generales solicitando la palabra que le fue concedida a la Martha Díaz propuso a los Asambleístas que el próximo primero de mayo acudamos a la marcha obrera a la cual a sido convocado este sindicato en punto de las ocho de la mañana por la Federación de Trabajadores del Municipio de Progreso, aprobándose

esta propuesta por Unanimidad, se concedió el uso de la palabra a la C. Nelia Franco Ordaz, quién solicito que se envíe al Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado la documentación correspondiente para los tramites legales que correspondan y después de transcurrido el tiempo razonable y al no solicitar la palabra nadie más, El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día treinta de abril del año dos mil diez.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES


C. FANNY PÉREZ LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. REYNA I. GOMES DOMINGUEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ

NOMBRE	FIRMA
1.- MARCO E. BASTO FLORES	<i>Marco E. Basto Flores</i>
2.- NELIA FRANCO ORDAZ	<i>Nelia Franco Ordez</i>
3.- ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL	<i>Roberto Carlos Dominguez Gil</i>
4.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	<i>Arlet Guadalupe Diaz Franco</i>
5.- REYNA I. GOMEZ DOMINGUEZ	<i>Reyna I. Gomez Dominguez</i>
6.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	<i>Nancy Beatriz Ek Chumba</i>
7.- ISELA MEDINA LOPEZ	<i>Isele Medina Lopez</i>
8.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	<i>Carlos Jesus Pinto Castillo</i>
9.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	<i>Martha Rodriguez Diaz</i>
10.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano Acevedo</i>
11.- CARLOS B. BASTO FLORES	<i>Carlos B. Basto Flores</i>
12.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS	<i>Luis Martin Fuentes Solis</i>
13.- ZUEMY C. UH MORENO	<i>Zuemy C. UH Moreno</i>
14.- BERNARDO B. PECH	<i>Bernardo B. Pech</i>
15.- FREDDY ALONZO B. GARCIA	<i>Freddy Alonzo B. Garcia</i>
16.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL	<i>Carlos Alberto Dominguez Gil</i>
17.- CONCEPCION SOSA CHI	<i>Concepcion Sosa Chi</i>
18.- INES URIBE AZUETA	<i>Ines Uribe Azueta</i>
19.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	<i>Alicia Isabel Arguelles Solis</i>
20.- BERTHA HEREDIA SERRANO	<i>Bertha Heredia Serrano</i>
21.- MANUEL J. CORTES Y GONGORA	<i>Manuel J. Cortes y Gongora</i>
22.- VALENTE GUARDIA CHAN	<i>Valente Guardia Chan</i>
23.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	<i>Lilia del Rosario Perez Lopez</i>
24.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	<i>Wilberth Antonio Fuentes Aguilar</i>
25.- FANNY PEREZ	<i>Fanny Perez</i>
26.- JOSE ROLANDO KU KU	<i>Jose Rolando Ku Ku</i>
27.- PASTORA GUDALUPE HEREDIA MOLINA	<i>Pastora Gudalupe Heredia Molina</i>
28.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ	<i>Manuel Asuncion Lopez Vazquez</i>
29.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>Miguel Ramon Narvaez Chale</i>
30.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra Duarte y Cauich</i>
31.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	<i>Clara Gertrudiz Valle Canche</i>
32.-ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ	<i>Andri Mauricio Villamor Cutz</i>
33.- ANA LILI RAMOS HERRERA	<i>Ana Lili Ramos Herrera</i>
34.- DANNY BAQUEDANO FUENTES	<i>Danny Baquedano Fuentes</i>
35.-MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	<i>Maria del Socorro Paul Guemes</i>
36.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	<i>Nilma Isele Flota Lizama</i>

37.- OLIVIA C. PECH CETINA	
38.- AREMY DEL C. DOMINGUEZ TEC	
39.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN	Sadot Arpidez
40.- MARIA DEL R. SIERRA ROSADO	
41.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	Zazil Manzanilla
42.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ	Argelia Ernestina UC Dominguez
43.- RAFAEL A. DURAN PARRA	
44.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA	
45.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	
46.- RICARDO GARCIA TEC	Ricardo Garcia
47.- KARLA CARRILLO GUTIERREZ	Karla Carrillo
48.- JOSE F. DIAZ POOT	
49.- JOSE MENDEZ MEDINA	
50.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
51.- LANDY IRASEMA PACHECO MIRANDA	
52.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE	
53.- REYNA CAROLINA CANO BOBADILLA	
54.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA	
55.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES	Mirna Esther Irola
56.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN	
57.- LUZ MARIA CASTRO TZAB	
58.- JORGE FRANCO CRUZ	Jorge Franco Cruz
59.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH	Juan Asterio Lavadores Pech
60.- MARIA ELENA MUKUL CHAN	Maria Elena Mukul Chan
61.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ	
62.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO	
63.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	
64.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL	Brenda I. Polanco Mukul
65.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ	
66.- EDITH ARISTA CRUZ	Edith Arista Cruz
67.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO	
68.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH	
69.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE	
70.- MARTHA RAMOS ALFEREZ	Martha Ramos
71.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ	
72.- RUBEN FLOTA LIZAMA	
73.- CAMILO PEREZ DURAN	
74.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE	
75.- MARINA VILLANUEVA ARCE	
76.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB	
77.- ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ	

78.-GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON	<i>[Signature]</i>
79.- RICARDO VILLANUEVA AVILA	
80.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA	<i>Gabriel Ayala P.</i>
81.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM	<i>Santos - P.</i>
82.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ	<i>[Signature]</i>
83.- JOSE GUILLERMO SANCHEZ SOTO	<i>[Signature]</i>
84.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES	<i>Nancy Hdez</i>
85.- PEDRO ANGEL DE LA ROSA DIAZ	<i>Pedro de la Rosa</i>
86.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO	<i>Patricia</i>
87.- ELIAS BAREA POOL	<i>[Signature]</i>
88.- SULEMY JANET BAREA CORAL	<i>[Signature]</i>
89.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE	<i>Mireya Pech T</i>
90.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA	<i>Miguel Rodriguez</i>

ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 30 DE ABRIL DEL 2010

SECRETARIO GENERAL

[Signature]
C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
C. REYNA GOMEZ DOMINGUEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003
PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- ROBERTO CARLOS DOMINGUEZ GIL			
4.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO			
5.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
6.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA			
7.- ISELA MEDINA LOPEZ			
08.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO			
09.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
10.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO			
11.- CARLOS BINICIO BASTO FLORES			
12.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS			
13.- SUEMY CRISTINA UH MORENO			
14.- BERNARDO BENITO PECH			
15.- FREDDY ALONZO BE GARCIA			
16.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL			
17.- CONCEPCION SOSA CHI			
18.- INES URIBE AZUETA			
19.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS			
20.- BERTHA HEREDIA SERRANO			
21.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA			
22.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN			
23.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ			
24.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
25.- FANNY PEREZ			
26.- JOSE ROLANDO KU KU			
27.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA			
28.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ			
29.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE			
30.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
31.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE			
32.- ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ			
33.- ANA LILI RAMOS HERRERA			
34.- DANNY MANUEL BAQUEDANO FUENTES			

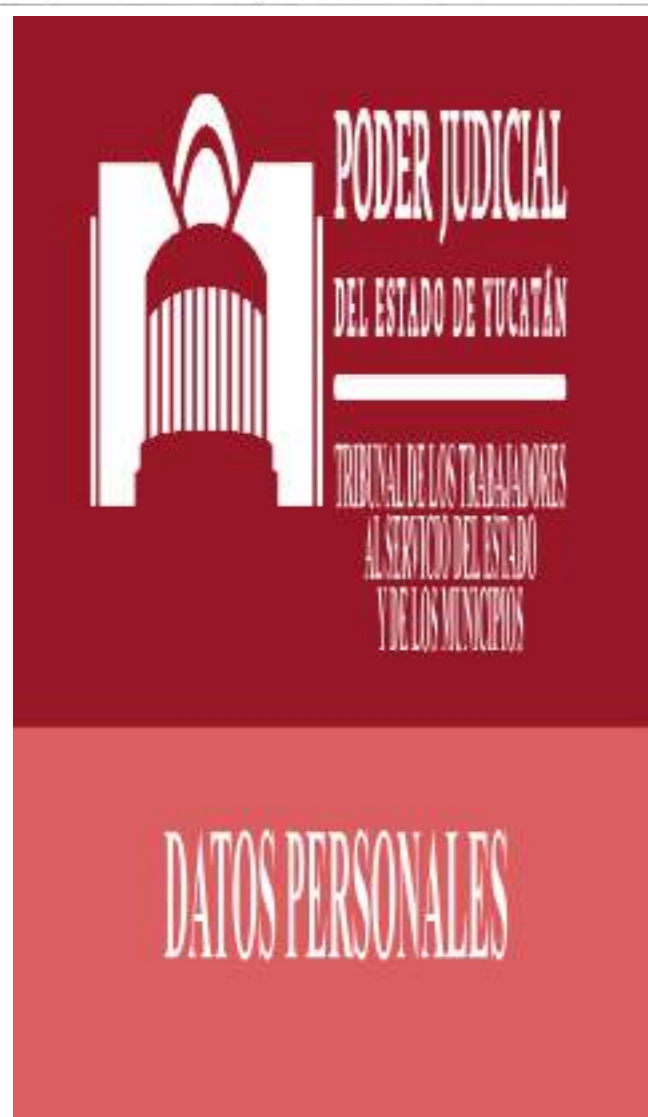


35.-MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES
36.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA
37.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA
38.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC
39.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN
40.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO
41.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON
42.- ARGELIA EUGENIA UC DOMINGUEZ
43.- RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA
44.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA
45.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO
46.- RICARDO GARCIA TEC
47.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ
48.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT
49.-JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA
50.- NORA EUGENIA NOH SIERRA
51.- LANDY IRASEMA PACHECO MIRANDA
52.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE
53.- REYNA CAROLINA CANO BOBADILLA
54.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA
55.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES
56.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN
57.- LUZ MARIA CASTRO TZAB
58.- JORGE FRANCO CRUZ
59.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH
60.- MARIA ELENA MUCUL CHAN
61.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ
62.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO
63.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
64.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL
65.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ
66.- EDITH ARISTA CRUZ
67.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO
68.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH
69.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE
70.- MARTHA RAMOS ALFEREZ
71.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ
72.- RUBEN FLOTA CHAN
73.- CAMILO PEREZ DURAN



DATOS PERSONALES

74.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE
75.- MARINA VILLANUEVA ARCE
76.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB
77.- ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ
78.- GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON
79.- RICARDO VILLANUEVA AVILA
80.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA
81.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM
82.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ
83.- JOSE GUILLERMO SANCHEZ SOTO
84.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES
85.- PEDRO ANGEL DE LA ROSA DIAZ
86.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO
87.- ELIAS BAREA POOL
88.- SULEMY JANET BAREA CORAL
89.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE
90.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
91.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA
92.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ
93.- LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA
94.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO
95.- ABDULIO DELANEY MENA SANCHEZ
96.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ



ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 30 DE ABRIL DEL 2010

SECRETARIO GENERAL



 C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS



 C. REYNA GOMEZ DOMINGUEZ

11541

213

H. TRIBUNAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
P R E S E N T E

Mèrida Yucatan a 4 de Junio del año 2010

Por medio del presente, anexo copia fiel del documento que entregue al C. Manuel Cortes Gongora, Secretario General del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso.

Lo anterior es con la finalidad de solicitar el apoyo de este tribunal, y en pleno apego a mis derechos como trabajador sindicalizado, para obtener copia fiel de mis estatutos y convenio laboral.

Atentamente

C. Zazil Guadalupe Manzanilla Aragon

Calle 81ª Nº 680ª x 142 y 144 Fracc. Costa Azul Progreso Yucatan

Telefono 019699355967 Celular:9991587616

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Presentado por: _____

04 JUN 2010

Tel. o Cali: _____

Hora: _____

12:70
por un correo.

214

C. MANUEL CORTES GONGORA
SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATÁN
P R E S E N T E.

ATENCIÓN
COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATÁN
P R E S E N T E.

Por este medio y en pleno apego a mis derechos como trabajador sindicalizado del H. Ayuntamiento de progreso, le solicito de la manera más atenta copia fiel de nuestros estatutos así como copia fiel del convenio laboral que nos rige.

Lo anterior lo solicito por este medio, debido a que en diversas ocasiones lo he solicitado de manera verbal, sin haber podido obtenerlos.

Progreso Yucatán a 28 de mayo del año 2010

ATENTAMENTE

ZAZIL GUADALUPE MANZANILLA ARAGÓN

RECIBI 26/05/10

Manuel Cortes
Gongora.

C.c.p. H. Tribunal de Trabajadores al Servicio del Estado

215



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.-
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-**

VISTOS: Tiénese por presentado a los **C.C. Manuel J. Cortes Gongora y Reyna I. Gomes Domínguez**, en sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas, del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompaña, presentado ante esta autoridad el día veintisiete de Mayo del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo; y como lo solicita, el Acta de Asamblea General Ordinaria de dicha agrupación, de fecha **30 de Abril del año en curso**, así como el padrón actualizado de la misma, de igual modo, tómese nota del ingreso a dicha agrupación de los C.C. Raquel Eulalia Romero Herrera, Reyes Jesse Montalvo Cutz, Leandro Francisco Vera Acosta, Carlos Wiliam Pensabe Criollo, Abdulio Delaney Mena Sánchez, Mirza María Gil Tun y José Manuel Meza Rodríguez. Agréguese a sus antecedentes la documentación presentada para todos los efectos legales a que corresponda. **Fundamento:** El artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordó y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia de Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**

[Handwritten signatures and stamps]
TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO


216

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTIOCHO de JUNIO del AÑO DOS MIL DIEZ. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. MANUEL J. CORTES GONGORA y REYNA I. GOMEZ DOMINGUEZ, en sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas de la Agrupación que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha VEINTIOCHO de JUNIO del AÑO DOS MIL DIEZ, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta, para constancia levanto la presente. DOY FE.- - - - -



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO


LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.

217



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTIOCHO de JUNIO del AÑO DOS MIL DIEZ. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. MANUEL J. CORTES GONGORA y REYNA I. GOMEZ DOMINGUEZ, en sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas de la Agrupación que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha VEINTIOCHO de JUNIO del AÑO DOS MIL DIEZ, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

1507

218

H. TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Mérida Yucatán a 5 de Julio del 2010

Por este medio me permito enviar a este H. Tribunal, el presente documento en la cual le entrego y otorgo poder amplio al C. Mauricio Manzanilla Aragón, para que a mi nombre y representación, tenga facultades para oír y recibir cualquier tipo de resolución, sea por escrito o de palabra, así como el poder para representarme ante cualquier autoridad administrativa, de trabajo o jurídica.

Extiendo el presente documento en pleno uso de mis facultades y para los fines antes mencionados, a los cuatro días del mes de Julio del año 2010.

ATENTAMENTE

C. ZAZIL GUADALUPE MANZANILLA ARAGÓN

Empleada sindicalizada del H. Ayuntamiento de Progreso

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
Presentado por Mauricio Manzanilla

05 JUL 2010

PODERES JUDICIAL
DATOS PERSONALES

11:15



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TUCATÁN

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVIDO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES



220

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL N°: 03 /2003.-
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.-

**TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA, YUCATAN A
SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----**

V I S T O S: Tiénese por presentado a la **C. ZAZIL
GUADALUPE MANZANILLA ARAGON**, en su carácter de Socia
Activa del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial
presentado ante esta autoridad el día cuatro de Junio del año en
curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo,
y en atención a lo solicitado y con fundamento en el artículo 723 de
la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la
Materia expídasele las copias solicitadas y entréguese al
promoviente previa firma que como recibo de las mismas se
otorgue en autos. **Fundamento:** el artículo antes citado.
Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acordó y firma este Tribunal de
Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del
Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto
Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO
CERTIFICO.** -----




**TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO**



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO


221

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha SEIS de JULIO del año DOS MIL DIEZ. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. .
ZAZIL GUADALUPE MANZANILLA ARAGON en su carácter de Socia Activa del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha SEIS de JULIO del año DOS MIL DIEZ, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta, para constancia levanto la presente.
DOY FE.-----



TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO


LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE
LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Por este medio, y de la manera mas atenta solicito a este H. Tribunal, le sean entregadas al C. Mauricio Manzanilla Aragón las copias solicitadas con fecha de memorial 5 de Julio del año en curso.

Se extiende el presente documento el dia 08 de Julio del año 2010

ATENTAMENTE

ZAZIL GUADALUPE MANZANILLA ARAGON
Empleada sindicalizada del H. Ayuntamiento de Progreso

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
PROGRESO

08 JUL 2010

10:25
Zazil

RECIBI COPIAS SOLICITADAS

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, slanted strokes that form a stylized, illegible name.



723

REGISTRO SINDICAL N°: 03/2003.-
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATAN.-

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN
A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS: Tiénese por presentado a la **C. ZAZIL GUADALUPE MANZANILLA ARAGON**, con su carácter de Socio Activa de la agrupación que al rubro se indica, con su memorial de cuenta recibido por este Tribunal, el día nueve de Julio del año en curso, haciendo las manifestaciones a las que se contraen en el cuerpo del mismo, y en atención a lo solicitado, entréguese las copias solicitadas por la suscrita con memorial de fecha cinco de Julio del presente año, al **C. MAURICIO MANZANILLA ARAGON**, previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. **Notifíquese y Cúmplase. FUNDAMENTO.-** El artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Licenciado en Derecho Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza.- **LO CERTIFICO.**-----




TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

229



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha NUEVE de JULIO del año DOS MIL DIEZ. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. ZAZIL GUADALUPE MANZANILLA ARAGON con su carácter de Socia Activa de la Agrupación que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha NUEVE de JULIO del año DOS MIL DIEZ, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño carta, para constancia levanto la presente.
DOY FE.-----



LIC. ARMANDO J. TELLO DOMINGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO.

TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

2991

275

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 PROGRESO YUCATAN
 Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
 CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
 TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
 P R E S E N T E

Por medio de la Presente y de la manera más atenta solicito a Usted si a bien lo tiene nos proporcione el resultado del acuerdo que recaiga en el memorial de fecha treinta de abril del año dos mil diez y depositado en este H. Tribunal el veintisiete de mayo del mismo año.

Así mismo solicito copia certificada de dicho memorial antes mencionado para trámites legales.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo me resta reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 14 de Octubre de 2010

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE
 PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO
 Presentado por _____

14 OCT 2010

RECIBO

FECHA

9:10
 Sin sello

RECIBI LAS COPIAS SOLICITADAS
27 - OCTUBRE - 2010



226

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.-
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO YUCATAN.-

TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO. MERIDA,
YUCATAN A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL DIEZ.-----

VISTOS: Tiénesse por presentado a la C. Manuel J. Cortes Gongora, en su carácter de Secretario General de la agrupación que al rubro se indica, con su memorial presentado ante esta autoridad el día catorce de Octubre del año en curso, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo; en atención a lo solicitado, con fundamento en el artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia expídase las copias solicitadas del acuerdo que solicita y entréguese al promovente, previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. **Fundamento** el artículo antes citado de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia. **Notifíquese y cúmplase.**- Así lo acordó y firma este Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado, bajo la presidencia del Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**




TRIBUNAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y
ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO

REGISTRO SINDICAL NO. 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO
YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTISIETE de OCTUBRE del año DOS MIL DIEZ. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. MANUEL J. CORTES GONGORA, en su carácter de Secretario General de la Agrupación que al rubro se indica, el acuerdo dictado por este Tribunal de fecha VEINTISIETE de OCTUBRE del año DOS MIL DIEZ, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una hoja útil tamaño Carta escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMINGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

1591

228

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.**

REGISTRO NÚMERO: 003

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

ZANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH, en mi calidad de Tesorera del Sindicato al rubro señalado, con mi personalidad debidamente acreditada, por este medio y de manera pacífica y respetuosa, solicito sean expedidas a mi costa, copias simples de los estatutos del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8vo. Constitucional.

Por lo expuesto y fundado solicito se sirva: Tenerme por presentada, haciendo las manifestaciones a que me contraigo en el cuerpo del presente escrito y por estar ajustado a derecho, proveer lo conducente.

ATENTAMENTE:



ZANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH.
TESORERA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DELH. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

11.18 #15

30 MAY 2011

Presentó:

La Promocente

RECIBIDO

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.
REGISTRO 03/2003

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS

SANDRA DUARTE Y CAUICH, en mi calidad de tesorera del sindicato al rubro señalado,
con mi personalidad debidamente acreditada, por este medio y de manera

Pacifica y respetuosa, solicito sean expedidas a mi costa, copias simples de los
estatutos del sindicato de empleados y obreros del H. Ayuntamiento de
Progreso, Yucatán.

FUNDAMENTO LEGAL: Articulo 8vo. Constitucional.

Por lo expuesto y fundado solicito se sirva: y fundado solicito sr sirva : Tenerme por -
Presentada, haciendo las manifestaciones a que me contraigo en el cuerpo del presen
Te escrito y por estar ajustado a derecho proveer lo conducente.

ATENTAMENTE



SANDRA DUARTE Y CAUICH

TESORERA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
12:27 Hrs
10 JUN 2011
Presentó: 
RECIBIDO

730



OFICIALIA 01
DEL REGISTRO CIVIL
VALLADOLID, YUCATAN
MEXICO,

CONSTANCIA ACLARATORIA.

La Suscrita, Olivia María Díaz Martínez, Oficial del -
Registro Civil de esta ciudad y su Juris-
dicción. - - - - -

HACE CONSTAR: Que la C. SANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH, --
se encuentra asentada en esta oficina --
bajo acta No. 48, Libro 1. del año de --
1956, el acta se encuentra asentado co--
rrectamente en el libro como SANDRA ---
DUARTE Y CAUICH, y por un error involun-
tario se le sacó un Acta como: ZANDRA, --
con Z, por lo que se aclara que SANDRA --
con S o con Z, es la misma persona.

Y a pedimiento de parte interesada expido la presente-
CONSTANCIA, en la ciudad de Valladolid, Yucatán, México, a -
veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y dos.



OFICIALIA 01
DEL REGISTRO CIVIL
VALLADOLID, YUCATAN
MEXICO,

LA OFICIAL 01. DEL REGISTRO CIVIL.

OLIVIA MARIA DIAZ MARTINEZ.

231



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.-
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATAN.-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.-----

VISTOS: Tiénese por presentado a la **C.SANDRA DUARTE CAUICH**, en su carácter de Tesorera de la agrupación que al rubro se indica, con su memorial recibido por esta autoridad, el día diez de Junio del año en curso, haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo, y en atención a lo solicitado, expídase a su costa las copias solicitadas y entréguese, previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. **Notifíquese y Cúmplase.**
FUNDAMENTO.- El artículo 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal de los Trabajadores al servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Recibi

Copias con confirmación 15/06/11 -
Zandra Luz Duarte x Cavich.

Duarte

IFE.



5011

732

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE

PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

10:20 am
01 DIC 2011

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Presentó: el presente

RECIBIDO

El original y copia del escrito
ANEXOS: Convocatoria, acta, y lista
de asistencia en original.

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria y de Elecciones celebrada el día 25 de Noviembre del año 2011, en el cual consta la Convocatoria de Ley y la Lista de Asistencia a la Asamblea, para los fines legales que correspondan, al mismo tiempo solicitamos a este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado se nos proporcione en su oportunidad la toma de nota de esta Asamblea General Extraordinaria.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 25 de Noviembre de 2011


SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO DE ACTAS

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

C. REYNA J. GOMES DOMINGUEZ

27/04/2012
Resolusi COPiA Solicitada


MANUEL JESUS COSTE YOUNGBRA

233

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el viernes 25 de noviembre del presente año en punto de las catorce horas con treinta minutos en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número en bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto punto: Elección del Comité Ejecutivo 2011- 2014
- Séptimo punto: Asuntos Generales
- Octavo punto: Clausura de la Asamblea.

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 18 de Noviembre de 2011

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS



C. REYNA I. GOMEZ DOMINGUEZ

2321

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil once, se reunieron en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su **Asamblea General Extraordinaria** donde se elegirá al **Comité Ejecutivo** que tomara posesión el día ocho de diciembre con apego al artículo veinticuatro de los Estatutos de esta Organización, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates recayendo dicho cargo por mayoría de votos en el C. Gabriel Omar Ayala Peraza; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, Elección del Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de esta Organización a partir del ocho de diciembre del dos mil once hasta el siete de diciembre del dos mil catorce; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda la C. Martha Rodríguez Díaz procedió a pasar lista de asistencia y comprobándose la presencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en el C. Gabriel Omar Ayala Peraza quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó a la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, el Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de las gestiones realizadas al frente de esta Organización, aprobándose dicho informe por mayoría, la C. Sandra Duarte y Cauich tesorera de esta Organización informó a los asambleístas que había un fondo acumulado de treinta y un mil novecientos pesos en prevención social y veintiún mil pesos en tesorería y diecinueve mil pesos que nos adeuda la tesorería municipal por concepto de cuotas y prestamos ya descontado a nuestros agremiados, aprobándose este informe por mayoría, para dar cumplimiento al sexto punto del Orden del Día el Presidente informa a los asambleístas que para dar cumplimiento al mismo que se presenten planillas para elegir al Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de esta Organización del ocho de diciembre del dos mil once al siete de diciembre del dos mil catorce, después de un breve receso únicamente se inscribieron dos planillas una

encabezada por el C. Andri Mauricio Villamor Cutz y otra encabezada por el C. Manuel Jesús Cortés y Góngora, el C. Andri Villamor pidió que la elección se haga conforme a la Clausula veinticuatro de los Estatutos instalándose de inmediato un ánfora y repartiéndose entre los asistentes las boletas para señalar a la Planilla de su preferencia y siguiendo el método de la siguiente manera Planilla uno que encabeza Andri Villamor y Planilla dos encabezada por Manuel Cortés para tal fin se nombraron dos escrutadoras, la Lic. María Rosalía Cetz Canche y a la C. Arlet Guadalupe Díaz Franco, el Presidente de los Debates invitó a los presentes para que pasen a la ánfora a depositar su voto en la forma ya prevista y conforme al Padron de Socios que el mismo fue nombrando al final de la votación se paso al escrutinio y al final del recuento de votos el resultado fue el siguiente: veintidós votos a favor de la planilla uno y cuarenta y nueve a favor de la planilla dos y dos votos nulos quedando integrada la planilla ganadora como Secretario General: Manuel Jesús Cortés y Góngora, Secretaria de Actas y Acuerdos: Fanny Pérez López, Secretaria Tesorera: Bertha Heredia Serrano, Secretario de Trabajos y Conflictos: Yehonala Paola Narváez Valencia, Secretario de Organización, Prensa y Propaganda: Gabriel Omar Ayala Peraza, en la Comisión de Honor y Justicia esta integrada de la siguiente manera, como Presidente: José Francisco Díaz Poot, como Secretaria: Sonia Guadalupe Bastarrachea, y Vocal: Miguel Narváez Chale, en la Comisión de Hacienda quedo integrada de la siguiente manera, como Presidenta: Nora Eugenia Noh Sierra, Secretaria: Aremi del Carmen Domínguez Tec, y como Vocal: Marta Rodríguez Díaz a quienes de inmediato se les tomo la protesta por el Presidente de los Debates y tomará posición de sus cargos oficialmente el día ocho de diciembre en una Asamblea General Extraordinaria, para dar cumplimiento al séptimo punto pasamos a Asuntos Generales y al no solicitar la palabra nadie más el Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil once.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES



 C. GABRIEL OMAR AYALA PERAZA

SECRETARIO GENERAL



 C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS



 C. REYNAL GOMEZ DOMINGUEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 PROGRESO YUCATAN
 Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
 CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE

NOMBRE	FIRMA
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	<i>Marco Basto Flores</i>
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	<i>Nelia Franco Ordez</i>
3.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	<i>Arlet Franco</i>
4.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	<i>Reyna Gomez Dominguez</i>
5.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	<i>Nancy Ek Chumba</i>
6.- ISELA MEDINA LOPEZ	<i>Isele Medina Lopez</i>
7.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	<i>Carlos Pinto Castillo</i>
8.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	<i>Martha Rodriguez Diaz</i>
9.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano A.</i>
10.- CARLOS BINICIO BASTO FLORES	<i>Carlos Basto Flores</i>
11.- LUIS MARTIN FUENTES SOLIS	<i>Luis Fuentes Solis</i>
12.- SUEMY CRISTINA UH MORENO	<i>Suemy Uh Moreno</i>
13.- BERNARDO BENITO PECH	<i>Bernardo Pech</i>
14.- FREDDY ALONZO BE GARCIA	<i>Freddy Be Garcia</i>
15.- CONCEPCION SOSA CHI	<i>Concepcion Sosa Chi</i>
16.- INES URIBE AZUETA	<i>Ines Uribe Azueta</i>
17.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	<i>Alicia Arguelles Solis</i>
18.- BERTHA HEREDIA SERRANO	<i>Bertha Heredia Serrano</i>
19.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA	<i>Manuel Cortes y Gongora</i>
20.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	<i>Jose Valente Guardia Chan</i>
21.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	<i>Lilia Perez Lopez</i>
22.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	<i>Wilberth Fuentes Aguilar</i>
23.- FANNY PEREZ	<i>Fanny Perez</i>
24.- JOSE ROLANDO KU KU	<i>Jose Rolando Ku Ku</i>
25.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA	<i>Pastora Heredia Molina</i>
26.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ	<i>Manuel Lopez Vazquez</i>
27.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>Miguel Narvaez Chale</i>
28.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra Duarte y Cauich</i>
29.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	<i>Clara Gertrudiz Valle Canche</i>
30.- ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ	<i>Andri Villamor Cutz</i>
31.- ANA LILI RAMOS HERRERA	<i>Ana Lili Ramos Herrera</i>
32.- DANNY MANUEL BAQUEDANO FUENTES	<i>Danny Baquedano Fuentes</i>
33.- MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	<i>Maria del Socorro Paul Gumes</i>
34.- NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	<i>Nilma Isele Flota Lizama</i>
35.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	<i>Olivia Pech Cetina</i>
36.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	<i>Aremi Dominguez Tec</i>
37.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN	<i>Sadot Arpidez Castelán</i>

38- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO	<i>[Signature]</i>
39.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	
40.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ	<i>Argelia Ernestina Uc Dominguez</i>
41.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA	<i>[Signature]</i>
42.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	<i>[Signature]</i>
43.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ	<i>[Signature]</i>
44.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	<i>Jose F Diaz Poot</i>
45.-JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	<i>[Signature]</i>
46.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
47.- LANDY IRASEMA PACHECO MIRANDA	
48.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE	
49.- REYNA CAROLINA CANO BOBADILLA	
50.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA	<i>[Signature]</i>
51.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES	<i>[Signature]</i>
52.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN	<i>[Signature]</i>
53.- LUZ MARIA CASTRO TZAB	<i>[Signature]</i>
54.- JORGE FRANCO CRUZ	
55.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH	<i>[Signature]</i>
56.- MARIA ELENA MUCUL CHAN	<i>[Signature]</i>
57.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ	<i>[Signature]</i>
58.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO	
59.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	
60.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL	<i>Brenda Isele Polanco Mukul</i>
61.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ	<i>[Signature]</i>
62.- EDITH ARISTA CRUZ	
63.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO	<i>[Signature]</i>
64.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH	<i>[Signature]</i>
65.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE	<i>[Signature]</i>
66.- MARTHA RAMOS ALFEREZ	<i>Martha Ramos A</i>
67.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ	<i>[Signature]</i>
68.- RUBEN FLOTA LIZAMA	
69.- CAMILO PEREZ DURAN	<i>[Signature]</i>
70.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE	<i>[Signature]</i>
71.- MARINA VILLANUEVA ARCE	<i>[Signature]</i>
72.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB	<i>[Signature]</i>
73.-ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ	<i>[Signature]</i>
74.-GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON	<i>[Signature]</i>
75.- RICARDO VILLANUEVA AVILA	<i>[Signature]</i>
76.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA	<i>[Signature]</i>
77.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM	<i>[Signature]</i>
78.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ	<i>[Signature]</i>
79.- JOSE GUILLERMO SANCHEZ SOTO	
80.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES	<i>[Signature]</i>
81.- PEDRO ANGEL DE LA ROSA DIAZ	<i>[Signature]</i>
82.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO	<i>[Signature]</i>
83.- ELIAS BAREA POOL	<i>[Signature]</i>
84.- SULEMY JANET BAREA CORAL	<i>[Signature]</i>

238

85.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE	
86.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA	<i>Miguel Rodriguez</i>
87.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA	<i>Raquel E. Romero H.</i>
88.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ	
89.- LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA	<i>Leandro Fr. Vera A.</i>
90.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO	<i>WPC</i>
91.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ	<i>J. Meza Rodriguez</i>
92.- LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO	<i>L. Camargo Osorno</i>
93.- MIRZA MARIA GIL TUN	
94.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL	<i>C. Dominguez Gil</i>

ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011

SECRETARIO GENERAL

[Signature]
C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
C. REYNA GOMEZ DOMINGUEZ



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATAN.-**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA,
YUCATÁN A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-.....

VISTOS: Tiénese por presentado a los C.C. Manuel J. Cortes Góngora y Reyna I. Gomes Domínguez, con sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompañan recibido en este Tribunal el día Primero de diciembre del año dos mil once, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en el mismo; y como lo solicita, téngase por depositada la Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha agrupación, de fecha 25 de Noviembre del 2011, y como lo solicita en su Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha agrupación registrense los cambios que notifica en su Comité Ejecutivo que fungirá del 8 de diciembre de 2011 al 7 de diciembre de 2014, quedando integrado dicho Comité, de la siguiente manera:

Secretario General: Manuel Jesús Cortes y Góngora.-.....

Secretaria de Actas y Acuerdos: Fanny Pérez López.

Secretaria Tesorera: Bertha Heredia Serrano.

Secretario de Trabajos y Conflictos: Yehonala Paola Narváez Valencia.--

Secretario de Organización, Prensa y Propaganda: Gabriel Omar Ayala Peraza.-.....

De igual forma la Comisión de Honor y Justicia quedo integrada de la siguiente forma:-.....

Presidente: José Francisco Díaz Poot.-.....

Secretaria: Sonia Guadalupe Bastarrachea.-.....

Vocal: Miguel Narváez Chale.

Del mismo modo la Comisión de Hacienda quedo integrada de la siguiente forma:-.....

Presidenta: Nora Eugenia Noh Sierra.-.....

Secretaria: Aremi del Carmen Domínguez Tec.-.....

Vocal: Marta Rodríguez Díaz.-.....

En tal virtud registrense los cambios de dicho comité, expídanse las copias solicitadas previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y cúmplase. Fundamento:** el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----



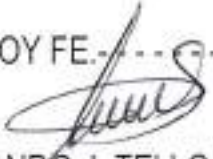
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

240
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha QUINCE de MARZO del año DOS MIL DOCE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA y REYNA I. GÓMEZ DOMÍNGUEZ, con sus caracteres de Secretario y secretaria de actas del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha QUINCE de MARZO del año DOS MIL DOCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS


LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

817

241

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de Febrero del año 2012, en el cual consta la Convocatoria de Ley, la Lista de Asistencia a la Asamblea y el Padrón Actualizado para los fines legales que correspondan, al mismo tiempo solicitamos a este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado se nos proporcione en su oportunidad la toma de nota de esta Asamblea General Extraordinaria.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Progreso, Yucatán a 24 de Febrero de 2012

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
11:50 am
27 MAR 2012

Presentó:
Original y copia del Acta de Asamblea,
Convocatoria, Lista de Asistencia y Padrón
de Socios

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS

C. FANNY PEREZ DÍAZ

com
27/04/2012

Próxi
Solicita da
Panel para Costa Rica

RECEIVED
MAY 1 2012
COSTA RICA
MEXICO

242

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el viernes 24 de febrero del presente año en punto de las catorce horas con treinta minutos en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número en bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto punto: Admisión y Exclusión de Socios
- Séptimo punto: Asuntos Generales
- Octavo Punto: Clausura de la Asamblea

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 18 de Febrero de 2012

SECRETARIO GENERAL



MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS



C. FANNY PEREZ LOPEZ

243

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN

Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil doce, se reunieron en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, Admisión y Exclusión de Socios; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la Secretaria Fanny Pérez López pasó lista de Asistencia y comprobándose la presencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en el C. Leonardo Javier Camargo Osorno quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, el Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de las gestiones realizadas al frente de esta Organización, aprobándose dicho informe por mayoría, la C. Bertha Heredia Serrano tesorera de esta Organización informó a los asambleístas de los movimientos en esta tesorería, aprobándose este informe por mayoría, para dar cumplimiento al sexto punto del Orden del Día el C. Manuel Cortés pidiendo la palabra que le fue concedida puso a consideración de los Asambleístas la relación de las personas que solicitaron su ingreso a esta Organización desde hace seis meses, lo cual platico con la Presidenta Municipal quien pidió que no se acepte a ningún empleado que tenga dos años de antigüedad o sea que todos los que entraron al inicio de esta administración pidió que no se le sindicalice pues al cumplir el termino legal de la misma les hacia valer las cartas de renuncia que firmaron al entrar junto con la Presidenta Municipal en esta Administración, le hicimos notar que todos los que van a ingresar era para actualizar nuestro Padrón ya que cada uno cuenta de cuatro y hasta veintidós años de antigüedad y después de analizar todas las solicitudes se pone a consideración de los asambleístas a los C.C. PABLO ELIAS BAREA CORAL, CLAUDIA FATIMA DOMINGUEZ GIL, JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ, FERNANDO MONTALVO

244

CUTZ, LUIS ALFONSO ITZ CARVAJAL, CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS, VICTOR RUIZ DUARTE GARCIA, MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX, MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN, MARIA JESUS DZUL TZAB, FANY NOEMI CUA CANO, WILBERTH GREGORIO AYALA ARJONILLA, CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ, MANUEL JESUS GAMINO CARVAJAL Y JORGE FERNANDO HERNANDEZ CASTRO, el Presidente de los Debates puso a votación estas solicitudes aprobándose por amplia mayoría, acto seguido se puso a consideración la exclusión de los C.C. LUIS MARTIN FUENTES SOLIS, DANNI BAQUEDANO FUENTES, LANDY IRASEMA PACHECO MIRANDA, REYNA CAROLINA CANO BOBADILLA, RUBEN FLOTA LIZAMA, JOSE GUILLERMO SANCHEZ SOTO, RAFAEL DURAN PARRA, ABDULIO MENA poniéndose a votación estas bajas y fue aprobado por mayoría, de inmediato para dar cumplimiento al séptimo punto el Presidente informa a los assembleístas que pasamos a Asuntos Generales pidiendo la palabra que le fue concedida a la C. Yehonala Paola Narváez Valencia sugirió que una vez aprobado los puntos que se expusieron que se levante la documentación para enviar al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado para que surta los efectos legales correspondientes y al no solicitar la palabra nadie más el Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil doce.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES

C. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

C. FANNY PEREZ LOPEZ

245

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE

NOMBRE	FIRMAS
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	<i>Marco Basto Flores</i>
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	<i>Nelia franco ordaz</i>
3.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	<i>Arlet</i>
4.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	<i>Reyna</i>
5.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	<i>Nancy</i>
6.- ISELA MEDINA LOPEZ	<i>Isele</i>
7.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	<i>Carlos</i>
8.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	<i>Martha</i>
9.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano A.</i>
10.- CARLOS BINICIO BASTO FLORES	<i>Carlos</i>
11.- SUEMY CRISTINA UH MORENO	<i>Suemy</i>
12.- BERNARDO BENITO PECH	<i>Bernardo</i>
13.- FREDDY ALONZO BE GARCIA	<i>Freddy</i>
14.- CONCEPCION SOSA CHI	<i>Concepcion Sosa Chi</i>
15.- INES URIBE AZUETA	<i>Ines</i>
16.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	<i>Alicia Isabel Arguelles Solis</i>
17.- BERTHA HEREDIA SERRANO	<i>Bertha Heredia</i>
18.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA	<i>Manuel</i>
19.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	<i>Jose</i>
20.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	<i>Lilia</i>
21.- WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR	<i>Wilbert Antonio Fuentes Aguilar</i>
22.- FANNY PEREZ LOPEZ	<i>Fanny</i>
23.- JOSE ROLANDO KU KU	<i>Jose Rolando</i>
24.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA	<i>Pastora</i>
25.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ	<i>Manuel Lopez Vazquez</i>
26.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>Miguel Ramon Narvaez Chale</i>
27.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra Duarte Y Cauich</i>
28.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	<i>Clara Gertrudiz Valle Canche</i>
29.- ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ	<i>Andri Mauricio Villamor Cutz</i>
30.- ANA LILI RAMOS HERRERA	<i>Ana Lili Ramos Herrera</i>
31.- MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	<i>Maria del Socorro Paul Guemes</i>
32.- NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	<i>Nilma Isele Flota Lizama</i>
33.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	<i>Olivia Concepcion Pech Cetina</i>
34.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	<i>Aremi del Carmen Dominguez Tec</i>
35.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN	<i>Sadot Arpidez Castelan</i>
36.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO	<i>Maria del Rosario Sierra Rosado</i>
37.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	<i>Zazil Manzanilla Aragon</i>
38.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ	<i>Argelia Ernestina UC Dominguez</i>
39.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA	<i>Ulises Benancio Contreras Palma</i>

40.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	
41.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ	<i>[Signature]</i>
42.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	<i>[Signature]</i>
43.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	<i>[Signature]</i>
44.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	<i>[Signature]</i>
* 45.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE	
46.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA	<i>[Signature]</i>
47.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES	<i>[Signature]</i>
48.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN	<i>[Signature]</i>
49.- LUZ MARIA CASTRO TZAB	
50.- JORGE FRANCO CRUZ	<i>[Signature]</i>
51.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH	<i>[Signature]</i>
52.- MARIA ELENA MUCUL CHAN	<i>[Signature]</i>
53.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ	<i>[Signature]</i>
54.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO	
55.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	<i>[Signature]</i>
56.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL	<i>[Signature]</i>
57.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ	<i>[Signature]</i>
58.- EDITH ARISTA CRUZ	<i>[Signature]</i>
59.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO	<i>[Signature]</i>
60.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH	<i>[Signature]</i>
61.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE	<i>[Signature]</i>
62.- MARTHA RAMOS ALFEREZ	<i>[Signature]</i>
63.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ	
64.- CAMILO PEREZ DURAN	<i>[Signature]</i>
65.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE	<i>[Signature]</i>
66.- MARINA VILLANUEVA ARCE	<i>[Signature]</i>
67.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB	
68.- ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ	<i>[Signature]</i>
69.- GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON	<i>[Signature]</i>
70.- RICARDO VILLANUEVA AVILA	<i>[Signature]</i>
71.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA	
72.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM	<i>[Signature]</i>
73.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ	
74.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES	
75.- PEDRO ANGEL DE LA ROSA DIAZ	<i>[Signature]</i>
76.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO	<i>[Signature]</i>
77.- ELIAS BAREA POOL	<i>[Signature]</i>
78.- SULEMY JANET BAREA CORAL	<i>[Signature]</i>
79.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE	
80.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA	<i>[Signature]</i>
81.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA	
82.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ	
83.- LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA	<i>[Signature]</i>
84.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO	<i>[Signature]</i>
85.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ	<i>[Signature]</i>
86.- LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO	<i>[Signature]</i>

87.- MIRZA MARIA GIL TUN	Mirza M. Gil Tun
88.- PABLO ELIAS BAREA CORAL	PABLO
89.- CLAUDIA FATIMA DOMINGUEZ GIL	CLAUDIA
90.- JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ	JUAN
91.- FERNANDO MONTALVO CUTZ	FERNANDO
92.- LUIS ALFONSO ITZ CARVAJAL	LUIS
93.- CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS	CARLOS
94.- VICTOR RUIZ DUARTE GARCIA	VICTOR
95.- MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX	ISABEL ESCOBEDO
96.- MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN	MIGUEL
97.- MARIA JESUS DZUL TZAB	MARIA DZUL
98.- FANNY CUA CANO	FANNY
99.- WILBERTH AYALA ARJONILLA	WILBERTH AYALA
100.- CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ	CARLOS
101.- MANUEL JESUS GAMINO CARVAJAL	MANUEL
102.- CARLOS RUBIO CRUZ	CARLOS
103.- JORGE HERNANDEZ CASTRO	JORGE

ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 24 DE FEBRERO DEL 2012

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. FANNY PEREZ LOPEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 PROGRESO YUCATAN
 Registro número 03/2003
 PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO			
4.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
5.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA			
6.- ISELA MEDINA LOPEZ			
7.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO			
8.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
9.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO			
10.- CARLOS BINICIO BASTO FLORES			
11.- SUEMY CRISTINA UH MORENO			
12.- BERNARDO BENITO PECH			
13.- FREDDY ALONZO BE GARCIA			
14.- CONCEPCION SOSA CHI			
15.- INES URIBE AZUETA			
16.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS			
17.- BERTHA HEREDIA SERRANO			
18.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA			
19.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN			
20.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ			
21.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
22.- FANNY PEREZ LOPEZ			
23.- JOSE ROLANDO KU KU			
24.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA			
25.- MANUEL ASUNCION LOPEZ VAZQUEZ			
26.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE			
27.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
28.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE			
29.- ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ			
30.- ANA LILI RAMOS HERRERA			
31.- MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES			
32.- NILMA ISELA FLOTA LIZAMA			
33.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA			
34.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC			
35.- SADOT ARPIDEZ CASTELAN			
36.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO			
37.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON			

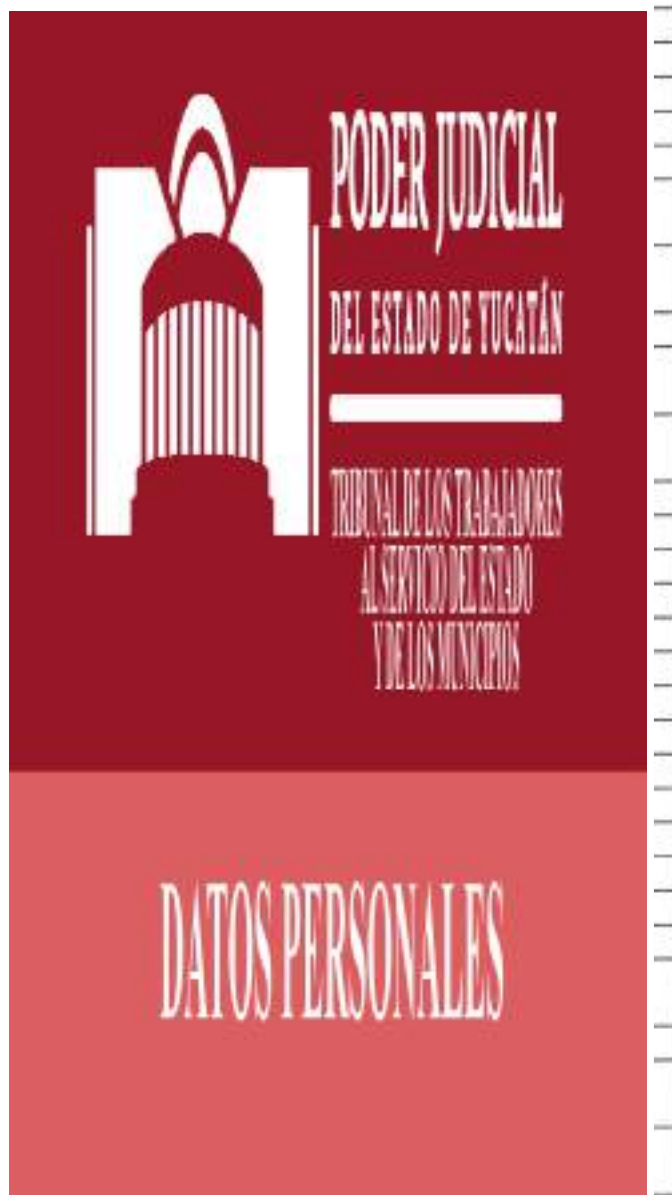


38.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ
39.- ULISES BENANCIO CONTRERAS PALMA
40.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO
41.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ
42.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT
43.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA
44.- NORA EUGENIA NOH SIERRA
45.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE
46.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA
47.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES
48.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN
49.- LUZ MARIA CASTRO TZAB
50.- JORGE FRANCO CRUZ
51.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH
52.- MARIA ELENA MUCUL CHAN
53.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ
54.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO
55.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
56.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL
57.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ
58.- EDITH ARISTA CRUZ
59.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO
60.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH
61.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE
62.- MARTHA RAMOS ALFEREZ
63.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ
64.- CAMILO PEREZ DURAN
65.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE
66.- MARINA VILLANUEVA ARCE
67.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB
68.- ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ
69.- GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON
70.- RICARDO VILLANUEVA AVILA
71.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA
72.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM
73.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ
74.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES



DATOS PERSONALES

75.- PEDRO ANGEL DE LA ROSA DIAZ
76.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO
77.- ELIAS BAREA POOL
78.- SULEMY JANET BAREA CORAL
79.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE
80.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
81.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA
82.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ
83.- LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA
84.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO
85.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ
86.- LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO
87.- MIRZA MARIA GIL TUN
88.- PABLO ELIAS BAREA CORAL
89.- CLAUDIA FATIMA DOMINGUEZ GIL
90.- JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ
91.- FERNANDO MONTALVO CUTZ
92.- LUIS ALFONSO ITZ CARVAJAL
93.- CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS
94.- VICTOR RUIZ DUARTE GARCIA
95.- MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX
96.- MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN
97.- MARIA JESUS DZUL TZAB
98.- FANNY NOEMI CUA CANO
99.- WILBERTH GREGORIO AYALA ARJONILLA
100.- CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ
101.- MANUEL JESUS GAMINO CARVAJAL
102.- JORGE FERNANDO HERNANDEZ CASTRO



ATENTAMENTE
 PROGRESO YUC. A 24 DE FEBRERO DEL 2012

SECRETARIO GENERAL

 C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS

 C. FANNY BEREZ LOPEZ

251



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**REGISTRO SINDICAL No. 03/2003
"SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATÁN".-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A
VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

VISTOS: Tiénesse por presentado a los **C.C. MANUEL J. CORTES GONGORA Y FANNY PEREZ LOPEZ**, en su carácter de Secretario General y Secretaria de Actas del Sindicato que al rubro se indica, con su memorial recibido por este Tribunal el día veintisiete de marzo del año en curso, la cual acompaña el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, en la cual se aprobó las **altas** como nuevos socios de esta agrupación de los C.C. PABLO ELIAS BAREA CORAL, CLAUDIA FATIMA DOMINGUEZ GIL, JUAN ISAIS CERVERA MUÑOZ, FERNANDO MONTALVO CUTZ, LUIS ALFONSO ITZ CARVAJAL, CARLOS ANDEI NARVAEZ DENIS, VICTOR RUIZ DUARTE GARCIA, MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX, MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN, MARIA JESUS DZUL TZAB, FANY NOEMI CUA CANO, WILBERTH GREGORIO AYALA ARJONILLA, JUAN CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ, MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL y JORGE FERNANDO HERNANDEZ CASTRO; así como de la **baja** de los C.C. LUIS MARTIN FUENTES SOLIS, DANNI BAQUEDANO FUENTES, LANDY IRASEMA PACHECO MIRANDA, REYNA CAROLINA CANO BOBADILLA, RUBEN FLOTA LIZAMA, JOSE GUILLERMO SANCHEZ SOTO, RAFAEL DURAN PARRA, ABDULIO MENA. Regístrese dichas las altas y bajas de dicha agrupación, así como su padrón de socios actualizado ágreguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. De igual forma entréguese al promovente las copias solicitadas, previa firma que como recibo de las mismas otorgue en autos. **Notifíquese y cúmplase.- Fundamento.-** Artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado Edmundo Augusto Alzina Campos, ante la fe del Secretario que autoriza. **LO CERTIFICO**-----



AL SEÑAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
YUCATÁN

252



REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTIOCHO de MARZO del año DOS MIL DOCE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. MANUEL J. CORTES GÓNGORA y FANNY PÉREZ LÓPEZ, en su carácter de Secretario General y secretaria de actas del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha VEINTIOCHO de MARZO del año DOS MIL DOCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.....



LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS

253

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre del año 2013, en el cual consta la Convocatoria de Ley, la Lista de Asistencia a la Asamblea y el Padrón Actualizado para los fines legales que correspondan, al mismo tiempo solicitamos a este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado se nos proporcione en su oportunidad la toma de nota de esta Asamblea General Extraordinaria.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 19 de diciembre de 2013

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
11 FEB 2014
09:19HRS

Presentó: C. MANUEL CORTES /
1 MEMORIAL CON 4
ANEXOS CONSTANTES
DE 9 HOJAS Y 1
JUEGO CON 4
ANEXOS
CONSTANTES DE
9 HOJAS.

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS

C. FANNY PEREZ LOPEZ

254

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el **jueves 19 de Diciembre** del presente año en punto de las catorce horas con treinta minutos en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número en bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto Punto: Admisión y Exclusión de Socios
- Séptimo punto: Asuntos Generales
- Octavo punto: Clausura de la Asamblea

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 10 de Diciembre de 2013

SECRETARIO GENERAL



MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS



C. FANNY PEREZ LOPEZ

255

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil trece, se reunieron en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, Admisión y Exclusión de Socios; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la Secretaria Fanny Pérez López pasó lista de Asistencia y comprobándose la presencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Cortés Góngora Secretario General para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en el C. Juan Isaiás Cervera Muñoz quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda de lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, el Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de las gestiones realizadas al frente de esta Organización de igual manera la Tesorera Bertha Heredia Serrano rindió un informe de los fondos que se encuentran en la caja a su cargo aprobándose dichos informes por unanimidad, el Presidente de los Debates informó a los Presentes que pasamos al sexto punto del Orden del Día, solicitando la palabra que le fue concedida a Yeonhala Paola Narváez Valencia y dirigiéndose a los asambleístas hizo saber que en la Asamblea del mes anterior habían solicitado su ingreso a este Sindicato los C.C. Elsy Guadalupe Salas Gómez, Teresita del Jesús Celis Rodríguez, Obdulia Adolfina Valle Chim, Fernando Alberto Manzano Torrez, Marina del Carmen Perez Godoy, Lidia Yaneth Poot Ramos, Reyna Lucy Polanco Mukul, Ruth Jael Paul Noh, Norberta Margarita de Jesús Cutz Canul, María del Carmen Hernández Be y María Dolores García Vásquez, acto seguido y solicitando la palabra la C. Bertha Heredia Serrano Tesorera del Sindicato informó que estas once personas ya cumplieron con lo establecido y por lo tanto solicitaba se apruebe su ingreso de inmediato, el Presidente de los Debates puso a votación dichas solicitudes y fue aprobado por mayoría, solicitando la palabra el Secretario General informó a los presentes la necesidad de actualizar el Padrón pues varios compañeros han solicitado su baja de este Sindicato así como también hay quienes se les liquidó y otros que se les dio de baja de la nomina Municipal al solicitar permisos indefinidos que rebasan hasta el año y medio ocasionando con esto perjuicios pues se pierden las despendas y otras prestaciones y al actualizar nuestro Padrón tenemos que gestionar que se reconozca el Padrón actualizado para recuperar las prestaciones a que tenemos derecho por lo tanto tendremos que dar de baja a los C.C. Andri Mauricio Villamor Cutz, Gabriela de los Angeles Martinez Manrique, Susana Aurora Salvador Torruco, Sonia Guadalupe Bastarrachea Tamayo, Aurea Guadalupe Villanueva Arce y Carlos Alberto Domínguez Gil poniéndose a votación fue aprobado por unanimidad, el Presidente informa a los asambleístas que pasamos al séptimo punto siendo este Asuntos Generales y no habiendo nada mas que tratar y al

transcurrir un tiempo razonable y no solicitar la palabra nadie el Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil trece.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES



C. JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ

SECRETARIO GENERAL



C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS




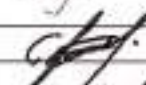
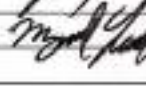
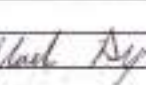

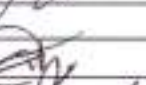
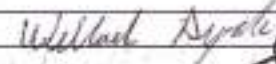


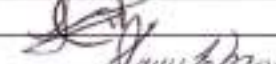
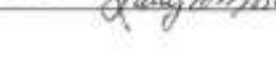

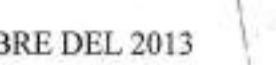
C. FANNY PEREZ LOPEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y DE CONVIVIO CELEBRADA EL DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE

NOMBRE	FIRMA
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	
3.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	
4.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
5.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	<i>[Handwritten signature]</i>
6.- ISELA MEDINA LOPEZ	
7.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	<i>[Handwritten signature]</i>
8.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	<i>[Handwritten signature]</i>
9.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>[Handwritten signature]</i>
10.- CARLOS BINICIO BASTO FLORES	<i>[Handwritten signature]</i>
11.- SUEMY CRISTINA UH MORENO	<i>[Handwritten signature]</i>
12.- BERNARDO BENITO PECH	<i>[Handwritten signature]</i>
13.- CONCEPCION SOSA CHI	<i>[Handwritten signature]</i>
14.- INES URIBE AZUETA	<i>[Handwritten signature]</i>
15.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	<i>[Handwritten signature]</i>
16.- BERTHA HEREDIA SERRANO	<i>[Handwritten signature]</i>
17.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA	<i>[Handwritten signature]</i>
18.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	<i>[Handwritten signature]</i>
19.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
20.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR	<i>[Handwritten signature]</i>
21.- FANNY PEREZ LOPEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
22.- JOSE ROLANDO KU KU	<i>[Handwritten signature]</i>
23.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA	<i>[Handwritten signature]</i>
24.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>[Handwritten signature]</i>
25.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>[Handwritten signature]</i>
26.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	
27.-ANDRI MAURICIO VILLAMOR CUTZ	
28.- ANA LILI RAMOS HERRERA	
29.-MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	<i>[Handwritten signature]</i>
30.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	<i>[Handwritten signature]</i>
31.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	<i>[Handwritten signature]</i>
32.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	<i>[Handwritten signature]</i>
33- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO	<i>[Handwritten signature]</i>
34.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	
35.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
36.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	<i>[Handwritten signature]</i>
37.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ	<i>[Handwritten signature]</i>
38.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	

39.-JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	
40.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
41.- GABRIELA DE LOS ANGELES MARTINEZ MANRIQUE	
42.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA	
43.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES	
44.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN	
45.- LUZ MARIA CASTRO TZAB	
46.- JORGE FRANCO CRUZ	
47.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH	
48.- MARIA ELENA MUCUL CHAN	
49.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ	
50.- SUSANA AURORA SALVADOR TORRUCO	
51.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	
52.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL	
53.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ	
54.- EDITH ARISTA CRUZ	
55.- SONIA GUADALUPE BASTARRACHEA TAMAYO	
56.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH	
57.- AUREA GUADALUPE VILLANUEVA ARCE	
58.- MARTHA RAMOS ALFEREZ	
59.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ	
60.- CAMILO PEREZ DURAN	
61.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE	
62.- MARINA VILLANUEVA ARCE	
63.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB	
64.-ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ	
65.-GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON	
66.- RICARDO VILLANUEVA AVILA	
67.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA	
68.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM	
69.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ	
70.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES	
71.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO	
72.- ELIAS BAREA POOL	
73.- SULEMY JANET BAREA CORAL	
74.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE	
75.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA	
76.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA	
77.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ	
78.- LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA	
79.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO	
80.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ	
81.- LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO	
82.- MIRZA MARIA GIL TUN	
83.- PABLO ELIAS BAREA CORAL	
84.- CLAUDIA FATIMA DOMINGUEZ GIL	
85.- JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ	

86.- FERNANDO MONTALVO CUTZ	
87.- LUIS ALFONSO ITZ CARVAJAL	
88.- CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS	
89.- VICTOR RUIZ DUARTE GARCIA	
90.- MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX	
91.- MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN	
92.- MARIA JESUS DZUL TZAB	
93.- FANNY NOEMI CUA CANO	
94.- WILBERTH GREGORIO AYALA ARJONILLA	
95.- CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ	
96.- MANUEL JESUS GAMINO CARVAJAL	
97.- JORGE FERNANDO HERNANDEZ CASTRO	
98.- CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ GIL	
99.- IRESINE SOLIS HERNANDEZ	
100.-FANNY ESTER MORALES TEC	

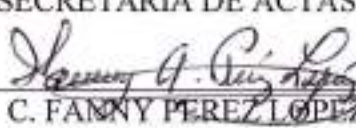
ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 19 DICIEMBRE DEL 2013

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. FANNY PEREZ LOPEZ

FERNANDO MANZANO TORRES

Ruth Jael Paul Noh

Ekul Gpe Salas Gomez

Lidia Yaneth Bot Ramos.

Reyna Lucy Polanco Mukul.

María del Carmen Hernández Bé.

Obdula O. Valle Chim

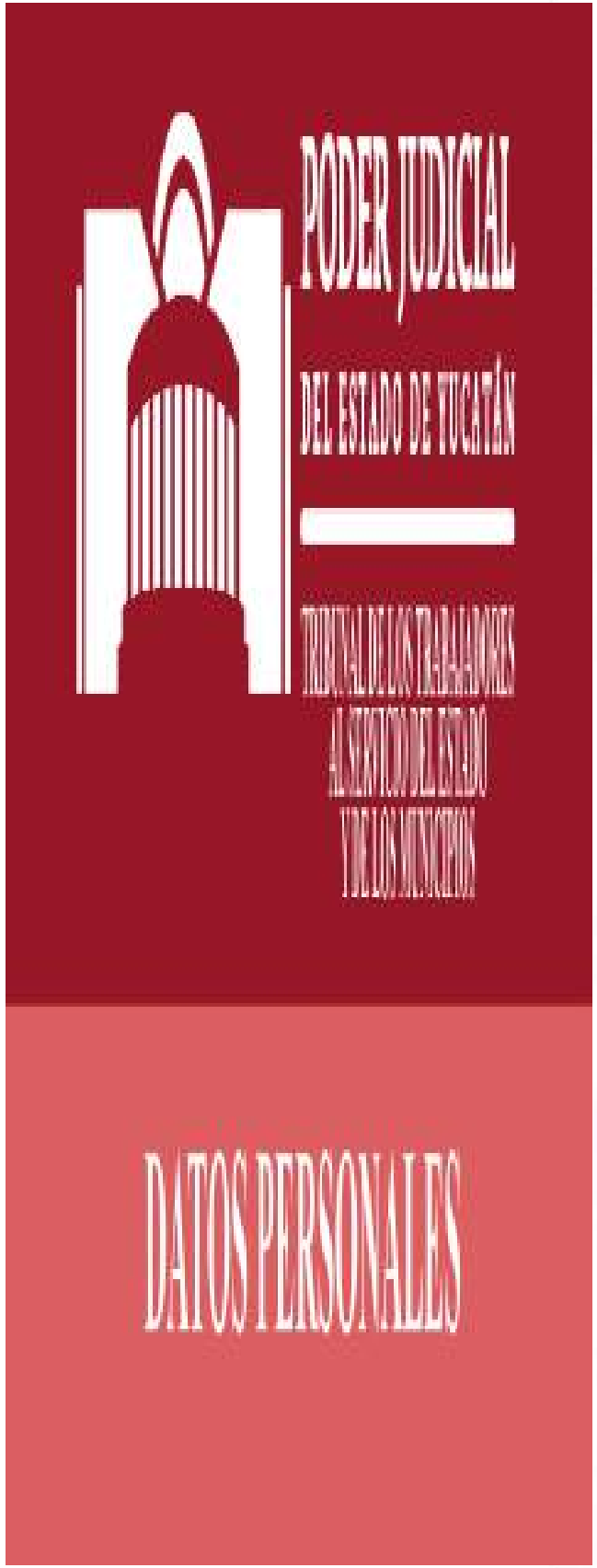
Marina del Carmen Biez Godoy.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 PROGRESO YUCATAN
 Registro número 03/2003
 PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO			
4.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
5.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA			
6.- ISELA MEDINA LOPEZ			
7.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO			
8.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
9.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO			
10.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES			
11.- SUEMY CRISTINA UH MORENO			
12.- BERNARDO BENITO PECH			
13.- CONCEPCION SOSA CHI			
14.- INES URIBE AZUETA			
15.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS			
16.- BERTHA HEREDIA SERRANO			
17.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA			
18.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN			
19.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ			
20.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
21.- FANNY PEREZ LOPEZ			
22.- JOSE ROLANDO KU KU			
23.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA			
24.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE			
25.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
26.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE			
27.- ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ			
28.- ANA LILI RAMOS HERRERA			
29.-MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES			
30.-NILMA ISELA FLOTA LIZAMA			
31.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA			
32.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC			
33.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO			
34.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON			
35.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ			
36.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO			
37.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ			
38.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT			
39.-JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA			
40.- NORA EUGENIA NOH SIERRA			
41.- TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ			



42.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA
43.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES
44.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN
45.- LUZ MARIA CASTRO TZAB
46.- JORGE FRANCO CRUZ
47.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH
48.- MARIA ELENA MUCUL CHAN
49.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ
50.- OBDULIA ODOLFINA VALLA CHIM
51.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
52.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL
53.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ
54.- EDITH ARISTA CRUZ
55.- FERNANDO ALBERTO MANZANO TORRES
56.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH
57.- MARINA DEL CARMEN PEREZ GODOY
58.- MARTHA RAMOS ALFEREZ
59.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ
60.- CAMILO PEREZ DURAN
61.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE
62.- MARINA VILLANUEVA ARCE
63.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB
64.- ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ
65.- GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON
66.- RICARDO VILLANUEVA AVILA
67.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA
68.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM
69.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ
70.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES
71.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO
72.- ELIAS BAREA POOL
73.- SULEMY JANET BAREA CORAL
74.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE
75.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
76.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA
77.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ
78.- LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA
79.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO
80.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ
81.- LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO
82.- MIRZA MARIA GIL TUN
83.- PABLO ELIAS BAREA CORAL
84.- CLAUDIA FAYNE DOMINGUEZ GIL
85.- JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ
86.- FERNANDO MONTALVO CUTZ
87.- LUIS ALFONSO ITZ CARVAJAL
88.- CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS



DATOS PERSONALES


262

89.- VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
90.- MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX
91.- MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN
92.- MARIA JESUS DZUL TZAB
93.- FANNY NOEMI CUA CANO
94.- WILBERTH GREGORIO AYALA ARJONILLA
95.- CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ
96.- MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL
97.- JORGE FERNANDO HERNANDEZ CASTRO
98.- LIDIA YANETH POOT RAMOS
99.- IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
100.-FANNY ESTER MORALES TEC
101.- REYNA LUCY POLANCO MUKUL
102.- RUTH JAEI PAUL NOH
103.- NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ CANUL
104.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE
105.- MARIA DOLORES GARCIA VASQUEZ



ATENTAMENTE
 PROGRESO YUC. A 19 DE DICIEMBRE DEL 2013

SECRETARIO GENERAL


 C. MANUEL J. CORTES GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


 C. FANNY A. PEREZ LOPEZ



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

263
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATAN.-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.....

VISTOS: Tiénesse por presentados a los C.C. Manuel J. Cortés Góngora y Fanny Pérez López, con sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas respectivamente del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompañan recibido en este Tribunal el día 11 de febrero del presente año, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en el mismo; y como lo solicita, téngase por depositada la Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha agrupación de fecha 19 de diciembre del 2013: Asimismo, y como lo solicita en el Acta de Asamblea, tómesese nota de lo solicitado respecto a la admisión de los socios los C.C: Elsy Guadalupe Salas Gómez, Teresita del Jesús Celis Rodriguez, Obdulia Adolfinia Valle Chim, Fernando Alberto Manzano Torrez, Marina del Carmén Perez Godoy, Lidia Yaneth Poot Ramos, Reyna Lucy Polanco Mukul, Ruth Jael Paul Noh, Norberta Margarita de Jesús Cutz Canul, María del Carmén Hernández Be y María Dolores García Vásquez y la baja de los C.C. Andri Mauricio Villamor Cutz, Gabriela de Los Ángeles Martínez Manrique, Susana Aurora Salvador Torruco, Sonia Guadalupe Bastarrachea Tamayo, Aurea Guadalupe Villanueva Arce y Carlos Alberto Domínguez Gil, en tal virtud registrense la admisión y exclusión de los socios antes mencionados. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y cúmplase.**-Fundamento: El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, licenciado César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

RESIBI DE CONFORMIDAD
COTIA CERTIFICADA DE LA
TOMA DE NOTA CERTIFICADA
DEL ACUERDO DEL 27 DE MARZO
2014

MANUEL JESUS CORTES Y COMPARA

05/04/2014 I.F.E



264



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha NUEVE de ABRIL del año DOS MIL CATORCE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA y FANNY PÉREZ LÓPEZ, con sus caracteres de Secretario y secretaria de actas respectivamente del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha VEINTISIETE de MARZO del año DOS MIL CATORCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

265

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 25 de julio del año 2014, en el cual consta la Convocatoria de Ley, la Lista de Asistencia a la Asamblea y el Padrón Actualizado para los fines legales que correspondan, al mismo tiempo solicitamos a este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado se nos proporcione en su oportunidad la toma de nota de esta Asamblea General Extraordinaria.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Progreso, Yucatán a 25 de julio de 2014

SECRETARIO GENERAL

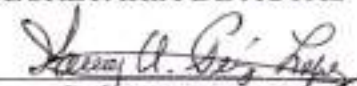

C. MANUEL J. CORTES Y GONGORA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS


RECIBIDO
15 AGO 2014
10:29 HRS

Presentó: MANUEL CORTES
MEMORIAL Y CUATRO ANEXOS
CON UN JUEGO MAS.
DEL MEMORIAL Y
ANEXOS

SECRETARIA DE ACTAS


C. FANNY PEREZ LOPEZ

RESIBI DE CONFORMIDAD
COPIA CERTIFICADA.


ANITA JESUCRISTINA Y BARRERA

27/02/2015

IFE-



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TUCACÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

766

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a efecto el **viernes 25 de Julio** del presente año en punto de las catorce horas con treinta minutos en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número en bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto Punto: Admisión de Nuevos Socios
- Séptimo Punto: Asuntos Generales
- Octavo punto: Clausura de la Asamblea

A T E N T A M E N T E
Progreso, Yucatán a 16 de Julio de 2014

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE ACTAS



C. MANUEL J. CORTES Y GONGORA



C. FANNY PEREZ LOPEZ

267

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veinticinco de julio del año dos mil catorce, se reunieron en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, Admisión y Exclusión de Socios; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la Secretaria Fanny Pérez López pasó lista de Asistencia y comprobándose la presencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Jesús Cortés y Góngora Secretario General para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en el C. Victor Luis Duarte García quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda de lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, el Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo. De inmediato el Secretario General rindió un informe pormenorizado de las gestiones realizadas al frente de esta Organización señalando lo siguiente, que hasta el día de hoy el Presidente Municipal no nos concede una audiencia para platicar los asuntos que tenemos pendientes pues hasta el día de hoy después de ocho meses de haber solicitado la jubilación de la C. María del Socorro Paul Guemes pues cuenta con treinta y dos años de servicio, de igual manera la Tesorera Bertha Heredia Serrano rindió un informe de los fondos que se encuentran en la caja a su cargo aprobándose dichos informes por unanimidad, el Presidente de los Debates informó a los Presentes que pasamos al sexto punto del Orden del Día, solicitando la palabra que le fue concedida a Yeonhala Paola Narváez Valencia y dirigiéndose a los asambleístas hizo saber que en la Asamblea del mes anterior habían solicitado su ingreso a este Sindicato los C.C. MARIA CONCEPCION GARCIA TEC, MARIA SABINA TEC ARANA, MARIA EUGENIA FRIAS SOLIS, MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA, ARACELLY DE JESUS DUARTE TEC, GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC, CLAUDETTE ALEJANDRA BASTO GONZALEZ, JESSICA NAYELI CANUL CHABLE, JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ, BEATRIZ LEONOR PECH MADERA, MARIA DEL CARMEN KIN PECH, EIDI ANTONIO EK KIN, CLEMENTE PISTE MATU, RAYMUNDA PISTE MATU, CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES, MARIO VENTURA Y SANCHEZ, LORENA DEL CARMEN CHI MENESES, REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO, MARIA JESUS SANCHEZ CHI, ANGELICA PISTE MATU, JOSE JESUS VERDE CUTZ, GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, JULIO MANUEL NUÑEZ COBOS, YOLANDA MARGARITA PAT SOSA, DIEGO HERBERT NOVELO BORGES, JESSICA MALENI GONZALEZ GUTIERREZ, BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI, FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON, JOSE AECANGEL AVILA PAT, ZUEMY DAYANE GAMIÑO G CANTON, APOLONIA ARREOLA PEREZ, ANABELLA LOPEZ OCAÑA, LUIS ENRIQUE CHAN CASAN, ROSA MARIA NORIEGA TEC, LAURA JAQUELINE CHAN TENORIO, SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE, CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL, ALEXIS DE JESUS FERNANDEZ MAY, ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA, ROSELIA ARCADIA OSORIO MAGAÑA, GENOVEVA RAMIREZ LARA, MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ, SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL y ARELLY NOEMI ANGUAS


269

MOLINA, el Presidente de los Debates puso a votación la solicitud de ingreso a este Sindicato de los solicitantes aprobándose por unanimidad acto seguido y solicitando la palabra la C. Fanny Pérez López Secretaria de actas del Sindicato pidió a los solicitantes que entreguen toda su documentación (acta de nacimiento, credencial de elector y comprobante de sueldo) para elaborar el acta respectiva y actualizar el Padrón de Socios y así darle el trámite correspondiente ante el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado y darles de alta definitiva a este sindicato, el Presidente informó a los presentes que pasábamos al séptimo punto siendo este Asuntos Generales, y al transcurrir un tiempo razonable y no solicitar la palabra nadie el Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticinco de julio del año dos mil catorce.

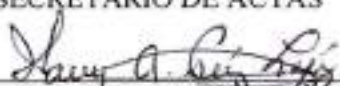
PRESIDENTE DE LOS DEBATES


C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES Y GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. FANNY PÉREZ LÓPEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

NOMBRE	FIRMA	
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	<i>Marco Basto Flores</i>	1
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ		2
3.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	<i>Arlet</i>	3
4.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	<i>Reyna</i>	4
5.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA		5
6.- ISELA MEDINA LOPEZ		6
7.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO		7
8.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ		8
9.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano Acevedo</i>	9
10.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES		10
11.- SUEMY CRISTINA UH MORENO		11
12.- BERNARDO BENITO PECH	<i>Bernardo</i>	12
13.- CONCEPCION SOSA CHI		13
14.- INES URIBE AZUETA	<i>Ines</i>	14
15.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS		15
16.- BERTHA HEREDIA SERRANO	<i>Bertha</i>	16
17.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA		17
18.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN		18
19.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ		19
20.- WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR	<i>Wilbert</i>	20
21.- FANNY PEREZ LOPEZ	<i>Fanny</i>	21
22.- JOSE ROLANDO KU KU	<i>Jose Rolando</i>	22
23.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA	<i>Pastora</i>	23
24.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>Miguel</i>	24
25.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra</i>	25
26.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	<i>Clara</i>	26
27.- ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ	<i>Elsy</i>	27
28.- ANA LILI RAMOS HERRERA		28
29.- MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	<i>Maria</i>	29
30.- NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	<i>Nilma</i>	30
31.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	<i>Olivia</i>	31
32.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	<i>Aremi</i>	32
33.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO		33
34.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON		34
35.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ		35
36.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO		36
37.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ		37
38.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT		38

39.-JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA		
40.- NORA EUGENIA NOH SIERRA		
41.- TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ		
42.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA		19
43.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES		
44.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN		25
45.- LUZ MARIA CASTRO TZAB		
46.- JORGE FRANCO CRUZ		
47.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH		26
48.- MARIA ELENA MUCUL CHAN		27
49.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ		28
50.- OBDULIA ODOLFINA VALLA CHIM		29
51.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ		30
52.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL		31
53.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ		32
54.- EDITH ARISTA CRUZ		33
55.- FERNANDO ALBERTO MANZANO TORRES		34
56.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH		35
57.- MARINA DEL CARMEN PEREZ GODOY		
58.- MARTHA RAMOS ALFEREZ		
59.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ		
60.- CAMILO PEREZ DURAN		36
61.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE		37
62.- MARINA VILLANUEVA ARCE		38
63.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB		39
64.-ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ		
65.-GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON		40
66.- RICARDO VILLANUEVA AVILA		
67.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA		41
68.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM		42
69.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ		43
70.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES		44
71.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO		45
72.- ELIAS BAREA POOL		
73.- SULEMY JANET BAREA CORAL		46
74.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE		
75.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA		47
76.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA		48
77.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ		49
78.- LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA		50
79.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO		
80.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ		51
81.- LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO		52
82.- MIRZA MARIA GIL TUN		53
83.- PABLO ELIAS BAREA CORAL		54
84.- CLAUDIA FAYNE DOMINGUEZ GIL		55
85.- JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ		
86.- FERNANDO MONTALVO CUTZ		
87.- LUIS ALFONSO ITZ CARVAJAL		

88.- CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS		88
89.- VICTOR LUIS DUARTE GARCIA		89
90.- MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX	Isabela Escobedo	90
91.- MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN		91
92.- MARIA JESUS DZUL TZAB	MARIA DZUL	92
93.- FANNY NOEMI CUA CANO		93
94.- WILBERTH GREGORIO AYALA ARJONILLA		94
95.- CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ		95
96.- MANUEL JESUS GAMINO CARVAJAL	Manuel Jesus	96
97.- JORGE FERNANDO HERNANDEZ CASTRO		97
98.- LIDIA YANETH POOT RAMOS		98
99.- IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ		99
100.-FANNY ESTER MORALES TEC		100
101.- REYNA LUCY POLANCO MUKUL		101
102.- RUTH JAEEL PAUL NOH	Ruth Jael Paul Noh	102
103.- NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ CANUL		103
104.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE		104
105.- MARIA DOLORES GARCIA VASQUEZ	Maria Dolores Garcia V.	105
106.- MARIA CONCEPCION GARCIA TEC	Maria Concepcion Garcia Tec	106
107.- MARIA SABINA TEC ARANA		107
108.- MARTA EUGENIA FRIAS SOLIS MA	Marta Eugenia	108
109.- MARIO ALBERTO VIDAL MAGANA		109
110.- ARACELLY DE JESUS DUARTE TEC	Aracelly de J.	110
111.- GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC		111
112.- CLAUDETTE ALEJANDRA BASTO GONZALEZ		112
113.- JESSICA NAYELI CANUL CHABLE		113
114.- JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ		114
115.- BEATRIZ LEONOR PECH MADERA	Beatriz Leonor Pech Madera	115
116.- MARIA DEL CARMEN KIN PECH	Maria del Carmen Kin Pech	116
117.- EIDI ANTONI EK KIN	Eidi Antoni Ek Kin	117
118.- CLEMENTE PISTE MATU	Clemente	118
119.- RAYMUNDA PISTE MATU	Raymonda Piste Matu	119
120.- CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES		120
121.- MARIO VENTURA Y SANCHEZ	Mario Ventura	121
122.- LORENA DEL CARMEN CHI MENESES		122
123.- REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO		123
124.- MARIA JESUS SANCHEZ CHI	Maria Jesus Sanchez Chi	124
125.- ANGELICA PISTE MATU	Angelica Piste Matu	125
126.- JOSE JESUS VERDE CUTZ	Jose Verde	126
127.- GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA		127
128.- JULIO MANUEL NUÑEZ COBOS		128
129.- YOLANDA MARGARITA PAT SOSA		129
130.- DIEGO HERBERT NOVELO BORGES		130
131.- JESSICA MALENI GONZALEZ GUTIERREZ		131
132.- BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI		132
133.- FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON		133
134.- JOSE ARCANGEL AVILA PAT	Jose A. Avila Pat.	134

88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

272

135.- ZUEMY DAYANE GAMIÑO G CANTON	<i>Justo</i>	
136.- APOLONIA ARREOLA PEREZ	<i>Apolonia Arreola Perez</i>	
137.- ANABELLA LOPEZ OCAÑA	<i>Anabella L.P.</i>	108
138.- LUIS ENRIQUE CHAN CASAN	<i>x LUIS SEUREVE</i>	109
139.- ROSA MARIA NORIEGA TEC	<i>Rosa Maria</i>	110
140.- LAURA JAQUELINE CHAN TENORIO	<i>Laura</i>	101
141.- SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE	<i>Santa Cime C.</i>	102
142.- CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL	<i>Carmela</i>	105
143.- ALEXIS DE JESUS FERNANDEZ MAY		
144.- ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA	<i>Elsa</i>	104
145.- ROSELIA ARCADIA OSORIO MAGAÑA	<i>Roselia</i>	105
146.- GENOVEVA RAMIREZ LARA	<i>Genoveva Ramirez Lara</i>	106
147.- MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ	<i>Maria de J.G.H.</i>	107
148.- SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ	<i>Silvia</i>	108
149.- RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL	<i>Ruth</i>	109
150.- ARELLY NOEMI ANGUAS MOLINA	<i>Arely</i>	110

ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 25 DE JULIO DEL 2014

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES GONGORA

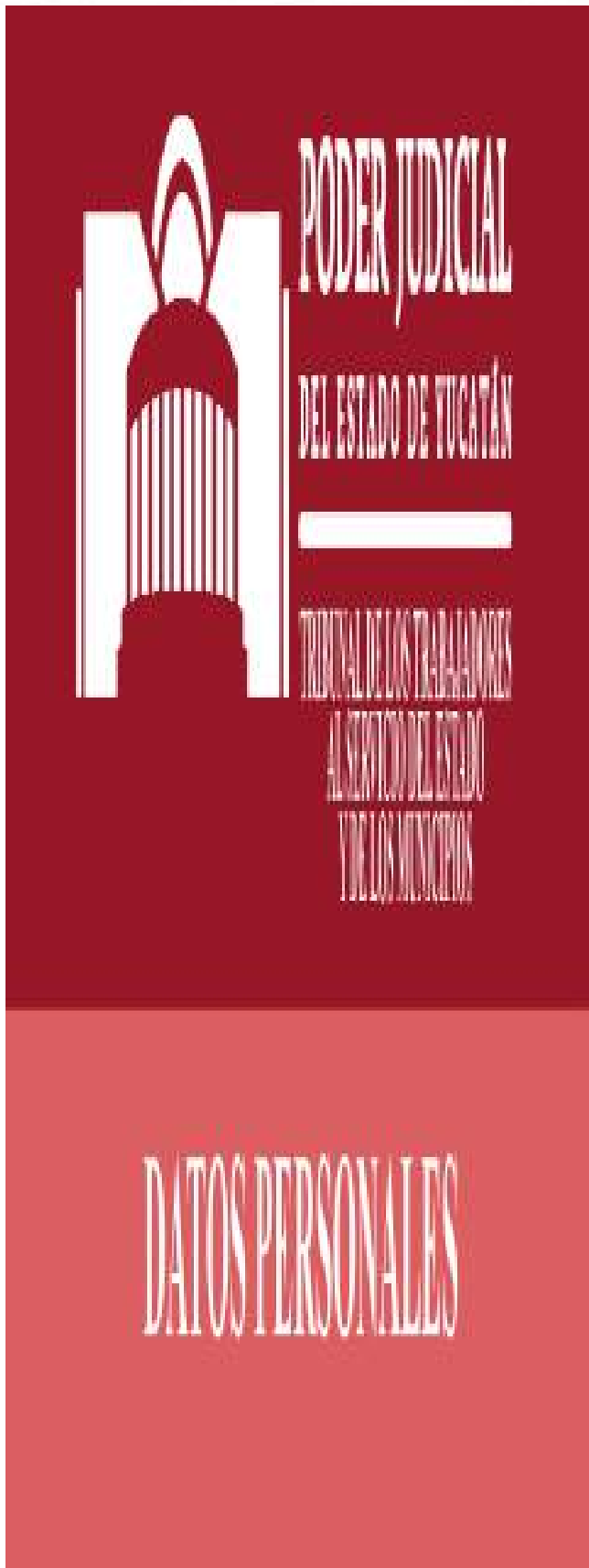
SECRETARIA DE ACTAS

C. FANNY PEREZ LOPEZ

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
 PROGRESO YUCATAN
 Registro número 03/2003
 PADRON DE SOCIOS

NOMBRE	EDAD	ESTADO CIVIL	DOMICILIO
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES			 <p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LOS JUZGADOS ALTERNOS DEL ESTADO YUCATÁN</p> <p>DATOS PERSONALES</p>
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ			
3.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO			
4.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ			
5.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA			
6.- ISELA MEDINA LOPEZ			
7.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO			
8.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ			
9.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO			
10.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES			
11.- SUEMY CRISTINA UH MORENO			
12.- BERNARDO BENITO PECH			
13.- CONCEPCION SOSA CHI			
14.- INES URIBE AZUETA			
15.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS			
16.- BERTHA HEREDIA SERRANO			
17.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA			
18.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN			
19.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ			
20.- WILBERTH ANTONIO FUENTES AGUILAR			
21.- FANNY PEREZ LOPEZ			
22.- JOSE ROLANDO KU KU			
23.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA			
24.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE			
25.- SANDRA DUARTE Y CAUICH			
26.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE			
27.- ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ			
28.- ANA LILI RAMOS HERRERA			
29.- MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES			
30.- NILMA ISELA FLÓTA LIZAMA			
31.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA			
32.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC			
33.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO			
34.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON			
35.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ			
36.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO			
37.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ			
38.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT			
39.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA			
40.- NORA EUGENIA NOH SIERRA			
41.- TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ			
42.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA			

43.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES
44.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN
45.- LUZ MARIA CASTRO TZAB
46.- JORGE FRANCO CRUZ
47.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH
48.- MARIA ELENA MUCUL CHAN
49.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ
50.- OBDULIA ODOLFINA VALLA CHIM
51.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
52.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL
53.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ
54.- EDITH ARISTA CRUZ
55.- FERNANDO ALBERTO MANZANO TORRES
56.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH
57.- MARINA DEL CARMEN PEREZ GODOY
58.- MARTHA RAMOS ALFEREZ
59.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ
60.- CAMILO PEREZ DURAN
61.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE
62.- MARINA VILLANUEVA ARCE
63.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB
64.- ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ
65.- GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON
66.- RICARDO VILLANUEVA AVILA
67.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA
68.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM
69.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ
70.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES
71.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO
72.- ELIAS BAREA POOL
73.- SULEMY JANET BAREA CORAL
74.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE
75.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA
76.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA
77.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ
78.- LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA
79.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO
80.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ
81.- LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO
82.- MIRZA MARIA GIL TUN
83.- PABLO ELIAS BAREA CORAL
84.- CLAUDIA FAYNE DOMINGUEZ GIL
85.- JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ
86.- FERNANDO MONTALVO CUTZ
87.- LUIS ALFONSO ITZ CARVAJAL
88.- CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS
89.- VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
90.- MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX



91.- MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN
92.- MARIA JESUS DZUL TZAB
93.- FANNY NOEMI CUA CANO
94.- WILBERTH GREGORIO AYALA ARJONILLA
95.- CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ
96.- MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL
97.- JORGE FERNANDO HERNANDEZ CASTRO
98.- LIDIA YANETH POOT RAMOS
99.- IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ
100.-FANNY ESTER MORALES TEC
101.- REYNA LUCY POLANCO MUKUL
102.- RUTH Jael PAUL NOH
103.- NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ CANUL
104.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE
105.- MARIA DOLORES GARCIA VASQUEZ
106.- MARIA CONCEPCION GARCIA TEC
107.- MARIA SABINA TEC ARANA
108.- MARIA EUGENIA FRIAS SOLIS
109.- MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA
110.- ARACELLY DE JESUS DUARTE TEC
111.- GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC
112.- CLAUDETTE ALEJANDRA BASTO GONZALEZ
113.- JESSICA NAYELI CANUL CHABLE
114.- JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ
115.- BEATRIZ LEONOR PECH MADERA
116.- MARIA DEL CARMEN KIN PECH
117.- EIDI ANTONIO EK KIN
118.- CLEMENTE PISTE MATU
119.- RAYMUNDA PISTE MATU
120.- CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES
121.- MARIO VENTURA Y SANCHEZ
122.- LORENA DEL CARMEN CHI MENESES
123.- REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO
124.- MARIA JESUS SANCHEZ CHI
125.- ANGELICA PISTE MATU
126.- JOSE JESUS VERDE CUTZ
127.- GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA
128.- JULIO MANUEL NUÑEZ COBOS



129.- YOLANDA MARGARITA PAT SOSA
130.- DIEGO HERBERT NOVELO BORGES
131.- JESSICA MALENI GONZALEZ GUTIERREZ
132.- BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI
133.- FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON
134.- JOSE ARCANGEL AVILA PAT
135.- ZUEMY DAYANE GAMIÑO G CANTON
136.- APOLONIA ARREOLA PEREZ
137.- ANABELLA LOPEZ OCAÑA
138.- LUIS ENRIQUE CHAN CASAN
139.- ROSA MARIA NORIEGA TEC
140.- LAURA JAQUELINE CHAN TENORIO
141.- SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE
142.- CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL
143.- ALEXIS DE JESUS FERNANDEZ MAY
144.- ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA
145.- ROSELIA ARCADIA OSORIO MAGAÑA
146.- GENOVEVA RAMIREZ LARA
147.- MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ
148.- SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ
149.- RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL
150.- ARELLY NOEMI ANGUAS MOLINA



ATENTAMENTE
 PROGRESO YUC. A 25 DE JULIO DEL 2014

SECRETARIO GENERAL

[Signature]
 C. MANUEL J. CORTES Y GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS

[Signature]
 C. FANNY PEREZ LOPEZ



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

277

REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.-
"SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATÁN".-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS. PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
MERIDA, YUCATÁN A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentados a los C.C. **MANUEL J. CORTES Y GONGORA** y **FANNY PEREZ LOPEZ**, con sus caracteres de Secretario General y Secretaria de Actas respectivamente del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN", que al rubro se indica, con su memorial y anexos que acompaña recibido en este Tribunal el día **15 de agosto del 2014**, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en el mismo; y como lo solicita, téngase por depositada la Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha agrupación de fecha **25 de julio del 2014**; Asimismo, y como lo solicita en el Acta de Asamblea, Tómese Nota de lo solicitado respecto a la admisión de los socios, los C.C. **MARIA CONCEPCION GARCIA TEC**, **MARIA SABINA TEC ARANA**, **MARIA EUGENIA FRIAS SOLIS**, **MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA**, **ARACELLY DE JESUS DUARTE TEC**, **GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC**, **CLAUDETTE ALEJANDRA BASTO GONZALEZ**, **JESSICA NAYELI CANUL CHABLE**, **JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ**, **BEATRIZ LEONOR PECH MADERA**, **MARIA DEL CARMEN KIN PECH**, **EIDI ANTONIO EK KIN**, **CLEMENTE PISTE MATU**, **RAYMUNDA PISTE MATU**, **CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES**, **MARIO VENTURA Y SANCHEZ**, **LORENA DEL CARMEN CHIMENESES**, **REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO**, **MARIA JESUS SANCHEZ CHI**, **ANGELICA PISTE MATU**, **JOSE JESUS VERDE CUTZ**, **GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA**, **JULIO MANUEL NUÑEZ COBOS**, **YOLANDA MARGARITA PAT SOSA**, **DIEGO HERBERT NOVELO BORGES**, **JESSICA MALENI GONZALEZ GUTIERREZ**, **BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI**, **FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON**, **JOSE AECANGEL AVILA PAT**, **ZUEMY DAYANE GAMIÑO G CANTON**, **APOLONIA ARREOLA PEREZ**, **ANABELLA LOPEZ OCAÑA**, **LUIS ENRIQUE CHAN CASAN**, **ROSA MARIA NORIEGA TEC**, **LAURA JAQUELINE CHAN TENORIO**, **SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE**, **CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL**, **ALEXIS DE JESUS FERNANDEZ MAY**, **ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA**, **ROSELIA ARCADIA OSORIO MAGAÑA**, **GENOVEVA RAMIREZ LARA**, **MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ**, **SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ**, **RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL** y **ARELLY NOEMI ANGUAS MOLINA**; y por cuanto a la misma se acompaña la documentación respectiva, cumpliendo con lo señalado por el artículo 75 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Regístrese la **admisión** de los socios de dicha agrupación, agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan y por cuanto aparece actualizar su Padrón de socios a fin de que cubran con este requisito de Ley.- Notifíquese como corresponda y cúmplase. **Fundamento.-** El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 75 fracción II de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Licenciado César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe de la Secretaria Auxiliar de Acuerdos que autoriza, Licenciada Lilia Rosa Escamilla Sabido en ausencia temporal del Licenciado Rafael Omar Ferriol González, Secretario de Acuerdos, en los términos de lo dispuesto por analogía de razón en el artículo 131 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán. LO FIRMÓ:-----

F.R.D.

278



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha ONCE de FEBRERO del año DOS MIL QUINCE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a los C. C. MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA y FANNY PÉREZ LÓPEZ, con sus caracteres de Secretario y secretaria de actas respectivamente del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha VEINTISIETE de ENERO del año DOS MIL QUINCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



[Handwritten signature]

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

279

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

C. PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE PARA LOS
TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.
P R E S E N T E

Por este medio y para dar cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, nos permitimos enviar a este H. Tribunal original y copias del Acta de la Asamblea General Extraordinaria y de Elecciones celebrada el día 27 de marzo del año 2015, en el cual consta la elección del Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de este Sindicato hasta el ocho de diciembre del dos mil diecisiete, la Convocatoria de Ley y la Lista de Asistencia a la Asamblea para los fines legales que correspondan, al mismo tiempo solicitamos a este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado se nos proporcione en su oportunidad la toma de nota de esta Asamblea General Extraordinaria y de Elecciones.

Por la atención que se sirva dispensar a la presente, solo nos resta reiterarle la seguridad de nuestra atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Progreso, Yucatán a 27 de marzo de 2015

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
24 JUN 2015
10:25AM

Presentó:

MANUEL CORTES

CON TRES ANEXOS
Y DOS COPIAS DEL MENOR
CADA UNA CON SUS
RESPECTIVOS
ANEXOS

SECRETARIO GENERAL

C. MANUEL J. CORTES Y GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS

C. FANNY PEREZ LOPEZ

Recibi de conformidad
copia certificada
Windy Fabida Palma Barahona

16/06/16

INE:



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SECTOR DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES

280

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria y de elecciones que se llevará a efecto el viernes 27 de Marzo del presente año en punto de las catorce horas con treinta minutos en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número en bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA


- Primer punto: Lista de asistencia.
- Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.
- Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.
- Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.
- Sexto Punto: Elección del Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de este sindicato a partir del 27 de marzo del año 2015 al 8 de diciembre del 2017
- Séptimo Punto: Asuntos Generales
- Octavo Punto: Clausura de la Asamblea

ATENTAMENTE
Progreso, Yucatán a 16 de Marzo de 2015

SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA DE ACTAS


C. MANUEL J. CORTES Y GONGORA


C. FANNY PEREZ LOPEZ

281

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil quince, se reunieron en el local social ubicado en la calle setenta y ocho, por treinta y nueve, sin número, la mayoría de los integrantes que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán con la finalidad de celebrar su Asamblea General Extraordinaria y de Elecciones, previa convocatoria bajo el siguiente Orden del Día: primer punto, lista de asistencia; segundo punto, declaración de estar legalmente constituida la Asamblea; tercer punto, nombrar a un Presidente de los Debates; cuarto punto, lectura del Acta de la Asamblea anterior; quinto punto, informe del Comité Ejecutivo; sexto punto, Elección del Comité Ejecutivo que dirigirá los destinos de esta Organización a partir de la fecha que el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Estado califique y dictamine la fecha de la Toma de Nota que dará validez a esta Asamblea hasta el día ocho de diciembre del dos mil diecisiete; séptimo punto, Asuntos Generales; octavo punto, Clausura de la Asamblea. Para dar cumplimiento al primer punto del Orden del Día, la Secretaria Fanny Pérez López pasó lista de Asistencia y comprobándose la presencia de la mayoría de los integrantes de este Sindicato quienes firmaran la lista de asistencia para darle validez legal a esta Asamblea y así se lo hizo saber al Secretario General quien de inmediato declaró legalmente constituida la asamblea dando cumplimiento así al segundo punto de la Convocatoria. El C. Manuel Jesús Cortés y Góngora Secretario General para dar cumplimiento al tercer punto del orden del día solicitó a los presentes se nombre a un Presidente de los debates recayendo dicho cargo por unanimidad en el C. Víctor Luis Duarte García quien de inmediato pasó a ocupar la mesa de los debates. El Presidente de los Debates para dar cumplimiento al cuarto punto del Orden del Día solicitó al Secretario de Organización, Prensa y Propaganda dé lectura al acta de la Asamblea anterior y al término de la misma fue aprobada sin modificación alguna y para dar cumplimiento al quinto punto del Orden del día, el Presidente de los Debates solicitó al Comité Ejecutivo que rinda su informe respectivo y al termino del mismo fue aprobado por mayoría. De inmediato el Presidente de los Debates informó que para dar cumplimiento al sexto punto se dio la palabra al Secretario General quien informó que esta Asamblea fue convocada con la finalidad de nombrar al comité Ejecutivo ya que por acuerdo expreso de la Asamblea se había pospuesto pues debió de hacerse el cambio desde ocho de diciembre del dos mil catorce, el Presidente de los Debates solicito a los presentes que se presenten las Planillas para dichos cargos, presentando la primera planilla por el C. Jorge Hernández Castro y que sería encabezada por la C. Nora Noh Sierra, una segunda planilla presentada y encabezada por la C. Marina Villanueva Arce, de igual manera la C. Yehonala Narváez Valencia propuso que el C. Manuel Jesús Cortés y Góngora encabece la tercera planilla, una vez recepcionadas por el Presidente de los debates se tomó el acuerdo por mayoría que las votaciones sean libres y secretas y que cada uno de los asistentes ponga en unas tarjetas en blanco el nombre del candidato de su preferencia siendo estos Nora Noh Sierra, Marina Villanueva Arce y Manuel Jesús Cortés y Góngora y que se deposite en el ánfora previamente instalada, al término de la jornada se contabilizó uno por uno los votos dando el siguiente resultado, para Marina Villanueva Arce fueron treinta y cuatro votos, para Nora Noh Sierra fueron treinta y siete votos y para Manuel

282

Cortés y Góngora fueron cuarenta y cinco votos resultando ganadora la planilla encabezada por Cortés y Góngora, quedando integrada de la siguiente manera: como Secretario General, Manuel Jesús Cortés y Góngora, como Secretario de Actas y Acuerdos, Fanny Alejandra Pérez López, como Secretaria Tesorera, Bertha Heredia Serrano, como Secretaria de Trabajos y Conflictos, Yehonala Paola Narváez Valencia, como Secretaria de Organización Prensa y Propaganda, Ana Lili Ramos Herrera, por la Comisión de Honor y Justicia: Presidente, Camilo Pérez Duran y como Secretario, Bernardo Benito Pech, la Comisión de Hacienda: Presidente, Martha Rodríguez Díaz y como Secretario José Francisco Díaz Poot en uso de la palabra el Presidente informó a los presentes que pasábamos al séptimo punto siendo este Asuntos Generales, y al transcurrir un tiempo razonable y no solicitar la palabra nadie el Presidente de los Debates para dar cumplimiento al octavo punto del orden del día declaró legalmente clausurada la Asamblea siendo las dieciséis horas del día veintisiete de marzo del año dos mil quince.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES


C. VÍCTOR LUIS DUARTE GARCIA

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTÉS Y GONGORA

SECRETARIO DE ACTAS


C. FANNY PÉREZ LOPEZ

283

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

NOMBRE	FIRMA
✓ 1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	<i>Marco Basto Flores</i>
2.- NELIA MA. DEL ROSARIO FRANCO ORDAZ	
✓ 3.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	<i>Arlet Diaz Franco</i>
✓ 4.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	
✓ 5.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	
6.- ISELA MEDINA LOPEZ	<i>Icela Medina Lopez</i>
7.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	
✓ 8.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	<i>Martha Rodriguez Diaz</i>
✓ 9.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	<i>Maria Esther Quijano Acevedo</i>
✓ 10.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES	
11.- SUEMY CRISTINA UH MORENO	
✓ 12.- BERNARDO BENITO PECH	<i>Bernardo Benito Pech</i>
✓ 13.- CONCEPCION SOSA CHI	
✓ 14.- INES URIBE AZUETA	<i>Ines Uribe Azueta</i>
✓ 15.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	
✓ 16.- BERTHA HEREDIA SERRANO	<i>Bertha Heredia Serrano</i>
17.- MANUEL JESUS CORTES Y GONGORA	
✓ 18.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	<i>Jose Valente Guardia Chan</i>
19.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	
✓ 20.- WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR	<i>Wilbert Antonio Fuentes Aguilar</i>
21.- FANNY PEREZ LOPEZ	<i>Fanny Perez Lopez</i>
✓ 22.- JOSE ROLANDO KU KU	
✓ 23.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA	<i>Pastora Guadalupe Heredia Molina</i>
✓ 24.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	<i>Miguel Ramon Narvaez Chale</i>
✓ 25.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	<i>Sandra Duarte y Cauich</i>
26.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	
27.- ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ	
✓ 28.- ANA LILI RAMOS HERRERA	<i>Ana Lili Ramos Herrera</i>
✓ 29.- MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	<i>Maria del Socorro Paul Gumes</i>
30.- NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	
✓ 31.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	<i>Olivia Concepcion Pech Cetina</i>
✓ 32.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	<i>Aremi del Carmen Dominguez Tec</i>
33.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO	
34.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	
✓ 35.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ	<i>Argelia Ernestina Uc Dominguez</i>
✓ 36.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	
37.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ	
✓ 38.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	<i>Jose F Diaz Poot</i>

✓ 39.- JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA	<i>Jose Agustin Mendez</i>
✓ 40.- NORA EUGENIA NOH SIERRA	
✓ 41.- TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ	<i>Teresita Celis R.</i>
✓ 42.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA	
✓ 43.- MIRNA ESTHER IROLA LAVADORES	<i>Mirna Esther Irola</i>
✓ 44.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN	<i>Silvia Isabel Euan Ucan</i>
✓ 45.- LUZ MARIA CASTRO TZAB	
✓ 46.- JORGE FRANCO CRUZ	
✓ 47.- JUAN ASTERIO LAVADORES PECH	<i>Juan Asterio Lavadores Pech</i>
✓ 48.- MARIA ELENA MUCUL CHAN	<i>Maria Elena Mucul Chan</i>
✓ 49.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ	<i>Maria Elena Pacheco Diaz</i>
✓ 50.- OBDULIA ODOLFINA VALLA CHIM	<i>Obdulia Odolfina Valla Chim</i>
✓ 51.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	<i>Yazmin Isabel Garcia Cruz</i>
✓ 52.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL	
✓ 53.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ	
✓ 54.- EDITH ARISTA CRUZ	<i>Edith Arista Cruz</i>
✓ 55.- FERNANDO ALBERTO MANZANO TORRES	
✓ 56.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH	
✓ 57.- MARINA DEL CARMEN PEREZ GODOY	<i>Marina del Carmen Perez Godoy</i>
✓ 58.- MARTHA RAMOS ALFEREZ	<i>Martha Ramos A.</i>
✓ 59.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ	
✓ 60.- CAMILO PEREZ DURAN	
✓ 61.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE	
✓ 62.- MARINA VILLANUEVA ARCE	
✓ 63.- MARIA ADELAIDA CHAN KEB	<i>Maria Adelaida Chan Keb</i>
✓ 64.- ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ	<i>Isolda Amira Barreiro Alferez</i>
✓ 65.- GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON	<i>Gelitzle del Carmen Camara Limon</i>
✓ 66.- RICARDO VILLANUEVA AVILA	<i>Ricardo Villanueva Avila</i>
✓ 67.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA	<i>Gabriel Omar Ayala Peraza</i>
✓ 68.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM	<i>Santos Alonso Sagundo Balam</i>
✓ 69.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ	
✓ 70.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES	<i>Nancy Gabriela Hernandez Fuentes</i>
✓ 71.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO	
✓ 72.- ELIAS BAREA POOL	<i>Elias Barea Pool</i>
✓ 73.- SULEMY JANET BAREA CORAL	
✓ 74.- MIREYA GABRIELA PECH TINTORE	
✓ 75.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA	<i>Miguel Angel Rodriguez Herrera</i>
✓ 76.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA	<i>Raquel Eulalia Romero Herrera</i>
✓ 77.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ	
✓ 78.- LEANDRO FRANCISCO VERA ACOSTA	
✓ 79.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO	<i>Carlos Wiliam Pensabe Criollo</i>
✓ 80.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ	
✓ 81.- LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO	
✓ 82.- MIRZA MARIA GIL TUN	<i>Mirza Maria Gil Tun</i>
✓ 83.- PABLO ELIAS BAREA CORAL	
✓ 84.- CLAUDIA FAYNE DOMINGUEZ GIL	
✓ 85.- JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ	
✓ 86.- FERNANDO MONTALVO CUTZ	
✓ 87.- LUIS ALFONSO ITZ CARVAJAL	

285

88.- CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS	
89.- VICTOR LUIS DUARTE GARCIA	
90.- MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX	Isabel Escobedo
91.- MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN	Miguel Lavalle
92.- MARIA JESUS DZUL TZAB	MARIA DZUL
93.- FANNY NOEMI CUA CANO	
94.- WILBERTH GREGORIO AYALA ARJONILLA	Wilberth Gregorio Ayala Arjonilla
95.- CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ	Carlos Martin Rubio Cruz
96.- MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL	Manuel Jesus Gamiño Carvajal
97.- JORGE FERNANDO HERNANDEZ CASTRO	Jorge Fernando Hernandez Castro
98.- LIDIA YANETH POOT RAMOS	Lidia Yaneth Poot Ramos
99.- IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ	Iresine Solís Hernández
100.-FANNY ESTER MORALES TEC	Fanny Ester Morales Tec

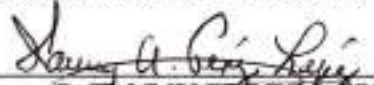
ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 27 DE MARZO DEL 2015

SECRETARIO GENERAL


C. MANUEL J. CORTES Y GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS


C. FANNY PEREZ LOPEZ

286

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN
Registro número 03/2003

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE

NOMBRE	FIRMA
✓ 01.- REYNA LUCY POLANCO MUKUL	<i>[Signature]</i>
02.- RUTH JAEL PAUL NOH	<i>[Signature]</i>
✓ 03.- NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ CANUL	<i>[Signature]</i>
✓ 04.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE	<i>[Signature]</i>
05.- MARIA DOLORES GARCIA VASQUEZ	
✓ 06.- MARIA CONCEPCION GARCIA TEC	<i>[Signature]</i>
07.- MARIA SABINA TEC ARANA	<i>[Signature]</i>
✓ 08.- MARIA EUGENIA FRIAS SOLIS	<i>[Signature]</i>
✓ 09.- MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA	<i>[Signature]</i>
10.- ARACELLY DE JESUS DUARTE TEC	
✓ 11.- GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC	<i>[Signature]</i>
12.- CLAUDETTE ALEJANDRA BASTO GONZALEZ	
✓ 13.- JESSICA NAYELI CANUL CHABLE	<i>[Signature]</i>
✓ 14.- JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ	<i>[Signature]</i>
✓ 15.- BEATRIZ LEONOR PECH MADERA	<i>[Signature]</i>
✓ 16.- MARIA DEL CARMEN KIN PECH	<i>[Signature]</i>
17.- EIDI ANTONIO EK KIN	
✓ 18.- CLEMENTE PISTE MATU	<i>[Signature]</i>
✓ 19.- RAYMUNDA PISTE MATU	<i>[Signature]</i>
✓ 20.- CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES	<i>[Signature]</i>
✓ 21.- MARIO VENTURA Y SANCHEZ	<i>[Signature]</i>
✓ 22.- LORENA DEL CARMEN CHI MENESES	<i>[Signature]</i>
✓ 23.- REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO	<i>[Signature]</i>
✓ 24.- MARIA JESUS SANCHEZ CHI	<i>[Signature]</i>
✓ 25.- ANGELICA PISTE MATU	<i>[Signature]</i>
✓ 26.- JOSE JESUS VERDE CUTZ	<i>[Signature]</i>
✓ 27.- GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA	<i>[Signature]</i>
✓ 28.- JULIO MANUEL NUÑEZ COBOS	<i>[Signature]</i>
✓ 29.- YOLANDA MARGARITA PAT SOSA	<i>[Signature]</i>
✓ 30.- DIEGO HERBERT NOVELO BORGES	<i>[Signature]</i>
✓ 31.- JESSICA MALENI GONZALEZ GUTIERREZ	<i>[Signature]</i>
32.- BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI	
33.- FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON	
✓ 34.- JOSE ARCANGEL AVILA PAT	<i>[Signature]</i>
35.- ZUEMY DAYANE GAMIÑO G CANTON	
✓ 36.- APOLONIA ARREOLA PEREZ	<i>[Signature]</i>
✓ 37.- ANABELLA LOPEZ OCAÑA	<i>[Signature]</i>
✓ 38.- LUIS ENRIQUE CHAN CASAN	<i>[Signature]</i>
✓ 39.- ROSA MARIA NORIEGA TEC	<i>[Signature]</i>

Martha

40.- LAURA JAQUELINE CHAN TENORIO	
✓ 41.- SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE	Santa Cime C.
✓ 42.- CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL	
43.- ALEXIS DE JESUS FERNANDEZ MAY	
✓ 44.- ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA	
45.- ROSELIA ARCADIA OSORIO MAGAÑA	
46.- GENOVEVA RAMIREZ LARA	
✓ 47.- MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ	Maria de J. G. H.
48.- SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ	
49.- RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL	
50.- ARELLY NOEMI ANGUAS MOLINA	

✓ Ricardo Merida Ocaña

[Handwritten signature]

ATENTAMENTE

PROGRESO YUC. A 27 DE MARZO DEL 2015

SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
C. MANUEL J. CORTES Y GONGORA

SECRETARIA DE ACTAS

[Handwritten signature]
C. FANNY PEREZ LOPEZ

188



REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATAN.-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----

VISTOS: Tiénese por presentado al C. Manuel J. Cortés Góngora, con su carácter de Secretario General del **Sindicato de Empleados Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán**, con su memorial y anexos que acompaña, presentado ante este Tribunal el día **24 de junio del 2015**, haciendo del conocimiento de este Tribunal que por Asamblea General Extraordinaria y de elecciones de fecha **27 de marzo del 2015**, en la que realizan, elección de su Comité Ejecutivo que tendrá vigencia hasta el día 08 de diciembre del 2017, **tómese nota** de la elección de nuevos integrantes de su **Comité Ejecutivo**, Quedando éste integrado de la siguiente manera:-----

- SECRETARIO GENERAL: MANUEL JESÚS CORTÉS GÓNGORA.-----
- SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS: FANNY ALEJANDRA PÉREZ LÓPEZ-----
- SECRETARIA TESORERA: BERTHA HEREDIA SERRANO.-----
- SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS: YEHONALA PAOLA NARVÁEZ VALENCIA.-----
- SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN PRENSA Y PROPAGANDA: ANA LILI RAMOS HERRERA.-----
- COMISION DE HONOR Y JUSTICIA:-----
- PRESIDENTE: CAMILO PERÉZ DURAN.-----
- SECRETARIO: BERNARDO BENITO PECH.-----
- LA COMISION DE HACIENDA:-----
- PRESIDENTE: MARTHA RODRÍGUEZ DÍAZ.-----
- SECRETARIO: JOSÉ FRANCISCO DÍAZ PÓOT.-----

Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales correspondientes.- **Notifíquese como corresponda y cúmplase. Fundamento:** El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferrero González. **LO CERTIFICO.**-----



 TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
 AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
 LOS MUNICIPIOS

FF F.R.D.

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.

C. MANUEL JESUS CORTEZ GONGORA, compareciendo con mi carácter de Secretario General del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, de manera atenta y respetuosa, ante esta autoridad, comparezco y expongo:

Vengo a través del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a solicitarle se sirva expedirme a mi costa, copia certificada de la **TOMA DE NOTA** expedida por este H. Tribunal, con la cual se acredita mi carácter de **Secretario General del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán**, con número de registro **03/2003**, ya que la misma me es de utilidad para llevar a cabo diversas funciones como representante de dicho Sindicato, lo anterior por así convenir a mis intereses; autorizando a los C.C. Licenciados en Derecho **LINCOLN JOSE PALMA RODRIGUEZ y/o WENDY FABIOLA PALMA BARAHONA y/o LUCY CAROLINA CARDONA SANTAMARIA y/o GRISEL IVETH JUAREZ MOGUEL y/o LAURA EMILIA GONZALEZ BALAM, y/o LINCOLN RODRIGO PALMA BARAHONA y/o KARINA DEL SOCORRO PUC COUOH** para recibir las en mi nombre y representación indistintamente uno del otro, previo recibo que otorgue en autos.

A V.H., ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito, haciendo las manifestaciones a que se contrae el cuerpo del mismo y en mérito de lo anterior acordar de conformidad con lo solicitado por estar ajustado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO, Mérida, Yucatán, 28 de abril de 2016.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIDADO
29 ABR 2016
10:30 HRS

Presentó: Lic. Fabiola Palma

Recibi de conformidad
copia certificada solicitada
Wendy Fabida Palma Barahona

Sabido Quesada
16/06/16

INE:



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

290
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATÁN.-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

VISTOS: Tiénese por presentado al C. Manuel J. Cortés Góngora, con su carácter de Secretario General del **Sindicato de Empleados Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán**, con su memorial de fecha 28 de abril del 2016, recibido en este Tribunal el día **29 de abril** del presente año, haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo; en atención a lo solicitado, expídasele copia certificada de la **Toma de Nota** expedida por este Tribunal con la cual acredita el promovente su carácter de Secretario General del **Sindicato de Empleados Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán**; de igual modo téngase como autorizados para recibirla indistintamente a nombre del promovente a los licenciados en Derecho los C.C, **LINCOLN JOSE PALMA RODRIGUEZ, y/o WENDY FABIOLA PALMA BARAHONA, y/o LUCY CAROLINA CARDONA SANTAMARIA, y/o GRISEL IVETH JUAREZ MOGUEL, y/o LAURA EMILIA GONZALEZ BALAM, y/o LINCOLN RODRIGO PALMA, y/o KARINA DEL SOCORRO PUC COUOH**; previa firma que como recibo de la misma otorgue en autos. Agréguese a sus antecedentes el memorial exhibido para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese como corresponda y Cúmplase.-FUNDAMENTO.-**El artículo 8º Constitucional y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Amuña Aguilar, ante la fe del Secretario que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

11/291
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIECISÉIS de JUNIO del año DOS MIL DIECISÉIS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA, con su carácter de Secretario General respectivamente del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha TRES de AGOSTO del año DOS MIL QUINCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja util tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS
LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

292



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATAN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIECISÉIS de JUNIO del año DOS MIL DIECISÉIS. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. MANUEL J. CORTÉS GÓNGORA, con su carácter de Secretario General respectivamente del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha NUEVE de MAYO del año DOS MIL QUINCE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja (1) tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.



[Handwritten signature]

LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

4854

293

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATAN.
Registro número 03/2003

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.

YEHONALA PAOLA NARVÁEZ VALENCIA, mexicana por nacimiento, mayor de edad legal, de treinta y nueve años, casada, compareciendo con mi carácter de **SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS** reconocido ante este H. Tribunal del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN**, con número de **REGISTRO 03/2003**; señalando domicilio para oír notificaciones en el predio número 562, de la calle 73, entre 72 y 74, del suburbio de San Sebastián, en el centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán; y **designando como nuestros apoderados y representantes legales** para que nos asesoren y representen en este asunto a los C.C. Licenciados en Derecho **LINCOLN JOSÉ PALMA RODRÍGUEZ** y **WENDY FABIOLA PALMA BARAHONA**, ante Vuestra Honorabilidad de manera atenta y respetuosa, comparezco y expongo:

Vengo a través del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75, fracciones I y II, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, a comunicar a este H. Tribunal que el pasado jueves diez de agosto del año en curso, falleció el **C. MANUEL JESÚS CORTEZ y GÓNGORA**, quien ocupaba el cargo de **Secretario General** del Comité Ejecutivo del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN**.

Los Estatutos de nuestro Sindicato que se encuentran depositados ante este H. Tribunal, **contemplan en la cláusula 29ª**, que el Secretario de Trabajo y Conflictos, **tendrá entre sus facultades y obligaciones, sustituir al Secretario General con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo**; por tanto, ante la necesidad que nuestra representación sindical pueda continuar operando y cumpliendo con las funciones y actividades sindicales, le solicito atentamente **a esta Autoridad**, se sirva expedirme a mi costa la Toma de Nota y/o el documento oficial que me acredite ante las diversas autoridades, dependencias e instancias administrativas, **como Secretaria General sustituta**, para todos los fines y efectos legales que correspondan.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en el **TÍTULO CUARTO, (DE LA ORGANIZACIÓN COLECTIVA DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS CONDICIONES GENERALES)**, artículos 75, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Trabajadores al



Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; 376, 377, 982, 983 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria, respetuosamente pido se sirva:

Tenerme por presentada con el presente escrito, haciendo las manifestaciones a que se contrae el cuerpo del mismo, y en mérito de lo anterior, acordar de conformidad con lo solicitado por estar ajustado a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO.- Progreso, Yucatán, 17 de agosto de 2017.



PROFESORADO DEL GOBIERNO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE CONTRAPARTIDAS AL SERVIDOR
CALLE 23 Y UNO DE LOS QUINONES II

RECIBIDO

18 AGO 2017
11:20 hrs

Lic. **FABIOLA PACHA**

Presidenta





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

295
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATÁN.-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
DIECISIETE.

V I S T O S: Tiénese por presentada a la C. YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA; secretaria de trabajo y conflictos del Sindicato de Empleados Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, que al rubro se indica, con su memorial, recibido en este Tribunal el día dieciocho de agosto del año 2017, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en el mismo; y como a lo solicitado, hágase saber al promovente que no es procedente lo solicitado, ya que no exhibe la documentación respectiva para acreditar lo señalado en su escrito, por consiguiente deberá apegarse y cumplir con lo establecido estatutos que rigen su sindicato y lo dispuesto en el artículo 692 fracciones I y IV, de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese y cúmplase.** Fundamento: El Artículo antes mencionado y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferrero González.
LO CERTIFICO.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

HF F.R.D.




TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

296
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATÁN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIECIOCHO de MAYO del año DOS MIL DIECIOCHO. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal a la C. YEHONALA PAOLA NARVÁEZ VALENCIA, secretaria de trabajo y conflictos del Sindicato de Empleados Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha TREINTA de AGOSTO del año DOS MIL DIECISIETE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----


LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



1880
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.
REGISTRO NUM. 03/2003

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ, mayor de edad, empleado, Secretario General del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, con registro número 03/2003, otorgado por ese H. Tribunal, mismo que aparece en sus archivos, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM), ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

Dichos documentos son:

1. Convocatoria expedida el 6 de noviembre del 2017, para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria.
2. Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 8 de diciembre del año 2017, en la cual entre otros asuntos se trató la actualización del padrón de socios y se eligió mediante voto secreto al Comité Ejecutivo y las Comisiones **que estarán en funciones TRES AÑOS por el período comprendido del 8 de diciembre del año 2017 al 8 de diciembre del año 2020**, el cual quedó integrado de la manera siguiente:

SECRETARIO GENERAL: CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: YAZMIN ISABEL GARCÍA CRUZ
SECRETARIA TESORERA: ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT
SECRETARIA DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA: ARLET GUADALUPE DÍAZ FRANCO

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
PRESIDENTA: YEHONALA PAOLA NARVÁEZ VALENCIA
SECRETARIA: SULEMY JANET BAREA CORAL
VOCAL: FANY ALEJANDRA PÉREZ LÓPEZ

COMISION DE HACIENDA
PRESIDENTA: BERTHA DEL SOCORRO HEREDIA SERRANO
SECRETARIO: REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
VOCAL: NORA EUGENIA NOH SIERRA

3. Lista de los sindicalizados que asistieron a dicha asamblea.
4. Padrón actualizado, de fecha 8 de diciembre del año 2017, conteniendo 158 personas.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.
REGISTRO NUM. 03/2003**

298

Solicito se me expida cinco copias certificadas de la toma de nota del Comité, como resultado de esta promoción.

Autorizo a los C.C Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, para que reciban en mi nombre las constancias que expida esa autoridad con motivo de esta promoción y para consultar nuestro expediente de registro sindical.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo;

A V. H. ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado con este escrito y los documentos que anexo, solicitando se tome nota de su contenido, que se acumulen al expediente antes mencionado, y se nos otorgue una copia de la resolución que le recaiga a esta promoción, entregándosela a mis autorizados antes mencionados.

Protesto lo necesario en Mérida, Yucatán, a veinte días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
11 MAY 2018
11:40 hrs

Presentó: FABIOLA UICAB

CONVOCATORIA
ACTA DE ASAMBLEA
LISTA DE ASISTENCIA
PATRON DE SOLUCION
(CON DOS COPIAS DEL
MEMORIAL CON LOS
ANEXOS.
PRESENTADO TAMBIEN
EN V.S.B.

Recibi de conformidad el copias certificadas
solicitadas.

Fabola Mambel Uicab Camelo
Fabola 03/2018/18

INE:





299

FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MÉRIDA, YUCATÁN

**A TODOS LOS SOCIOS DEL SINDICATO
DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN.
P R E S E N T E.-**

Atento a lo dispuesto en las Cláusulas 22ª, 23ª, 24ª y de conformidad con las facultades que se nos otorga en el inciso (2), de la citada Cláusula 24 del estatuto de esa H. Agrupación Sindical a que pertenecen, por este medio les estamos **CONVOCANDO** para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, en la cual, se elegirá al Comité Ejecutivo que representará al Sindicato durante el período comprendido del **OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE AL OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, la cual se celebrará de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- La Asamblea General Extraordinaria que se convoca se celebrará el próximo **viernes 08 de diciembre del año en curso (2017)**, en el local del Sindicato, ubicado en la calle 78 por 37-A en el Centro de esta ciudad, comenzando los trabajos de la misma en punto de las **quince horas** de dicho día.

SEGUNDA.- Dicha Asamblea será presidida por el compañero Mario Tránsito Chán, y/o Luis Renán Briceño Contreras, Secretario General y/o Secretario de Organización, Estadística y Promoción Sindical, de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M., y/o por la persona que al respecto designen, los antes mencionados. En última instancia presidirá la Asamblea el compañero que sea electo de entre los asistentes, mediante votación económica por aclamación.

TERCERA.- La Asamblea de referencia se celebrará de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D I A

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección del Presidente de Debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.



FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MÉRIDA, YUCATÁN

5. Informe del Comité Ejecutivo por conducto de la Secretaria de Trabajo y Conflictos, Yehonala Paola Narváez Valencia.
6. Informe de la Secretaria Tesorera, Bertha Heredia Serrano.
7. Acuerdos para actualizar el padrón de socios y elaboración del nuevo para enviarlo a la autoridad correspondiente.
8. Lectura de las planillas y elección por voto secreto.
9. Elección del Comité Ejecutivo y las Comisiones **que estarán en funciones por el término de TRES AÑOS a partir del ocho de diciembre del año dos mil diecisiete y cuyo ejercicio terminará el ocho de diciembre del año dos mil veinte y toma de protesta de los electos.**
10. Redacción del acta de esta asamblea.- Su lectura, discusión y aprobación o rechazo en su caso.
11. Clausura de la Asamblea.

CUARTA.- Las planillas que deseen participar en las elecciones deberán inscribirse en las oficinas del Sindicato, a partir del día de hoy y hasta el 05 de diciembre del año 2017 a las 14:00 horas, siendo dicho plazo improrrogable.

QUINTA.- Todas las planillas que se inscriban deberán estar integradas de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 22ª del estatuto del Sindicato y sus integrantes deberán cumplir fielmente con los requisitos señalados en la cláusula 25ª del estatuto, bajo pena de nulificar la planilla que inscriba a algún miembro que no cumpla con dichos requisitos.

SEXTA.- Únicamente tendrán derecho a emitir su sufragio los trabajadores sindicalizados de base en pleno goce de sus derechos sindicales.

SÉPTIMA.- Las elecciones se verificarán bajo el sistema de sufragio secreto, mediante boletas elaboradas al respecto en las que constarán los nombres de los compañeros que encabezan cada planilla. Comenzada la votación, por medio del pase de lista, cada socio deberá tomar la boleta, cruzarla por el candidato de su preferencia, depositarla en la urna respectiva y retirarse de inmediato a su lugar con toda disciplina. Los socios que lleguen luego de que se les haya nombrado, deberán esperar hasta que se concluya la lista y de inmediato se irán nombrando a los que no hayan votado, siempre siguiendo el orden de la lista. Concluido el segundo pase de lista los socios que no hayan votado por no estar presentes, perderán el derecho de hacerlo.



FEDERACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN

CALLE 65 NUM. 434-A ENTRE 48 Y 50 REG. FED. 4028 TELEFONO 928-57-69 FAX 924-60-87
MÉRIDA, YUCATÁN

OCTAVA.- No se permitirá el acceso a la asamblea a los socios que se presente en estado inconveniente, bajo los efectos del alcohol o de alguna droga enervante. Los socios que alteren el orden o inciten a la violencia durante el desarrollo de la votación, serán expulsados de la asamblea y consignados a las autoridades correspondientes.

NOVENA.- Se prohíbe hacer proselitismo con bebidas alcohólicas, así como hacer visitas los sábados y domingos donde radican los socios.

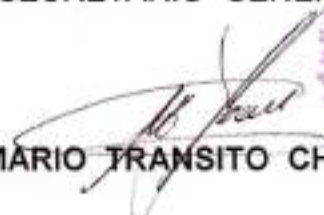
DÉCIMA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria se resolverán de acuerdo a las disposiciones establecidas al respecto en nuestro Estatuto y en la Ley Federal del Trabajo vigente.

ATENTAMENTE
"UNIDAD Y TRABAJO"

Progreso, Yuc., a 6 de noviembre del 2017
POR EL COMITÉ EJECUTIVO,

EL SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN,
ESTADISTICA Y PROMOCION SINDICAL.


C. MARIO TRANSITO CHAN.


C. LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERAS.



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las quince horas del día ocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se reunieron en el local de la Delegación Progreso, de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, ubicado en la calle 78 por 37-A en el centro de esta ciudad y puerto de Progreso, Yucatán, los integrantes del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, con registro número 03/2003, otorgado por el H. Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios, con el objeto de celebrar la asamblea general extraordinaria, previamente convocada desde el día seis de noviembre del año dos mil diecisiete, y de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de estar legalmente constituida la asamblea.
3. Elección del Presidente de Debates.
4. Lectura del acta de la asamblea anterior.
5. Informe del Comité Ejecutivo por conducto de la Secretaria de Trabajo y Conflictos, Yehonala Paola Narváez Valencia.
6. Informe de la Secretaria Tesorera, Bertha Heredia Serrano.
7. Acuerdos para actualizar el padrón de socios y elaboración del nuevo para enviarlo a la autoridad correspondiente.
8. Lectura de las planillas y elección por voto secreto.
9. Elección del Comité Ejecutivo y las Comisiones **que estarán en funciones por el término de TRES AÑOS a partir del ocho de diciembre del año dos mil diecisiete y cuyo ejercicio terminará el ocho de diciembre del año dos mil veinte y toma de protesta de los electos.**
10. Redacción del acta de esta asamblea.- Su lectura, discusión y aprobación o rechazo en su caso.
11. Clausura de la Asamblea.

Primer Punto.- De conformidad con el primer punto del Orden del Día, la Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda pasó lista de asistencia, comprobando que estaba presente el quórum requerido para la celebración de esta asamblea.

Segundo Punto. - Después de comprobar que estaba presente más de las dos terceras partes de los socios que integran este Sindicato, así se lo hizo saber el mencionado Secretario de Organización, Prensa y Propaganda a la Secretaria de Trabajo y Conflictos, quien en ausencia del Secretario General, por fallecimiento, declaró legalmente constituida la asamblea.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.
REGISTRO NUM. 03/2003**

303

Tercer Punto.- Siguiendo con el tercer punto del orden del día, la asamblea eligió a un Presidente de Debates, para que conduzca este evento, siendo electo por unanimidad de votos el C. Mario Tránsito Chan, Secretario General de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM, quien agradeció la confianza depositada en él, pasando de inmediato a la Mesa del Presidium, para conducir los trabajos.

Cuarto Punto.- Cumpliendo con lo establecido en el cuarto punto del orden del día, la Secretaria de Actas y Acuerdos dio lectura al acta de la asamblea anterior, misma que fue aprobada por unanimidad.

Quinto Punto.- De conformidad con el quinto punto del orden del día, la Secretaria de Trabajo y Conflictos, Yehonala Paola Narváez Valencia, informó de todas las actividades del Comité Ejecutivo señalando todos los trámites que se hicieron en el último año y explicando que con fecha 10 de agosto de 2017 falleció el que fue Secretario General señor Manuel Jesús Cortes Góngora, por lo que de conformidad con los estatutos en la cláusula 29ª, inciso d), que dice: ella sustituye al secretario General hasta la realización de la presente asamblea.

Puesto a votación el informe se aprobó por unanimidad.

Y se guardó un minuto de silencio en recuerdo del difunto Secretario General.

Sexto Punto.- Seguidamente y de conformidad con el sexto punto del orden del día, la Tesorera señora Bertha Heredia Serrano, rindió su informe mismo que fue puesto a votación y se aprobó por unanimidad de votos.

Séptimo Punto.- Continuando con el séptimo punto del orden del día, solicitó la palabra la Secretaria de Trabajo y Conflictos, en sustitución del Secretario General por fallecimiento, como marca la cláusula 29ª inciso d) del Estatuto vigente, compañera Yehonala Paola Narváez Valencia quien señaló que es necesario actualizar el padrón de socios, ya que a la fecha han habido varias bajas, de igual manera informó que solicitaron su ingreso varias personas. Por lo que corresponde a esta asamblea aprobar las bajas y el ingreso definitivo de las personas mencionadas, para actualizar el padrón sindical e informarlo a la Autoridad del Trabajo como marca la ley.

Puesto a votación lo anterior, fue aprobado por mayoría de votos, por lo que se tomó el acuerdo de elaborar un nuevo padrón de miembros, con las modificaciones antes mencionadas, con un total de 158 socios activos.

Octavo Punto.- De conformidad con el octavo punto del orden del día, el Secretario de Trabajo y Conflictos en sustitución del Secretario General, como marca la cláusula 29ª inciso d) del Estatuto vigente, informó que de acuerdo con el estatuto estamos en tiempo para elegir al nuevo Comité Ejecutivo y las Comisiones, que nos representará, y que deben entrar en funciones a partir del día de hoy, **ocho de diciembre del año dos mil diecisiete y cuyo ejercicio social terminará el ocho de diciembre del año dos mil veinte** y que precisamente para ello se convocó a esta asamblea.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.
REGISTRO NUM. 03/2003**

304

Seguidamente, en uso de la palabra, el Presidente de Debates, hizo un reconocimiento al último secretario general, compañero Manuel Cortés Góngora, quien falleció meses atrás y quien además de ser Secretario General de este sindicato, representó a la CTM, en esta localidad, defendiendo los intereses de los trabajadores cetemistas, por lo que recomendó a los asistentes que, en honor a su memoria, con unidad, elijan a la nueva directiva, que tendrá como meta, representar a todos los agremiados y trabajar para la superación de los mismos.

Acto seguido, el mismo Presidente de Debates pidió a los assembleístas presenten sus respectivas planillas, habiéndose presentado una sola, encabezada por el C. Carlos Martín Rubio Cruz la cual se puso a votación mediante voto secreto y fue aprobada por unanimidad quedando integrado el nuevo Comité Ejecutivo, en los siguientes términos:

SECRETARIO GENERAL: CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ ✓
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ ✓
SECRETARIA TESORERA: ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ ✓
SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS: JOSE ARCANGEL AVILA PAT ✓
SECRETARIA DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA: ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

PRESIDENTA: YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA ✓
SECRETARIA: SULEMY JANET BAREA CORAL
VOCAL: FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ

COMISION DE HACIENDA

PRESIDENTA: BERTHA DEL SOCORRO HEREDIA SERRANO ✓
SECRETARIO: REYES JESIEL MONTALVO CUTZ ✓
VOCAL: NORA EUGENIA NOH SIERRA

Como señalan los estatutos dicho Comité Ejecutivo y Comisiones estarán en funciones TRES AÑOS a partir del día de hoy, ocho de diciembre del año dos mil diecisiete y sus funciones terminarán el ocho de diciembre del año dos mil veinte.

Seguidamente el Presidente de Debates pidió a los electos pasen al frente de la mesa del presidium, y hecho esto, con los demás asistentes, puestos de pie, les tomó la protesta de rigor exhortándolos a trabajar para bien del sindicato y todos sus integrantes, sin distinción alguna.

Noveno Punto.- De inmediato se concedió un receso para elaborar el acta de esta asamblea y concluida su redacción, se reanudaron los trabajos, se leyó la misma, y puesta a votación fue aprobada por unanimidad.

Decimo Punto.- Y no habiendo más asuntos que tratar se clausuró la asamblea siendo las dieciséis horas con treinta minutos, previa firma de esta acta, para debida constancia.



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.
REGISTRO NUM. 03/2003**


305


EL PRESIDENTE DE DEBATES



C. MARIO TRANSITO CHAN

Secretario General de la
Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, CTM.

POR EL COMITÉ EJECUTIVO ELECTO:


**CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ
SECRETARIO GENERAL**


**ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO
SRIA. DE ORG. PRENSAY PROP.**


**YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SRIO. DE ACTASY ACUERDOS**



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.
REGISTRO NUM. 03/2003**

306

**LISTA DE LOS SINDICALIZADOS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA EFECTUADA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2017.**

La Secretaria de Organización, Prensa y Propaganda del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, con registro número 03/2003 hace constar y certifica:

Que la presente lista de asistencia corresponde a los AGREMIADOS que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria, celebrada por este Sindicato el día 8 de diciembre de 2017.

No.	NOMBRES	ASISTENCIA
1	AGUILAR CANUL ROGER JESUS	Presente
2	ALCALA DIAZ HARLY VANESSA	Presente
3	ALDECUA KU MANUEL ALEJANDRO	Presente
4	ARANDA CORONADO JORGE DAVID	Presente
5	ARGUELLES SOLIS ALICIA ISABEL	Presente
6	ARISTA CRUZ EDITH	Presente
7	AVILA PAT JOSE ARCANGEL	Presente
8	AYALA ARJONILLA WILBERT GREGORIO	Presente
9	AYALA PERAZA GABRIEL OMAR	Presente
10	BAREA CORAL PABLO ELIAS	Presente
11	BAREA CORAL SULEMY JANET	Presente
12	BAREA POOL ELIAS	Presente
13	BARREIRO ALFEREZ ISOLDA AMIRA	Presente
14	BASTO FLORES CARLOS VINICIO	Presente
15	BASTO FLORES MARCO ENRIQUE	Presente
16	BENITO PECH BERNARDO	Presente
17	BRITO NAH CINTHIA AZUCENA	Presente
18	BUENFIL FIGUEROA PALMIRA	Presente
19	CABALLERO CANCHE JESUS ALBERTO	Presente
20	CAMARA LIMON GELIZLE DEL CARMEN	Presente
21	CANCHE QUINTAL RUTH NOEMI	Presente
22	CANUL CHABLE JESSICA NAYELI	Presente
23	CARRILLO GUTIERREZ KARLA MARIBEL	Presente
24	CASTRO TZAB LUZ MARIA	Presente
25	CELIS RODRIGUEZ TERESITA DEL JESUS	Presente
26	CENTENO ZAVALA SANDY DEL CARMEN	Presente
27	CERVANTES LOPEZ JUAN JOSE	Presente
28	CERVERA MUÑOZ JUAN ISAIAS	Presente
29	CETZ CANTE MARIA ROSALIA	Presente



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.
REGISTRO NUM. 03/2003**

307

30	CHAN CASAN LUIS ENRIQUE	Presente
31	CHAN KEB MARIA ADELAYDA	Presente
32	CHI MENESES LORENA DEL CARMEN	Presente
33	CIME CANCHE SANTA DEL CARMEN	Presente
34	COLLI CAMAL CARMELA DEL ROSARIO	Presente
35	CUTZ CANUL NORBERTA MARGARITA DE JESUS	Presente
36	DIAZ FRANCO ARLET GUADALUPE	Presente
37	DIAZ POOT JOSE FRANCISCO	Presente
38	DOMINGUEZ GIL CLAUDIA FAYNE	Presente
39	DUARTE GARCIA VICTOR LUIS	Presente
40	DUARTE TEC GUADALUPE DEL ROSARIO	Presente
41	DUARTE Y CAUICH ZANDRA LUZ	Presente
42	DZUL TZAB MARIA JESUS	Presente
43	EK CHUMBA NANCY BEATRIZ	Presente
44	EK KIM EIDI ANTONIA	Presente
45	ESCALANTE RIVAS RICARDO EMMANUEL	Presente
46	ESCOBEDO MEX MARIA ISABEL	Presente
47	EUAN UCAN SILVIA ISABEL	Ausente
48	FIGUEROA JIMENEZ RODOLFO	Presente
49	FIGUEROA PECH NADIA BERENICE	Presente
50	FLORES ESQUIVEL MARIA ETELMINA	Presente
51	FLOTA LIZAMA NILMA ISELA	Ausente
52	FRIAS SOLIS MARTHA EUGENIA	Presente
53	FUENTES AGUILAR WILBERT ANTONIO	Presente
54	G. CANTON Y TRUJILLO REYNA DEL SOCORRO	Presente
55	GALAZ ESCAMILLA GABRIEL ARMANDO	Presente
56	GALLEGOS TOSCANO PATRICIA	Presente
57	GAMBOA SOLIS SONIA GABRIELA	Presente
58	GAMIÑO CARVAJAL MANUEL JESUS	Ausente
59	GARCIA CRUZ YAZMIN ISABEL	Presente
60	GARCIA TEC MARIA CONCEPCION	Presente
61	GIL TUN MIRZA MARIA	Presente
62	GOMEZ DOMINGUEZ REYNA ISABEL	Presente
63	GOMEZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS	Presente
64	GONZALEZ GUTIERREZ JESSICA MALENI	Presente
65	GUARDIA CHAN JOSE VALENTE	Ausente
66	GUTIERREZ PECH ENRIQUE ANGEL	Presente
67	HEREDIA MOLINA PASTORA GUADALUPE	Presente
68	HEREDIA SERRANO BERTHA DEL ROSARIO	Presente
69	HERNANDEZ BE MARIA DEL CARMEN	Presente



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN. REGISTRO NUM. 03/2003

308

70	HERNANDEZ DE LA CRUZ SILVIA	Presente
71	HERNANDEZ FUENTES NANCI GABRIELA	Presente
72	HOIL GUEMES EDITH GUADALUPE	Presente
73	KU KU JOSE ROLANDO	Presente
74	KU RIVAS GUADALUPE DEL CARMEN	Presente
75	LAVALLE CHAN MIGUEL ALBERTO	Presente
76	LEON FLORES GUADALUPE	Presente
77	LOPEZ OCAÑA ANABELLA	Presente
78	MAGARIÑO MOLINA ELSA GABRIELA	Presente
79	MANZANILLA ARAGON ZAZIL	Presente
80	MARTIN UICAB ADELIA	Presente
81	MEDINA LOPEZ ISELA DEL SOCORRO	Ausente
82	MEDINA LOPEZ PATRICIA	Presente
83	MENDEZ CERVANTES CARMEN DE MONSERRAT	Presente
84	MENDEZ MEDINA JOSE AGUSTIN	Presente
85	MEZA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	Presente
86	MONTALVO CUTZ FERNANDO	Presente
87	MONTALVO CUTZ REYES JESIEL	Presente
88	MOO YAM MARIA DE LOS ANGELES	Presente
89	MORALES TEC FANNY ESTHER	Presente
90	MUKUL CHAN MARIA ELENA	Ausente
91	NARVAEZ CHABLE MIGUEL RAMON	Presente
92	NARVAEZ DENIS CARLOS ANDREI	Presente
93	NARVAEZ VALENCIA YEHONALA PAOLA	Presente
94	NOH SIERRA NORA EUGENIA	Presente
95	NOVELO BORGES ALAN	Presente
96	NUÑEZ COBOS JULIO MANUEL	Presente
97	PACHECO DIAZ MARIA ELENA	Presente
98	PALOMAR NAAL REYNA ISABEL	Presente
99	PAREDES ESQUIVEL GILDA	Presente
100	PAT SOSA YOLANDA MARGARITA	Presente
101	PAUL GUEMES MARIA DEL SOCORRO	Ausente
102	PAUL NOH RUTH Jael	Presente
103	PECH CETINA OLIVIA CONCEPCION	Presente
104	PECH MADERA BEATRIZ LEONOR	Presente
105	PENSABE CRIOLLO CARLOS WILLIAM	Presente
106	PEREZ DURAN CAMILO	Presente
107	PEREZ GODOY MARINA DEL CARMEN	Presente
108	PEREZ LOPEZ FANY ALEJANDRA	Presente
109	PEREZ LOPEZ LILIA DEL ROSARIO	Presente



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN.
REGISTRO NUM. 03/2003**

309

110	PINTO CASTILLO CARLOS JESUS	Presente
111	PINTO FLORES MIRLA	Ausente
112	PISTE MATU ANGELICA	Presente
113	PISTE MATU CLEMENTE	Presente
114	PISTE MATU RAIMUNDA	Presente
115	POLANCO MUKUL BRENDA ISELA	Presente
116	POLANCO MUKUL REYNA LUCY	Presente
117	POOL CHABLE MADELINE YAMILY	Presente
118	POOT RAMOS LIDIA YANETH	Presente
119	QUETZ DOMINGUEZ MARIA TERESA	Presente
120	QUIJANO ACEVEDO MARIA ESTER	Presente
121	RAMIREZ LARA GENOVEVA	Presente
122	RAMOS ALFEREZ MARTHA PATRICIA	Presente
123	RAMOS HERRERA ANA LILI	Presente
124	RICALDE UC PAMELA	Presente
125	ROCHE GOMEZ JOSE LEOPOLDO	Presente
126	RODRIGUEZ HERRERA MIGUEL ANGEL	Presente
127	ROMERO HERRERA RAQUEL EULALIA	Presente
128	RUBIO CRUZ CARLOS MARTIN	Presente
129	RUIZ ACEVEDO ANTONIA LORENA	Presente
130	RUZ CAMPOS MARIO ENRIQUE	Presente
131	SAGUNDO BALAM SANTOS ALONSO	Presente
132	SALAS GOMEZ ELSY GUADALUPE	Presente
133	SANCHEZ CHI BALBINA MERCEDES	Presente
134	SANCHEZ CHI MARIA JESUS	Presente
135	SANCHEZ MAGAÑA MARIA DE LOS ANGELES	Presente
136	SIERRA ROSADO MARIA DEL ROSARIO	Ausente
137	SOLIS HERNANDEZ IRESINE	Presente
138	SOLIS UREÑA FRANCISCO JOSE	Presente
139	SOSA CHI CONCEPCION	Presente
140	SULUB SULUB JORGE HILARIO	Presente
141	TEC ARANA MARIA SABINA	Presente
142	TOSCANO GALLEGOS JESUS ALEJANDRO	Presente
143	TUN CHAN MANUEL JOSE	Presente
144	UC DOMINGUEZ ARGELIA ERNESTINA	Ausente
145	UCAN CAUICH BERTA MARIA	Presente
146	UCAN CAUICH JOSE ISMAEL	Presente
147	UH MORENO SUEMY CRISTINA	Presente
148	URIBE AZUETA INES DOMITILA	Presente
149	URIBE MAGADAN ROSSANA DE LA FE	Presente



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 03/2003**

310

150	VALLE CANCHE CLARA GERTRUDIS	Presente
151	VALLE CHIM OBDULIA ODOLFINA	Presente
152	VARGAS CANUL KAREN DIANEY	Presente
153	VERDE CUTZ JOSE JESUS	Presente
154	VIDAL MAGAÑA MARIO ALBERTO	Presente
155	VILLALOBOS MOLINA AMANDA PALOMA	Presente
156	VILLANUEVA AVILA RICARDO	Presente
157	VILLANUEVA LEON FELICIA ELIZABETH	Presente
158	YAMA PISTE CINDI DEL ROSARIO	Presente

Y para debida constancia para enviar al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, expido la presente certificación, en Mérida, Yucatán, el día 8 de diciembre del año dos mil diecisiete.

**ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA**



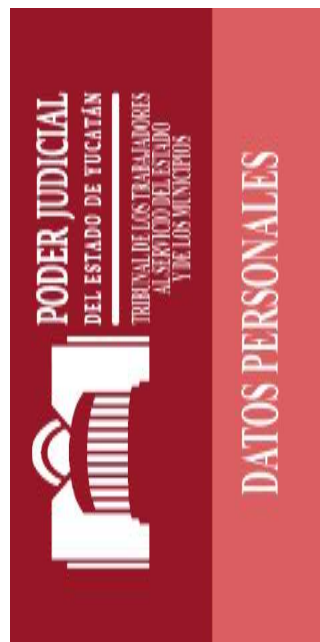
**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro 01 Número 2003**

No. DE EMPLEADO	NOMBRE	DOMICILIO	DEPARTAMENTO	PUESTO	
00479	1- ARANDA CORONADO JORGE DAVID	<p>PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS</p> <p>DATOS PERSONALES</p>	DSPYT ADVA	AUXILIAR	ACTIVO
01170	2-AGUILAR CANUL ROGER JESUS		DIF	PSICOLOGO	ACTIVO
00158	3-ALDECUA KU MANUEL ALEJANDRO		CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
01167	4-ALCALA DIAZ HARLY VANESSA		DIF	PSICOLOGO	ACTIVO
00472	5-ARGUELLES SOLIS ALICIA ISABEL		DSPYT ADVA	AUXILIAR	ACTIVO
00162	6-ARISTA CRUZ EDITH		ECOLOGIA	AUXILIAR	ACTIVO
197	7-AYALA PERAZA GABRIEL OMAR		TRANSPORTE	INSPECTOR	ACTIVO
00332	8- AYALA ARJONILLA WILBERT GREGORIO		SERVICIOS P.	INTENDENTE	ACTIVO
665	9- AVILA PAT JOSE ARCANGEL		SECRETARIA DE LA COMUNA	AUXILIAR	ACTIVO
0096	10- BASTO FLORES CARLOS VINICIO		ESCUELA ANDRES QROO.	INTENDENTE	ACTIVO
735	11- BENITO PECH BERNARDO		CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	ACTIVO
666	12- BRITO NAH CINTHIA AZUCENA		SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	ACTIVO
01215	13- BARREIRO ALFEREZ ISOLDA AMIRA		DIF	AUXILIAR	ACTIVO
191	14- BAREA POOL ELIAS		SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
227	15- BAREA CORAL SULEMY JANET		ECOLOGIA	SECRETARIA	ACTIVO
188	16- BAREA CORAL PABLO ELIAS		SERVICIOS PUB.	AUXILIAR	ACTIVO
736	17- BASTO FLORES MARCO ENRIQUE		PARQUES Y JARD	AUXILIAR	ACTIVO
	18- BUENFIL FIGUEROA PALMIRA				
081	19- CARRILLO GUTIERREZ KARLA MARIBEL		SECRETARIA DE LA COMUNA	AUXILIAR	ACTIVO
052	20- CASTRO TZAB LUZ MARIA		PESCA	AUXILIAR	ACTIVO
01212	21- CAMARA LIMON GELIZLE DEL CARMEN		CASA ADULTO MAYOR	AUXILIAR	ACTIVO
1208	22- CANUL CHABLE JESSICA NAYELI		CAI	RESPONSABLE MATERNAL	ACTIVO
306	23- G. CANTON Y TRUJILLO REYNA DEL SOCORRO		NAKUK PECH	MAESTRA	ACTIVO



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro 01 Número 2003**

1369	24- CANCHE QUINTAL RUTH NOEMI
2057	25- CABALLERO CANCHE JESUS ALBERTO
1969	26- CENTENO ZAVALA SANDY DEL CARMEN
442	27- CELIS RODRIGUEZ TERESITA DEL JESUS
490	28- CERVANTES LOPEZ JUAN JOSE
061	29- CETZ CANTE MARIA ROSALIA
181	30- CERVERA MUÑOZ JUAN ISAIAS
362	31- CIME CANCHE SANTA DEL CARMEN
1245	32- COLLI CAMAL CARMELA DEL ROSARIO
237	33- CHAN KEB MARIA ADELAYDA
686	34- CUTZ CANUL NORBERTA MARGARITA DE JESUS
1260	35- CHI MENESES LORENA DEL CARMEN
1248	36- CHAN CASAN LUIS ENRIQUE
308	37- DIAZ FRANCO ARLET GUADALUPE
261	38- DIAZ POOT JOSE FRANCISCO
250	39- DOMINGUEZ GIL CLAUDIA FAYNE
288	40- DUARTE GARCIA VICTOR LUIS
404	41- DUARTE Y CAUICH ZANDRA LUZ
309	42- DUARTE TEC GUADALUPE DEL ROSARIO
130	43- DZUL TZAB MARIA JESUS
142	44- ESCOBEDO MEX MARIA ISABEL
	45- ESCALANTE RIVAS RICARDO EMMANUEL
129	46- EK CHUMBA NANCY BEATRIZ
1120	47- EK KIM EIDI ANTONIA
66	48- EUAN UCAN SILVIA ISABEL

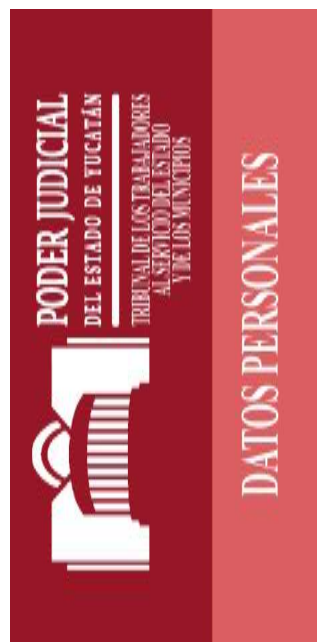


CATASTRO	PERITO	ACTIVO
DIF	NUTRIOLOGO	ACTIVO
DESARROLLO SOCIAL	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
RECAUDACION FISCAL	AUXILIAR	ACTIVO
DSPYT ADVA	PSICOLOGO	ACTIVO
CAI	AUXILIAR	ACTIVO
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	ACTIVO
SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERO	ACTIVO
SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERO	ACTIVO
EDUCACION	AUXILIAR TECNICO	ACTIVO
SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERA	ACTIVO
SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERA	ACTIVO
FLAMBOYANES	BARRENDERO	ACTIVO
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	ACTIVO
DEPORTE	AUXILIAR	ACTIVO
CONTRALORIA	AUXILIAR	ACTIVO
DEPORTE	UNIDAD DEPORTIVA	ACTIVO
ZONA FEDERAL	AUXILIAR ADM.	ACTIVO
ECOLOGIA	AUXILIAR	ACTIVO
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	ACTIVO
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	ACTIVO
		ACTIVO
DIF	AUXILIAR	ACTIVO
SERVICIOS PUBLICOS	BERRENDERA	ACTIVO
FINANZAS Y TESORERIA	ENLACE	ACTIVO



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro 01 Número 2003**

1879	49- FIGUEROA PECH NADIA BERENICE
614	50- FIGUEROA JIMENEZ RODOLFO
108	51- FRIAS SOLIS MARTHA EUGENIA
737	52- FUENTES AGUILAR WILBERT ANTONIO
1865	53- FLORES ESQUIVEL MARIA ETELMINA
238	54- GARCIA TEC MARIA CONCEPCION
1207	55- GARCIA CRUZ YAZMIN ISABEL
132	56- GAMIÑO CARVAJAL MANUEL JESUS
1324	57- GALAZ ESCAMILLA GABRIEL ARMANDO
1199	58- GAMBOA SOLIS SONIA GABRIELA
117	59- GALLEGOS TOSCANO PATRICIA
1194	60- GIL TUN MIRZA MARIA
065	61- GONZALEZ GUTIERREZ JESSICA MALENI
1204	62- GOMEZ DOMINGUEZ REYNA ISABEL
1302	63- GOMEZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS
1974	64- GUTIERREZ PECH ENRIQUE ANGEL
171	65- HEREDIA SERRANO BERTHA DEL ROSARIO
147	66- HEREDIA MOLINA PASTORA GUADALUPE
351	67- HERNANDEZ FUENTES NANCI GABRIELA
1171	68- HERNANDEZ BE MARIA DEL CARMEN
1240	69- HERNANDEZ DE LA CRUZ SILVIA
1821	70- HOIL GUEMES EDITH GUADALUPE
240	71- KU KU JOSE ROLANDO



EDUCACION	BIBLIOTECAS	ACTIVO
DIF	ENFERMERO	ACTIVO
EDUCACION	BIBLIOTECARIA	ACTIVO
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR	ACTIVO
DIF	PROGRAMAS	ACTIVO
HABITAT	AUXILIAR	ACTIVO
CAI	RESPONSABLE MATERNAL	ACTIVO
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	ACTIVO
TRANSPORTE	INSPECTOR	ACTIVO
CAI	ENFERMERA	ACTIVO
EDUCACION	BIBLIOTECARIA	ACTIVO
CASA ADULTO MAYOR	AUXILIAR	ACTIVO
FINANZAS Y TESORERIA	AUXILIAR	ACTIVO
CAI	AUXILIAR MATERNAL	ACTIVO
SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERA	ACTIVO
DIF	DENTISTA	ACTIVO
CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
HABITAT	SECRETARIA	ACTIVO
SERVICIOS DE INTENDENCIA	INTENDENTE	ACTIVO
DIF	PSICOLOGO	ACTIVO
SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERA	ACTIVO
DIF	TRASLADOS	ACTIVO
HABITAT	AUXILIAR TECNICO	ACTIVO



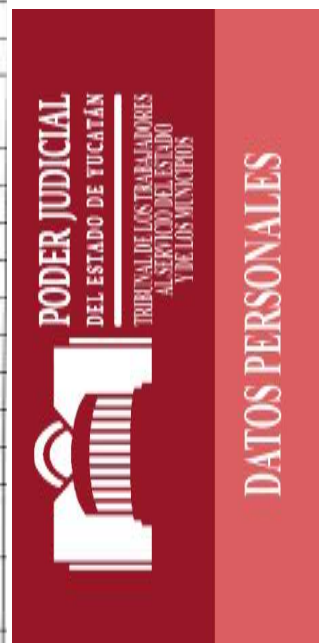
**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro 01 Número 2003**

1734	72- KU RIVAS GUADALUPE DEL CARMEN	<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MIEMBROS</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">DATOS PERSONALES</p>	DIF	PROGRAMAS	ACTIVO
163	73- LAVALLE CHAN MIGUEL ALBERTO		CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
443	74- LEON FLORES GUADALUPE		PESCA	AUXILIAR	ACTIVO
446	75- LOPEZ OCAÑA ANABELLA		CHAPEO		ACTIVO
1182	76- MANZANILLA ARAGON ZAZIL		UBR	AUXILIAR	ACTIVO
1249	77. MAGARIÑO MOLINA ELSA GABRIELA		SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERA	ACTIVO
	78- MARTIN UICAB ADELIA		DIF	AUXILIAR	ACTIVO
1205	79- MEDINA LOPEZ ISELA DEL SOCORRO		CAI	MAESTRA PREESCOLAR	ACTIVO
809	80- MEDINA LOPEZ PATRICIA		HABITAT	CENTRO COMUNITARIO	ACTIVO
1101	81- MENDEZ MEDINA JOSE AGUSTIN		ADM. SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
281	82-MENDEZ CERVANTES CARMEN DE MONSERRAT		INSTITUTO DEL DEPORTE	ENTRENADORA DE ATLETISMO	ACTIVO
310	83- MEZA RODRIGUEZ JOSE MANUEL		PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	ACTIVO
1856	84- MOO YAM MARIA DE LOS ANGELES		HABITAT	CENTRO COMUNITARIO	ACTIVO
192	85- MONTALVO CUTZ REYES JESIEL		ADM. OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	ACTIVO
169	86- MONTALVO CUTZ FERNANDO		CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
1216	87- MORALES TEC FANNY ESTHER		CASA ADULTO MAYOR	ENCARGADA MATUTINA	ACTIVO
1214	88- MUKUL CHAN MARIA ELENA		CASA ADULTO MAYOR	AUXILIAR	ACTIVO
326	89- NARVAEZ VALENCIA YEHONALA PAOLA		JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	SECRETARIA	ACTIVO
018	90- NARVAEZ DENIS CARLOS ANDREI		HABITAT	AUXILIAR	ACTIVO
1214	91- NARVAEZ CHABLE MIGUEL RAMON		AREA DE PINTURA	PINTOR	ACTIVO
234	92- NOVELO BORGES ALAN	FISCALIZACION	INSPECTOR	ACTIVO	



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro 01 Número 2003**

155	93- NOH SIERRA NORA EUGENIA
307	94- NUÑEZ COBOS JULIO MANUEL
312	95- PAUL NOH RUTH JAELE
120	96- PAT SOSA YOLANDA MARGARITA
101	97- PALOMAR NAAL REYNA ISABEL
	98-PAREDES ESQUIVEL GILDA
1177	99-PACHECO DIAZ MARIA ELENA
1200	100-PEREZ LOPEZ LILIA DEL ROSARIO
173	101-PEREZ LOPEZ FANY ALEJANDRA
286	102-PECH CETINA OLIVIA CONCEPCION
063	103-PEREZ GODOY MARINA DEL CARMEN
185	104-PEREZ DURAN CAMILO
277	105-PENSABE CRIOLLO CARLOS WILLIAM
1125	106- PECH MADERA BEATRIZ LEONOR
1233	107-PISTE MATU CLEMENTE
295	108-PISTE MATU RAIMUNDA
345	109-PISTE MATU ANGELICA
1851	110-PINTO FLORES MIRLA
1140	111-PINTO CASTILLO CARLOS JESUS
1203	112-POLANCO MUKUL BRENDA ISELA
1209	113-POLANCO MUKUL REYNA LUCY
1183	114-POOT RAMOS LIDIA YANETH
	115-POOL CHABLE MADELINE YAMILY
1826	116-QUETZ DOMINGUEZ MARIA TERESA



DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	ACTIVO
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	ACTIVO
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	ACTIVO
EDUCACION	BIBLIOTECARIA	ACTIVO
BIBLIOTECA	AUXILIAR	ACTIVO
PRESIDENCIA	AUXILIAR	ACTIVO
DIF	TRABAJADORA SOCIAL	ACTIVO
CASA ADULTO MAYOR	AUXILIAR	ACTIVO
CATASTRO	SECRETARIA	ACTIVO
INSTITUTO DEL DEPORTE	SECRETARIA	ACTIVO
RECURSOS MATERIALES	AUXILIAR	ACTIVO
SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
INSTITUTO DEL DEPORTE	AUXILIAR	ACTIVO
SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERA	ACTIVO
COMISARIA	BARRENDERO	ACTIVO
COMISARIA	BARRENDERO	ACTIVO
SERVICIOS DE INTENDENCIA	INTENDENCIA	ACTIVO
HABITAT	CENTRO COMUNITARIO	ACTIVO
EDUCACION	AUXILIAR	ACTIVO
CAM #5	ASISTENTE	ACTIVO
CAI	RESPONSABLE MATERNAL	ACTIVO
UBR	EVALUADOR	ACTIVO
DIF	AUXILIAR	ACTIVO
DIF	ENFERMERO	ACTIVO



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro 01 Número 2003**

122	117-QUIJANO ACEVEDO MARIA ESTER	HABITAT	SECRETARIA	ACTIVO
1189	118-RAMOS HERRERA ANA LILI	UBR	SECRETARIA	ACTIVO
1189	119-RAMOS ALFEREZ MARTHA PATRICIA	CAI	AUXILIAR	ACTIVO
1135	120-RAMIREZ LARA GENOVEVA	SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERA	ACTIVO
2056	121-RICALDE UC PAMELA	DESARROLLO SOCIAL	INAPAM	ACTIVO
00151	122-RUIZ ACEVEDO ANTONIA LORENA	EDUCACION	SECRETARIA	ACTIVO
00170	123-RUBIO CRUZ CARLOS MARTIN	CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
	124-RUZ CAMPOS MARIO ENRIQUE	EDUCACION	INTENDENTE	ACTIVO
00664	125-ROCHE GOMEZ JOSE LEOPOLDO	SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
00263	126-RODRIGUEZ HERRERA MIGUEL ANGEL	DEPORTE	AUXILIAR	ACTIVO
0012	127-ROMERO HERRERA RAQUEL EULALIA	EDUCACION	BIBLIOTECARIA	ACTIVO
01158	128-SOSA CHI CONCEPCION	DIF	INTENDENTE	ACTIVO
01155	129-SALAS GOMEZ ELSY GUADALUPE	DIF	ENFERMERA	ACTIVO
00200	130-SAGUNDO BALAM SANTOS ALONSO	ECOLOGIA	INSPECTOR	ACTIVO
64	131-SOLIS HERNANDEZ IRESINE	FINANZAS Y TESORERIA	AUXILIAR	ACTIVO
01126	132-SANCHEZ CHI MARIA JESUS	SERVICIOS PUBLICOS	BARRENDERA	ACTIVO
00336	133-SANCHEZ CHI BALBINA MERCEDES	DIF	AUXILIAR	ACTIVO
01465	134-SULUB SULUB JORGE HILARIO	CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
1700	135-SOLIS UREÑA FRANCISCO JOSE	INFORMATICA	PROGRAMADOR	ACTIVO
00634	136-SANCHEZ MAGAÑA MARIA DE LOS ANGELES	POLICIA	AYUDANTE DE COCINA	ACTIVO
00486	137-TEC ARANA MARIA SABINA	SERVICIOS DE INTENDENCIA	INTENDENTE	ACTIVO
0016	138- TUN CHAN MANUEL JOSE	INFORMATICA	AUXILIAR	ACTIVO
	139-TOSCANO GALLEGOS JESUS ALEJANDRO			ACTIVO
	140-UH MORENO SUEMY CRISTINA	CATASTRO	SECRETARIA	ACTIVO
00287	141-URIBE AZUETA INES DOMITILA	DEPORTE	SECRETARIA	ACTIVO

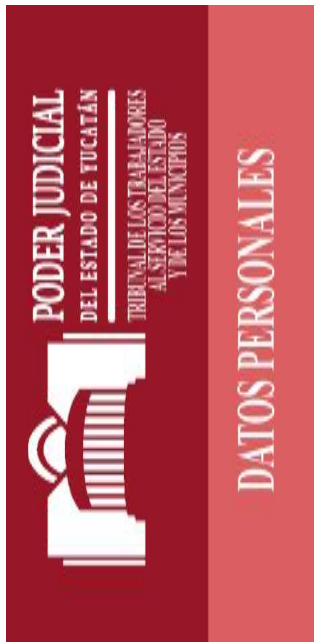
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro 01 Número 2003**

00160	142-UC DOMINGUEZ ARGELIA ERNESTINA
2022	143-URIBE MAGADAN ROSSANA DE LA FE
	144-UCAN CAUICH BERTA MARIA
	145-UCAN CAUICH JOSE ISMAEL
00441	146-VALLE CANCHE CLARA GERTRUDIS
659	147-VALLE CHIM OBDULIA ODOLFINA
313	148-VILLANUEVA AVILA RICARDO
00318	149-VIDAL MAGAÑA MARIO ALBERTO
00422	150-VERDE CUTZ JOSE JESUS
00151	151-VILLANUEVA LEON FELICIA ELIZABETH
1142	152-VILLALOBOS MOLINA AMANDA PALOMA
D1735	153-VARGAS CANUL KAREN DIANEY
	154- YAMA PISTE CINDI DEL ROSARIO
	155-JOSE VALENTE GUARDIA CHAN
	156-PAUL GUEMES MARIA DEL SOCORRO
	157-FLOTA LIZAMA NILMA ISELA
	158-MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO



CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
DIF	AUX. JURIDICO	ACTIVO
RECURSOS MATERIALES	AUXILIAR	ACTIVO
DIF	AUXILIAR	ACTIVO
PESCA Y AGRICULTURA	AUXILIAR	ACTIVO
DIF	AUXILIAR	ACTIVO
PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	ACTIVO
CONTRALORIA	AUXILIAR	ACTIVO
TRANSPORTE	INSPECTOR	ACTIVO
REGIDURIA	AUXILIAR	ACTIVO
DIF	SECRETARIA	ACTIVO
DIF	PROGRAMAS	ACTIVO
		PENSIONADO
		PENSIONADO
		PENSIONADO
		PENSIONADO

Progreso, Yuc., a 8 de diciembre del 2017

ATENTAMENTE

**CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ
SECRETARIO GENERAL**

**YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**

**ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO
SECRETARIA DE ORG. PRENSA Y PROPAGANDA**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

318

**REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATAN.-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA,
YUCATÁN A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-**

VISTOS: Tiénese por presentado al C. CARLOS MARTIN RUBIO, quien se ostenta con su carácter de Secretario General del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN; con su memorial y anexos que acompaña recibido en este Tribunal el día once de mayo del año dos mil dieciocho, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en el mismo; y como lo solicita, téngase por depositada la Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha agrupación, de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, el Padrón de socios actualizado; téngase por autorizado para representar y recibir y notificaciones en su nombre a los C.C. LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERAS y FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO, y como lo solicita en su Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha agrupación, registrense los cambios que notifica en su Comité Ejecutivo que fungirá del ocho de diciembre de 2017 al ocho de diciembre de 2020, quedando integrado dicho Comité, de la siguiente manera:-----

Secretario General : CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ.-----
Secretaria de Actas y Acuerdos: YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ.-----
Secretaria Tesorera: ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ.-----
Secretario de Trabajos y Conflictos: JOSE ARCANGEL AVILA PAT.-----
Secretaria de Organización Prensa y Propaganda.-ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO.-----

-----De igual forma la Comisión de Honor y Justicia quedo integrada de la siguiente forma:-----

Presidenta: YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA.-----
Secretaria: SULEMY JANET BAREA CORAL.-----
Vocal: FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ.-----

-----Del mismo modo la Comisión de Hacienda quedo integrada de la siguiente forma:-----

Presidenta: BERTHA DEL SOCORRO HEREDIA SERRANO.-----
Secretario: .REYES JESIEL MONTALVO CUTZ.-----
Vocal: NORA EUGENIS NOH SIERRA.-----

En tal virtud regístrese el Padrón Actualizado y los cambios de la Directiva anteriormente nombrada de la agrupación en comento. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales correspondientes; y en atención a lo solicitado, expídase a su costa las 5 copias requeridas de la Toma de nota y entréguese, previa firma que como recibo de las mismas se otorgue en autos.- **Notifíquese y cúmplase.** fundamento: El Artículo 156 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----



**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS**

FF F.R.D.

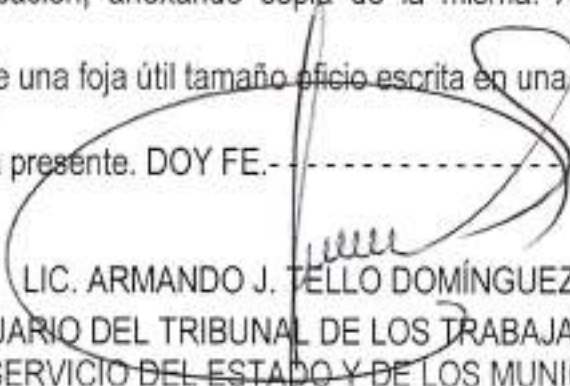


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

319
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATÁN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTINUEVE de JUNIO del año DOS MIL DIECIOCHO. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. CARLOS MARTIN RUBIO, quien se ostenta con su carácter de Secretario General respectivamente del Sindicato que al rubro se indica, el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha OCHO de JUNIO del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----


LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.

3883

320



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.
REGISTRO NUM. 03/2003**

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, mayor de edad, empleado, Secretario General del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN", con registro número 03/2003, otorgado por ese H. Tribunal, mismo que aparece en sus archivos, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el departamento número 4 de la planta baja del predio número 434-A, de la calle 65 en el centro, de esta ciudad de Mérida, (Edificio de la Federación de Trabajadores del Estado de Yucatán, C.T.M.), ante V.H. respetuosamente comparezco a exponer:

De la manera más atenta, solicito se me expidan a mi costa tres copias certificadas del último padrón de socios, presentado el día once de mayo del año dos mil dieciocho ante ese H. Tribunal y registrado por el mismo, según proveído de fecha ocho de junio del año dos mil dieciocho.

Autorizo a los C.C. Lic. Luis Renán Briceño Contreras y/o Fabiola Maribel Uicab Camelo, para que reciban en mi nombre dichas copias certificadas.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 687 de la Ley Federal del Trabajo;

A V.H. ATENTA Y RESPETUOSAMENTE PIDO SE SIRVA: Tenerme por presentado este escrito, solicitando las copias certificadas a que me he referido en el cuerpo del mismo, y acordar de conformidad por estar ajustado a derecho.

Protesto lo necesario, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO

13 SEP 2018
12:05 R

Presentó: FABIOLA UICAB




TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

321
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATAN.-

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,
MÉRIDA, YUCATÁN A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**-----

VISTOS: Tiénese por presentado al C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ, con su carácter de Secretario General del Sindicato de Empleados Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, con su memorial de fecha diez de septiembre del año dos mil dieciocho, recibido en este Tribunal el día trece de septiembre del presente año, haciendo las manifestaciones a las que se contrae en el cuerpo del mismo; en atención a lo solicitado, expídasele tres copias certificadas de su último Padrón de socios, presentado el once de mayo del presente año; de igual modo téngase como autorizados para recibirlas, indistintamente a nombre del promovente a los licenciados en Derecho los C.C. LUIS RENAN BRICEÑO CONTRERAS, FABIOLA MARIBEL UICAB CAMELO, previa firma que como recibo de la misma otorgue en autos. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales que correspondan. **Notifíquese como corresponda y Cúmplase.-FUNDAMENTO.-**El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

HT F.R.D.



4265

322

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

OFICIO: CESEO-0005/2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

Progreso, Yucatán a 25 de septiembre del 2018

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.
PRESENTE:**

C. José Arcángel Ávila Pat de generales conocidas en el expediente sindical registró número 03/2003 ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Que vengo por medio del presente o curso y de conformidad con lo previsto en el artículo 75 fracción segunda de la ley de la materia, a presentar ante esta Autoridad la Asamblea realizada en fecha 21 de Septiembre de 2018 se ha realizado en nuestro sindicato por lo que me permito anexar a este memorial los siguientes documentos:

- 1.- Convocatoria de fecha 14 de Septiembre de 2018.
- 2.- Acta de Asamblea de fecha 21 de Septiembre de 2018.
- 3.- Lista de Asistencia de la Asamblea de fecha 21 de Septiembre de 2018.

Por lo expuesto y fundado:

A V.H. ATENTAMENTE PIDO: Tenerme por presentado con este escrito y documentos anexos, haciendo las manifestaciones a que me contraigo en el cuerpo del mismo y proveer de conformidad por ser procedente en derecho.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
02 OCT 2018

ATENTAMENTE

POR EL COMITÉ EJECUTIVO

Presento: **JOSÉ AVILA**

José A. Avila Pat. Tres Anexos

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.

SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS

EN FUNCION TEMPORAL DE SECRETARIO GENERAL

*QUÉ VOCATERIA -
ACTA DE ASAMBLEA -
LISTA DE ASISTENCIA.*

*PRESENTADO EN DIGITAL
Y UNA COPIA DE LA
DOCUMENTAL.*



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 001

323

Progreso, Yucatán a 14 de septiembre del 2018

COMITÉ EJECUTIVO

C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

Por medio de la presente circular se convoca a todos los integrantes de este Sindicato para que asistan a la asamblea general ordinaria que se llevara a efecto el viernes 21 de septiembre del presente año en punto de las 14:30 horas en el local de nuestro sindicato de la C.T.M. en la calle 78 centro. Bajo el siguiente orden del día:

Primer punto: Lista de asistencia.

Segundo punto: Declaración de estar legalmente constituida la Asamblea.

Tercer punto: Nombrar un Presidente de los Debates.

Cuarto punto: Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

Quinto punto: Informe del Comité Ejecutivo.

Sexto Punto: Asuntos Generales

Séptimo Punto: Clausura de la Asamblea

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO
C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ
SECRETARIO GENERAL

14 SET. 2018

PRESIDENCIA

RECIBIDO
11:23 am

324



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 21 DE
SEPTIEMBRE DE 2018, DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN CTM. -----**

--- SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN EL LOCAL DE JUNTAS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CTM, UBICADO EN LA CALLE 78, ESQUINA, DEL CENTRO DE LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DIO INICIO LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA TRAS HABER SIDO CONVOCADA CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN CIRCULAR ANEXA. LA REUNIÓN SE CELEBRÓ CON LA ASISTENCIA DE LA MAYORÍA DE SOCIOS, CON EL OBJETO DE DEBATIR LOS DISTINTOS PUNTOS QUE CONFORMAN EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA -----

- 1. PRIMER PUNTO: LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2. SEGUNDO PUNTO: DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA. -----
- 3. TERCER PUNTO: NOMBRARÁ UN PRESIDENTE DE DEBATES. -----
- 4. CUARTO PUNTO: LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR. -----
- 5. QUINTO PUNTO: INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO. -----
- 6. SEXTO PUNTO: ASUNTOS GENERALES. -----
- 7. SÉPTIMO PUNTO: CLAUSURA DE LA ASAMBLEA. -----

-----**COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA** Y UNA VEZ VERIFICADA LA EXISTENCIA DE LA MAYORÍA DE 97 DE UN TOTAL DE 131 SOCIOS, EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO CTM, EL C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ-----

-----**COMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA MISMA** Y PROCEDE A DAR LA BIENVENIDA A LA ASAMBLEA.-----



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

325

- - - - - **COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPONE COMO CANDIDATO A PRESIDENTE DE DEBATES AL C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, DICHA PROPUESTA ACEPTADA POR MAYORÍA DE 97 DE UN TOTAL DE 131 ASISTENTES.** -----

- - - **COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3 DE JULIO 2018, MISMA QUE FUE APROBADA POR MAYORÍA DE DE LOS ASISTENTES.** -----

- - - **COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO, HACIENDO EL USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE DE DEBATES, C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, QUIEN INFORMÓ EL PROPÓSITO DE LA REUNIÓN ESTABLECIDO EN EL ORDEN DEL DÍA Y OFRECIÓ LA PALABRA AL C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE: EN LA DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD, POR LA FALTA DEL OFICIO DONDE SE LE DE AVISO AL DIRECTOR, LIC. ERIC JHONATAN CASTILLO ROMERO, NO SE LES AUTORIZA A LOS SOCIOS QUE LABORAN EN DICHA ÁREA ADMINISTRATIVA, ASISTIR A LAS ASAMBLEAS SINDICAL, EL PRESIDENTE DE DEBATES, C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, LE CONCEDE LA PALABRA AL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ, POR LO QUE SE ACUERDA QUE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ENVIARLE OPORTUNAMENTE A LAS DIRECCIONES LOS OFICIOS CORRESPONDIENTE PARA QUE PERMITA ASISTIR A LOS SOCIOS, SIGUIENDO CON EL USO DE LA VOZ, EL SECRETARIO GENERAL C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, MENCIONA QUE HA HABIDO PROBLEMAS CON VARIOS SOCIOS EN LOS LUGARES DONDE LABORAN, POR LO QUE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO, CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, EXHORTA A LOS MIEMBROS DEL SINDICATO QUE DEBEN DE APOYAR A LAS AUTORIDADES Y TRATAR DE TRABAJAR CON MAYOR ESFUERZO PARA EVITAR PROBLEMAS, HACE MENCIÓN Y PUNTUAL EXIGENCIA DE QUE TODO LO QUE SE HABLA EN LA ASAMBLEA DEBERÁ DE QUEDAR EN LA ASAMBLEA. CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA DICHIENDO: EN RELACIÓN CON EL PAGO DE HORAS EXTRAS, ÉSTAS AYUDAN EN LA ECONOMÍA FAMILIAR, PUES LA MAYORÍA DE LOS TRABAJADORES SON PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS, INDICANDO QUE EL SOCIO QUE REQUIERA UN OFICIO PARA SU JEFE DIRECTO, SE LES DARÁ HACIENDO MENCIÓN QUE SOLO SON SEIS HORAS DE LABORES, SIENDO LO MENCIONADO COMO DICHO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL DE INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO.** -----

- - - - - **COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SON LOS ASUNTOS GENERALES, EL PRESIDENTE DE DEBATES OFRECE AL TRIBUNA PARA QUE QUIEN QUIERA HACER USO**



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

326

DE LA VOZ, SOLICITE LA PALABRA, LA PRIMERA EN SOLICITAR EL USO DE LA PALABRA ES LA C. **MARTHA RODRÍGUEZ DIAZ**, QUIEN MANIFIESTA QUE EL DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS Y ECOLOGÍA, ING. KARIM ALBERTO DIB LÓPEZ DIJO QUE SE LES PAGARÁ LAS HORAS EXTRAS A LAS EMPLEADAS DE BARRIDO Y LIMPIEZA SABRIENDO ESTO PRO SER RECEPCIONISTA DE DICHA DIRECCIÓN. -----

---- NUEVAMENTE EN USO DE LA PALABRA, EL SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO, C. **CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ**, SEÑALA QUE SE LES ENTREGARÁ A LOS SOCIOS LA HOJA DE DÍAS INHÁBILES AUTORIZADOS, PARA QUE LOS MIEMBROS DE ESTA AGRUPACIÓN SINDICAL SE ENTEREN DE ANTEMANO LOS DÍAS NO SE LABORARÁN. ----

----A CONTINUACIÓN, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA AL PRESIDENTE DE DEBATES C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, LA C. ZANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH QUIEN EXPONE A LA ASAMBLEA EL CONTENIDO DE UN OFICIO QUE DIRIGIÓ AL I. S. C. MANUEL ALEJANDRO ALDECUA KU, DIRECTOR DE CATASTRO Y ZONA FEDERAL EN EL MES DE AGOSTO DE ESTE AÑO Y EN DONDE SEÑALA LO SIGUIENTE: *"POR MEDIO DE LA PRESENTE ME DIRIJO A USTED CON TODO EL RESPETO QUE SE MERECE, SOY ZANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH EMPLEADA EN EL DEPARTAMENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE; EL LUNES 27 FUI A BUSCAR MI TICKET DE MERCANCÍA Y ME DAN LA INFORMACIÓN QUE ME HAN CAMBIADO DE DIRECCIÓN, SIN HABER RECIBIDO NINGUNA NOTIFICACIÓN DONDE AVALE EL POR QUÉ DE MI CAMBIO Y EL LUGAR. COMIENZO A AVERIGUAR, FUI A RECURSOS HUMANOS Y ME INFORMAN QUE MI SECRETARIO GENERAL FUE QUIEN PIDIÓ MI CAMBIO PARA PONER A OTRA PERSONA EN MI LUGAR, ME TOPÉ CON EL SÍNDICO C. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ Y ME DIJO QUE IBA A AVERIGUAR PERO QUE NO ESTABAN RESPETANDO MIS DERECHOS COMO TRABAJADORA PERO AL HABLARLE POR LA NOCHE PARA QUE ME INFORME; EL SÍNDICO ME DIJO QUE FUE ORDEN DEL SECRETARIO GENERAL DE MI SINDICATO EL C. CARLOS RUBIO Y QUE NO PODÍA HACER NADA QUE EL DISPONÍA DE SU GENTE QUITARLA O UBICARLA EN LA DIRECCIÓN QUE DECIDIERA Y TAMBIÉN PIDIÓ EN RECURSOS HUMANOS QUE EN MI LUGAR QUEDE A FAVOR OTRA AGREMIADA DE NUESTRO SINDICATO. ASÍ MISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE AL ACUDIR ANTE EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN PARA SABER SI ÉL ERA QUIEN HABÍA SOLICITADO MI TRASLADO AL C. A. M. # 5 Y EL MOTIVO DEL MISMO ME HIZO SABER QUE NO SABÍA NADA YA QUE ÉL NO HABÍA TENIDO QUEJAS SOBRE MI DESEMPEÑO DE MI TRABAJO COMO EMPLEADA DE ZONA FEDERAL EN EL ÁREA DE RECEPCIÓN. ESTA INFORMACIÓN LA REDACTO PARA SU CONOCIMIENTO AL INICIAR LA ADMINISTRACIÓN; POR EL*



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

327

DESACUERDO Y LAS MALAS INTENCIONES QUE HUBO HACIA MI PERSONA SIN NINGUNA ORDEN OFICIAL. SIN MÁS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA MISMA; ME QUEDO COMO UNA ATENTA Y SEGURA SERVIDORA". EN RESPUESTA A LA LECTURA HECHA POR LA C. ZANDRA DUARTE, EL SECRETARIO GENERAL DE ESTA AGRUPACIÓN LABORAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ SOLICITA AL PRESIDENTE DE DEBATES C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA EL USO DE LA PALABRA Y MANIFIESTA SIGUIENTE QUE EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018, ME PIDIÓ EL CAMBIO DE LA C. ZANDRA DUARTE QUIEN LABORA EN LA DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE (ZOFEMAT) POR HABER DADO UN MAL SERVICIO A UNA CIUDADANA, PERO SIN PODER EXHIBIR NINGÚN DOCUMENTO QUE AVALE SU DICHO, NI EXPLICANDO EN QUÉ CONSISTIÓ EL MAL SERVICIO, NI A QUIEN FUE. -----
--- -EN ESE MOMENTO SOLICITA AL PRESIDENTE DE DEBATES C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, EL USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE ESTA AGRUPACIÓN SINDICAL, QUIEN, EN USO DE LA PALABRA, MANIFIESTA QUE LO DICHO POR EL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ ES MENTIRA, TODA VEZ QUE NO FUE EL EX ALCALDE QUIEN SE LO PIDIÓ, SI NO QUE ÉL MISMO SECRETARIO GENERAL C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, SE LO SOLICITÓ DE MANERA VERBAL AL EX ALCALDE C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA CON MUCHA INSISTENCIA AL CUAL EL EX ALCALDE ACCEDIÓ. AQUÍ LO IMPORTANTE ES SABER QUÉ BENEFICIO OBTENDRÍA EL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ AL SOLICITAR EL CAMBIO DE LA C. ZANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH AL CENTRO DE ATENCIÓN MÚLTIPLE (CÁM) NÚMERO 5, EL MISMO SECRETARIO GENERAL C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ ME INVOLUCRA EN TAL SITUACIÓN, AL MENCIONAR QUE YO TENÍA CONOCIMIENTO DE ESE ASUNTO LO QUE ES OTRA MENTIRA. EL DÍA 29 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, LA COMPAÑERA ZANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH Y UN SERVIDOR (C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE ESTA AGRUPACIÓN SINDICAL), EN EL PALACIO MUNICIPAL, A UN COSTADO DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, LA SEÑORA ZANDRA DUARTE Y CAUICH SE DIRIGE AL SECRETARIO GENERAL C. CARLOS RUBIO CRUZ, DICHIENDO: "AQUÍ ESTÁ EL C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT QUIEN DESCONOCE SOBRE MI ASUNTO, CUANDO TU ME JURASTE QUE ÉL YA LO SABÍA", ME DIRIJO AL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ Y LE PREGUNTO "¿LA C. ZANDRA DUARTE



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

328

TE PIDIÓ SU CAMBIO?", "¿TE NOTIFICARON DE SU CAMBIO?", A LO QUE RESPONDIÓ EL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, QUE "NO". Y CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA EL C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT QUIEN EXPRESA: AL DECIRLE "VAMOS A PEDIRLE AUDIENCIA AL ALCALDE - PARA QUE NOS DIGA EL MOTIVO DE SU OFICIO EN EL CUAL INDICABA EL CAMBIO DE ÁREA DE LA C. ZANDRA DUARTE", FUI HACIA LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA PARA PREGUNTAR SI ESTABA EL ALCALDE, NO TARDE NI UN MINUTO Y AL REGRESAR ME LLEVO LA SORPRESA QUE EL C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ SE RETIRÓ. -----

--- NUEVAMENTE SOLICITA AL PRESIDENTE DE DEBATES C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, EL USO DE LA PALABRA, LA C. ZANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH QUIEN COMENTA QUE: EN VISTA DE LO ANTERIOR SOLICITA QUE EL C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, SECRETARIO GENERAL, SEA DESTITUIDO COMO SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO Y SE NOMBRE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA QUE DETERMINE QUE SUCEDIÓ EN REALIDAD. -----

--- EN SEGUIDA SOLICITA AL PRESIDENTE DE DEBATES C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, EL USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, C. YEHONALA PAOLA VALENCIA NARVÁEZ, QUIEN COMENTA QUE NO SE PUEDE DESTITUIR AL SECRETARIO GENERAL PORQUE ELLA ES LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA Y LA ÚNICA QUE PUEDE DETERMINAR TAL COSA Y DICE NO ESTAR ENTERADA DE ESA SITUACIÓN, TODA VEZ QUE NO HABÍA PODIDO ASISTIR A LA REUNIÓN DE LA DIRECTIVA SINDICAL QUE SE HABÍA EFECTUADO EN LOS DÍAS PREVIOS A ESTA ASAMBLEA ORDINARIA. -----

NUEVAMENTE SOLICITA AL PRESIDENTE DE DEBATES C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, EL USO DE LA VOZ, LA C. ZANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH QUIEN COMENTA QUE: ES MENTIRA PORQUE ELLA LE HABÍA INFORMADO DE TODO LO SUCEDIDO ÉL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2018, ÚLTIMO DÍA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015-2018, EN SU PROPIA OFICINA Y ANTE LOS AHÍ PRESENTES, ENTRE LOS QUE SE ENCONTRABAN EL LIC. JUAN LARA CASANOVA, LA C. ISLA DEL CARMEN CASANOVA PALMA Y EL C. ISIDRO CORAL. Y QUE LA C. YEHONALA PAOLA VALENCIA NARVÁEZ, LE HABÍA RESPONDIDO QUE NO PODÍA INVESTIGAR NADA HASTA LA PROXIMA ASAMBLEA SINDICAL. -----

--- EN ESE MOMENTO LOS ASAMBLEÍSTAS EMPIEZAN A GRITAR A UNA SOLA VOZ QUE EL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, QUEDARA FUERA DE SU CARGO. ESTE SE NIEGA PERO ANTE LOS GRITOS INCESANTES DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA, EL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, EMPIEZA A



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

329

PROPONER VARIAS ALTERNATIVAS, INTERCAMBIAR SU LUGAR CON EL SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS O NOMBRAR UNA NUEVA DIRECTIVA ATRAVEZ DE LA CONVOCATORIA DE PLANILLAS Y LLEVARLO A VOTACION, EN ESE MOMENTO, PERO EN TODAS LAS ALTERNATIVAS QUE PROPONÍA CUIDABA QUE ÉL NO PERDIERA SU PUESTO EN EL COMITÉ EJECUTIVO, PERO TANTO LA **C. ZANDRA LUZ DUARTE Y CAUICH** COMO EL RESTO DE LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA NO ACEPTABAN NINGUNA DE ESAS OPCIONES Y LE GRITABAN QUE SE BAJARA DEL ESTRADO O SE HICIERA A UN LADO PERO EL **C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ** SE NIEGA A ACEPTAR- - - - -

- - - EN ESE MOMENTO SOLICITA AL PRESIDENTE DE DEBATES C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, EL USO DE LA PALABRA EL **C. FRANCISCO JOSÉ SOLÍS UREÑA**, QUIEN MANIFIESTA LO SIGUIENTE; EN MI CASO EL ALCALDE SALIENTE, C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, ME DIJO QUE ME MANTENGA TRANQUILO PORQUE EL PAGO DE MI INSCRIPCIÓN A ESTE SINDICATO YA HABÍA SIDO REALIZADO Y DEPOSITADO EN LA CUENTA PERSONAL DEL SECRETARIO GENERAL, EL C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, POR LO QUE EL ALCALDE LE MUESTRA UNA IMAGEN DE DICHA TRANSFERENCIA REALIZADA, Y LE INDICA QUE EXIJA SU COMPROBANTE DE PAGO AL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ. ENTONCES EL C. FRANCISCO JOSÉ SOLÍS UREÑA BUSCA AL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, PARA EXIGIRLE SU COMPROBANTE DEL PAGO DE SU INGRESO, Y EL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ LE RESPONDE: **"SI TE LO DARÍA, PERO NO CUENTO CON LOS RECIBOS EN ESTE MOMENTO"**. ENTONCES EL C. FRANCISCO JOSÉ SOLÍS UREÑA ESPERÓ UNOS DÍAS Y PASADAS TRES SEMANAS, SE LE ACERCÓ NUEVAMENTE A SOLICITARLO POR LO QUE EL SECRETARIO GENERAL C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, LE PUSO OTRA EXCUSA PARA NO ENTREGARLE SU RECIBO DE PAGO Y ASÍ LO HA HECHO TODAS LAS VECES QUE SE LO HE PEDIDO HASTA EL DÍA DE HOY QUE SIGUE SIN DÁRMELO. - - - - -

- - - A CONTINUACIÓN, SOLICITA AL PRESIDENTE DE DEBATES C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, EL USO DE LA PALABRA, LA **C. ROSSANA DE LA FE URIBE MAGADÁN**, QUIEN EN ESE MOMENTO LE CUESTIONA AL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, SI ELLA SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTE EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN, QUIEN EN RESPUESTA AL CUESTIONAMIENTO, EL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, LE AFIRMA QUE SÍ ESTA REGISTRADA ANTE EL MENCIONADO TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN. - - - - -



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

330

- - - EN ESE MOMENTO, EL C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT, **SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE ESTA AGRUPACIÓN SINDICAL**, SOLICITA EL USO DE LA PALABRA AL C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, PRESIDENTE DE DEBATES, LA CUAL FUE CONCEDIDA Y DIRIGIÉNDOSE AL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, DICHIENDO QUE PROBRA LO ANTES DICHO. EN RESPUESTA A LO SOLICITADO, POR EL C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE ESTA AGRUPACIÓN SINDICAL, EL SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, AFIRMA QUE TIENE EL ACTA CON LAS ALTAS DE LOS NUEVOS SINDICALIZADOS CON EL SELLO Y FIRMA DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN Y AL MISMO TIEMPO SE RETRACTA, DICHIENDO QUE NO AL PRESENTÓ ANTE EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN. -----

- - - EN ESTE MOMENTO LOS NUEVOS SINDICALIZADOS COMIENZAN A RECLAMARLE AL **SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ**, QUE ACLARE LA REALIDAD DE SU SITUACIÓN JURÍDICA RESPECTO DE SI ESTAN DADOS DE ALTA EN EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE YUCATÁN Y SOBRE EL DESTINO DE SUS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN Y LOS DESCUENTOS QUINCENALES DE LA CUOTA SINDICAL QUE SE REALIZA VÍA NÓMINA Y QUE EL AYUNTAMIENTO LO EXPIDE PERIÓDICAMENTE A TRAVÉS DE UN CHEQUE A SU NOMBRE. -

- - - EN USO DE LA PALABRA, LA **SECRETARIA TESORERA, C. ELSY GUADALUPE SALAS GÓMEZ**, COMENTA QUE PARA EL DEPÓSITO DE LOS CAUDALES SINDICALES SE APERTURÓ UNA CUENTA EN UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DE LA LOCALIDAD, PERO EL C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ, NO LO CANALIZABA HACIA ESA CUENTA SINO HACIA UNA APERTURADA A SU PROPIO NOMBRE Y ES A DONDE IBA EL GRUESO DE ESOS INGRESOS. QUE ELLA SOLO HABÍA COBRADO UNAS CUANTAS INSCRIPCIONES Y QUE SE HABÍA PREOCUPADO POR DAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE MISMOS QUE EXHIBIRÍA EN EL MOMENTO QUE SE LO REQUIRIERAN. -----

- - - ANTE ELLO Y EN USO DE LA PALABRA, EL **SECRETARIO GENERAL, C. CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ**, MANIFIESTA QUE NO HABÍA TENIDO TIEMPO DE TRANSFERIR ESE DINERO A LA CUENTA A NOMBRE DEL SINDICATO PERO QUE LO HARÍA A LA BREVEDAD POSIBLE. ANTE ELLO LOS ASISTENTES A LA ASAMBLEA LE RECLAMAN POR QUÉ NO LO HABÍA HECHO ANTES Y PORQUE LOS CHEQUES SALIAN A SU NOMBRE-----

- - A CONTINUACIÓN, EL **PRESIDENTE DE DEBATES C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA**, PROSIGUIÓ A LEER LA CLAUSULA DECIMA QUINTA Y LOS INCISOS A), B), C) Y



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

331

D) DE LOS ESTATUTOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, QUE A LA LETRA DICE: "**CLAUSULA 15.- SERÁN DESTITUIDOS DE SUS CARGOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO O DE LAS COMISIONES QUE INCURRAN EN ALGUNA DE LAS FALTAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:**

- a) **POR LA DEFICIENTE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**
- b) **POR EL ABUSO DE AUTORIDAD EN SU CARGO.**
- c) **POR USURPACIÓN DE FUNCIONES.**
- d) **POR APROVECHARSE DE SU CARGO PARA OBTENER CUALQUIER VENTAJA O PROVECHO PERSONAL".**

----- -CONTRASTADA QUE FUE LA CONDUCTA DEL C. **CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ** CON LOS ESTIPULADO EN DICHO ARTÍCULO Y OTROS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS MENCIONADOS, LA ASAMBLEA DETERMINÓ POR MAYORÍA DE VOTOS QUE EL CITADO C. **CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ**, HABÍA VIOLADO ESE Y OTRO ARTÍCULOS DE LOS CITADOS ESTATUTOS Y DETERMINÓ LA DESTITUCIÓN DE SU CARGO COMO MIEMBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO, AL C. **CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ**. ACORDANDO TAMBIÉN EN ESE MOMENTO QUE EL C. **JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT**, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, ASUMA DE MANERA TEMPORAL EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL EN UN PERIODO DE TRES MESES COMPRENDIDO DEL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 21 DE DICIEMBRE AMBAS FECHAS DEL AÑO EN CURSO, SE PROPUSO AL C. **JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ** A OCUPAR EL PUESTO SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, AL CUAL DECLINO Y POSTERIORMENTE PROPONIENDO A LA C. **OBDFINA ADOLFINA VALLE CHIM** COMO SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, ACEPTANDO EL CARGO Y SIENDO APROBADO POR LA ASAMBLEA, EN TANTO SE CONVOCARÁ A UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CARÁCTER INFORMATIVO PARA CELEBRARSE EL PRÓXIMO DÍA VIERNES 19 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL LOCAL DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, ASI MISMO EL C. **JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT**, SOLICITO AL C. **CARLOS MARTÍN RUBIO CRUZ**, QUE FIRMARA LA LISTA DE ASISTENCIA AL CUAL SE NEGÓ ROTUNDAMENTE A FIRMAR DICHA LISTA - - FINALMENTE, Y COMO SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE DEBATES, C. **GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA**, SEÑALO QUE NO HABIENDO MÁS TEMAS QUE TRATAR, SE DA POR CLAUSURADA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

332

COMITÉ EJECUTIVO

José A. Ávila Pat.
C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT

SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS EN FUNCION TEMPORAL
DE SECRETARIO GENERAL

[Signature]
C. YAZMÍN ISABEL GARCÍA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS
Y ACUERDOS

[Signature]
C. OBDULIA ADOLFINA CALLE CHIM
SECRETARIO DE TRABAJOS Y
CONFLICTOS EN FUNCION TEMPORAL

[Signature]
C. ELSY GUADALUPE SALAS GÓMEZ
SECRETARIA TESORERA

[Signature]
C. ARLET GUADALUPE DÍAZ FRANCO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PRENSA
Y PROPAGANDA

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

[Signature]
C. YEHONALA PAOLA VALENCIA NARVÁEZ
PRESIDENTA

[Signature]
C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

[Signature]
C FANY ALEJANDRA PÉREZ LÓPEZ
VOCAL



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

332

COMISIÓN DE HACIENDA Y GLOSA

C. BERTHA DEL SOCORRO HEREDIA SERRANO

PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ

SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA

VOCAL

C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA

PRESIDENTE DE DEBATES

334



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 003- 2003

Junta sindical ordinaria

Progreso, Yucatán. 21 de septiembre 2018

NOMBRE	FIRMA
1.- MARCO ENRIQUE BASTO FLORES	Man. Bel Flo
2.- ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO	[Signature]
3.- REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ	[Signature]
4.- NANCY BEATRIZ EK CHUMBA	[Signature]
5.- ISELA MEDINA LOPEZ	[Signature]
6.- CARLOS JESUS PINTO CASTILLO	[Signature]
7.- MARTHA RODRIGUEZ DIAZ	[Signature]
8.- MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO	Maria Esther Quijano A.
9.- CARLOS VINICIO BASTO FLORES	[Signature]
10.- SUEMY CRISTINA UH MORENO	[Signature]
11.- BERNARDO BENITO PECH	B. Benito
12.- CONCEPCION SOSA CHI	[Signature]
13.- INES URIBE AZUETA	[Signature]
14.- ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	[Signature]
15.- BERTHA HEREDIA SERRANO	[Signature]
16.- JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	[Signature]
17.- LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	[Signature]
18.- WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR	[Signature]
19.- FANNY PEREZ LOPEZ	[Signature]
20.- JOSE ROLANDO KU KU	[Signature]
21.- PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA	[Signature]
22.- MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE	[Signature]
23.- SANDRA DUARTE Y CAUICH	[Signature]
24.- CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE	[Signature]
25.- ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ	[Signature]
26.- ANA LILI RAMOS HERRERA	[Signature]
27.- MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES	[Signature]
28.- NILMA ISELA FLOTA LIZAMA	[Signature]
29.- OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA	[Signature]
30.- MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO	[Signature]
31.- ZAZIL MANZANILLA ARAGON	[Signature]
32.- ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ	[Signature]
33.- ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO	[Signature]
34.- KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ	[Signature]
35.- JOSE FRANCISCO DIAZ POOT	[Signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

36.-JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA		7
37.- NORA EUGENIA NOH SIERRA		7
38.- TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ	Teresita Celis R.	
39.- YEHONALA PAOLA NARVAEZ VALENCIA	Yehonala Paola Narvaez Valencia	
40.- SILVIA ISABEL EUAN UCAN		
41.- LUZ MARIA CASTRO TZAB		7
42.- MARIA ELENA MUKUL CHAN		7
43.- MARIA ELENA PACHECO DIAZ		
44.- OBDULIA ODOLFINA VALLE CHIM	Obdulia Valle Chim	
45.- YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ		
46.- BRENDA ISELA POLANCO MUKUL		X
47.- DELTA ROCIO SOSA LOPEZ	Delta Rocio Sosa Lopez	
48.- EDITH ARISTA CRUZ	Edith Arista Cruz	
49.- CINTIA AZUCENA BRITO NAH		
50.- MARINA DEL CARMEN PEREZ GODOY	Marina Perez Godoy	
51.- MARTHA RAMOS ALFEREZ	Martha Ramos A.	
52.- JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ		X
53.- CAMILO PEREZ DURAN		
54.- MARIA ROSALIA CETZ CANTE		
55.- MARINA VILLANUEVA ARCE		
56.- MARIA ADELAYDA CHAN KEB		7
57.- ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ	Isolda Amira Barreiro Alferéz	
58.- GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON	Gelitzle Camara Limon	
59.- RICARDO VILLANUEVA AVILA		X
60.- GABRIEL OMAR AYALA PERAZA	BABA Gabriel Omar Ayala Peraza	7
61.- SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM	Santos Alonso Sagundo Balam	
62.- HARLY VANESSA ALCALA DIAZ	Harly Vanessa Alcala Diaz	
63.- NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES	Nancy Gabriela Hernandez Fuentes	
64.- PATRICIA GALLEGOS TOSCANO	Patricia Gallegos Toscano	
65.- ELIAS BAREA POOL	Elias Barea Pool	
66.- SULEMY JANET BAREA CORAL	Sulemy Janet Barea Coral	
67.- MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA	Miguel Angel Rodriguez Herrera	
68.- RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA	Raquel Eulalia Romero Herrera	
69.- REYES JESSE MONTALVO CUTZ	Reyes Jesse Montalvo Cutz	
70.- CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO	Carlos Wiliam Pensabe Criollo	7
71.- JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ	Jose Manuel Meza Rodriguez	
72.- MIRZA MARIA GIL TUN	Mirza Maria Gil Tun	
73.- PABLO ELIAS BAREA CORAL	Pablo Elias Barea Coral	
74.- CLAUDIA FAYNE DOMINGUEZ GIL	Claudia Fayne Dominguez Gil	
75.- JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ	Juan Isaias Cervera Muñoz	
76.- FERNANDO MONTALVO CUTZ	Fernando Montalvo Cutz	
77.- CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS	Carlos Andrei Narvaez Denis	
78.- VICTOR LUIS DUARTE GARCIA	Victor Luis Duarte Garcia	
79.- MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX	Maria Isabel Escobedo Mex	
80.- MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN	Miguel Alberto Lavalle Chan	
81.- MARIA JESUS DZUL TZAB	Maria Jesus Dzul Tzab	7
82.- WILBERT GREGORIO AYALA ARJONILLA	Wilbert Gregorio Ayala Arjonilla	
83.- CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ	Carlos Martin Rubio Cruz	7

31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67

84.- MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL	<i>Manuel</i>	91
85.- LIDIA YANETH POOT RAMOS		92
86.- IRESINE SOLIS HERNANDEZ	<i>Iresine Solis</i>	93
87.- FANNY ESTER MORALES TEC	<i>Fanny Ester Morales Tec.</i>	94
88.- REYNA LUCY POLANCO MUKUL	<i>Reyna Lucy Polanco Mukul</i>	95
89.- RUTH Jael PAUL NOH		96
90.- NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ CANUL		97
91.- MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE		98
92.- MARIA CONCEPCION GARCIA TEC	<i>Maria Concepcion Garcia Tec.</i>	99
93.- MARIA SABINA TEC ARANA		100
94.- MARTHA EUGENIA FRIAS SOLIS	<i>Martha Eugenia Frias Solis</i>	101
95.- MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA		102
96.- GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC	<i>Guadalupe</i>	103
97.- AMANDA PALOMA VILLALOBOS MOLINA		104
98.- JESSICA NAYELI CANUL CHABLE	<i>Jessica Nayeli Canul Chable</i>	105
99.- JOSE LEOPOLDO ROCHE GÓMEZ	<i>Jose L. Roche</i>	106
100.- BEATRIZ LEONOR PECH MADERA		107
101.- EIDI ANTONIO EK KIN		108
102.- CLEMENTE PISTE MATU		109
103.- RAYMUNDA PISTE MATU	<i>Raymunda Piste Matu</i>	110
104.- CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES		111
105.- LORENA DEL CARMEN CHI MENESES		112
106.- REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO	<i>Reyna del Socorro G Canton y Trujillo</i>	113
107.- MARIA JESUS SANCHEZ CHI		114
108.- ANGELICA PISTE MATU	<i>Angelica Piste Matu</i>	115
109.- JOSE JESUS VERDE CUTZ		116
110.- GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA	<i>Gabriel Armando Galaz Escamilla</i>	117
111.- JULIO MANUEL NUÑEZ COBOS		118
112.- YOLANDA MARGARITA PAT SOSA	<i>Yolanda Margarita Pat Sosa</i>	119
113.- ROGER JESUS AGUILAR CANUL		120
114.- JESSICA MALENI GONZALEZ GUTIERREZ	<i>Jessica Maleni Gonzalez Gutierrez</i>	121
115.- BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI	<i>Balбина Mercedes Sanchez Chi</i>	122
116.- FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON	<i>Felicia Elizabeth Villanueva Leon</i>	123
117.- JOSE ARCANGEL AVILA PAT	<i>Jose A. Avila Pat.</i>	124
118.- ANABELLA LOPEZ OCAÑA	<i>Anabella Lopez Ocaña</i>	125
119.- LUIS ENRIQUE CHAN CASAN		126
120.- MANUEL JOSE TUN CHAN		127
121.- MANUEL ALEJANDRO ALDECUA KU	<i>Manuel Alejandro Aldecua Ku</i>	128
122.- SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE		129
123.- CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL	<i>Carmela del Rosario Colli Caamal</i>	130
124.- ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA		131
125.- GENOVEVA RAMIREZ LARA	<i>Genoveva Ramirez Lara</i>	132
126.- MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ	<i>Maria de Jesus G.H.</i>	133
127.- SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ	<i>Silvia Hernandez de la Cruz</i>	134
128.- JORGE HILARIO SULUB SULUB	<i>Jorge Hilario Sulub Sulub</i>	135
129.- RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL	<i>Ruth Noemi Canche Quintal</i>	136
130.- REYNA ISABEL PALOMAR NAAL	<i>Reyna Isabel Palomar Naal</i>	137
131.- AREMI DEL CARMEN DOMINGUEZ TEC	<i>Aremi del Carmen Dominguez Tec</i>	138



4266

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

337

OFICIO: CESEO-0006/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS.
PRESENTE:**

C. José Arcángel Ávila Pat de generales conocidas en el expediente sindical registró número 03/2003 ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Vengo por medio del presente escrito de cuenta a solicitar se sirva expedir a mi entera costa cuatro tantos de copias certificadas de las siguientes documentaciones:

- 1.- copias de los estatutos.
- 2.- copia de padrón de socios.
- 3.- copia del contrato colectivo.
- 4.- copia de acta de su nombramiento como Secretario general del C. Carlos Martin Rubio Cruz y su comité ejecutivo,
- 5.- copia de las cuatro últimas asambleas, autorizando para que se le entregue en mi nombre y representación a los c.c. Obdulia Adolfinia Valle Chim y Reyes Jesiel Montalvo Cutz, así como también los autorizo para poder consultar el presente expediente, indistintamente uno del otro.

Por lo expuesto y fundado.

A V.H. ATENTAMENTE PIDO: se sirva tenerme por presentado por medio del presente escrito de cuenta haciendo las manifestaciones a que me contraigo, accediendo a lo solicitado por estar ajustado a derecho.

Protesto lo necesario en la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán a los veinticinco días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ EJECUTIVO


José A. Avila Pat.
C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO
02 OCT 2018
11:46

Presentó: *José Avila*

Recibi de conformidad
Copias certificadas solicitadas

Fabiola Maribel Uicab Camelo

 11/oct/18

INE:



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVIDOR PÚBLICO
Y DE LOS MENORES

DATOS PERSONALES



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

338

**REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.-
"SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATÁN".-**

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS
MIL DIECIOCHO.**-----

VISTOS: Tiénese por presentado al C. ARCANGEL AVILA PAT, en su carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso Yucatán, con su memorial de fecha veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho; presentado ante este tribunal el día dos de octubre del mismo año; en atención a lo solicitado, , expídase las copias certificadas de la documentación que hace mención en su memorial presentado ante esta autoridad de igual modo, téngase como autorizado para recibirlas a nombre del promovente, indistintamente a los C.C. OBDULIA ADOLFINA VALLE CHIM ó REYES JESIEL MONTALVO CUTZ , previa firma que como recibo de las mismas otorgue en autos. Agréguese a sus antecedentes su memorial de cuenta para todos los efectos legales que correspondan.

Notifíquese y cúmplase.-Fundamento: El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 723 de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

Recibi de conformidad copias certificadas
Solicitadas Jose Arcangel Avila Pat
José A. Avila Pat.
16/10/18 y 17/10/18.

IFE



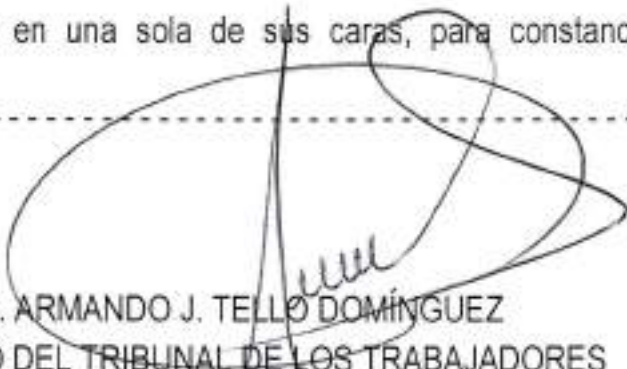


TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

339

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIEZ de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al **C. ARCÁNGEL ÁVILA PAT, en su carácter de Secretario de Trabajo y Conflictos del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN,** el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha OCHO de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----



LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

340
REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL
H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha DIEZ de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al **C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ, en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN,** el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha DIECISIETE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.-----


LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

341
REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.-
"SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATÁN".-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS. PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
MERIDA, YUCATÁN A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-----

V I S T O S: Tiénesse por presentado al C. JOSE
ARCANGEL AVILA PAT, de generales conocidas del
"SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN", que al rubro
se indica, con su memorial y anexos que acompaña
recibido en este Tribunal el día dos de octubre del año dos
mil dieciocho, haciendo las manifestaciones y solicitudes a
que se refiere en el mismo; y como lo solicita, téngase por
depositada la Acta de Asamblea General Ordinaria de dicha
agrupación de fecha veintiuno de septiembre del mismo
año; y agréguese a sus antecedentes la documentación
presentada a fin de que obre en autos del Sindicato de
Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado de
Yucatán del expediente al rubro señalado, para todos los
efectos legales que corresponda. **-Notifíquese y Cúmplase.**
FUNDAMENTO: Los artículos 75 fracción II y 156 de la Ley
de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de
Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del
Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los
Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado,
Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe
del Secretario de acuerdos Licenciado Rafael Omar Ferriol
González, que autoriza. **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

AF F.R.D.



5223

342

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

OFICIO: CESEO-0031/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
PROGRESO, YUCATAN A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA D. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y
DE LOS MUNICIPIOS.
PRESENTE:**

C. José Arcángel Ávila Pat Secretario de trabajos y conflictos del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Vengo por medio del presente escrito de cuenta a solicitar se sirva expedir a mi entera costa un tanto de copias simples de todo el expediente referente al Registro sindical número 03/2003 del "Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán".

Asimismo autorizo para que se le entregue en mi nombre y representación a los C.C. OBDULIA ADOLFINA VALLE CHIM, REYES JESIEL MONTALVO CUTZ, ARLET G. DIAZ FRANCO Y SULEMY JANET BAREA CORAL, así como también los autorizo para poder consultar el presente expediente, indistintamente uno del otro.

Por lo expuesto y fundado.

A V.H. ATENTAMENTE PIDO: se sirva tenerme por presentado por medio del presente escrito de cuenta haciendo las manifestaciones a que me contraigo, accediendo a lo solicitado por estar ajustado a derecho.

ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

José A. Avila Pat.
C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS

RECEBIDO
16 NOV 2018
11:10
JOSE AVILA



5224

343

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

OFICIO: CESEO-0032/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
PROGRESO, YUCATAN A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
D. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

PRESENTE:

C. José Arcángel Ávila Pat Secretario de trabajos y conflictos del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán ante Usted, con el debido respeto comparezco y expongo:

Vengo por medio del presente escrito de cuenta a solicitar se sirva expedir a mi entera costa un tanto de copias certificadas de las Actas de Altas de los socios que conforman el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán. Con el Registro sindical número 03/2003.

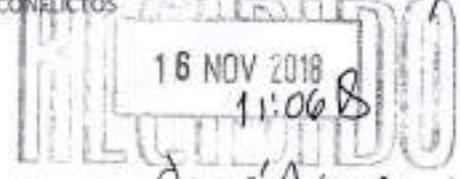
Asimismo autorizo para que se le entregue en mi nombre y representación a los C.C. OBDULIA ADOLFINA VALLE CHIM, REYES JESIEL MONTALVO CUTZ, ARLET G. DIAZ FRANCO Y SULEMY JANET BAREA CORAL, así como también los autorizo para poder consultar el presente expediente, indistintamente uno del otro.

Por lo expuesto y fundado.

A V.H. ATENTAMENTE PIDO: se sirva tenerme por presentado por medio del presente escrito de cuenta haciendo las manifestaciones a que me contraigo, accediendo a lo solicitado por estar ajustado a derecho.

ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ EJECUTIVO

José A. Avila Pat
C. JOSÉ ARCANGEL AVILA PAT. SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS



Presente: JOSE AVILA

Recibi de Conformidad Copias certificadas
Solicitadas José Arcangel Avila Pat.
José A. Avila Pat.
19/12/2018.

IFE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS JUICADORES
Y DE LOS MENCIPIOS

DATOS PERSONALES

UPD

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

344
REGISTRO SINDICAL No. 03/2003.-
"SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATÁN".-

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS. PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
MERIDA, YUCATAN A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-----

VISTOS: Tiénesse por presentado al C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT, en su carácter de Secretario de Trabajos y Conflictos del "SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN", con sus oficios: CESEO-031/2018 Y CESEO-0032/2018 de fecha quince de noviembre del año en curso, recibidos en este Tribunal el día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho, haciendo las manifestaciones y solicitud a que se refiere en los mismos; y como lo solicita, expídase a su costa las copias de la documentación que a continuación se relaciona:-----

- 1.-COPIAS SIMPLES DE TODO EL EXEDIENTE DEL "SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN".-----
- 2.- COPIAS CERTIFICADAS; DE LAS ALTAS DE ACTAS DE SOCIOS DEL "SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN".-----

Y téngase por autorizados para recibirlas en su nombre y representación a los C.C. OBDULIA ADOLFINA VALLE CHIM, REYES JESIEL MONTALVO CUTZ, ARLET G. DIAZ FRANCO y SULEMY JANET BAREA CORAL; previa firma que como recibo de las mismas, otorguen en autos. Notifíquese como corresponda y Cúmplase.-FUNDAMENTO.- El artículo 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 723 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del Secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

FF F.R.D.

Recibi de Conformidad copias simples
Solicitadas. José Arcangel Avila Pat
José A. Avila Pat
5/02/19





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

31/5

REGISTRO SINDICAL NÚMERO 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha CATORCE de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al **C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT, en su carácter de Secretario de Trabajos y Conflictos en el registro sindical al rubro indicado** el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha VEINTIDÓS de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente DOY FE.-----


LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.


MUNICIPIO DE PROGRESO
YUCATÁN



533
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

346

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.
Presente

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT, en mi carácter de Secretario General del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN", CON REGISTRO SINDICAL 03/2003, señalando para oír y recibir notificaciones calle 108 Número 200 por 39 y 41 Colonia Canul Reyes, ciudad y puerto de Progreso Yucatan, C.P. 97320, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por este medio y de la manera más atenta, anexo a la presente, le envié, la documentación relativa a la Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatan", con registro sindical 03/2003 en la cual se eligió a la directiva que fungirá del día de 25 de enero del 2019, hasta el 8 de diciembre del 2020, de acuerdo al estatuto y al artículo 371 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo acompañando al presente memorial la documentación siguiente: 1.-Convocatoria para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria en la cual se eligió a la directiva hasta el 8 de diciembre del 2020, de acuerdo al estatuto y al artículo 371 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo., 2.-Lista de Asistencia, 3. Acta de Asamblea General Extraordinaria en la cual se eligió a la directiva que fungirá del día de 25 de enero del 2019 y hasta el 8 de diciembre del 2020, de acuerdo al estatuto y al artículo 371 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo.

En tal consecuencia solicito de la manera más atenta, se tome debida nota de la asamblea en cuestión, se integre al expediente sindical y se nos otorguen 2 copias selladas y certificadas del acuerdo correspondiente.

Protesto lo necesario en la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán a los 5, días del mes de Febrero del año dos mil Diecinueve.

ATENTAMENTE

José A. Avila Pat.
C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECIBIDO
15. 25/19
05 FEB 2019

Presentó: El Promovente

Cuatro anexos en total.
Tres en original y copia y
un CD. -





**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN**
Registro Número 03/2003

original
7525 500-00
1/1/02
347

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL.

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

Progreso Yucatán a 27 de Diciembre de 2018.

Convocatoria

A todos los socios del Sindicato se les convoca a la Asamblea General Extraordinaria para la Elección del Comité Ejecutivo y Comisiones, de acuerdo a nuestros Estatutos y al Artículo 371 fracción VIII de la Ley Federal del Trabajo, que indica que se debe convocar con el 33% del total de los miembros, la Asamblea se realizara a efecto el día, Viernes 25 de Enero del presente año, en punto de las 14:30 horas en el Local del Comisaria Ejidal, ubicado en la calle 80 por 39 Centro de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, la cual se sujetara al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Estar Legalmente Constituida la Asamblea.
3. Nombrar un Presidente de Debates.
4. Elección de 2 Escrutadores
5. Elección de la Directiva que concluirá el periodo que vence el Día 8 de diciembre del 2020.
6. Elección de la Comisión de Honor y Justicia que concluirá el Periodo que vence el día 8 de diciembre del 2020.
7. Elección de la Comisión de Hacienda y Glosa que concluirá el periodo que vence el día 8 de diciembre del 2020.
8. Clausura de la Asamblea.

**ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ EJECUTIVO**

Jose A. Avila Pat.
1.- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
2. C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

Nombre
3.- C. OBDULIA O. VALLE CHIM

4.- C. ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ

[Signature]
[Signature]



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

348

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT. SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN FUNCION TEMPORAL DE SECRETARIO GENERAL
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN FUNCION TEMPORAL
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA
- COMISION HONOR Y JUSTICIA**
- C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ PRESIDENTA
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL SECRETARIA
- C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.**
- C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA VOCAL

- 5.- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
- 6.- C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
- 7.- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
- 8.- C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
- 9.- C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
- 10.- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
- 11.- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
- 12.- C. CONCEPCION SOSA CHI
- 13.- C. INES URIBE AZUETA
- 14.- C. ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS
- 15.- C. CARLOS VINICIO BASTO FLORES
- 16.- C. JOSE VALENTE GUARDIA CHAN
- 17.- C. LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ
- 18.- C. WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR
- 19.- C. MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO
- 20.- C. JOSE ROLANDO KU KU
- 21.- C. PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA
- 22.- C. MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE
- 23.- C. SANDRA DUARTE Y CAUICH
- 24.- C. CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE
- 25.- C. ISELA MEDINA LOPEZ



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

349

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL.

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANC
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 26.-C. ANA LILI RAMOS HERRERA _____
- 27.-C. MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES _____
- 28.-C. NILMA ISELA FLOTA LIZAMA _____
- 29.-C. OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA Olivia _____ 13
- 30.-C. MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO _____
- 31.-C. ZAZIL MANZANILLA ARAGON Zazil _____ 14
- 32.-C. ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ Argelia & Videmannigues _____ 15
- 33.-C. ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO Antonia _____ 16
- 34.-C. KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ Karla _____ 17
- 35.-C. JOSE FRANCISCO DIAZ POOT Jose F Diaz Poot _____ 18
- 36.-C. JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA _____
- 37.-C. BERNARDO BENITO PECH _____
- 38.-C. TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ Teresita Celis R. _____ 19
- 39.-C. CARLOS JESUS PINTO CASTILLO Carlos _____ 20
- 40.-C. SILVIA ISABEL EUAN UCAN Silvia _____ 21
- 41.-C. LUZ MARIA CASTRO TZAB Luz _____ 22
- 42.-C. MARIA ELENA MUKUL CHAN Maria Elena _____ 23
- 43.-C. MARIA ELENA PACHECO DIAZ Maria Elena _____ 24
- 44.-C. NANCY BEATRIZ EK CHUMBA Nancy _____ 25
- 45.-C. REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ Reyna _____ 26
- 46.-C. BRENDA ISELA POLANCO MUKUL Brenda Polanco _____ 27



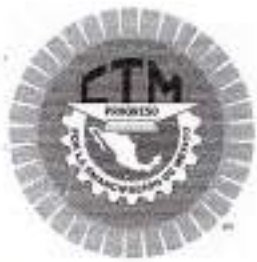
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

350

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 47.-C. DELTA ROCIO SOSA LOPEZ [Signature] 39
- 48.-C. EDITH ARISTA CRUZ [Signature] 40
- 49.-C. CINTIA AZUCENA BRITO NAH [Signature] 40
- 50.-C. MARINA DEL CARMEN PEREZ GODOY [Signature] 41
- 51.-C. MARTHA RAMOS ALFEREZ [Signature] 42
- 52.-C. JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ _____
- 53.-C. CAMILO PEREZ DURAN [Signature] 43
- 54.-C. MARIA ROSALIA CETZ CANTE [Signature] 44
- 55.-C. MARINA VILLANUEVA ARCE [Signature] 45
- 56.-C. MARIA ADELAIDA CHAN KEB [Signature] 46
- 57.-C. ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ [Signature] 47
- 58.-C. GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON [Signature] 48
- 59.-C. RICARDO VILLANUEVA AVILA _____
- 60.-C. GABRIEL OMAR AYALA PERAZA _____
- 61.-C. SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM [Signature] 49
- 62.-C. HARLY VANESSA ALCALA DIAZ _____
- 63.-C. NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES [Signature] [Signature] 50
- 64.-C. PATRICIA GALLEGOS TOSCANO [Signature] 51
- 65.-C. ELIAS BAREA POOL [Signature] 52
- 66.-C. MARTHA RODRIGUEZ DIAZ [Signature] 53
- 67.-C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA [Signature] 54



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

351

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL
 - C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
 - C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA
 - C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL.
 - C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA
 - C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
 - C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA
 - C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
 - C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 68.-C. RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA Raquel E. Romero H. 68
- 69.-C. SUEMY CRISTINA UH MORENO Sue My 69
- 70.-C. CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO Carlo 70
- 71.-C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ Jose Manuel Meza 71
- 72.-C. MIRZA MARIA GIL TUN Mirza M. Gil Tun 72
- 73.-C. PABLO ELIAS BAREA CORAL Pablo Elias Barea Coral 73
- 74.-C. CLAUDIA FAYNE DOMINGUEZ GIL Claudia Fayne Dominguez Gil 74
- 75.-C. JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ Juan Isaias Cervera Muñoz 75
- 76.-C. FERNANDO MONTALVO CUTZ Fernando Montalvo Cutz 76
- 77.-C. CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS Carlo Andrei Narvaez Denis 77
- 78.- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA Victor Luis Duarte Garcia 78
- 79.-C. MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX Maria Isabel Escobedo Mex 79
- 80.-C. MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN Miguel Alberto Lavalle Chan 80
- 81.-C. MARIA JESUS DZUL TZAB Maria Jesus Dzul Tzab 81
- 82.-C. WILBERT GREGORIO AYALA ARJONILLA Wilbert Gregorio Ayala Arjonilla 82
- 83.-C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ Carlo Martin Rubio Cruz 83
- 84.-C. MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL Manuel Jesus Gamiño Carvajal 84
- 85.-C. LIDIA YANETH POOT RAMOS Lidia Yaneth Poot Ramos 85
- 86.-C. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ Iresine Solís Hernández 86
- 87.-C. FANNY ESTER MORALES TEC Fanny Ester Morales Tec 87
- 88.-C. REYNA LUCY POLANCO MUKUL Reyna Lucy Polanco Mukul 88



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

352

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA D. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

89.-C. RUTH Jael Paul Noh

Ruth Jael Paul Noh 71

90.-C. NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ CANUL

[Signature] 72

91.-C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE

Maria Hernandez 73

92.-C. MARIA CONCEPCION GARCIA TEC

Maria Concepcion Garcia Tec 74

93.-C. MARIA SABINA TEC ARANA

_____ 75

94.-C. MARTHA EUGENIA FRIAS SOLIS

[Signature] 76

95.-C. MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA

[Signature] 77

96.-C. GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC

[Signature] 78

97.-C. AMANDA PALOMA VILLALOBOS MOLINA

[Signature] 79

98.-C. JESSICA NAYELI CANUL CHABLE

[Signature] 80

99.-C. JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ

Jose L. Roche 81

100.-C. BEATRIZ LEONOR PECH MADERA

_____ 82

101.-C. EIDI ANTONIO EK KIN

Antonio Ek Kin 83

102.-C. CLEMENTE PISTE MATU

Clemente 84

103.-C. RAMUNDA PISTE MATU

Ramunda Piste Matu 85

104.-C. CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES

[Signature] 86

105.-C. LORENA DEL CARMEN CHI MENESES

_____ 87

106.-C. REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO

[Signature] 88

107.-C. MARIA JESUS SANCHEZ CHI

Maria Jesus Sanchez Chi 89

108.-C. ANGELICA PISTE MATU

Angelica Piste Matu 90



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

353

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONT/LVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 109.-C. JOSE JESUS VERDE CUTZ _____
- 110.-C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA _____ 99
- 111.-C. JULIO MANUEL NUÑEZ COBOS _____ 99
- 112.-C. YOLANDA MARGARITA PAT SOSA _____ 99
- 113.-C. ROGER JESUS AGUILAR CANUL _____
- 114.-C. JESSICA MALENI GONZALEZ GUTIERREZ _____
- 115.-C. BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI _____ 91
- 116.-C. FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON _____ 92
- 117.-C. BASTO FLORES MARCO ENRIQUE MARCOS BASTO Flores 92
- 118.-C. ANABELLA LOPEZ OCAÑA _____
- 119.-C. LUIS ENRIQUE CHAN CASAN _____
- 120.-C. MANUEL JOSE TUN CHAN _____ 94
- 121.-C. MANUEL ALEJANDRO ALDECUA KU _____ 95
- 122.-C. SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE _____
- 123.-C. CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL _____
- 124.-C. ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA _____ 96
- 125.-C. GENOVEVA RAMIREZ LARA _____ 97
- 126.-C. MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ Maria de Jesús H. 98
- 127.-C. SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ _____ 99
- 128.-C. JORGE HILARIO SULUB SULUB _____ 100
- 129.-C. RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL _____ 101



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

354

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL.

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

130.-C.REYNA ISABEL PALOMAR NAAL

131.-C. DOMINGUEZ TEC AREMI

[Handwritten signature] 102
[Handwritten signature] 103



355

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE ELIGIÓ A LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DEL DÍA DE 25 DE ENERO DEL 2019 Y HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020, DE ACUERDO AL ESTATUTO Y AL ARTÍCULO 371 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN", CON REGISTRO SINDICAL 03/2003.

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 25 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ENCONTRÁNDOSE EN EL LOCAL SOCIAL DEL EJIDAL DE PROGRESO MARCADO SIN NUMERO DE LA CALLE 80 ENTRE 37 Y 39, FRENTE AL AGUA POTABLE DE ESTE PUERTO, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA DAR CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO FRACCIÓN OCTAVA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE ACUERDO DEL ESTATUTO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN", CON REGISTRO SINDICAL 03/2003 DICHA CONVOCATORIA FUE EXPEDIDA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018 POR EL SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS EN FUNCION TEMPORAL DE SECRETARIO GENERAL C. JOSE AVILA PAT Y LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ TENIENDO COMO ORDEN DEL DÍA. -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----
2. DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA-----
3. NOMBRAR DE UN PRESIDENTE DE DEBATES-----
4. ELECCIÓN DE 2 ESCRUTADORES-----
5. ELECCION DE LA DIRECTIVA QUE CONCLUIRA EL PERIODO QUE VENCE EL DIA 08 DE DICIEMBRE 2020-----
6. ELECCION DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA QUE CONCLUIRA EL PERIODO QUE VENCE EL DIA 08 DE DICIEMBRE 2020-----
7. ELECCION DE LA COMISION DE HACIENDA Y GLOSA QUE CONCLUIRA EL PERIODO QUE VENCE EL DIA 08 DE DICIEMBRE 2020-----
8. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA -----

LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN PRENSA Y PROPAGANDA, C. ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA CUMPLIENDO CON ELLO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. COMPROBÁNDOSE QUE SE ENCUENTRAN CIENTO DOS (102) SOCIOS DE LOS PRESENTES JOSE ARCANGEL AVILA PAT, YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ, ABDULIA ADOLFINA VALLE CHIM, ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ, ARLET G. DIAZ FRANCO, YEHONALA P. VALENCIA, SULEMY JANET BAREA CORAL, FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ, BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO, REYES JESIEL MONTALVO CUTZ, NORA EUGENIA NOH, CONCEPCION SOSA Chi, INES URIBE AZUETA, ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS, CARLOS VINICIO BASTO FLORES, LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ, WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR, PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA, MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE, SANDRA DUARTE Y CAUICH, CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE, ISELA MEDINA LOPEZ, OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA, ZAZIL MANZANILLA ARAGON, ARGELIA ERNESTINA UC, ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO, KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ, JOSE FRANCISCO DIAZ, TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ, CARLOS JESUS PINTO CASTILLO, SILVIA ISABEL EUAN UCAN, LUZ MARIA CASTRO TZAB, MARIA ELENA MUKUL CHAN, MARIA ELENA PACHECO DIAZ, NANCY BEATRIZ EK CHUMBA, REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ, BRENDA ISELA POLANCO MUKUL, DELTA ROCIO SOSA LOPEZ, EDITH ARISTA CRUZ, CINTHIA AZUCENA BRITO NAH, MARINA DEL CARMEN PEREZ GODOY, MARTHA RAMOS ALFEREZ, CAMILO PEREZ DURAN, MARIA ROSALIA CETZ CANTE, MARINA VILLANUEVA ARCE, MARIA ADELAIDA CHAN KEB, ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ, GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON, SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM, NANCY GABRIELA HERNANDEZ, PATRICIA GALLEGOS TOSCANO, ELIAS BAREA POOL, MARTHA RODRIGUEZ DIAZ, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA, RAQUEL EULALIA ROMERO, SUEMY CRISTINA UH MORENO, CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO, JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ, MIRZA MARIA GIL TUN, CLAUDIA



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

356

FAYNE DOMINGUEZ GIL, JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ, FERNANDO MONTALVO CUTZ, VICTOR LUIS DUARTE GARCIA, MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX, MARIA JESUS DZUL TZAB, WILBERT GREGORIO AYALA ARJONILLA, MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL, IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ, FANNY ESTER MORALES, REYNA LUCY POLANCO MUKUL, RUTH JAEEL PAUL NOH, NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE, MARIA CONCEPCION GARCIA TEC, MARTHA EUGENIA FRIAS SOLIS, MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA, GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC, AMANDA PALOMA VILLALOBOS MOLINA, JESSICA NAYELI CANUL, JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ, EIDI ANTONIO EK KIN, CLEMENTE PISTE MATU, RAYMUNDA PISTE MATU, CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES, REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO, MARIA JESUS SANCHEZ CHI, ANGELICA PISTE MATU, GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, JULIO MANUEL NUÑEZ, YOLANDA MARGARITA PAT, BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI, FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON, BASTO FLORES MARCO ENRIQUE, MANUEL JOSE TUN CHAN, MANUEL ALEJANDRO ALDECUA KU, CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL, ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA, GENOVEVA RAMIREZ LARA, MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ, SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, JORGE HILARIO SULUB SULUB, RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL, REYNA ISABEL PALOMAR NAAL, DOMINGUEZ TEC AREMI, DE LOS 131 TOTAL DE INTEGRANTES DE ESTA ORGANIZACIÓN LABORAL. UNA VEZ TERMINADO EL PASE DE LISTA **LA SECRETARIA DICE:** SEÑOR SECRETARIO, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 102 INTEGRANTES DE LOS CIENTO TREINTA Y UNO MIEMBROS DEL SINDICATO EN EL RECINTO, POR LO QUE SE CUMPLE LO QUE DICE NUESTROS ESTATUTOS Y EL ARTICULO 371 FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO QUE INDICA QUE SE DEBE CONVOCAR CON EL 33% DEL TOTAL DEL PADRÓN DE SOCIOS TRAS LA DESTITUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018, --- **EL SECRETARIO GENERAL, DICE:** PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA SE LES COMUNICA QUE HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA:** SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL SINDICATO EMPLEADOS Y OBRERO DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y CONTINUA DICIENDO:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.-----
----- **LA SECRETARIA DICE:** COMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE DEBATES. SOLICITO A LOS PRESENTES REALIZAR SUS PROPUESTAS, A LO QUE **EL JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT PROPUSO AL C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA,** COMO PRESIDENTE DE DEBATES, EL CUAL FUE ELEGIDO POR NOVENTA COMPAÑEROS DEL TOTAL DE LOS CIENTO DOS ASISTENTES. **EL SECRETARIO GENERAL INVITA** AL COMPAÑERO **C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA,** PASAR A LA MESA DE LA DIRECTIVA PARA MODERAR LOS PUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE ASAMBLEA. ----- **EN FUNCIONES EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES DICE:** SOLICITO A ESTA ASAMBLEA PROPONGA A DOS COMPAÑEROS QUE FUNJAN COMO ESCRUTADORES EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EN USO DE LA VOZ, LA COMPAÑERA C. ZAZIL MANZANILLA ARAGÓN, PROPONE AL COMPAÑERO **C. MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA** Y LA C. MARTHA RODRIGUEZ **PROPUSO** COMO ESCRUTADOR, AL C. **JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ** COMO ESCRUTADOR, LOS CUALES AL NO HABER MAS PROPUESTAS SE APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS. --- **EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES DICE:** COMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ELECCIÓN DE LA DIRECTIVA QUE CONCLUIRA EL PERIODO QUE VENCE EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ----- **SOLICITANDO EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS EN FUNCION TEMPORAL DE SECRETARIO GENERAL COMIENZA** HACIENDO MENCION QUE LAS CIUDADANAS, **YEHONALA PAOLA VALENCIA NERVAEZ,** PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, **BERTHA DEL SOCORRO HEREDIA SERRANO,** PRESIDENTA DE LA COMISION DE HACIENDA Y GLOSA, **y FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ,** VOCAL DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, DECIDEN DE MANERA VOLUNTARIA SEPARARSE DE SU CARGO Y LO HACEN POR MOTIVOS PERSONALES, SIN PRESIÓN ALGUNA, LA ULTIMA LO HOCE POR MOTIVOS DE SALUD., **EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES CONTINUA DICIENDO** QUE POR LO ANTES MENCIONADO Y DE ACUERDO



357

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

AL ESTATAUTO Y A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE PROCEDE A ELEGIR A LA DIRECTIVA QUE REPRESENTARA A NUESTRO SINDICATO A PARTIR DEL DÍA DE HOY 25 DE ENERO DEL 2019 Y HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020, A LO QUE LA COMPAÑERA ARLET G. DIAZ FRANCO PROPUSO, UNA PLANILLA DE UNIDAD CON LOS SIGUIENTES COMPAÑEROS LOS CC. JOSE ARCANGEL AVILA PAT, PARA OCUPAR EL PUESTO DE SECRETARIO GENERAL, C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH, PARA OCUPAR EL PUESTO DE SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, C. RESINE SOLIS HERNANDEZ, PARA OCUPAR EL PUESTO DE SECRETARIA TESORERA, C. ABDULIA O. VALLE CHIM, PARA OCUPAR EL PUESTO DE SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, Y A LA C. ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO PARA OCUPAR EL PUESTO DE SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA, PRESIDENTE DE LOS DEBATES, C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, EL PRESIDENTE DE DEBATES PREGUNTO SI HABÍA OTRA PROPUESTA Y AL NO TENER RESPUESTA PUSO A VOTACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS POR LO QUE SE LES PASO UNA PAPELETA DISEÑADA PARA LA OCASIÓN, DE ACUERDO AL PADRÓN DE SOCIOS FUERON PASANDO AL FRENTE Y DEPOSITANDO EN FORMA SECRETA SU VOTO EN LA URNA LUEGO DE PASAR EL ÚLTIMO EN EL PADRÓN, LOS ESCRUTADORES REALIZARON EL CONTEO DE VOTOS SIENDO EL RESULTADO DE CIENTO DOS VOTOS PARA LA PLANILLA DE UNIDAD, SIENDO LA PLANILLA PRESENTADA POR ARLET G. DIAZ FRANCO LA GANADORA POR MAYORÍA, AGOTADO EL PUNTO SE PASÓ AL SIGUIENTE, ----

-----**COMO SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** ELECCION DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA QUE CONCLUIRA EL PERIODO QUE VENCE EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE-----EL PRESIDENTE DE DEBATES INDICA QUE DE ACUERDO AL ESTATAUTO Y A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE PROCEDE A ELEGIR A LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA QUE REPRESENTARA A NUESTRO SINDICATO A PARTIR DEL DIA DE HOY 25 DE ENERO DEL 2019 Y HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020, A LO QUE LA COMPAÑERA ABDULIA O. VALLE CHIM, PROPUSO, UNA PLANILLA DE UNIDAD A LOS CC. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA, PARA PRESIDENTE, C. SULEMY JANET BARREA CORAL COMO SECRETARIA Y A LA C. ELSY G. SALAS GOMEZ COMO VOCAL, PARA CONFORMAR LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, EL PRESIDENTE DE DEBATES PREGUNTO SI HABÍA OTRA PROPUESTA Y AL NO TENER RESPUESTA PUSO A VOTACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS POR LO QUE SE LES PASO UNA PAPELETA DISEÑADA PARA LA OCASIÓN, DE ACUERDO AL PADRÓN DE SOCIOS FUERON PASANDO AL FRENTE Y DEPOSITANDO EN FORMA SECRETA SU VOTO EN LA URNA LUEGO DE PASAR EL ÚLTIMO EN EL PADRÓN, LOS ESCRUTADORES REALIZARON EL CONTEO DE VOTOS SIENDO EL RESULTADO DE CIENTO DOS VOTOS PARA LA PLANILLA DE UNIDAD, SIENDO LA PLANILLA PRESENTADA POR ABDULIA O. VALLE CHIM, LA GANADORA POR MAYORÍA, AGOTADO EL PUNTO SE PASÓ AL SIGUIENTE,----- **COMO SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** ELECCION DE LA COMISION DE HACIENDA Y GLOSA QUE CONCLUIRA EL PERIODO QUE VENCE EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE-----EL PRESIDENTE DE DEBATES INDICA QUE DE ACUERDO AL ESTATAUTO Y A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE PROCEDE A ELEGIR A LA COMISION DE HACIENDA Y GLOSA DE QUE REPRESENTARA A NUESTRO SINDICATO A PARTIR DEL DIA DE HOY 25 DE ENERO DEL 2019 Y HASTA EL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020, A LO QUE LA COMPAÑERA SULEMY JANET BAREA CORAL, PROPUSO, UNA PLANILLA DE UNIDAD PROPONIENDO A LOS CC. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ, PARA PRESIDENTA, C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ COMO SECRETARIO Y A LA C. NORA EUGENIA NOH SIERRA COMO VOCAL, PARA CONFORMAR LA COMISION DE HACIENDA Y GLOSA, SOLICITA DE LA PALABRA EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES, C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, EL PRESIDENTE DE DEBATES PREGUNTO SI HABÍA OTRA PROPUESTA Y AL NO TENER RESPUESTA PUSO A VOTACIÓN DE LOS ASAMBLEÍSTAS POR LO QUE SE LES PASO UNA PAPELETA DISEÑADA PARA LA OCASIÓN, DE ACUERDO AL PADRÓN DE SOCIOS FUERON PASANDO AL FRENTE Y DEPOSITANDO EN FORMA SECRETA SU VOTO EN LA URNA LUEGO DE PASAR EL ÚLTIMO EN EL PADRÓN, LOS ESCRUTADORES REALIZARON EL CONTEO DE VOTOS SIENDO EL RESULTADO DE CIENTO DOS VOTOS PARA LA PLANILLA DE UNIDAD, SIENDO LA PLANILLA PRESENTADA POR SULEMY JANET BAREA CORAL LA GANADORA POR MAYORÍA, **EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES, C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA, INVITA A LOS COMPAÑEROS ELECTOS EN LOS CARGOS ARRIBA MENCIONADOS A PASAR A OCUPAR SUS LUGARES EN LA MESA DIRECTIVA DEL PRESIDENTE DE LOS DEBATES, C. GABRIEL ARMANDO**



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

358

GALAZ ESCAMILLA, CONTINUA AGOTADO EL PUNTO SE PASÓ AL SIGUIENTE DICHIENDO QUE CONCLUIDO EL PUNTO SE PASÓ AL SIGUIENTE, COMO OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR CLAUSURADA LA ASAMBLEA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 25 DE ENERO DEL 2019.


C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA
PRESIDENTE DE DEBATES



C. MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA
ÉSCRUTADOR



C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ.
ESCRUTADOR


COMITÉ EJECUTIVO


C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL


C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS



C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA



C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


C. ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA,

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA,


C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE


C. SULEMY JANET BARREA CORAL
SECRETARIA


C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL

SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

359



COMISION DE HACIENDA Y GLOSA

[Signature]
C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIENTA

[Signature]
C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

Nora E. Noh Sierra
C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO TRESCIENTOS SETENTA Y UNO FRACCION OCTAVA DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DE ACUERDO DEL ESTATUTO DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, CON REGISTRO SINDICAL 03/2003, DEL DIA VENTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----



Original

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

360

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA PARA LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO Y COMISIONES, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE 2019 DE LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, CON REGISTRO NUMERO 03/2003.

Nombre	Firma
1.-C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT	<i>José A. Avila Pat.</i>
2.- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	<i>[Signature]</i>
3.-C. OBDULIA ADOLFINA VALLE CHIM	<i>[Signature]</i>
4.- C. ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ	<i>[Signature]</i>
5.- C. ARLET G. DIAZ FRANCO	<i>[Signature]</i>
6.- C.YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ	<i>[Signature]</i>
7.-C.-SULEMY JANET BAREA CORAL	<i>[Signature]</i>
8.-C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ	<i>[Signature]</i>
9.-C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO	<i>[Signature]</i>
10.-C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ	<i>[Signature]</i>
11.-C. NORA EUGENIA NOH SIERRA	<i>Nora E. Noh Sierra</i>
12.-C. CONCEPCION SOSA CHI	<i>concepcion</i>
13.-C. INES URIBE AZUETA	<i>[Signature]</i>
14.-C. ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	<i>[Signature]</i>
15.-C. CARLOS VINICIO BASTO FLORES	<i>[Signature]</i>
16.-C. JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	<i>[Signature]</i>



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

361

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

17.-C. LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ

18.-C. WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR

19.-C. MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO

20.-C. JOSE ROLANDO KU KU

21.-C. PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA

22.-C. MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE

23.-C. SANDRA DUARTE Y CAUICH

24.-C. CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE

25.-C. ISELA MEDINA LOPEZ

26.-C. ANA LILI RAMOS HERRERA

27.-C. MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES

28.-C. NILMA ISELA FLOTA LIZAMA

29.-C. OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA

30.-C. MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO

31.-C. ZAZIL MANZANILLA ARAGON

32.-C. ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ

33.-C. ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO

34.-C. KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ

35.-C. JOSE FRANCISCO DIAZ POOT

36.-C. JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA

37.-C. BERNARDO BENITO PECH

Lilia del Rosario Perez Lopez

Wilbert Antonio Fuentes Aguilar

Maria Esther Quijano Acevedo

Jose Rolando Ku Ku

Pastora Guadalupe Heredia Molina

Miguel Ramon Narvaez Chale

Sandra Duarte y Cauich

Clara Gertrudiz Valle Canche

Isele Medina Lopez

Ana Lili Ramos Herrera

Maria del Socorro Paul Guemes

Nilma Isele Flota Lizama

Olivia Concepcion Pech Cetina

Maria del Rosario Sierra Rosado

Zazil Manzanilla Aragon

Argelia Ernestina Uc Dominguez



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

362

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

38.-C. TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ

39.-C. CARLOS JESUS PINTO CASTILLO

40.-C. SILVIA ISABEL EUAN UCAN

41.-C. LUZ MARIA CASTRO TZAB

42.-C. MARIA ELENA MUKUL CHAN

43.-C. MARIA ELENA PACHECO DIAZ

44.-C. NANCY BEATRIZ EK CHUMBA

45.-C. REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ

46.-C. BRENDA ISELA POLANCO MUKUL

47.-C. DELTA ROCIO SOSA LOPEZ

48.-C. EDITH ARISTA CRUZ

49.-C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH

50.-C. MARINA DEL CARMEN PEREZ GODDY

51.-C. MARTHA RAMOS ALFEREZ

52.-C. JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ

53.-C. CAMILO PEREZ DURAN

54.-C. MARIA ROSALIA CETZ CANTE

55.-C. MARINA VILLANUEVA ARCE

56.-C. MARIA ADELAIDA CHAN KEB

57.-C. ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ

58.-C. GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON

Teresita del J. Celis Rodriguez
Carlos Jesus Pinto Castillo
Silvia Isabel Euan Ucan
Luz Maria Castro Tzab
Maria Elena Mukul Chan
Maria Elena Pacheco Diaz
Nancy Beatriz Ek Chumba
Reyna Isabel Gomez Dominguez
Brenda Isela Polanco Mukul
Delta Rocio Sosa Lopez
Edith Arista Cruz
Cynthia Azucena Brito Nah
Marina del Carmen Perez Goddy
Martha Ramos Alferes
Juan Jose Cervantes Lopez
Camilo Perez Duran
Maria Rosalia Cetz Cante
Marina Villanueva Arce
Maria Adelaida Chan Keb
Isolda Amira Barreiro Alferes
Gelitzle del Carmen Camara Limon



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

363

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT. SRI. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN FUNCION TEMPORAL DE SECRETARIO GENERAL
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN FUNCION TEMPORAL.
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

- C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ PRESIDENTA
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL SECRETARIA
- C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA VOCAL

- 59.-C. RICARDO VILLANUEVA AVILA _____
- 60.-C. GABRIEL OMAR AYALA PERAZA _____
- 61.-C. SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM Santos
- 62.-C. HARLY VANESSA ALCALA DIAZ _____
- 63.-C. NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES Nancy
- 64.-C. PATRICIA GALLEGOS TOSCANO Patricia
- 65.-C. ELIAS BAREA POOL B.
- 66.-C. MARTHA RODRIGUEZ DIAZ Martha
- 67.-C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA Miguel
- 68.-C. RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA Raquel
- 69.-C. SUEMY CRISTINA UH MORENO Sue
- 70.-C. CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO Carlos
- 71.-C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ Jose
- 72.-C. MIRZA MARIA GIL TUN Mirza
- 73.-C. PABLO ELIAS BAREA CORAL Pablo
- 74.-C. CLAUDIA FAYNE DOMINGUEZ GIL Claudia
- 75.-C. JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ Juan
- 76.-C. FERNANDO MONTALVO CUTZ Fernando
- 77.-C. CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS _____
- 78.- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA _____
- 79.-C. MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX Isabel



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

364

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL.
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 80.-C. MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN _____
- 81.-C. MARIA JESUS DZUL TZAB MARIA DZUL
- 82.-C. WILBERT GREGORIO AYALA ARJONILLA Wilbert Gregorio Ayala Arjonilla
- 83.-C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ _____
- 84.-C. MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL Manuel Jesus Gamiño Carvajal
- 85.-C. LIDIA YANETH POOT RAMOS _____
- 86.-C. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ Iresine Solís Hernández
- 87.-C. FANNY ESTER MORALES TEC Fanny Ester Morales Tec
- 88.-C. REYNA LUCY POLANCO MUKUL Reyna Lucy Polanco Mukul
- 89.-C. RUTH Jael PAUL NOH Ruth Jael Paul Noh
- 90.-C. NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ CANUL Norberta Margarita de Jesus Cutz Canul
- 91.-C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE Maria del Carmen Hernandez Be
- 92.-C. MARIA CONCEPCION GARCIA TEC Maria Concepcion Garcia Tec
- 93.-C. MARIA SABINA TEC ARANA _____
- 94.-C. MARTHA EUGENIA FRIAS SOLIS Martha Eugenia Frias Solis
- 95.-C. MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA Mario Alberto Vidal Magaña
- 96.-C. GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC Guadalupe del Rosario Duarte Tec
- 97.-C. AMANDA PALOMA VILLALOBOS MOLINA Amanda Paloma Villalobos Molina
- 98.-C. JESSICA NAYELI CANUL CHABLE Jessica Nayeli Canul Chable
- 99.-C. JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ Jose L. Roche



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

366

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SRI. TRABAJOS Y CONFLICTOS
EN FUNCION TEMPORAL DE
SECRETARIO GENERAL

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SRIA. TRABAJOS Y CONFLICTOS EN
FUNCION TEMPORAL

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIA. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ
PRESIDENTA

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

121.-C. MANUEL ALEJANDRO ALDECUA KU

122.-C. SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE

123.-C. CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL

124.-C. ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA

125.-C. GENOVEVA RAMIREZ LARA

126.-C. MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ

127.-C. SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ

128.-C. JORGE HILARIO SULUB SULUB

129.-C. RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL

130.-C. REYNA ISABEL PALOMAR NAAL

131.-C. DOMINGUEZ TEC AREMI

[Handwritten signatures and initials corresponding to the list items]

Recibis de Conformidad Copias certificadas

José Arcángel Avila Pat

José A. Avila Pat.

Ced. de Registro

25/02/2019.





TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NÚMERO: 03/2003.
SINDICATO DE EMPLEADOS Y
OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO, YUCATAN. -

387

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA, YUCATÁN A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----

VISTOS: Tiénese por presentado al C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT, quien se ostenta con su carácter de Secretario General del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN; con su memorial y anexos que acompaña, recibido en este Tribunal el día cinco de febrero del año dos mil diecinueve, haciendo las manifestaciones y solicitudes a que se refiere en el mismo; y como lo solicita, téngase por depositada la Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha agrupación de fecha veinticinco de enero del dos mil diecinueve y como lo solicita en su Acta de Asamblea General Extraordinaria de dicha agrupación, regístrense los cambios que notifica en su Comité Ejecutivo que fungirá del veinticinco de enero del 2019 al ocho de diciembre de 2020, quedando integrado dicho Comité, de la siguiente manera:--

Secretario General: JOSÉ ARCANGEL AVILA PAT.-----
Secretaria de Actas y Acuerdos: CINTHIA AZUCENA BRITO NAH.-----
Secretaria Tesorera: IRESINE SOLIS HERNANDEZ. -----
Secretario de Trabajos y Conflictos: OBDULIA O. VALLE CHIM. -----
Secretaria de Organización Prensa y Propaganda: ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO.-----

----De igual forma la Comisión de Honor y Justicia quedo integrada de la siguiente forma:-----

Presidente: VICTOR LUIS DUARTE GARCIA.-----
Secretaria: SULEMY JANET BARREA CORAL.-----
Vocal: ELSY G. SALAS GOMEZ. -----

----Del mismo modo la Comisión de Hacienda quedo integrada de la siguiente forma:-----

Presidenta: YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ.-----
Secretario: .REYES JESIEL MONTALVO CUTZ.-----
Vocal: NORA EUGENIA NOH SIERRA.-----

En tal virtud regístrense los cambios de la Directiva; anteriormente nombrada de la agrupación en comento. Agréguese a sus antecedentes la documentación exhibida para que obre en autos para todos los efectos legales correspondientes; y en atención a lo solicitado, expídase a su costa las 2 copias requeridas de la Toma de nota y entréguese, previa firma que como recibo de las mismas otorgue en autos. **Notifíquese y cúmplase.**

Fundamento: El Artículo 156 y 75 fracción II (Reformado) de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios, perteneciente al Poder Judicial del Estado, Maestro en Derecho César Andrés Antuña Aguilar, ante la fe del secretario de acuerdos que autoriza Licenciado Rafael Omar Ferriol González. **LO CERTIFICO.**-----

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

FF F.R.D.




TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

368

REGISTRO SINDICAL NÚMERO 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTICINCO de FEBRERO del año DOS MIL DIECINUEVE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al **C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT, en su carácter de Secretario General en el registro sindical al rubro indicado,** el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha VEINTITRÉS de OCTUBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE. -----



LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

369
REGISTRO SINDICAL NÚMERO 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H.
AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN

Yo actuario de este Tribunal hago constar que con fecha VEINTICINCO de FEBRERO del año DOS MIL DIECINUEVE. Procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al **C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT, en su carácter de Secretario General en el registro sindical al rubro indicado,** el acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, de fecha DIECIOCHO de FEBRERO del año DOS MIL DIECINUEVE, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo, fije copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE.


LIC. ARMANDO J. TELLO DOMÍNGUEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN.



238

3710

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.**

Presente

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT, en mi carácter de Secretario General del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**, con **REGISTRO SINDICAL 03/2003**, señalando para oír y recibir notificaciones calle 108 Número 200 por 39 y 41 Colonia Canul Reyes, ciudad y puerto de Progreso Yucatán, C.P. 97320, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por este medio y de la manera más atenta, anexo a la presente, le envié, la documentación relativa a la Asamblea General Ordinaria del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, con registro sindical 03/2003, en cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, acompañando al presente memorial la documentación siguiente: 1.-Convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, 2.-Lista de Asistencia, 3. Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril del 2019., 4 Padrón Actualizado de socios celebrada el 26 de abril del 2019.

En tal consecuencia solicito de la manera más atenta, se tome debida nota de la asamblea en cuestión, se integre al expediente sindical y se nos otorguen 2 copias selladas y certificadas del acuerdo correspondiente.

Protesto lo necesario en la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán a los 7, días del mes de Mayo del año dos mil Diecinueve.

ATENTAMENTE

José A. Avila Pat
C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL



- Presentó: *Jose Avila*
- ① CONVOCATORIA
 - ② LISTA DE ASISTENCIA
 - ③ ASAMBLEA
 - ④ ACUERDOS SINDICATO
 - ⑤ LISTA ACTUALIZADA PADROS SOCIOS

INFORMACION PRESENTADA EN
DISCO
UN TANTO DEL MEMORIAL EN LOS
ANEXOS



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

371

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.**

Presente

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT, en mi carácter de Secretario General del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**, con **REGISTRO SINDICAL 03/2003**, señalando para oír y recibir notificaciones calle 108 Número 200 por 39 y 41 Colonia Canul Reyes, ciudad y puerto de Progreso Yucatán, C.P. 97320, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por este medio y de la manera más atenta, anexo a la presente, le envié, la documentación relativa a la Asamblea General Ordinaria del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, con registro sindical 03/2003, en cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, acompañando al presente memorial la documentación siguiente: 1.-Convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, 2.-Lista de Asistencia, 3. Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de abril del 2019., 4 Padrón Actualizado de socios celebrada el 26 de abril del 2019.

En tal consecuencia solicito de la manera más atenta, se tome debida nota de la asamblea en cuestión, se integre al expediente sindical y se nos otorguen 2 copias selladas y certificadas del acuerdo correspondiente.

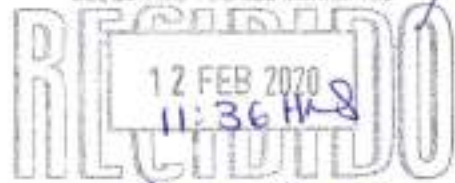
Protesto lo necesario en la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán a los 7, días del mes de Mayo del año dos mil Diecinueve.

ATENTAMENTE

José A. Avila Pat
C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS



Presentó: JOSE AVILA
@In AREXUS

Recibi de Conformidad copias certificadas
Solicitadas.

José Arcángel Avila Pat

José A. Avila Pat.

7/12/2020.

INE



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SEPTIEMBRE DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

372

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL

C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

Progreso Yucatán a 17 de Abril de 2019.

Convocatoria

A todos los socios de este Sindicato se les convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 26 de Abril del presente año, en punto de las 14:30 horas en el Local social, ubicado en la calle 78 por 39 y 37 Centro de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, la cual se sujetara bajo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Estar Legalmente Constituida la Asamblea.
3. Nombrar un Presidente de Debates.
4. Lectura del Acta de Asamblea Anterior
5. Informe del Comité de Ejecutivo
6. Admisión y Exclusión de Socios
7. Asuntos Generales
8. Clausura de la Asamblea.

**ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ EJECUTIVO**

Jose A. Avila Pat.
C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL



Cynthia A. Brito Nah

CINTHIA A. BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

373

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA 26 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ENCONTRÁNDOSE EN EL LOCAL CTM PROGRESO MARCADO SIN NUMERO DE LA CALLE 78 ENTRE 39 Y 37, DE ESTE PUERTO, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PREVIA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL DÍA 17 DE ABRIL DEL AÑO 2019 POR EL SECRETARIO GENERAL C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT Y LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH, TENIENDO COMO ORDEN DEL DÍA, -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----
2. DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA-----
3. NOMBRAR DE UN PRESIDENTE DE DEBATES-----
4. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR-----
5. INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO-----
6. ADMISION Y EXCLUSION DE SOCIOS-----
7. ASUNTOS GENERALES-----
8. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA-----

LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN PRENSA Y PROPAGANDA, C. ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA CUMPLIENDO CON ELLO AL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** COMPROBÁNDOSE QUE SE ENCUENTRAN NOVENTA Y NUEVE (99) SOCIOS PRESENTES. DE LOS 131 TOTAL DE INTEGRANTES DE ESTA ORGANIZACIÓN LABORAL. LOS PRESENTES FIRMAN LA LISTA DE ASISTENCIA PARA DAR VALIDEZ LEGAL A ESTA ASAMBLEA UNA VEZ TERMINADO EL PASE DE LISTA LA SECRETARIA ORGANIZACIÓN PRENSA Y PROPAGANDA DICE: SEÑOR SECRETARIO, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 99 INTEGRANTES DE LOS CIENTO TREINTA Y UNO MIEMBROS DEL SINDICATO EN EL RECINTO, **EL SECRETARIO GENERAL, DICE:** PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL **SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA** SE LES COMUNICA QUE HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA:** SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y CONTINUA DICIENDO:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

LA SECRETARIA DICE: COMO **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE DEBATES. SOLICITO A LOS PRESENTES REALIZAR SUS PROPUESTAS, A LO QUE LA C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ PROPUSO AL C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ, COMO PRESIDENTE DE DEBATES, EL CUAL FUE ELEGIDO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES. **EL SECRETARIO GENERAL INVITA AL COMPAÑERO C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ,** PASAR A LA MESA DE LA DIRECTIVA PARA MODERAR LOS PUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE ASAMBLEA.-----

EN FUNCIONES EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES DIO DE LECTURA AL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR, AL TERMINO FUE APROBADA SIN MODIFICACION ALGUNA DANDO CUMPLIMIENTO AL **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** **EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES** SOLICITA AL COMITÉ EJECUTIVO RINDA **SU INFORME** RESPECTIVO, DE INMEDIATO **EL SECRETARIO GENERAL,** RINDIO UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS AL FRENTE DE ESTA ORGANIZACIÓN SEÑALANDO LO SIGUIENTE QUE HASTA EL DIA DE HOY SE ENCUENTRA EN PROCESO LAS **SOLICITUDES DE PENSION** DE LAS COMPAÑERAS. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ, MARIA ELENA MUKUL CHAN, MARIA JESUS DZUL TZAB Y SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE, LA SECRETARIA TESORERA RINDIO SU **INFORME DE LOS FONDOS** QUE SE ENCUENTRA EN LA CAJA A SU CARGO APROBÁNDOSE DICHS INFORMES POR MAYORIA DANDO CUMPLIMIENTO AL **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** **EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES** INFORMO A LOS PRESENTES QUE PASAMOS AL **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** SOLICITANDO LA PALABRA LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS SE DIRIGE A LOS ASAMBLEISTAS PARA SOLICITAR SU AUTORIZACION PARA LA REGULARIZACION DE LAS **ALTAS** DE LOS COMPAÑEROS QUE **FUERON ACEPTADOS EN EL AÑO 2015** SIENDO LOS SIGUIENTES: AGUILAR CANUL ROGER JESUS, ALDECUA KU MANUEL



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

374

ALEJANDRO, MORALES TEC FANNY ESTHER, PALOMAR NAAL REYNA ISABEL, SOLIS HERNANDEZ IRESINE, SULUB SULUB JORGE HILARIO, TUN CHAN MANUEL JOSE, VILLALOBOS MOLINA AMANDA PALOMA, LOS CUALES NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS ANTE EL TRIBUNAL, ASI MISMO HIZO MENCION QUE EN MES DE **MARZO DEL AÑO 2018 SE ACEPTO A LOS COMPAÑEROS** URIBE MAGADAN ROSSANA DE LA FE, GAMBOA SOLIS SONIA GABRIELA, FIGUEROA PECH NADIA BERENICE, CABALLERO CANCHE JESUS ALBERTO, ESCALANTE RIVAS RICARDO EMMANUEL, HOIL GUEMEZ EDITH GUADALUPE, LEON FLORES GUADALUPE, GUTIERREZ PECH ENRIQUE ANGEL, ARANDA CORONADO JORGE DAVID, TOSCANO GALLEGOS JESUS ALEJANDRO, YAMA PISTE CINDI DEL ROSARIO, HOIL JOSE BENJAMIN, PAREDES ESQUIVEL GILDA AMAIRANI, POOL CHABLE MADELIN YAMYLI, PUERTO VALLADARES LUIS FELIPE DE JESUS, QUETZ DOMINGUEZ MARIA TERESA, MARIO RUZ CAMPOS, EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES PUSO A VOTACION LA SOLICITUD DE PRESENTAR LA REGULARIZACION DE LAS **ALTAS** DE LOS COMPAÑEROS PARA DEBIDO REGISTRO ANTE EL TRIBUNAL, APROBANDOCE POR UNANIMIDAD, ACTO SEGUIDO SOLICITO LA PALABRA LA C. **CINTHIA AZUCENA BRITONAH, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS**, PIDIENDO A LOS COMPAÑEROS QUE ENTREGUEN SU DOCUMENTACION (ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL DE ELECTOR Y COMPROBANTE DE SUELDO), PARA LA ELABORACION DEL ACTA RESPECTIVA QUE SERA PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL Y ASI DARLES DE ALTA DEFINITIVA A ESTE SINDICATO, ASI MISMO INFORMA LA **SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDO** QUE LOS COMPAÑEROS, GONZALEZ GUTIERREZ JESSICA MALENI Y AYALA PERAZA GABRIEL OMAR, YA NO SE ENCUENTRAN PRESTANDO SUS SERVICIOS ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO POR LO CUAL SE SOLICITARA SUS **BAJAS** DE ESTE SINDICATO ANTE EL TRIBUNAL, EL **PRESIDENTE DE LOS DEBATES** INFORMO QUE SE DA POR CONCLUIDO **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA**, POR LO CUAL PASAMOS AL **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** SIENDO ESTE ASUNTOS GENERALES LA C. **ZANDRA DUARTE Y CAUICH** SOLICITA DE NUEVA CUENTA LA **EXPULSION DE ESTE HONORABLE SINDICATO AL C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ**, YA QUE DEBIDO A DIVERSAS ANOMALIAS COMETIDAS ERA ACREEDOR A SU EXPULSION DIRECTA, MENCIONANDO QUE LA ASAMBLEA ES LA MAXIMA AUTORIDAD Y LA CUAL PODRA DECIDIR DE APROBARCE POR MAYORIA LA EXPLUSION DEL COMPAÑERO, SOLICITANDO LA PALABRA LA SECRETARIA DE ACTAS RESPONDE QUE EN LA ASAMBLEA DONDE SE DESTITUYO AL C. **CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ**, NO SE LLEGO A NINGUN ACUERDO DE LAS SANCIONES QUE SE IMPONDRIAN, SOLICITA LA PALABRA LA COMPAÑERA **MARTHA RODRIGUEZ DIAZ**, DICIENDO QUE EN SU MOMENTO NO SE LLEGO A NINGUN ACUERDO PERO QUE EL YA NO PUEDE CONTINUAR EN ESTE SINDICATO POR TODAS LAS ANOMALIAS DETECTADAS ASI MISMO DEBIDO A SOLICITUD DE EXPLUSION DEL C. **CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ**, SOLICITO LA PALABRA LA SECRETARIA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, SULEMY BAREA CORAL, EN LA CUAL EXPUSO A LOS COMPAÑEROS QUE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA YA HABIA RECAVADO INFORMACION REFERENTE A LAS ANOMALIAS COMETIDAS POR EL C. **CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ**, LA SECRETARIA LE CEDE LA PALABRA AL EL **PRESIDENTE DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA EL C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA**, EXPONIENDO A LOS COMPAÑEROS ASAMBLEISTAS ALGUNAS DE LAS PRUEBAS DETECTADAS, COMO FUE EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA DE LA ELECCION DEL C. **CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ, COMO SECRETRARIO GENERAL DE ESTA AGRUPACION** ANTE EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, CONTENIA LA PALABRA DE "PRESENTE" EN UN LISTADO DE COMPAÑEROS QUE AUN NO PERTENECIAN A ESTE SINDICATO, ASI MISMO EL PADRON DE SOCIOS SE ENCONTRABAN COMPAÑERO QUE AUN NO HABIAN SIDO PRESENTADO NI ACEPTADOS EN ESTA AGRUPACION SINDICAL, OTRA DE LAS PUEBRAS MENCIONADAS FUE HABER SOLICITADO AL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO PRESIDIDO POR EL C. JOSE ISABEL CORTES GONGORA QUE SE REGISTRE AL PADRON DE SOCIOS QUE AUN NO PERTENECIAN A ESTE SINDICATO, LOS CUALES NO SE HABIA DADO DE ALTA ANTE EL TRIBUNAL, LO CUAL SE VERIFICO EN EL EXPEDIENTE SOLICITADO ANTE EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATAN Y SU MUNICIPIOS, NO SE ENCONTRO NINGUN ACTA DE ASAMBLEA DE ADMISION DE SOCIOS DE ESTA AGRUPACION ANTE DICHO TRIBUNAL. **EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES** SOLICITO LA PALABRA EXPONIENDO A LOS ASAMBLEISTAS QUE LA DECISION DE LA EXPLUSION DEL COMPAÑERO LA TIENEN



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

375

LOS AQUÍ PRESENTES, POR LO CUAL LOS ASAMBLEISTAS SOLICITARON QUE SE REALICE LA VOTACION, **EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES** SOLICITA LA PALABRA DIRIJIENDOSE A LOS ASAMBLEISTAS DICIENDO LEVANTEN LA MANO LOS COMPAÑEROS QUE ESTEN DE ACUERCO CON LA EXPULSION DEL COMPAÑERO **C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ, APROBANDOCE DICHA EXPULSION POR LA MAYORIA DE LOS PRESENTES**-----

EL SECRETARIO GENERAL SOLICITA LA PALABRA EN LA CUAL HACE MENCION DE UN OFICIO DE SOLICITUD DE PLAYERAS PARA EL DESFILE DEL PRIMERO DE MAYO, EL CUAL ESTA FIRMADO POR EL **C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ**, DELEGADO DE LA CTM PROGRESO, EL SECRETARIO GENERAL SIGUE MENCIONANDO QUE DICHA SOLICITUD NO DEBE CONTENER EL MEMBRETE DE NUESTRO SINDICATO, YA QUE POR TAL MOTIVO PENSARON QUE EL SINDICATO HABIA HECHO DICHA SOLICITUD, INDICANDO EL SECRETARIO GENERAL QUE EL **C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ**, PUEDE SOLICITAR LO QUE DESEE SIEMPRE Y CUANDO NO HAGA USO DE NUESTRO MEMBRETE Y NOMBRE DE NUESTRO SINDICATO, QUE SUS SOLICITUDES DEBERAN SER REALIZADAS EN HOJA EN BLANCO O CON MEMBRETE DE SU DELEGACION.-----

LA C. YEHONALA NARVAEZ, SOLICITA LA PALABRA Y MENCIONA QUE SE LE DEBERIA NOTIFICAR AL **C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ**, QUE NO PODRA HACER USO DE NUESTRO MEMBRETE, NOMBRE DEL SINDICATO Y REGISTRO SINDICAL, ASI MISMO SOLICITA LA PALABRA EL COMPAÑERO **C. MANUEL JOSE TUN CHAN**, MENCIONANDO QUE EL USO INDEBIDO DE DOCUMENTACION ESTA PENADO SEGUN EL CODIGO PENAL DEL ESTADO DE YUCATAN EN VIGOR, **EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES** CONTINUA DICIENDOLE A LOS ASAMBLEISTAS SI ALGUNO DE LOS PRESENTES TENIA ALGUN TEMA MAS POR TRATAR, AL CUAL SOLICITA LA PALABRA **LA SECRETARIA TESORERA**, DIRIJIENDOSE A LOS SAMBLEISTAS QUE SE DETERMINE UN MONTO ECONOMICO PARA LAS DEFUNCIONES, A LAS CUALES SE LLEVO A VOTACION Y SE DETERMINO UN MONTO DESTINADO PARA EL FALLECIMIENTO DE ALGUN SOCIO O FAMILAR DEL SOCIO. ASI MISMO SE ACORDO EL MONTO A DESCONTAR POR CUOTAS QUINCENALES, EN PORCENTAJE A DESCONTAR QUINCENALMENTE POR PRESTAMOS, MONTOS A PRESTAR POR CONCEPTOS PERSONALES Y CONCEPTOS DE SALUD. ASI MISMO SE LLEGO AL ACUERDO DE MONTO A DESCONTAR POR FALTAS A LAS ASAMBLEAS, SE LLEGO AL ACUERDO QUE TRES FALTAS A LAS ASAMBLEAS SIN JUSTIFICAR SERAN DADOS DE BAJA DE ESTE SINDICATO, NO TENIENDO MAS POR DECIR LA SECRETARIA DE TESORERA, CEDE LA PALABRA AL SECRETARIO GENERAL EL CUAL MENCIONA QUE EN LA MARCHA DEL PRIMERO DE MAYO SE ACORDO ENTRE LA DIRECTIVA QUE SE ASISTIRA CON PLAYERA DE COLOR BLANCO, ESTO CON EL FIN DE NO REALIZAR ALGUN GASTO PERSONAL, A LO CUAL LOS COMPAÑEROS ASAMBLEISTAS ESTUVIERON DE ACUERDO POR UNANIMIDAD, ASI MISMO EL SECRETRARIO GENERAL HIZO UNA ATENTA INVITACION PARA ASITIR A LA MARCHA DEL 1 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO QUE DARA INICIO A LAS 7:30 AM EN LAS AFUERAS DEL LOCAL DE ASAMBLEAS, ASI MISMO HACIENDO DEL CONOCIMEINTO A LOS ASAMBLEISTAS QUE SE REALIZARA LA ACTUALIZACION DEL PADRON DE SOCIOS DE ESTE SINDICATO NO HABIENDO MAS ASUNTOS A TRATAR **EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES** SOLICITA EL USO DE LA PALABRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, DECLARO LEGALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PRESIDENTE DE LOS DEBATES


C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE DEBATES





SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

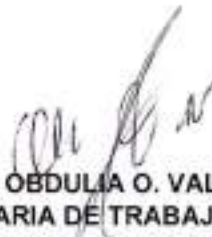
376

COMITÉ EJECUTIVO


C. JOSÉ ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL


C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS


C. IRESINE SOLÍS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA


C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


C. ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA,

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA,


C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE


C. SULEMY JANET BARREA CORAL
SECRETARIA

COMISION DE HACIENDA Y GLOSA


C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA


C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CELEBRADA EN EL LOCAL DE LA CTM UBICADO EN LA CALLE 78 POR 39 Y 37 DE PROGRESO
YUCATAN, POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE
PROGRESO YUCATAN CON REGISTRO SINDICAL 03/2003, DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

377

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL DÍA 06 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS PAROBADOS PARA LA MAYORIA DE LOS ASAMBLEISTAS.

1. CUOTA SINDICAL
2. MONTO BASE EN CAJA POR CONCEPTO DE DEFUNCION POR LA CANTIDAD DE \$ 20,000, LA CUAL AUMENTARA CADA QUINCENA CON LAS CUOTAS SINDICALES, DICHO MONTO SOLO SERA UTILIZADO PARA LA ENTREGA DE APOYOS POR DEFUNCION,
3. MONTO DE APOYO POR DEFUNCION \$ 5,000.00 SOCIO DIRECTO, \$ 2,500.00 FAMILIAR
4. MONTO AUTORIZADO QUE SERA UTILIZADO PARA LOS DIVERSOS PRESTAMOS SERA POR LA CANTIDAD DE \$10,000, PRESTAMOS QUE SOLO SE OTORGARAN POR LA CANTIDAD DE \$ 2,000 POR CONCEPTO DE SALUD, AL LLEGAR AL MONTO LIMITE LOS PRETAMOS SERAN SUSPENDIDOS HASTA NUEVO AVISO
5. 3 FALTAS SEGUIDAS SIN JUSTIFICAR SE HARAN ACREEDORES A SU BAJA DE ESTA AGRUPACION, CON PREVIO AVISO
6. NO SE REALIZARA DESCUENTO ALGUNO A LOS COPAÑEROS QUE NO ASISTAS A LAS JUNTAS DE ASAMBLE, QUE PRESENTEN SU DEBIDA JUSTIFICACION O QUE SE ENCUENTREN EN SU PERIODO VACACIONAL
7. SE DESCONTARA LA CANTIDAD DE \$ 100.00 A LOS COMPAÑEROS QUE NO ASISTAN A LA MARCHA DEL PRIMERO DE MAYO Y NO CUENTEN CON JUSTIFICACTE



COMITÉ EJECUTIVO

Jose A. Avila Pat
JOSE ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL

C. Cinthia Azucena Brito Nah
C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. Jresine Solis Hernandez
C. JRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA

C. Obdulia O. Valle Chim
C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. Arlet Guadalupe Diaz Franco
C. ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA,

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

378



COMISION DE HONOR Y JUSTICIA,

**C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE**

**C. SULEMY JANET BARREA CORAL
SECRETARIA**

COMISION DE HACIENDA Y GLOSA

**C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA**

**C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LOS SIETE ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN EL LOCAL DE LA CTM UBICADO EN LA CALLE 78 POR 39 Y 37 DE PROGRESO YUCATAN, POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN CON REGISTRO SINDICAL 03/2003, DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

379

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSÉ ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL

C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

LISTA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2019 DE LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN., CON REGISTRO NUMERO 03/2003.

Nombre	Firma
1.-C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT	<u>José A. Avila Pat.</u>
2.- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	<u>[Firma]</u>
3.-C. OBDULIA ADOLFINA VALLE CHIM	<u>[Firma]</u>
4.- C. ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ	<u>[Firma]</u> <i>Just</i>
5.- C. ARLET G. DIAZ FRANCO	<u>[Firma]</u>
6.- C.YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ	<u>[Firma]</u>
7.-C.-SULEMY JANET BAREA CORAL	<u>[Firma]</u>
8.-C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ	<u>[Firma]</u> <i>Just</i>
9.-C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO	<u>[Firma]</u> <i>Just</i>
10.-C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ	<u>[Firma]</u>
11.-C. NORA EUGENIA NOH SIERRA	<u>[Firma]</u> <i>Just</i>
12.-C. CONCEPCION SOSA CHI	<u>concepcion</u>
13.-C. INES URIBE AZUETA	<u>[Firma]</u>
14.-C. ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	<u>[Firma]</u>
15.-C. CARLOS VINICIO BASTO FLORES	<u>[Firma]</u>
16.-C. JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	<u>[Firma]</u> <i>Just</i>
17.-C. LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	<u>[Firma]</u>



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

380

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. YAZMINISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 18.-C. WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR Quintanilla
- 19.-C. MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO Maria Esther Quijano Acevedo
- 20.-C. JOSE ROLANDO KU KU _____
- 21.-C. PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA PAH
- 22.-C. MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE Miguel Ramon Narvaez Chale
- 23.-C. SANDRA DUARTE Y CAUICH Sandra Duarte y Cauich
- 24.-C. CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE _____
- 25.-C. ISELA MEDINA LOPEZ _____
- 26.-C. ANA LILI RAMOS HERRERA Ana Lili Ramos Herrera
- 27.-C. MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES _____
- 28.-C. NILMA ISELA FLOTA LIZAMA _____
- 29.-C. OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA Olivia Concepcion Pech Cetina
- 30.-C. MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO _____
- 31.-C. ZAZIL MANZANILLA ARAGON Zazil Manzanilla Aragon
- 32.-C. ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ Argelia Ernestina UC Dominguez
- 33.-C. ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO Antonia Lorena Ruiz Acevedo
- 34.-C. KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ Karla Maribel Carrillo Gutierrez
- 35.-C. JOSE FRANCISCO DIAZ POOT Jose F. Diaz Poot
- 36.-C. JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA Jose Agustin Mendez Medina
- 37.-C. BERNARDO BENITO PECH _____
- 38.-C. TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ Teresita del Jesus Celis Rodriguez



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

381

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL

C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

39.-C. CARLOS JESUS PINTO CASTILLO

40.-C. SILVIA ISABEL EUAN UCAN

41.-C. LUZ MARIA CASTRO TZAB

42.-C. MARIA ELENA MUKUL CHAN

43.-C. MARIA ELENA PACHECO DIAZ

44.-C. NANCY BEATRIZ EK CHUMBA

45.-C. REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ

46.-C. BRENDA ISELA POLANCO MUKUL

47.-C. DELTA ROCIO SOSA LOPEZ

48.-C. EDITH ARISTA CRUZ

49.-C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH

50.-C. MARINA DEL CARMEN PEREZ GODOY

51.-C. MARTHA RAMOS ALFEREZ

52.-C. JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ

53.-C. CAMILO PEREZ DURAN

54.-C. MARIA ROSALIA CETZ CANTE

55.-C. MARINA VILLANUEVA ARCE

56.-C. MARIA ADELAIDA CHAN KEB

57.-C. ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ

58.-C. GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON

[Handwritten signatures in blue ink corresponding to the list of names on the right side of the page. Some signatures are accompanied by the letters 'LSI' or 'HSD' written in the right margin.]



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

382

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. YAZMINISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 59.-C. RICARDO VILLANUEVA AVILA Responsabilidad
- 60.-C. GABRIEL OMAR AYALA PERAZA o
- 61.-C. SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM Santos B
- 62.-C. HARLY VANESSA ALCALA DIAZ Licencia
- 63.-C. NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES Nancy Fuentes
- 64.-C. PATRICIA GALLEGOS TOSCANO Patricia
- 65.-C. ELIAS BAREA POOL Elías B
- 66.-C. MARTHA RODRIGUEZ DIAZ Marta
- 67.-C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA Miguel Angel
- 68.-C. RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA Raquel Eulalia
- 69.-C. SUEMY CRISTINA UH MORENO Suemy
- 70.-C. CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO Carlos
- 71.-C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ Jose Manuel
- 72.-C. MIRZA MARIA GIL TUN Mirza Maria Gil Tun
- 73.-C. PABLO ELIAS BAREA CORAL P. Barea
- 74.-C. CLAUDIA FAYNE DOMINGUEZ GIL Claudia
- 75.-C. JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ Juan
- 76.-C. FERNANDO MONTALVO CUTZ Fernando
- 77.-C. CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS Licencia
- 78.- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA V. Duarte
- 79.-C. MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX Isabel Escobedo



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

383

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 80.-C. MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN Miguel Laval
- 81.-C. MARIA JESUS DZUL TZAB MARIA ADZU
- 82.-C. WILBERT GREGORIO AYALA ARJONILLA 451
- 83.-C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ _____
- 84.-C. MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL Manuel
- 85.-C. LIDIA YANETH POOT RAMOS _____
- 86.-C. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ Iresine Solís
- 87.-C. FANNY ESTER MORALES TEC Fanny Ester Morales Tec
- 88.-C. REYNA LUCY POLANCO MUKUL Reyna Lucy Polanco Mukul
- 89.-C. RUTH JAEI PAUL NOH _____
- 90.-C. NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ CANUL Norberta
- 91.-C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE Maria del Carmen Hernandez Be
- 92.-C. MARIA CONCEPCION GARCIA TEC Maria Concepcion Garcia Tec
- 93.-C. MARIA SABINA TEC ARANA 451
- 94.-C. MARTHA EUGENIA FRIAS SOLIS Martha Eugenia Frias Solis
- 95.-C. MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA Mario Alberto Vidal Magaña
- 96.-C. GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC Guadalupe del Rosario Duarte Tec
- 97.-C. AMANDA PALOMA VILLALOBOS MOLINA Amanda Paloma Villalobos Molina
- 98.-C. JESSICA NAYELI CANUL CHABLE Jessica Nayeli Canul Chable
- 99.-C. JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ Jose L. Roche Gomez
- 100.-C. BEATRIZ LEONOR PECH MADERA Beatriz Leonor Pech



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

387

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 101.-C. EIDI ANTONIO EK KIN Orlando Eku
- 102.-C. CLEMENTE PISTE MATU Clemente
- 103.-C. RAYMUNDA PISTE MATU Raymunda Piste Matu
- 104.-C. CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES CM
- 105.-C. LORENA DEL CARMEN CHI MENESES _____
- 106.-C. REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO Reyna
- 107.-C. MARIA JESUS SANCHEZ CHI Maria Jesus Sanchez Chi
- 108.-C. ANGELICA PISTE MATU Angelica Piste Matu
- 109.-C. JOSE JESUS VERDE CUTZ Jose Verde
- 110.-C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA _____
- 111.-C. JULIO MANUEL NUÑEZ COBOS Julio
- 112.-C. YOLANDA MARGARITA PAT SOSA Yolanda
- 113.-C. ROGER JESUS AGUILAR CANUL _____
- 114.-C. JESSICA MALENI GONZALEZ GUTIERREZ J
- 115.-C. BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI Balbina M. S.C.
- 116.-C. FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON Felicia
- 117.-C. BASTO FLORES MARCO ENRIQUE _____
- 118.-C. ANABELLA LOPEZ OCAÑA Anabella Lopez
- 119.-C. LUIS ENRIQUE CHAN CASAN LU
- 120.-C. MANUEL JOSE TUN CHAN Manuel
- 121.-C. MANUEL ALEJANDRO ALDECUA KU Manuel



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

385

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 122.-C. SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE *Santa Cime C.*
- 123.-C. CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL *CARMELA COLLA*
- 124.-C. ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA *EMAG*
- 125.-C. GENOVEVA RAMIREZ LARA *G A I*
- 126.-C. MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ *Maria de J.G.H.*
- 127.-C. SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ *Silvia*
- 128.-C. JORGE HILARIO SULUB SULUB *JHS*
- 129.-C. RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL *Ruth*
- 130.-C. REYNA ISABEL PALOMAR NAAL *Reyna*
- 131.-C. DOMINGUEZ TEC AREMI
C. Nadia B. Figueroa P. Nadia Beatrice Figueroa P.
C. Jesus Alejandro Toccoano G. JAT
C. Cruz Campos Mario Enrique
C. Cinda del R. Yama Poste Ciza Poste
C. Ricardo Emmanuel Escalante Rivas
C. Guadalupe Leon Flores
C. Edith Guadalupe Heil Guemes

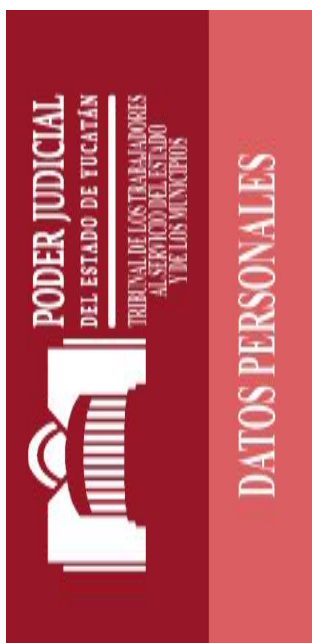




SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

LISTA DE SOCIOS ACTUALIZADOS DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN.

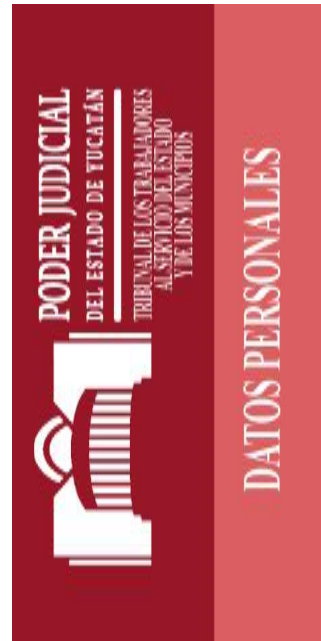
#	Nº DE EMPLEADO	NOMBRE	DOMICILIO	DEPARTAMENTO	PUESTO	SOCIO
1	01170	AGUILAR CANUL ROGER JESUS		DIF	PSICOLOGO	ACTIVO
2	00158	ALDECUA KU MANUEL ALEJANDRO		CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
3	00472	ARGUELLES SOLIS ALICIA ISABEL		DSPYT ADVA	AUXILIAR	ACTIVO
4	00162	ARISTA CRUZ EDITH		ECOLOGIA	AUXILIAR	ACTIVO
5	00332	AYALA ARJONILLA WILBERTH GREGORIO		SERVICIOS DE INTENDENCIA	INTENDENTE	ACTIVO
6	665	AVILA PAT JOSE ARCANGEL		ADMON OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	ACTIVO
7	0096	BASTO FLORES CARLOS VINICIO		ESC. ANDRES QUINTANA ROO	INTENDENCIA PALACIO	ACTIVO
8	735	PECH BERNARDO BENITO		INTENDENCIA CASA DE LA CULTURA	BARRENDERO	ACTIVO
9	666	BRITO NAH CINTHIA AZUCENA			AUXILIAR	
10	01215	BARREIRO ALFEREZ ISOLDA AMIRA		ADMON SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
11	191	BAREA POOL ELIAS		EDUCACION	AUXILIAR	ACTIVO
12	227	BAREA CORAL SULEMY JANET		SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
13	737	BASTO FLORES MARCO ENRIQUE		ECOLOGIA	SECRETARIA	ACTIVO
14	081	CARRILLO GUTIERREZ KARLA MARIBEL		PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR	ACTIVO
15	052	CASTRO TZAB LUZ MARIA		PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	ACTIVO
16	01212	CAMARA LIMON GELITZLE DEL CARMEN		DIF	AUXILIAR	ACTIVO
17	1208	CANUL CHABLE JESSICA NAYELI		EDUCACION	AUXILIAR	ACTIVO
18	306	G CANTON Y TRUJILLO REYNA DEL SOCORRO			RESPONSABLE MATERNAL	
19	1369	CANCHE QUINTAL RUTH NOEMI		CAI	MATERNAL	ACTIVO
20	442	CELIS RODRIGUEZ TERESITA DE JESUS		NAKUK PECH	MAESTRA	ACTIVO
21	490	CERVANTES LOPEZ JUAN JOSE		CATASTRO	PERITO	ACTIVO
22	061	CETZ CANTE MARIA ROSALIA		RECAUDACION FISCAL	AUXILIAR	ACTIVO
23	181	CERVERA MUÑOZ JUAN ISAIAS		DSPYT ADVA	PSICOLOGO	ACTIVO
24	362	CIME CANCHE SANTA DEL CARMEN		CAI	AUXILIAR	ACTIVO
25	1245	COLLI CAMAL CARMELA DEL ROSARIO			AUXILIAR	
				SERVICIOS PUBLICOS	ADMINISTRATIVO	ACTIVO
				SERVICIOS DE INTENDENCIA	BARRENDERO	ACTIVO
				FLAMBOYANES BARRIDO	BARRENDERO	ACTIVO





**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

26	237	CHAN KEB MARIA ADELAYDA
27	686	CUTZ CANUL NORBERTA MARGARITA DE JESUS
28	1248	CHAN CASAN LUIS ENRIQUE
29	308	DIAZ FRANCO ARLET GUADALUPE
30	261	DIAZ POOT JOSE FRANCISCO
31	250	DOMINGUEZ GIL CLAUDIA FAYNE
32	288	DUARTE GARCIA VICTOR LUIS
33	404	DUARTE Y CAUICH ZANDRA LUZ
34	309	DUARTE TEC GUADALUPE DEL ROSARIO
35	130	DZUL TZAB MARIA JESUS
36	142	ESCOBEDO MEX MARIA ISABEL
37	129	EK CHUMBA NANCY BEATRIZ
38	1120	EK KIN EIDI ANTONIA
39	66	EUAN UCAN SILVIA ISABEL
40	108	FRIAS SOLIS MARTHA EUGENIA
41	737	FUENTES AGUILAR WILBERT ANTONIO
42	238	GARCIA TEC MARIA CONCEPCION
43	1207	GARCIA CRUZ YAZMIN ISABEL
44	132	GARMIÑO CARVAJAL MANUEL JESUS
45	1324	GALAZ ESCAMILLA GABRIEL ARMANDO
46	117	GALLEGOS TOSCANO PATRICIA
47	1194	GIL TUN MIRZA MARIA
48	1204	GOMEZ DOMINGUEZ REYNA ISABEL
49	1302	GOMEZ HERNANDEZ MARIA DE JESUS
50	171	HEREDIA SERRANO BERTHA DEL ROSARIO
51	147	HEREDIA MOLINA PASTORA GUADALUPE
52	351	HERNANDEZ FUENTES NANCI GABRIELA
53	1171	HERNANDEZ BE MARIA DEL CARMEN
54	1240	HERNANDEZ DE LA CRUZ SILVIA



EDUCACION	AUXILIAR TECNICO	ACTIVO
LIMPIEZA SAN IGNACIO	BARRENDERA	ACTIVO
FLAMBOYANES BARRIDO	BARRENDERO	ACTIVO
REGIDURIA	AUXILIAR	ACTIVO
DEPORTES	AUXILIAR	ACTIVO
SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR	ACTIVO
DEPORTES	UNIDAD DEPORTIVA	ACTIVO
ESPECTACULOS	AUXILIAR ADM.	ACTIVO
ADMON SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	ACTIVO
CASA DE LA CULTURA	INTENDENTE	ACTIVO
SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR	ACTIVO
LIMPIEZA SAN IGNACIO	BARRENDERA	ACTIVO
FINANZAS Y TESORERIA	ENLACE	ACTIVO
CASA DEL ADULTO MAYOR	BIBLIOTECAS	ACTIVO
PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR	ACTIVO
SERVICIOS DE INTENDENCIA	AUXILIAR	ACTIVO
CAI	RESPONSABLE MATERNAL	ACTIVO
CASA DE LA CULTURA	AUXILIAR	ACTIVO
TRASPORTE	INSPECTOR	ACTIVO
EDUCACION	BIBLIOTECAS	ACTIVO
DIF	AUXILIAR	ACTIVO
CAI	AUXILIAR MATERNAL	ACTIVO
FLAMBOYANES BARRIDO	BARRENDERA	ACTIVO
CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
HABITAT	SECRETARIA	ACTIVO
SERVICIOS DE INTENDENCIA	INTENDENTE	ACTIVO
SALUD MUNICIPAL	PSICOLOGO	ACTIVO
FLAMBOYANES BARRIDO	BARRENDERA	ACTIVO



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

55	240	KU KU JOSE ROLANDO	HABITAT	AUXILIAR TECNICO	ACTIVO
56	163	LAVALLE CHAN MIGUEL ALBERTO	CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
57	446	LOPEZ OCAÑA ANABELLA	FLAMBOYANES BARRIDO		ACTIVO
58	1182	MANZANILLA ARAGON ZAZIL	UBR	AUXILIAR	ACTIVO
59	1249	MAGARIÑO MOLINA ELSA GABRIELA	LIMPIEZA SAN IGNACIO	BARRENDERA	ACTIVO
60	1205	MEDINA LOPEZ ISELA DEL SOCORRO	EDUCACION	CENTRO COMUNITARIO	ACTIVO
61	281	MENDEZ CERVANTES CARMEN DE MONSERRAT	CAI	ENTRENADORA DE ATLETISMO	ACTIVO
62	310	MEZA RODRIGUEZ JOSE MANUEL	ECOLOGIA	AUXILIAR	ACTIVO
63	192	MONTALVO CUTZ REYES JESIEL	CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
64	169	MONTALVO CUTZ FERNANDO	CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
65	1216	MORALES TEC FANNY ESTHER	CASA DEL ADULTO MAYOR	MATUTINA	ACTIVO
66	1214	MUKUL CHAN MARIA ELENA	CASA DEL ADULTO MAYOR	AUXILIAR	ACTIVO
67	326	NARVAEZ VALENCIA YEHONALA PAOLA	UTP	SECRETARIA	ACTIVO
68	1214	NARVAEZ CHABLE MIGUEL RAMON	SERVICIOS GENERALES	PINTOR	ACTIVO
69	155	NOH SIERRA NORA EUGENIA	DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	ACTIVO
70	307	NUÑEZ COBOS JULIO MANUEL	SERVICIOS DE INTENDENCIA	AUXILIAR	ACTIVO
71	312	PAUL NOH RUTH JAEL	SALUD MUNICIPAL	AUXILIAR	ACTIVO
72	120	PAT SOSA YOLANDA MARGARITA	EDUCACION	BIBLIOTECARIA	ACTIVO
73	101	PALOMAR NAAL REYNA ISABEL	EDUCACION	AUXILIAR	ACTIVO
74	1177	PACHECO DIAZ MARIA ELENA	DIF	TRABAJADORA SOCIAL	ACTIVO
75	1200	PEREZ LOPEZ LILIA DEL ROSARIO	DIF MUNICIPAL	AUXILIAR	ACTIVO
76	173	PEREZ LOPEZ FANY ALEJANDRA	CASA DEL ADULTO MAYOR	AUXILIAR	ACTIVO
77	286	PECH CETINA OLIVIA CONCEPCION	DEPORTES	SECRETARIA	ACTIVO
78	063	PEREZ GODOY MARINA DEL CARMEN	RECURSOS MATERIALES	AUXILIAR	ACTIVO
79	185	PEREZ DURAN CAMILO	SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
80	277	PENSABE CRIOLLO CARLOS WILLIAN	DEPORTES	AUXILIAR	ACTIVO
81	1125	PECH MADERA BEATRIZ LEONOR	LIMPIEZA SAN IGNACIO	BARRENDERA	ACTIVO
82	1233	PISTE MATU CLEMENTE	CHUBURNA BARRIDO	BARRENDERO	ACTIVO

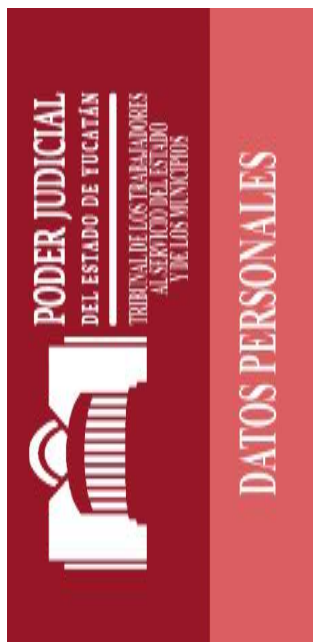
PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

DATOS PERSONALES



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

83	295	PISTE MATU RAYMUNDA
84	345	PISTE MATU ANGELICA
85	1140	PINTO CASTILLO CARLOS JESUS
86	1203	POLANCO MUKUL BRENDA ISELA
87	1209	POLANCO MUKUL REYNA LUCY
88	1183	POOT RAMOS LIDIA YANET
89	122	QUIJANO ACEVEDO MARIA ESTHER
90	1189	RAMOS HERRERA ANA LILI
91	1189	RAMOS ALFEREZ MARTHA PATRICIA
92	1135	RAMIREZ LARA GENOVEBA
93	00151	RUIZ ACEVEDO ANTONIA LORENA
94	00664	ROCHE GOMEZ JOSE LEOPOLDO
95		RODRIGUEZ DIAZ MARTHA
96	00263	RODRIGUEZ HERRERA MIGUEL ANGEL
97	0012	ROMERO HERRERA RAQUEL EULALIA
98	01158	SOSA CHI CONCEPCION
99	01155	SALAS GOMEZ ELSY GUADALUPE
100	00200	SAGUNDO BALAM SANTOS ALONZO
101	64	SOLIS HERNANDEZ IRENESINE
102	01126	SANCHEZ CHI MARIA JESUS
103	00336	SANCHEZ CHI BALBINA MERCEDES
104	01465	SULUB SULUB JORGE HILARIO
105	00486	TEC ARANA MARIA SABINA
106	0016	TUN CHAN MANUEL JOSE
107		UH MORENO SUEMY CRISTINA
108	00287	URIBE AZUETA INES DOMITILA
109	00160	UC DOMINGUEZ ARGELIA ERNESTINA
110	00441	VALLE CANCHE CLARA GERTRUDIS



CHUBURNA BARRIDO	BARRENDERO	ACTIVO
SERVICIOS DE INTENDENCIA	INTENDENTE	ACTIVO
ESPECTACULOS	AUXILIAR	ACTIVO
INSTITUTO DE LA MUJER	ASISTENTE	ACTIVO
CAI	RESPONSABLE MATERNAL	ACTIVO
UBR	EVALUADOR	ACTIVO
HABITAT	SECRETARIA	ACTIVO
UBR	SECRETARIA	ACTIVO
CAI	AUXILIAR	ACTIVO
LIMPIEZA SAN IGNACIO	BARRENDERA	ACTIVO
EDUCACION	SECRETARIA	ACTIVO
ADMN OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	ACTIVO
ADMN SERVICIOS PUBLICOS	SECRETARIA	ACTIVO
DEPORTES	AUXILIAR	ACTIVO
EDUCACION	BIBLIOTECARIA	ACTIVO
SERVICIOS DE INTENDENCIA	INTENDENTE	ACTIVO
SALUD MUNICIPAL	ENFERMERA	ACTIVO
ECOLOGIA	INSPECTOR	ACTIVO
FINANZAS Y TESORERIA	AUXILIAR	ACTIVO
LIMPIEZA SAN IGNACIO	BARRENDENRA	ACTIVO
DIF	AUXILIAR	ACTIVO
CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
INTENDENCIA FLAMBOYANES	INTENDENTE	ACTIVO
INFORMATICA	AUXILIAR	ACTIVO
CATASTRO	SECRETARIA	ACTIVO
DEPORTES	SECRETARIA	ACTIVO
CATASTRO	AUXILIAR	ACTIVO
ADMN OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	ACTIVO



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003

111	659	VALLE CHIM OBDULIA ADOLFINA	ADMN OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ACTIVO
112	313	VILLANUEVA AVILA RICARDO	PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	ACTIVO
113	00318	VIDAL MAGAÑA MARIO ALBERTO	PROTECCION CIVIL	AUXILIAR	ACTIVO
114	00422	VERDE CUTZ JOSE JESUS	TRASPORTES	INSPECTOR <i>NO</i>	ACTIVO
115		VILLANUEVA ARCE MARINA	TURISMO		ACTIVO
116	00151	VILLANUEVA LEON FELICIA ELIZABETH	REGIDURIA	AUXILIAR	ACTIVO
117	1142	VILLALOBOS MOLINA AMANDA PALOMA	SALUD MUNICIPAL	SECRETARIA	ACTIVO
118		DOMINGUEZ TEC AREMI DEL CARMEN	SALUD MUNICIPAL		ACTIVO
119		SOSA LOPEZ DELTA ROCIO	EDUCACION		ACTIVO
120	018	NARVAEZ DENIS CARLOS ANDREI	SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
121	01167	ALCALA DIAZ HARLY VANESSA	DIF	PSICOLOGO	ACTIVO
122	2022	URIBE MAGADAN ROSSANA DE LA FE	EDUCACION	AUXILIAR	ACTIVO
123	1199	GAMBOA SOLIS SONIA GABRIELA	CAI	ENFERMERA	ACTIVO
124	1879	FIGUEROA PECH NADIA BERENICE	EDUCACION	ENCARGADA/BIBLIOTECAS CHICXULUB	ACTIVO
125	2057	CABALLERO CANCHE JESUS ALBERTO	SALUD MUNICIPAL	NUTRIOLOGO	ACTIVO
126		ESCALANTE RIVAS RICARDO EMMANUEL	COMISARIA FLAMBOYANES	VELADOR	ACTIVO
127	1821	HOIL GUEMEZ EDITH GUADALUPE	PROTECCION CIVIL	INSPECTOR <i>NO</i>	ACTIVO
128	443	LEON FLORES GUADALUPE	ECOLOGIA	INSPECTOR <i>NO</i>	ACTIVO
129	1974	GUTIERREZ PECH ENRIQUE ANGEL	SALUD MUNICIPAL	DENTISTA	ACTIVO
130	00479	ARANDA CORONADO JORGE DAVID	DSPYT ADVA	AUXILIAR	ACTIVO
131		TOSCANO GALLEGOS JESUS ALEJANDRO	HABITAT	VELADOR	ACTIVO
132		YAMA PISTE CINDI DEL ROSARIO	CHUBUENA BARRIDO	BARRENDERA	ACTIVO
133		HOIL CAB JOSE BENJAMIN	ADMN SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
134		PAREDES ESQUIVEL GILDA AMAIRANI	SINDICATURA	AUXILIAR	ACTIVO
135		POOL CHABLE MADELIN YAMYLI	DEPORTES	AUXILIAR	ACTIVO
136		PUERTO VALLADARES LUIS FELIPE DE JESUS	ADMN SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	ACTIVO
137	1827	QUETZ DOMINGUEZ MARIA TERESA	CASA DEL ADULTO MAYOR	ENFERMERA	ACTIVO

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO
Y DE LOS MUNICIPIOS

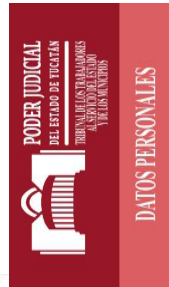


DATOS PERSONALES



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

138		RUZ CAMPOS MARIO ENRIQUE	EDUCACION INTENDENTE	AUXILIAR	ACTIVO
139	188	BAREA CORAL PABLO ELIAS	SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	0 Pensionado
140	1101	MENDEZ MEDINA JOSE AGUSTIN	ADMON SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	0 Pensionado
141		PAUL GUEMES MARIA DEL SOCORRO			0 Pensionado
142		GUARDIA CHAN JOSE VALENTE			0 Pensionado
143		FLOTA LIZAMA NILMA ISELA			0 Pensionado
144		SIERRA ROSADO MARIA DEL ROSARIO			0 Pensionado



José A. Avila Pat.
C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
 SECRETARIO GENERAL

Cynthia Brito Nah
C. CINTHIA A BRITO NAH
 SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

Iresine Solis Hernandez
C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
 SECRETARIA TESORERA

Obdulia O. Valle Chim
C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
 SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS

Arlet G. Díaz Franco
C. ARLET G. DÍAZ FRANCO
 SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

Progreso, YUC a 26 Abril 2019.



022

392

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

**H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DE YUCATAN.**

Presente

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT, en mi carácter de Secretario General del **SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN**", CON **REGISTRO SINDICAL 03/2003**, señalando para oír y recibir notificaciones calle 108 Número 200 por 39 y 41 Colonia Canul Reyes, ciudad y puerto de Progreso Yucatán, C.P. 97320, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Por este medio y de la manera más atenta, anexo a la presente, le envié, la documentación relativa a la Asamblea General Ordinaria del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán", con registro sindical 03/2003, en cumplimiento a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán en su artículo 75 fracción II, acompañando al presente memorial la documentación siguiente: 1.-Convocatoria para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, 2.-Lista de Asistencia, 3. Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el 06 de Diciembre del 2019.

En tal consecuencia solicito de la manera más atenta, se tome debida nota de la asamblea en cuestión, se integre al expediente sindical y se nos otorguen 2 copias selladas y certificadas del acuerdo correspondiente.

Protesto lo necesario en la ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil Diecinueve

ATENTAMENTE

Jose A. Avila
C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.S. 03/2003
SECRETARIO GENERAL



Presentó: Jose Avila
CONVOCATORIA
ASAMBLEA
LISTA DE ASISTENCIA
ACUERDOS TOMADOS
INFORMACIÓN TAMBIEN EN CD.
EN TANTO DEL MEMORIAL CON LOS
ANEXOS



313

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

Progreso Yucatán a 02 de Diciembre de 2019.

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL

C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

Convocatoria

A todos los socios de este Sindicato se les convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 06 de diciembre del presente año, en punto de las 14:30 horas en el Local social, ubicado en la calle 78 por 39 y 37 Centro de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán, la cual se sujetara bajo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración de Estar Legalmente Constituida la Asamblea.
3. Nombrar un Presidente de Debates.
4. Lectura del Acta de Asamblea Anterior
5. Informe del Comité de Ejecutivo
6. Asuntos Generales
7. Clausura de la Asamblea.

**ATENTAMENTE
POR EL COMITÉ EJECUTIVO**

Jose A. Avila Pat.
C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL



Cynthia A. Brito Nah
C. CINTHIA A. BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

394

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ENCONTRÁNDOSE EN EL LOCAL CTM PROGRESO MARCADO SIN NUMERO DE LA CALLE 78 ENTRE 39 Y 37, DE ESTE PUERTO, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR UNA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PREVIA CONVOCATORIA EXPEDIDA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 POR EL SECRETARIO GENERAL C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT Y LA SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH, TENIENDO COMO ORDEN DEL DÍA, -----

1. LISTA DE ASISTENCIA-----
2. DECLARACIÓN DE ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA-----
3. NOMBRAR DE UN PRESIDENTE DE DEBATES-----
4. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR-----
5. INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO-----
6. ASUNTOS GENERALES-----
7. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA -----

LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN PRENSA Y PROPAGANDA, C. ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO, PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA CUMPLIENDO CON ELLO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA COMPROBÁNDOSE QUE SE ENCUENTRAN OCHENTA Y TRES (84) SOCIOS PRESENTES, DE LOS 131 TOTAL DE INTEGRANTES DE ESTA ORGANIZACIÓN LABORAL. LOS PRESENTES FIRMAN LA LISTA DE ASISTENCIA PARA DAR VALIDEZ LEGAL A ESTA ASAMBLEA UNA VEZ TERMINADO EL PASE DE LISTA **LA SECRETARIA ORGANIZACIÓN PRENSA Y PROPAGANDA DICE:** SEÑOR SECRETARIO, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 84 INTEGRANTES DE LOS CIENTO TREINTA Y UNO MIEMBROS DEL SINDICATO EN EL RECINTO, **EL SECRETARIO GENERAL, DICE:** PARA DARLE CUMPLIMIENTO AL **SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA** SE LES COMUNICA QUE HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, **Y CONTINÚA:** SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DECLARO ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN, SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y CONTINUA DICIENDO:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.----- **LA SECRETARIA DICE:** COMO **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE DEBATES. SOLICITO A LOS PRESENTES REALIZAR SUS PROPUESTAS, A LO QUE LAS **CC. MARINA VILLANUEVA Y ZAZIL MANZANILLA** PROPUSIERON AL **C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ**, COMO PRESIDENTE DE DEBATES, EL CUAL FUE ELEGIDO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES. **EL SECRETARIO GENERAL INVITA AL COMPAÑERO C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ**, PASAR A LA MESA DE LA DIRECTIVA PARA MODERAR LOS PUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE ASAMBLEA. -----

EN FUNCIONES EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES DIO DE LECTURA AL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR, AL TERMINO FUE APROBADA SIN MODIFICACION ALGUNA DANDO CUMPLIMIENTO AL **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES** SOLICITA AL COMITÉ EJECUTIVO RINDA SU INFORME RESPECTIVO, DE INMEDIATO **EL SECRETARIO GENERAL, RINDIÓ UN INFORME PORMENORIZADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS AL FRENTE DE ESTA ORGANIZACIÓN SEÑALANDO QUE SE CONTINUA CON LA GESTION DE HOY LAS PENSIONES DE LAS COMPAÑERAS. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ, MARIA JESUS DZUL TZAB, MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX, ASI MISMO INFORMA QUE SE HA LOGRADO LA REUBICACION A OTRAS AREA LABORALES A COMPAÑERAS QUE SE ENCONTRAB A DISPOSICION POR DIVERSOS MOTIVOS, LA SECRETARIA TESORERA RINDIÓ SU INFORME DE LOS FONDOS QUE SE ENCUENTRA EN LA CAJA A SU CARGO APROBANDOSE DICHOS INFORMES POR MAYORIA, DANDO CUMPLIMIENTO AL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES** INFORMO A LOS PRESENTES QUE PASAMOS AL **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO ESTE ASUNTOS GENERALES LA C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ, SECRETARIA TESORERA, PROPUSO A LOS ASAMBLEISTAS, EL AUMENTO DE LA CUTOA SINDICAL DEBIDO A QUE LA CANTIDAD ENTREGA A LOS COMPAÑEROS POR CONCEPTO**



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

395

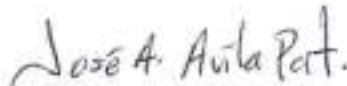
DE DEFUNCION ES MUY BAJA, POR LO CUAL SOLICITA LA PALABRA LA C. MARTHA RODRIGEZ, EXPONINDO A LOS COMPAÑEROS QUE SE DEBEMOS AUMENTAR LAS CUOTAS SINDICALES, EL PRESIDENTE DE DEBATES LLEVA A VOTACION DICHA PROPUESTA SIENDO ESTA APORBADA POR LA MAYORIA DE LOS ASISTENTES, NO HABIENDO MAS ASUNTOS A TRATAR EL PRESIDENTE DE LOS DEBATES SOLICITA EL USO DE LA PALABRA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARO LEGALMENTE CLAUSURADA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SIENDO LAS DIECISEIS HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS DEL DIA 06 DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


PRESIDENTE DE LOS DEBATES






C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE DEBATES

COMITÉ EJECUTIVO


C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL


C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS


C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA


C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS


C. ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA,

COMISION DE HOMOR Y JUSTICIA,


C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE


C. SULEMY JANET BARREA CORAL
SECRETARIA



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

396

COMISION DE HACIENDA Y GLOSA

**C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA**

**C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN EL LOCAL DE LA CTM UBICADO EN LA CALLE 78 POR 39 Y 37 DE PROGRESO YUCATAN, POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN CON REGISTRO SINDICAL 03/2003, DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

397

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, ESTADO DE YUCATÁN EN LA ASAMBLEA ORDINARIA DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS PAROBADOS PARA LA MAYORIA DE LOS ASAMBLEISTAS.

1. AUMENTO DE CUOTA SINDICAL DE 50 PESOS A LA QUINCENA
2. DESCUENTO DE PRIMER AUMENTO DE CUOTA SINDICAL EN LA PRIMERA QUINCENA DE ENERO 2020
3. AUMENTO DEL MONTO OTORGADO POR CONCEPTO DE DEFUNCION
4. PRESTAMOS HASTA NUEVO AVISO
5. EL GRUPO SE PARA USO EXCLUSIVO DE AVISIOS SINDICALES



COMITÉ EJECUTIVO

A. Avila Pat.
C. JOSÉ ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

[Signature]
C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA

[Signature]
C. OBDULIA O. VALLE CHIM
SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

[Signature]
C. ARLET GUADALUPE DIAZ FRANCO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, PRENSA Y PROPAGANDA,

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA,

[Signature]
C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIENTE

[Signature]
C. SULEMY JANET BARREA CORAL
SECRETARIA



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

398

**C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIENTA**

COMISION DE HACIENDA Y GLOSA

**C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LOS CINCO ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EN EL LOCAL DE LA CTM UBICADO EN LA CALLE 78 POR 39 Y 37 DE PROGRESO YUCATAN, POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN CON REGISTRO SINDICAL 03/2003, DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. -----



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

399

COMITÉ EJECUTIVO

C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL

C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS

C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA

C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS

C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.

COMISION HONOR Y JUSTICIA

C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE

C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA

C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL

COMISION DE HDA Y GLOSA.

C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA

C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO

C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 06 DE DICIEMBRE 2019 DE LOS SOCIOS QUE CONFORMAN EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATAN., CON REGISTRO NUMERO 03/2003.

Nombre	Firma
1.-C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT	<u>José A. Avila Pat.</u>
2.- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ	<u>[Firma]</u>
3.-C. OBDULIA ADOLFINA VALLE CHIM	<u>[Firma]</u>
4.- C. ELSY GUADALUPE SALAS GOMEZ	<u>[Firma]</u>
5.- C. ARLET G. DIAZ FRANCO	<u>[Firma]</u>
6.- C. YEHONALA P. VALENCIA NARVAEZ	<u>[Firma]</u>
7.-C.-SULEMY JANET BAREA CORAL	<u>[Firma]</u>
8.-C. FANY ALEJANDRA PEREZ LOPEZ	<u>[Firma]</u>
9.-C. BERTHA DEL S. HEREDIA SERRANO	<u>[Firma]</u>
10.-C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ	<u>[Firma]</u>
11.-C. NORA EUGENIA NOH SIERRA	<u>[Firma]</u>
12.-C. CONCEPCION SOSA CH I	<u>concepcion</u>
13.-C. INES URIBE AZUETA	<u>[Firma]</u>
14.-C. ALICIA ISABEL ARGUELLES SOLIS	<u>[Firma]</u>
15.-C. CARLOS VINICIO BASTO FLORES	<u>[Firma]</u>
16.-C. JOSE VALENTE GUARDIA CHAN	<u>[Firma]</u>
17.-C. LILIA DEL ROSARIO PEREZ LOPEZ	<u>[Firma]</u>



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

400

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 18.-C. WILBERT ANTONIO FUENTES AGUILAR _____
- 19.-C. MARIA ESTHER QUIJANO ACEVEDO Maria Esther Quijano A.
- 20.-C. JOSE ROLANDO KU KU Justo Cuado
- 21.-C. PASTORA GUADALUPE HEREDIA MOLINA PA
- 22.-C. MIGUEL RAMON NARVAEZ CHALE _____
- 23.-C. SANDRA DUARTE Y CAUICH Sandra Duarte
- 24.-C. CLARA GERTRUDIZ VALLE CANCHE Clara Gertrudiz
- 25.-C. ISELA MEDINA LOPEZ Icela Medina
- 26.-C. ANA LILI RAMOS HERRERA ana lili ramos
- 27.-C. MARIA DEL SOCORRO PAUL GUEMES _____
- 28.-C. NILMA ISELA FLOTA LIZAMA _____
- 29.-C. OLIVIA CONCEPCION PECH CETINA Olivia
- 30.-C. MARIA DEL ROSARIO SIERRA ROSADO _____
- 31.-C. ZAZIL MANZANILLA ARAGON Zazil Manzanilla
- 32.-C. ARGELIA ERNESTINA UC DOMINGUEZ Argelia E. U. Dominguez
- 33.-C. ANTONIA LORENA RUIZ ACEVEDO Antonia
- 34.-C. KARLA MARIBEL CARRILLO GUTIERREZ Karla Maribel
- 35.-C. JOSE FRANCISCO DIAZ POOT Justo Cuado
- 36.-C. JOSE AGUSTIN MENDEZ MEDINA _____
- 37.-C. BERNARDO BENITO PECH Bernardo Benito
- 38.-C. TERESITA DEL JESUS CELIS RODRIGUEZ Teresita Celis R.



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

401

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.**
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH**
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ**
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.**
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO**
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA**
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA**
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL**
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ**
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.**
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ**
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ**
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA**
VOCAL

- 39.-C. CARLOS JESUS PINTO CASTILLO
- 40.-C. SILVIA ISABEL EUAN UCAN
- 41.-C. LUZ MARIA CASTRO TZAB
- 42.-C. MARIA ELENA MUKUL CHAN
- 43.-C. MARIA ELENA PACHECO DIAZ
- 44.-C. NANCY BEATRIZ EK CHUMBA
- 45.-C. REYNA ISABEL GOMEZ DOMINGUEZ
- 46.-C. BRENDA ISELA POLANCO MUKUL
- 47.-C. DELTA ROCIO SOSA LOPEZ
- 48.-C. EDITH ARISTA CRUZ
- 49.-C. CINTHIA AZUCENA BRITO NAH
- 50.-C. MARINA DEL CARMEN PEREZ GODOY
- 51.-C. MARTHA RAMOS ALFEREZ
- 52.-C. JUAN JOSE CERVANTES LOPEZ
- 53.-C. CAMILO PEREZ DURAN
- 54.-C. MARIA ROSALIA CETZ CANTE
- 55.-C. MARINA VILLANUEVA ARCE
- 56.-C. MARIA ADELAIDA CHAN KEB
- 57.-C. ISOLDA AMIRA BARREIRO ALFEREZ
- 58.-C. GELITZLE DEL CARMEN CAMARA LIMON

[Handwritten signatures and marks corresponding to the list items]



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

402

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 59.-C. RICARDO VILLANUEVA AVILA _____
- 60.-C. GABRIEL OMAR AYALA PERAZA _____ (BPA)
- 61.-C. SANTOS ALONSO SAGUNDO BALAM _____
- 62.-C. HARLY VANESSA ALCALA DIAZ _____ Licencia
- 63.-C. NANCY GABRIELA HERNANDEZ FUENTES _____ Nancy Hdez
- 64.-C. PATRICIA GALLEGOS TOSCANO _____ PTP
- 65.-C. ELIAS BAREA POOL _____ Integridad - vacante
- 66.-C. MARTHA RODRIGUEZ DIAZ _____
- 67.-C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ HERRERA _____ Miguel Rodriguez
- 68.-C. RAQUEL EULALIA ROMERO HERRERA _____ Raquel E. Romero
- 69.-C. SUEMY CRISTINA UH MORENO _____
- 70.-C. CARLOS WILIAM PENSABE CRIOLLO _____
- 71.-C. JOSE MANUEL MEZA RODRIGUEZ _____
- 72.-C. MIRZA MARIA GIL TUN _____ Mirza Maria Gil Tun
- 73.-C. PABLO ELIAS BAREA CORAL _____ Justificación
- 74.-C. CLAUDIA FAYNE DOMINGUEZ GIL _____
- 75.-C. JUAN ISAIAS CERVERA MUÑOZ _____
- 76.-C. FERNANDO MONTALVO CUTZ _____
- 77.-C. CARLOS ANDREI NARVAEZ DENIS _____
- 78.- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA _____
- 79.-C. MARIA ISABEL ESCOBEDO MEX _____ Isabel Escobedo



SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003

403

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 80.-C. MIGUEL ALBERTO LAVALLE CHAN _____
- 81.-C. MARIA JESUS DZUL TZAB Vacante
- 82.-C. WILBERT GREGORIO AYALA ARJONILLA Walter Ayala
- 83.-C. CARLOS MARTIN RUBIO CRUZ _____
- 84.-C. MANUEL JESUS GAMIÑO CARVAJAL Manuel
- 85.-C. LIDIA YANETH POOT RAMOS Justificado
- 86.-C. IRESINE SOLÍS HERNÁNDEZ _____
- 87.-C. FANNY ESTER MORALES TEC Fanny Ester Morales Tec.
- 88.-C. REYNA LUCY POLANCO MUKUL Justificado
- 89.-C. RUTH JAEL PAUL NOH Just. C. radm.
- 90.-C. NORBERTA MARGARITA DE JESUS CUTZ CANUL Norberta
- 91.-C. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ BE Maria del Carmen
- 92.-C. MARIA CONCEPCION GARCIA TEC Maria Concepcion Garcia Tec
- 93.-C. MARIA SABINA TEC ARANA Maria Sabina Tec Arana
- 94.-C. MARTHA EUGENIA FRIAS SOLIS Justificado
- 95.-C. MARIO ALBERTO VIDAL MAGAÑA Mario
- 96.-C. GUADALUPE DEL ROSARIO DUARTE TEC Guadalupe
- 97.-C. AMANDA PALOMA VILLALOBOS MOLINA _____
- 98.-C. JESSICA NAYELI CANUL CHABLE Jessica
- 99.-C. JOSE LEOPOLDO ROCHE GOMEZ Jose Leopoldo Roche Gomez
- 100.-C. BEATRIZ LEONOR PECH MADERA _____



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

404

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA
VOCAL

- 101.-C. EIDI ANTONIO EK KIN Antonio EK
- 102.-C. CLEMENTE PISTE MATU _____
- 103.-C. RAYMUNDA PISTE MATU _____
- 104.-C. CARMEN DE MONSERRAT MENDEZ CERVANTES Justo C. Cardo
- 105.-C. LORENA DEL CARMEN CHI MENESES _____
- 106.-C. REYNA DEL SOCORRO G CANTON Y TRUJILLO [Signature]
- 107.-C. MARIA JESUS SANCHEZ CHI Maria Jesus Sanchez Chi
- 108.-C. ANGELICA PISTE MATU _____
- 109.-C. JOSE JESUS VERDE CUTZ X Jose Verde
- 110.-C. GABRIEL ARMANDO GALAZ ESCAMILLA [Signature]
- 111.-C. JULIO MANUEL NUÑEZ COBOS [Signature]
- 112.-C. YOLANDA MARGARITA PAT SOSA [Signature]
- 113.-C. ROGER JESUS AGUILAR CANUL _____
- 114.-C. JESSICA MALENI GONZALEZ GUTIERREZ (BASA)
- 115.-C. BALBINA MERCEDEZ SANCHEZ CHI [Signature]
- 116.-C. FELICIA ELIZABETH VILLANUEVA LEON [Signature]
- 117.-C. BASTO FLORES MARCO ENRIQUE X Mario Basto Flores
- 118.-C. ANABELLA LOPEZ OCAÑA Anabella Lopez
- 119.-C. LUIS ENRIQUE CHAN CASAN X Luis Enrique Chan Casan
- 120.-C. MANUEL JOSE TUN CHAN [Signature]
- 121.-C. MANUEL ALEJANDRO ALDECUA KU [Signature]



405

**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
Registro Número 03/2003**

COMITÉ EJECUTIVO

- C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT.**
SECRETARIO GENERAL
- C. CINTHIA A BRITO NAH**
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS
- C. IRESINE SOLIS HERNANDEZ**
SECRETARIA TESORERA
- C. OBDULIA O. VALLE CHIM.**
SRIO. TRABAJOS Y CONFLICTOS
- C. ARLET G. DIAZ FRANCO**
SRIO. ORG. PRENSA Y PROPAGANDA.
- COMISION HONOR Y JUSTICIA**
- C. VICTOR LUIS DUARTE GARCIA**
PRESIDENTE
- C. SULEMY JANET BAREA CORAL**
SECRETARIA
- C. ELSY G. SALAS GOMEZ**
VOCAL
- COMISION DE HDA Y GLOSA.**
- C. YAZMIN ISABEL GARCIA CRUZ**
PRESIDENTA
- C. REYES JESIEL MONTALVO CUTZ**
SECRETARIO
- C. NORA EUGENIA NOH SIERRA**
VOCAL

- 122.-C. SANTA DEL CARMEN CIME CANCHE Santa cimec
- 123.-C. CARMELA DEL ROSARIO COLLI CAAMAL CARMELA COLLI
- 124.-C. ELSA GABRIELA MAGARIÑO MOLINA _____
- 125.-C. GENOVEVA RAMIREZ LARA _____
- 126.-C. MARIA DE JESUS GOMEZ HERNANDEZ Maria de J.G.H.
- 127.-C. SILVIA HERNANDEZ DE LA CRUZ Silvia
- 128.-C. JORGE HILARIO SULUB SULUB Jorge
- 129.-C. RUTH NOEMI CANCHE QUINTAL _____
- 130.-C. REYNA ISABEL PALOMAR NAAL _____
- 131.-C. DOMINGUEZ TEC AREMI _____



406

**REGISTRO SINDICAL No. 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO PROGRESO, YUCATAN.**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO. MÉRIDA, YUCATÁN A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTE. - - - - -**

VISTOS: Tiénese al **C. José Arcángel Avila Pat, Secretario General del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán**, con número de registro sindical **03/2003**; a través de sus memoriales y anexos que acompaña, de fecha siete de mayo y diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, presentados ante la oficialía de partes de esta autoridad el día doce de febrero de dos mil veinte, mediante el cual deposita convocatoria de fecha diecisiete de abril de dos mil diecinueve, lista de asistencia, acta de asamblea general ordinaria de fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, los acuerdos tomados por el sindicato y el Padrón de socios, convocatoria de fecha dos de diciembre de dos mil diecinueve, lista de asistencia, Asamblea General Ordinaria de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve, así como los acuerdos tomados, respectivamente; en atención a lo solicitado, tómesese nota de los asuntos tratados y sus acuerdos, de conformidad con el orden del día de ambas asambleas, así como del padrón actualizado, para los efectos legales que correspondan; expídanse las copias solicitadas, previa firma que como recibo otorgue en autos. Agréguese a los antecedentes para debida constancia la documentación presentada. **Notifíquese y Cúmplase. FUNDAMENTO:** Los artículos 75, fracción II y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, 723 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada supletoriamente. Así lo acordó y firma la M.D. Lilia Rosa Escamilla Sabido, Secretaria Auxiliar de Acuerdos en funciones de Magistrada Presidente de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios perteneciente al Poder Judicial del Estado de Yucatán, en virtud de la incapacidad por enfermedad del Titular, en términos del artículo 131 de la Ley de la materia, ante la fe de la Secretaria Auxiliar que autoriza, Licenciada Flor-Angélica Moguel González. LO CERTIFICO. - - - - -

[Handwritten signatures]



**TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS**

[Handwritten initials] Fsl

407



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NUMERO: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO PROGRESO, YUCATAN

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha UNO de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE, procedí a notificar por los Estrados de este Tribunal al C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT, en su carácter de Secretario General Del Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, en el registro sindical al rubro indicado, el acuerdo dictado por la Secretaria Auxiliar de Acuerdos en funciones de Magistrada Presidenta de este Tribunal por Ministerio de Ley en ausencia de su titular, de fecha VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTE fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de la misma. Asimismo, fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE. -----



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

LIC. JOAQUIN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

ygl



**SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
PROGRESO, YUCATÁN
REGISTRO NÚMERO 03/2003**

H. TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATÁN.

C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT, compareciendo en mi carácter reconocido ante esta H. Autoridad de Secretario General del Comité Ejecutivo del SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, ante V.H. con el debido respeto, comparezco y expongo:

Vengo a través del presente escrito, en representación de la agrupación sindical con número de Registro Sindical 03/2003 del índice de este H. Tribunal a la cual represento; a exhibir el original y dos fotocopias del CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2020-2022, celebrado el día primero de abril de dos mil veintiuno, entre el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PROGRESO, YUCATÁN, representado por los C.C. JULIÁN ZACARÍAS CURI y C. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO, en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO MUNICIPAL respectivamente; y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, representado por los C.C. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT y CINTHA AZUCENA BRITO NAH, Secretario General y Secretaria de Actas y Acuerdos, respectivamente; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 91 y 92 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 390, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación a la Ley de la Materia.

Por lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por los numerales antes citados, que establecen que el contrato colectivo de trabajo deberá celebrarse por escrito, bajo pena de nulidad y se hará por triplicado, entregándose un ejemplar a cada una de las partes y se depositará el otro tanto en la Junta de Conciliación y Arbitraje o en la Junta Federal o Local de Conciliación, es que se solicita respetuosamente a este H. Tribunal se sirva anotar la fecha y hora de presentación del documento y se proceda a hacer constar lo anterior y a determinar la fecha y hora de presentación del documento, para que pueda surtir sus efectos legales correspondientes.

Por lo antes expuesto,

A este H. Tribunal atenta y respetuosamente pido se sirva: Tenerme con presentado con el presente escrito y anexos que se acompañan, haciendo las manifestaciones a que se contrae el cuerpo del mismo, y en mérito de lo anterior, proveer en su oportunidad conforme a derecho corresponda.

PROTESTO LO NECESARIO. - Mérida, Yucatán, 30 de abril de 2021

ATENTAMENTE

José A. Avila Pat
**C. JOSÉ ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

RECEBIDO
30 ABR 2021

Presentó: *José Arcángel Avila Pat*
C. JOSÉ ARCANGEL AVILA PAT
SECRETARIO GENERAL
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO,
YUCATÁN

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2020-2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL C. JULIÁN ZACARÍAS CURI E INGENIERO JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA COMUNA RESPECTIVAMENTE; Y DE LA OTRA PARTE, EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON REGISTRO NUMERO 03/2003, REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT Y CINTHIA AZUCENA BRITO NAH, EN SU CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, QUE SE SUSCRIBE CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

EL H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, establecen en este Contrato Colectivo. las normas que regulan sus relaciones de trabajo. Son estas normas en su conjunto un esfuerzo de mutuo entendimiento y respeto, actitudes siempre presentes en el trato cotidiano

Una larga tradición de espíritu de servicio caracteriza la actitud y el desempeño de los trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Progreso, consientes del trascendental papel que la administración pública municipal cumple en beneficio de la población de este municipio.

En este sentido, Ayuntamiento y Sindicato consideran prioritario que Progreso se encamine de manera consistente en la ruta del crecimiento económico sostenido, con la participación de todos los actores sociales; en la creación de empleos; en la mayor cobertura de los servicios de salud, seguridad, educación, y en general en el mejoramiento de los servicios públicos que presta la comuna.

Es así como nuestro afán compartido consiste en preservar al Ayuntamiento como nuestra fuente de trabajo que es y contribuir conjuntamente, a su fortaleza administrativa y financiera que al tiempo que permita respaldar su cobertura asegure su viabilidad para el futuro, con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la de nuestro Estado, firme expresión del compromiso social del Municipio de Progreso, Yucatán.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PERSONALIDAD JURÍDICA. EL AYUNTAMIENTO y EL SINDICATO, se reconocen recíprocamente su personalidad con la que otorgan el presente Contrato que regula los derechos y obligaciones de ambas partes, en los términos del artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 55, fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y los artículos 70, 72, 74, 75, 76, 78 y 79 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, así como los

José A. Avila Pat.

artículos 689, 690, 692, 693, 694, 695, 696 y 697 de la Ley Federal del Trabajo, aplicados supletoriamente; y convienen además que para el efecto de este contrato se denominará a las partes como "AYUNTAMIENTO" y "SINDICATO", respectivamente.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento reconoce al Sindicato como administrador único del contrato colectivo de trabajo, como representante del interés profesional y constituido para el estudio, mejoramiento y defensa de todos derechos laborales de los trabajadores sindicalizados que le prestan sus servicios. Así mismo, se obliga a permitir que el Secretario General del Comité Ejecutivo, y el Secretario de Conflictos, dispongan de su jornada de trabajo, sin perjuicio de su salario, para tratar problemas que surjan en la dependencia municipal o en la unidad o centro de trabajo correspondiente, ya sea dentro o fuera del local de la misma.

TERCERA.- Este contrato se celebra por tiempo definido que empezará a partir de la presente fecha, y hasta el vencimiento de ésta el día 30 de junio del 2022, independientemente de la fecha de su depósito ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio de Estado y Municipios de Yucatán y será revisable en los términos previstos por las leyes de la materia; ósea, cada año en el aspecto económico y cada dos años en el clausulado. Así mismo, si ninguna de las partes solicitó la revisión o no se ejercitó el derecho de huelga, el contrato colectivo se prorrogará por un periodo igual al de su duración, o continuará por tiempo indeterminado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 397, 399, 399 bis y 400 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

CUARTA.- El Ayuntamiento conviene en utilizar trabajadores miembros del Sindicato cuando necesite personal para cubrir un puesto de nueva creación o vacantes definitivas que no le fueren cubiertas con personal sindicalizado, al servicio de la misma; debiendo solicitar al Sindicato el personal de referencia para la ocupación del puesto que deberá desempeñar, proporcionándoles principales conocimientos y aptitudes que deban tener los candidatos al puesto de que se trata y el Sindicato estará facultado a proporcionar cuando menos tres candidatos que cumplan con los requisitos dentro del término de 72 horas; si el Sindicato no proporcionara el personal solicitado en el tiempo antes mencionado o el que proporcionara no satisface los requisitos; el Ayuntamiento girará por escrito un recordatorio proporcionándole 24 horas a partir del momento en el que el Sindicato se haga sabedor de dicho oficio, venciendo dicho término se tendrá fatalmente prescrito este derecho y podrá el Ayuntamiento contratar libremente a la persona que convenga a sus necesidades.

QUINTA.- El Ayuntamiento conjuntamente con el Sindicato se obligan a tratar los conflictos que surjan, con la representación debidamente autorizada que designen ambas partes

SEXTA.- Se considera como "trabajadores de confianza", todos los nombrados en el artículo 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y por tanto son excluidos de la aplicación de este contrato de trabajo los siguientes que ejerzan funciones de: Presidente Municipal o del Consejo Municipal en su caso, Síndico, Regidores, Directores, Jefes de Departamento y las demás personas que ejerzan funciones de dirección, supervisión, mando y funciones análogas. Así mismo, el personal sindicalizado, propuesto para ocupar un cargo de

José A. Arriba Pat.

confianza, deberá solicitar previamente al Secretario General, le conceda una reserva de sus derechos sindicales, para que en el momento de que concluya dicho nombramiento, regrese a integrarse a su base sindical.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que lo contenido en el presente contrato y que se estipule en el beneficio de los trabajadores sindicalizados se entiende convenido y aceptado por el Ayuntamiento con fundamento en los artículos 393, 394, 395 y 396 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a someterse al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en caso de que surgiera controversia en la interpretación del presente contrato; y a las que surjan entre los trabajadores y el Ayuntamiento, con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal y demás legislaciones de la materia

NOVENA.- Ayuntamiento y Sindicato convienen en que en los casos de riesgo profesional, accidentes o enfermedades generales y cuestiones de seguridad social, se sujetaran a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se obliga y compromete en proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores sindicalizados con el objeto de actualizar y perfeccionar sus conocimientos, para el mejor funcionamiento de la Administración.

DÉCIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento y el Sindicato están de acuerdo en constituir las Comisiones Mixtas para el debido cumplimiento de determinadas funciones sociales y/o económicas, como las de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior del presente contrato, y con fundamento en el artículo 392, de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Ayuntamiento y el Sindicato convienen en que los salarios que perciban los trabajadores sindicalizados serán los que se indiquen en el tabulador de puestos o profesiogramas, consignados en los tabuladores salariales de acuerdo a su nombramiento, horario, salario, categoría y antigüedad, y que se acompaña como parte integrante del presente contrato. Así mismo el sueldo de un empleado sindicalizado podrá aumentar mas no disminuir.

DÉCIMA TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" conviene otorgar al trabajador y/o a sus beneficiarios, una cantidad equivalente a 87 UMA (unidad de medida actualizada), a la firma del presente contrato colectivo de trabajo, misma que será entregada en un lapso no mayor a cinco días hábiles, después del fallecimiento, o el de su cónyuge o concubina, y a falta de ésta a sus ascendientes y/o descendientes directos del trabajador fallecido; independientemente de que se encuentren activos, jubilados o pensionados; debiendo comprobarse lo anterior

José A. Añla Port.

mediante el acta de defunción respectiva y que será entregada por conducto de sus representantes sindicales.

DÉCIMA CUARTA.- El "AYUNTAMIENTO" se compromete a gestionar y otorgar a los hijos de los trabajadores sindicalizados que cursen estudios desde preescolar hasta profesional, y menores de 25 años, Becas ante la dependencia correspondiente, para continuar sus estudios, debiendo requerirlas el interesado oportunamente y previa solicitud de la misma, teniendo la obligación el trabajador que se haga acreedor a este beneficio, a entregar mensualmente las calificaciones de sus hijos, en el que se compruebe el promedio de las asignaturas de al menos 8.5 puntos. y para el caso de que no se obtenga dicho promedio se le cancelará de inmediato dicha Beca. En el entendido de que si el alumno(a) se regulariza y obtiene el promedio mínimo requerido, podrá hacerse acreedor a volver obtener ese beneficio.

De igual manera, se conviene en que en la segunda quincena del mes de agosto de cada año, se dará a los trabajadores que tengan hijos cursando estudios de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, un paquete de útiles escolares de conformidad con la lista otorgada por la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA QUINTA.- El personal sindicalizado prestará sus servicios en el lugar o lugares indicados en los respectivos comprobantes de pago o nombramientos; salvo en el caso de aquellos puestos de trabajo que por las necesidades del servicio (previamente acreditadas) deban desempeñarse en otros sitios y requieran de movilidad continua, circunstancia que se hará constar en el nombramiento. El empleado sindicalizado podrá ascender de puesto mas no descender de su puesto indicado en el comprobante de pago o nombramiento.

DÉCIMA SEXTA.- El sueldo es la retribución que debe pagar el Ayuntamiento al empleado por su trabajo. Cuando en estas condiciones de trabajo se haga referencia al sueldo del trabajador y no se señale, deberá considerarse para los efectos de los mismos que se trata de la remuneración fija mensual que percibirá de acuerdo con el tabulador de sueldos del Ayuntamiento, en los términos del artículo 38 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipio de Yucatán.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los pagos de los sueldos a los trabajadores se harán puntualmente los días 15 y ultimo de cada mes, haciéndose entrega en sus centros de trabajo, o en las dependencias donde laboran; ya sea en efectivo o mediante cheques expedidos a su favor por las cantidades que cubran su sueldo y demás percepciones a las que tuviesen derecho; debiendo entregarles el talón o comprobante de pago respectivo donde figuren los diferentes conceptos, percepciones, retenciones y demás datos, debiéndose entregar personalmente al trabajador, o en casos excepcionales, a la persona que éste designe mediante una carta-poder.

Cuando el día de pago coincida con uno no laborable, el sueldo se pagará el día hábil inmediato anterior. Los recibos de pago correspondientes, deberán ser firmados por el trabajador, contendrán el importe y los conceptos del pago efectuado, así como los descuentos o deducciones efectuadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

El Ayuntamiento se obliga y compromete en entregar quincenalmente a cada trabajador sindicalizado una despensa con artículos básicos y/o vales de despensa equivalente a la cantidad de cinco salarios mínimos.

José A. Avila Pat.

DÉCIMA OCTAVA.- El trabajador que en virtud de su nombramiento, labore una jornada mayor a la señalada por las presentes condiciones, tendrá derecho a recibir su sueldo en forma proporcional a dicha jornada y conforme a la retribución que corresponda al trabajo que desempeñó.

DÉCIMA NOVENA.- Los trabajadores tendrán derecho a recibir anualmente por concepto de aguinaldo el equivalente a 42 días de su salario, los cuales serán pagados de la siguiente manera. 40 días en el mes de diciembre y los últimos dos días de este concepto en la última quincena de enero. En los casos en que el trabajador no haya laborado el año completo tendrá derecho a recibir la parte proporcional que le corresponda por el tiempo trabajado.

VIGÉSIMA.- "El AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar a más tardar el día 20 de diciembre de cada año a cada trabajador sindicalizado, un pavo con un peso aproximado a 6 kilos

VIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y a fin de compensar la antigüedad se otorgara al trabajador por los primeros cinco años de servicio efectivo una prima equivalente al 1% sobre su salario mensual; por diez años de servicio efectivo prestado, esta prima será del 2% sobre su salario mensual, y a partir de quince años de servicio efectivo prestado, se otorgara esta prima por 3% sobre su salario mensual la cual quedará fija hasta que termine la relación laboral.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los descuentos en los sueldos de los trabajadores están prohibidos, salvo en los siguientes casos previstos por la Ley:

- a) Pago de deudas contraídas con el "AYUNTAMIENTO" por concepto de préstamo, anticipo de sueldo, pagos hechos en exceso, errores, pérdidas o averías debidamente comprobadas; y
- b) Descuentos ordenados por autoridad judicial competente, para cubrir alimentos que fueren exigidos al trabajador.
- c) Las cuotas sindicales aprobadas estatutariamente por la asamblea sindical correspondiente, debiendo informar por escrito al "AYUNTAMIENTO" de la proporción relativa al descuento sobre las percepciones de los trabajadores.

VIGÉSIMA TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" deberá celebrar convenios con el FONACOT para que sus trabajadores puedan acceder a los beneficios de esta institución y puedan adquirir créditos, en los lugares y tiendas afiliadas a dicho organismo, como artículos de vestir, calzado, bienes duraderos, en las medidas de sus necesidades y las de su cónyuge, descendientes y ascendientes que dependan económicamente de ellos, en los términos de las leyes, reglamentos y demás normas aplicables y conforme a los procedimientos que para tal fin establezca el Ayuntamiento.

VIGÉSIMA CUARTA.- El Ayuntamiento se obliga y compromete a afiliar a sus trabajadores sindicalizados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Yucatán, en los términos previstos en la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, a fin de que puedan gozar de todas las prestaciones y beneficios de seguridad social que dicha institución otorga a sus derechohabientes; y, previo acuerdo con el sindicato y los trabajadores determinar el porcentaje que se descontará por concepto de la cuota que corresponde al trabajador y que deberá de ser enterada al Instituto

José A. Avila Pat.

VIGÉSIMA QUINTA. - Para seguridad del propio personal y del público que asiste a el "AYUNTAMIENTO", los trabajadores están obligados a observar las medidas de seguridad e higiene que el "AYUNTAMIENTO" establezca. En caso de accidente de trabajo. Quienes tengan conocimiento del mismo deberá dar aviso al jefe de la oficina para que se adopten las medidas pertinentes

VIGÉSIMA SEXTA. - En caso de fallecimiento de un trabajador sindicalizado en activo, jubilado o pensionado su beneficiario tendrá derecho a recibir en concepto de indemnización de 3 meses del sueldo y el beneficiario quedara pensionado siempre y cuando sea el concubino(a), hijos menores o con alguna discapacidad, nombrando un tutor. En caso de no contar con una pareja ni hijos, los padres del beneficiario fallecido tienen derecho a solicitar se les otorgue la pensión para obtenerla será necesario comprobar el vinculo familiar y dependencia económica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - El "AYUNTAMIENTO" proporcionara a sus trabajadores los medios necesarios para su superación personal y mejoramiento de sus conocimientos y eficiencia, estableciendo mecanismos para fomentar entre ellos la cultura y el deporte, de los reglamentos, manuales o instructivos que el "AYUNTAMIENTO" expida para tales efectos.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Las jornadas ordinarias de trabajo se computaran semanalmente y tendrán una duración de 6 horas diarias, de lunes a viernes, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

VIGÉSIMA NOVENA. - La duración máxima de la jornada diurna será de seis horas; la jornada máxima de trabajo nocturna será de cinco horas; la jornada máxima de trabajo mixta será de seis horas y media. Cuando la duración de la jornada de un trabajador sea mayor a la máxima pactada en esta clausula, se hará constar en el nombramiento respectivo.

- La jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.
- La jornada nocturna es la comprendida entre las veinte horas y las seis horas.
- La jornada mixta es la que comprende periodos de la jornada diurna y nocturna siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media pues si comprende tres horas y media o más se le considerara como jornada nocturna.
- A los que ingresen con posterioridad a la firma de las presentes condiciones generales de trabajo sus jornadas de trabajo serán los estipulados en la ley.

TRIGÉSIMA. - La jornada de trabajo podrá ser continua en atención a las necesidades y modalidades de cada uno de los puestos que se desempeñen, estableciendo el Ayuntamiento las horas de entrada y salida.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - La jornada de trabajo podrá ser continua en atención a las necesidades y modalidades de cada uno de los puestos que tengan que desempeñar los trabajadores respectivamente; el AYUNTAMIENTO implementará marcación de tarjetas de relojes, listas de asistencia o cualquier otro medio electrónico que tecnológicamente le permita tanto al AYUNTAMIENTO como al SINDICATO corroborar la hora de entrada y salida de los trabajadores, los cuales están obligados a registrarse con estas medidas de control en los centros de trabajo donde sean asignados, sin excepción alguna.

José A. Avila Pat.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- En cualquier cambio que el "AYUNTAMIENTO" considere realizar en las jornadas de trabajo establecidas en las cláusulas 28, 29, 30 y 31 deberá contar invariablemente con el consentimiento del sindicato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- El "SINDICATO" conviene con el "AYUNTAMIENTO", que los trabajadores deberán presentarse puntualmente a sus labores; estableciendo expresamente que habrá una tolerancia de quince minutos siguientes a la hora de entrada y que después de esos quince minutos de tolerancia, se considerará ese retraso como un retardo con derecho a laborar, pero dichos retardos no podrán excederse de dos veces en una quincena, ya que si el trabajador incurre en tres retardos de quince minutos posteriores a la hora de entrada, estos se considerarán como una falta injustificada y por lo tanto se descontará como día no laborado; y para los casos en que el retraso se materialice posteriormente a haber transcurrido 30 minutos después de la hora de entrada, el "AYUNTAMIENTO" de común acuerdo con el "SINDICATO" en esta cláusula, establecen que se considerará una falta de trabajo injustificada, y por lo tanto el trabajador no será admitido en su área de trabajo para desempeñar sus labores, haciéndose acreedor al descuento respectivo por inasistencia injustificada, sin perjuicio de que se le apliquen las demás sanciones que contractualmente procedan.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El trabajador que falte injustificadamente a sus labores no tendrá derecho a recibir la retribución correspondiente a los días de ausencia, sin perjuicio de que se le aplique las demás sanciones legalmente procedentes.

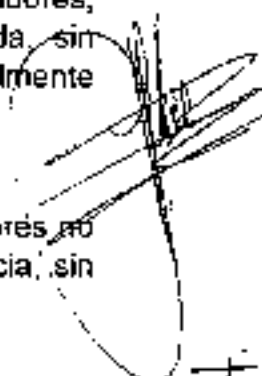
TRIGÉSIMA QUINTA.- Los trabajadores no están autorizados a laborar tiempo extraordinario sino por las circunstancias excepcionales que a juicio del "AYUNTAMIENTO" lo ameriten, previa orden de autorización de la persona facultada para hacerlo.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Las horas extraordinarias trabajadas deberán ser pagadas a más tardar en la quincena siguiente. El tiempo extraordinario no podrá exceder de seis horas en un día debiendo ser cubierto su pago conforme a las leyes de la materia.

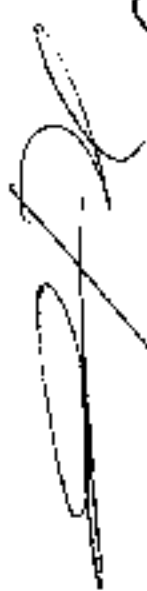
TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- No se considerará como tiempo extraordinario la prolongación de la jornada de trabajo para suplir horas no laboradas durante otra jornada ordinaria anterior o que no se labora en una posterior.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Los trabajadores disfrutaran de dos días de descanso a la semana que preferentemente serán sábados y domingos, con goce de sueldo íntegro. Los trabajadores que laboren en sábado y domingo como días ordinarios de trabajo, tendrán sus descansos en otros días de la semana. En tal caso, si laboran sábado y domingo en forma continua, con los que se sustituyan se disfrutaran también de la misma forma.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Aquellos trabajadores que normalmente deban realizar labores ordinarias en domingo debido a la naturaleza de los servicios que estén obligados a prestar, así como los que en forma rotativa deben hacer guardias para prestar servicios indispensables a los usuarios, tendrán derecho a recibir por cada sábado y domingo laborado una prima equivalente a 2 días de sueldo base que corresponda a un día ordinario de trabajo.



José A. Avila Port.



CUADRAGÉSIMA.- El "AYUNTAMIENTO" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de la materia, se considerarán días de descanso obligatorio para los trabajadores del "AYUNTAMIENTO", con pago íntegro de su trabajo, los siguientes.

- I. 01 de Enero.
- II El primer lunes de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero
- III. El tercer lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo.
- IV. 25 de Abril (Día del Empleado).
- V. 01 de Mayo.
- VI 05 de Mayo.
- VII 10 de Mayo (solo para las madres trabajadoras).
- VIII 16 de Septiembre.
- IX. 01 y 02 de Noviembre.
- X. 04 de Noviembre. (Aniversario del Sindicato)
- XI El tercer lunes de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre
- XII. 01 de Diciembre de cada 6 años (cuando correspondiere la transmisión del Poder Ejecutivo Federal).
- XIII. 18 de Diciembre (Aniversario del Estatuto Jurídico).
- XIV. 25 de Diciembre.
- XV Martes de Carnaval de cada año.
- XVI. El jueves y viernes Santo de cada año.
- XVII El que determine la Ley Electoral Federal y Estatal, en el caso de las elecciones ordinarias y extraordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- XVIII. El día de la toma de posesión del Gobernador Constitucional del Estado.
- XIX. DÍA DEL ONOMÁSTICO DEL TRABAJADOR.
- XX. Además de los días antes señalados, se consideran con igual carácter aquellos que determine el "AYUNTAMIENTO" de acuerdo con las disposiciones legales aplicables
- XXI. El día que el comité ejecutivo designe para la festividad navideña

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Los trabajadores tendrán derecho a dos periodos anuales de vacaciones, de quince días naturales cada uno, en las fechas que se señalan para tal efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la atención de casos urgentes, para lo que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.

Los periodos de vacaciones no serán acumulables y no podrán compensarse con una remuneración.

El sindicato en acuerdo con el Ayuntamiento fijara las fechas en que sus trabajadores disfrutaran sus vacaciones, de manera que las labores no se vean perjudicadas; para tal efecto el sindicato deberá elaborar un programa anual previamente al inicio del ejercicio correspondiente, comunicándoselo por escrito al Ayuntamiento a más tardar el primer viernes del mes de Enero, para turnárselo a su consideración. una vez acordado lo anterior se le dará a conocer al trabajador la fecha de sus periodos vacacionales por escrito.

La fecha de inicio del periodo de vacaciones para cada trabajador solo podrá ser modificada de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el trabajador, este último deberá notificar por escrito al sindicato de dicho acuerdo. El Ayuntamiento y el Sindicato vigilaran el cumplimiento del programa de vacaciones.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El Ayuntamiento pagara a sus trabajadores el sueldo correspondiente al periodo de vacaciones antes del inicio de las mismas, y les cubrirá además, por concepto de prima vacacional, un veinticinco por ciento del sueldo correspondiente a dicho periodo, con fundamento al Artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo Vigente.

José A. Avila Pat.

Cuando un trabajador no pudiere hacer uso de sus vacaciones en el periodo especificado en el programa por necesidades del servicio, disfrutará de ellas durante los quince días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que haya impedido su goce, con previa notificación al sindicato

Los trabajadores que no hayan laborado el año completo, tendrán derecho a las vacaciones en forma proporcional al periodo del trabajo. Si la relación de trabajo termina antes de que cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho por concepto de vacaciones no disfrutadas y prima de vacaciones, a una remuneración proporcional al periodo trabajado.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Sera requisito indispensable que el trabajador, antes de comenzar a disfrutar de sus vacaciones, cuente con la autorización mediante escrito expedido por la persona que el Ayuntamiento designe y que tenga facultades como en derecho se requiera para ello, dicho oficio deberá especificar el lapso que comprenda el periodo vacacional correspondiente

CUADRAGÉSIMA CUARTA - Los trabajadores del Ayuntamiento podrán obtener licencias para faltar a sus labores por los motivos siguientes:

- a) Por dos días, con goce de sueldo, en caso de fallecimiento de sus padres, hermanos, conyugue, concubina, concubinario e hijos.
- b) A los trabajadores que tengan más de seis meses y menos de cinco años de servicio, cuando padezca una enfermedad no profesional, hasta por treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo; siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.
- c) A los trabajadores que tengan de cinco a diez años de servicios, cuando padezca alguna enfermedad no profesional, hasta por sesenta días con goce de sueldo y hasta sesenta días más con medio sueldo; siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.
- d) A los trabajadores que tengan de diez años de servicio en adelante, cuando padezca una enfermedad no profesional, hasta noventa días con goce de sueldo y hasta noventa días más con medio sueldo; siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.
- e) Las trabajadoras que se encuentren embarazadas disfrutaran de 1 mes antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, así como de 3 meses posteriores a este, con goce íntegro de sueldo.
En el periodo de lactancia y hasta por un plazo de 6 meses, las mujeres tendrán 2 descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos con fundamento en el Artículo 32
- f) Con fundamento al Artículo 32 Bis.- las mujeres trabajadoras gozaran de un permiso al año, con goce íntegro de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer de mama y cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado medico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.
- g) A sus trabajadoras que estén embarazadas Con fundamento Artículo 168 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, no podrá utilizarse el trabajo de mujeres en periodos de gestación o de lactancia. Las trabajadoras que se encuentren en este supuesto, no sufrirán perjuicio en su salario, prestaciones y derechos.

Cuando con motivo de la declaratoria de contingencia sanitaria se ordene la suspensión general de labores, a las mujeres en periodos de gestación o de lactancia les será aplicable lo dispuesto por el artículo 429, fracción IV de esta Ley.

José A. Avila Port.

En todos los casos previos en los incisos de este artículo, el trabajador deberá presentar al Ayuntamiento el acta de defunción, en el caso del inciso A) y el certificado de la incapacidad expedido por el médico autorizado por el Ayuntamiento en el caso de los restantes incisos. En los casos de los incisos B), C) y D) de este Contrato para los efectos de la procedencia de la licencia, los cómputos deberán hacerse por servicios continuados o cuando la interrupción en su presentación no sea mayor de seis meses y, en caso de proceder la licencia será continua o discontinua, una sola vez cada año, contando a partir del momento en que se tomó posesión del puesto. En los mismos casos, al vencimiento de las licencias con sueldo íntegro y la del medio sueldo, si continuare con la incapacidad, se prorrogara al trabajador la licencia ya sin goce de sueldo hasta totalizar en conjunto cincuenta y dos semanas.

Se deberá otorgar la pensión a la persona que padezca de alguna enfermedad que ya le impida laborar de manera definitiva y haya vencido los días estipulados de incapacidad otorgándole su sueldo íntegro por los años prestados de servicios de manera interrumpida y continua; apegándose a lo que establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán

CUADRAGÉSIMA QUINTA. - El "AYUNTAMIENTO" concederá permisos por un término no mayor de tres días con goce de sueldo íntegro, al secretario de conflictos y al secretario de actas para el desempeño de comisiones sindicales, pudiendo duplicarse dicho término únicamente en el caso de que el "SINDICATO" así lo requiera. Quienes podrán ausentarse de su puesto para atender asuntos relacionadas con incidentes, accidentes y casos fortuitos derivados del desempeño profesional de los sindicalizados.

CUADRAGÉSIMA SEXTA - El "AYUNTAMIENTO" conviene con el "SINDICATO", que otorga licencia permanente y con goce de sueldo al Secretario General, para el efecto de que desempeñe sus funciones sindicales y la atención a sus agremiados; asimismo el "SINDICATO" se obliga a que el Secretario General acuda las veces que sea convocado por escrito a reunirse con el "AYUNTAMIENTO", con el objeto de tratar, resolver y suscribir los actos y constancias relativas a las relaciones laborales que se derivan de este contrato.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - El Sindicato podrá hacer uso del derecho de Huelga respecto del Ayuntamiento, cuando se violen, de manera general y sistemática los derechos que consagran el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los dispuestos en la Ley y presente Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, o por alguna de las otras causas señaladas en la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - La huelga deberá limitarse al mero acto de suspensión de trabajo. Los actos violentos de los huelguistas sujetaran a sus autores a las responsabilidades penales o civiles consiguientes, perdiendo su calidad de trabajadores al servicio del Estado y, por consecuencia todos los derechos contenidos en la ley y en estas condiciones. Las cláusulas 49 y 50 son con fundamento en el título cuatro capítulos tercero de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

Handwritten signature and notes on the right margin:
José A. Avila Part.
(The signature is written vertically and includes a large flourish that extends across the text area.)

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Los trabajadores de base que acrediten que al momento de la firma de estas condiciones generales de trabajo; tenían ya otro trabajo fijo cuyo horario les impida laborar tiempo extraordinario, no podrán ser obligados a prestar servicios en dicho tiempo, hasta en tanto subsista dicha circunstancia.

QUINCUAGÉSIMA - El "AYUNTAMIENTO" conviene con el "SINDICATO" que los salarios de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados se incrementaran en una proporción similar a la que se establezca por el gobernador constitucional del estado de Yucatán, y sea publicada en el diario oficial del gobierno del estado; dicho incremento podrá establecerlo el presidente municipal de común acuerdo con el sindicato, cada año en los términos que ambas partes determinen y en los porcentajes que consideren mejor para cada trabajador sindicalizado.

El "AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a proporcionar a cada trabajador sindicalizado una compensación quincenal equivalente a 2.5 del salario base del trabajador como estímulo por su productividad

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA. - El Ayuntamiento conviene al pago de los días 31 de Enero, 31 de Marzo, 31 de Mayo, 31 de Julio, 31 de Agosto, 31 de Octubre y 31 de Diciembre, como compensación por la omisión de dicho pago durante el año en concepto de compensación y será pagadero en la última quincena de diciembre.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" en apoyo al gasto de vivienda de los trabajadores sindicalizados, sean activos o jubilados, les otorgará cada año, un 30 % (treinta por ciento) de descuento, en el pago de impuesto predial, el cual será aplicable únicamente a un predio, que podrá estar a nombre del trabajador sindicalizado, o a nombre de su esposa (o); o de su concubina (o); o de algún descendiente o ascendiente del mismo; o de algún beneficiario acreditado; debiendo demostrar para el caso de estos últimos el vínculo y parentesco con el trabajador, para efectos de que dicho descuento se aplique en los meses de enero y febrero de cada año fiscal.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- El Ayuntamiento otorgara la pensión y jubilación respectivamente, en los términos señalados en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; a los trabajadores que cumplan con los requisitos necesarios para el disfrute de dichas prestaciones, mismas que se otorgaran con el último salario que devenguen los trabajadores que cuenten con más de quince años de servicio al momento de la firma del presente contrato. Tendrán derecho a recibir su pensión y jubilación por parte del Ayuntamiento cuando hayan cumplido las mujeres de 25 años de servicio y los hombres de 28 años de servicio, así como de incrementar a su pensión o jubilación, con base a los acuerdos pactados entre el Ayuntamiento y el Sindicato y así mismo se compromete a cumplir en los términos señalados en el título segundo capítulo IV artículo 45 fracción VI en todos sus incisos y fracción VII así como en el título sexto capítulo I en todos sus artículos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Asimismo, los trabajadores que se jubilarán, conforme a dicha Ley, tendrán derecho al pago de la prestación señalada en el artículo 116, de la Ley burocrática estatal, actualizada a nuevos pesos

QUINCUAGÉSIMA CUARTA. - El "AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar a favor de los trabajadores, atención médica inmediata, independientemente de

Jose A. Avila Pat.

las prestaciones que contempla la ley de seguridad social para los servidores públicos del estado de Yucatán, de sus municipios y que los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal, la cual será proporcionada en la Dirección de Salud del "AYUNTAMIENTO"; y para el caso de que la misma Dirección de Salud del "AYUNTAMIENTO", diagnostique que la atención deba ser más especializada, el "AYUNTAMIENTO" remitirá al trabajador con derechos sindicales vigentes, a la clínica o institución médica, sea de gobierno o particular, con la que tenga convenio, para efectos que se le proporcione atención médica de primer nivel a dichos trabajadores por riesgos profesionales, mismos servicios de atención médica que serán cubiertos hasta un monto equivalente no mayor a ciento diez UMA (Unidad de Medida y Actualización), vigente al momento del riesgo profesional; este pago de atención médica inmediata, estará condicionado a que se cumplan los siguientes requisitos. a) Que el riesgo o enfermedad profesional o de trabajo se haya materializado como consecuencia del desempeño de las labores del trabajador; b) Que se haya generado en el lugar asignado para el trabajo y dentro del horario laboral acordado, al que fue asignado el trabajador; c) Que el trabajador tenga sus derechos sindicales vigentes, con antecedentes registrados por lo menos cuarenta y cinco días antes al evento; d) Que el trabajador no haya consumido bebidas alcohólicas o sustancias que droguen o generen un estado enervante o tóxico en su organismo.

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. - Las partes contratantes convienen, en que los riesgos profesionales que sufran los trabajadores se regirán por las disposiciones de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal y de la Ley Federal del Trabajo en su caso. Y en aquellos casos que no correspondan a una enfermedad profesional o riesgo de trabajo, el trabajador, su cónyuge o concubina, y sus hijos, podrán acudir a la Dirección de Salud del "AYUNTAMIENTO", para recibir atención médica básica y de primer nivel de atención médica.

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- El ayuntamiento se compromete a entregar al sindicato una cantidad de diez mil pesos sin centavos moneda nacional para organizar la fiesta de aniversario, con quince días de anticipación a la celebración de la misma, esta deberá ser solicitada por escrito al "AYUNTAMIENTO".

QUINCUAGESIMA SEPTIMA - El "AYUNTAMIENTO" y el "SINDICATO" se obligan a depositar este Contrato Colectivo de Trabajo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. - Lo no previsto en este contrato, se resolverá de acuerdo a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo fue discutido y aprobado por las partes contratantes, en la sede del Ayuntamiento Constitucional de Progreso, Yucatán, el día primero de abril del año dos mil veintiuno, y firmado y ratificado por cuadruplicado, surtiendo efectos legales a partir de la presente fecha independientemente de la fecha de su presentación ante el Tribunal.

Handwritten signature and text:
José A. Anda Part.
(The signature is written vertically along the right margin of the page.)

POR EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL


JULIAN ZACARIAS CURI



SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ALFREDO SALAZAR ROJO

POR EL SINDICATO

**SECRETARIO GENERAL
ACUERDOS**


JOSE ARCANGEL AVILA PAT

SECRETARIA DE ACTAS Y


CINTHIA AZUCENA BRITO NAH.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2020-2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL C. JULIÁN ZACARÍAS CURI E INGENIERO JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA COMUNA RESPECTIVAMENTE; Y DE LA OTRA PARTE, EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON REGISTRO NUMERO 03/2003, REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT Y CINTHIA AZUCENA BRITO NAH, EN SU CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, QUE SE SUSCRIBE CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

EL H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, establecen en este Contrato Colectivo, las normas que regular sus relaciones de trabajo. Son estas normas en su conjunto un esfuerzo de mutuo entendimiento y respeto, actitudes siempre presentes en el trato cotidiano

Una larga tradición de espíritu de servicio caracteriza la actitud y el desempeño de los trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Progreso, conscientes de trascendental papel que la administración pública municipal cumple en beneficio de la población de este municipio.

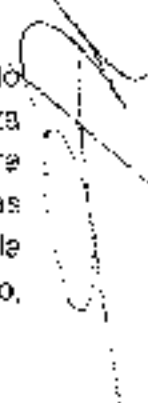
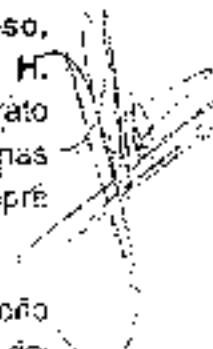
En este sentido, Ayuntamiento y Sindicato consideran prioritario que Progreso se encamine de manera consistente en la ruta del crecimiento económico sostenido, con la participación de todos los actores sociales; en la creación de empleos; en la mayor cobertura de los servicios de salud, seguridad, educación, y en general en el mejoramiento de los servicios públicos que presta la comuna.

Es así como nuestro afán compartido consiste en preservar al Ayuntamiento como nuestra fuente de trabajo que es y contribuir conjuntamente a su fortaleza administrativa y financiera que al tiempo que permita respaldar su cobertura asegure su viabilidad para el futuro, con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la de nuestro Estado, firme expresión de compromiso social de Municipio de Progreso, Yucatán.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PERSONALIDAD JURÍDICA. EL AYUNTAMIENTO y EL SINDICATO, se reconocen recíprocamente su personalidad con la que otorgan el presente Contrato que regula los derechos y obligaciones de ambas partes, en los términos del artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 55, fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y los artículos 70, 72, 74, 75, 76, 78 y 79 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; así como los

José A. Avila Pat.



artículos 689, 690, 692, 693, 694, 695, 696 y 697 de la Ley Federal del Trabajo aplicados supletoriamente; y conviene además que para el efecto de éste contrato se denominará a las partes como "AYUNTAMIENTO" y "SINDICATO", respectivamente.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento reconoce al Sindicato como administrador único del contrato colectivo de trabajo, como representante del interés profesional y constituido para el estudio, mejoramiento y defensa de todos derechos laborales de los trabajadores sindicalizados que le prestan sus servicios. Así mismo, se obliga a permitir que el Secretario General del Comité Ejecutivo y el Secretario de Conflictos, dispongan de su jornada de trabajo, sin perjuicio de su salario, para tratar problemas que surjan en la dependencia municipal, o en la unidad o centro de trabajo correspondiente, ya sea dentro o fuera del local de la misma.

TERCERA.-Este contrato se celebra por tiempo definido que empezará a partir de la presente fecha, y hasta el vencimiento de ésta el día 30 de junio del 2022, independientemente de la fecha de su depósito ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y será revisable en los términos previstos por las leyes de la materia ósea, cada año en el aspecto económico y cada dos años en el clausulado. Así mismo, si ninguna de las partes solicitó la revisión o no se ejerció el derecho de huelga, el contrato colectivo se prorrogará por un período igual al de su duración, o continuará por tiempo indeterminado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 397, 399, 399 bis y 400 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

CUARTA.- El Ayuntamiento conviene en utilizar trabajadores miembros del Sindicato cuando necesite personal para cubrir un puesto de nueva creación o vacantes definitivas que no le fueren cubiertas con personal sindicalizado, a servicio de la misma, debiendo solicitar al Sindicato el personal de referencia para la ocupación del puesto que deberá desempeñar, proporcionándoles principales conocimientos y aptitudes que deban tener los candidatos al puesto de que se trata y el Sindicato estará facultado a proporcionar cuando menos tres candidatos que cumplan con los requisitos dentro del término de 72 horas; si el Sindicato no proporcionara el personal solicitado en el tiempo antes mencionado o el que proporcionara no satisface los requisitos, el Ayuntamiento girará por escrito un recordatorio proporcionándole 24 horas a partir de momento en el que el Sindicato se haga sabedor de dicho oficio, venciendo dicho término se tendrá fatalmente prescrito este derecho y podrá el Ayuntamiento contratar libremente a la persona que convenga a sus necesidades.

QUINTA.- El Ayuntamiento conjuntamente con el Sindicato se obligan a tratar los conflictos que surjan, con la representación debidamente autorizada que designen ambas partes

SEXTA.- Se considera como "trabajadores de confianza" todos los nombrados en el artículo 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y por tanto son excluidos de la aplicación de este contrato de trabajo los siguientes que ejerzan funciones de: Presidente Municipal o de Consejo Municipal en su caso, Síndico, Regidores, Directores, Jefes de Departamento y las demás personas que ejerzan funciones de dirección, supervisión, mando y funciones análogas. Así mismo, el personal sindicalizado, propuesto para ocupar un cargo de

José A. Avila Port.



confianza, deberá solicitar previamente al Secretario General, le conceda una reserva de sus derechos sindicales, para que en el momento en que concluya dicho nombramiento, regrese a integrarse a su base sindical.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que lo contenido en el presente contrato y que se estipule en el beneficio de los trabajadores sindicalizados se entiende convenido y aceptado por el Ayuntamiento con fundamento en los artículos 393, 394, 395 y 396 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a someterse al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en caso de que surgiera controversia en la interpretación del presente contrato; y a las que surjan entre los trabajadores y el Ayuntamiento, con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal y demás legislaciones de la materia.

NOVENA.- Ayuntamiento y Sindicato convienen en que en los casos de riesgo profesional, accidentes o enfermedades generales y cuestiones de seguridad social, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se obliga y compromete en proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores sindicalizados, con el objeto de actualizar y perfeccionar sus conocimientos, para el mejor funcionamiento de la Administración.

DÉCIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento y el Sindicato están de acuerdo en construir las Comisiones Mixtas para el debido cumplimiento de determinadas funciones sociales y/o económicas, como las de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior de presente contrato, y con fundamento en el artículo 392, de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- El Ayuntamiento y el Sindicato convienen en que los salarios que perciban los trabajadores sindicalizados serán los que se indiquen en el tabulador de puestos o profesiogramas, consignados en los tabuladores salariales de acuerdo a su nombramiento, horario, salario, categoría y antigüedad, y que se acompaña como parte integrante del presente contrato. Así mismo el sueldo de un empleado sindicalizado podrá aumentar mas no disminuir.

DÉCIMA TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" conviene otorgar al trabajador y/o a sus beneficiarios, una cantidad equivalente a 87 UMA (unidad de medida actualizada), a la firma del presente contrato colectivo de trabajo, misma que será entregada en un lapso no mayor a cinco días hábiles, después del fallecimiento, o el de su cónyuge o concubina, y a falta de ésta a sus ascendientes y/o descendientes directos del trabajador fallecido; independientemente de que se encuentren activos, jubilados o pensionados; debiendo comprobarse lo anterior

Jose A. Avila Pat.

mediante el acta de defunción respectiva y que será entregada por conducto de sus representantes sindicales.

DÉCIMA CUARTA.- El "AYUNTAMIENTO" se compromete a gestionar y otorgar a los hijos de los trabajadores sindicalizados que cursan estudios desde preescolar hasta profesional, y menores de 25 años, Becas ante la dependencia correspondiente, para continuar sus estudios, debiendo requerirlas el interesado oportunamente y previa solicitud de la misma, teniendo la obligación el trabajador que se haga acreedor a este beneficio, a entregar mensualmente las calificaciones de sus hijos, en el que se compruebe el promedio de las asignaturas de al menos 8.5 puntos, y para el caso de que no se obtenga dicho promedio se lo cancelará de inmediato dicha Beca. En el entendido de que si el alumno(a) se regulariza y obtiene el promedio mínimo requerido, podrá hacerse acreedor a volver obtener ese beneficio.

De igual manera, se conviene en que en la segunda quincena del mes de agosto de cada año, se dará a los trabajadores que tengan hijos cursando estudios de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, un paquete de útiles escolares de conformidad con la lista otorgada por la Secretaría de Educación Pública

DÉCIMA QUINTA.- El personal sindicalizado prestará sus servicios en el lugar o lugares indicados en los respectivos comprobantes de pago o nombramientos; salvo en el caso de aquellos puestos de trabajo que por las necesidades del servicio (previamente acreditadas) deban desempeñarse en otros sitios y requieran de movilidad continua; circunstancia que se hará constar en el nombramiento. El empleado sindicalizado podrá ascender de puesto mas no descender de su puesto indicado en el comprobante de pago o nombramiento.

DÉCIMA SEXTA.- El sueldo es la retribución que debe pagar el Ayuntamiento al empleado por su trabajo. Cuando en estas condiciones de trabajo se haga referencia a sueldo del trabajador y no se señale, deberá considerarse para los efectos de los mismos que se trata de la remuneración fija mensual que percibirá de acuerdo con el tabulador de sueldos del Ayuntamiento, en los términos del artículo 38 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipio de Yucatán.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los pagos de los sueldos a los trabajadores se harán puntualmente los días 15 y último de cada mes, haciéndose entrega en sus centros de trabajo, o en las dependencias donde laboran; ya sea en efectivo o mediante cheques expedidos a su favor por las cantidades que cubran su sueldo y demás percepciones a las que tuviesen derecho; debiendo entregarles el talón o comprobante de pago respectivo donde figuren los diferentes conceptos, percepciones, retenciones y demás datos, debiéndose entregar personalmente al trabajador, o en casos excepcionales, a la persona que éste designe mediante una carta-poder.

Cuando el día de pago coincida con uno no laborable, el sueldo se pagará el día hábil inmediato anterior. Los recibos de pago correspondientes, deberán ser firmados por el trabajador, contendrán el importe y los conceptos del pago efectuado, así como los descuentos o deducciones efectuadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

El Ayuntamiento se obliga y compromete en entregar quincenalmente a cada trabajador sindicalizado una despensa con artículos básicos y/o vales de despensa equivalente a la cantidad de cinco salarios mínimos.

José A. A. Villa Padi.



DÉCIMA OCTAVA.- El trabajador que en virtud de su nombramiento, labore una jornada mayor a la señalada por las presentes condiciones, tendrá derecho a recibir su sueldo en forma proporcional a dicha jornada y conforme a la retribución que corresponda al trabajo que desempeñó.

DÉCIMA NOVENA.- Los trabajadores tendrán derecho a recibir anualmente por concepto de aguinaldo el equivalente a 42 días de su salario, los cuales serán pagados de la siguiente manera: 40 días en el mes de diciembre y los últimos dos días de este concepto en la última quincena de enero. En los casos en que el trabajador no haya laborado el año completo tendrá derecho a recibir la parte proporcional que le corresponda por el tiempo trabajado.

VIGÉSIMA.- "El AYUNTAMIENTO" se compromete a entregar a más tardar el día 20 de diciembre de cada año a cada trabajador sindicalizado, un pavo con un peso aproximado a 6 kilos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y a fin de compensar la antigüedad; se otorgará al trabajador por los primeros cinco años de servicio efectivo una prima equivalente al 1% sobre su salario mensual; por diez años de servicio efectivo prestado, esta prima será del 2% sobre su salario mensual; y a partir de quince años de servicio efectivo prestado, se otorgará esta prima por 3% sobre su salario mensual la cual quedará fija hasta que termine la relación laboral.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los descuentos en los sueldos de los trabajadores están prohibidos, salvo en los siguientes casos previstos por la Ley.

- a) Pago de deudas contraídas con el "AYUNTAMIENTO" por concepto de préstamo, anticipo de sueldo, pagos hechos en exceso, errores, pérdidas o averías debidamente comprobadas; y
- b) Descuentos ordenados por autoridad judicial competente, para cubrir alimentos que fueren exigidos al trabajador.
- c) Las cuotas sindicales aprobadas estatutariamente por la asamblea sindical correspondiente, debiendo informar por escrito al "AYUNTAMIENTO" de la proporción relativa al descuento sobre las percepciones de los trabajadores.

VIGÉSIMA TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" deberá celebrar convenios con el FONACOT para que sus trabajadores puedan acceder a los beneficios de esta institución y puedan adquirir créditos, en los lugares y tiendas afiliadas a dicho organismo, como artículos de vestir, calzado, bienes duraderos, en las medidas de sus necesidades y las de su cónyuge, descendientes y ascendientes que dependan económicamente de ellos, en los términos de las leyes, reglamentos y demás normas aplicables y conforme a los procedimientos que para tal fin establezca el Ayuntamiento.

VIGÉSIMA CUARTA.- El Ayuntamiento se obliga y compromete a afiliar a sus trabajadores sindicalizados ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Yucatán, en los términos previstos en la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal, a fin de que puedan gozar de todas las prestaciones y beneficios de seguridad social que dicha institución otorga a sus derechohabientes; y, previo acuerdo con el sindicato y los trabajadores determinar el porcentaje que se descontará por concepto de la cuota que corresponde al trabajador y que deberá de ser enterada al Instituto.

José A. A. A. Parf.



VIGÉSIMA QUINTA.- Para seguridad del propio personal y del público que asiste a él: "AYUNTAMIENTO", los trabajadores están obligados a observar las medidas de seguridad e higiene que el "AYUNTAMIENTO" establezca. En caso de accidente de trabajo, quienes tengan conocimiento del mismo deberá dar aviso al jefe de la oficina para que se adopten las medidas pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA.- En caso de fallecimiento de un trabajador sindicalizado en activo, jubilado o pensionado su beneficiario tendrá derecho a recibir en concepto de indemnización de 3 meses del sueldo y el beneficiario quedará pensionado siempre y cuando sea el concubino(a), hijos menores o con alguna discapacidad, nombrando un tutor. En caso de no contar con una pareja ni hijos, los padres del beneficiario fallecido tienen derecho a solicitar se les otorgue la pensión para obtenerla será necesario comprobar el vínculo familiar y dependencia económica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- El "AYUNTAMIENTO" proporcionará a sus trabajadores los medios necesarios para su superación personal y mejoramiento de sus conocimientos y eficiencia, estableciendo mecanismos para fomentar entre ellos la cultura y el deporte, de los reglamentos, manuales o instructivos que el "AYUNTAMIENTO" expida para tales efectos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las jornadas ordinarias de trabajo se computarán semanalmente y tendrán una duración de 6 horas diarias, de lunes a viernes, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo

VIGÉSIMA NOVENA.- La duración máxima de la jornada diurna será de seis horas; la jornada máxima de trabajo nocturna será de cinco horas; la jornada máxima de trabajo mixta será de seis horas y media. Cuando la duración de la jornada de un trabajador sea mayor a la máxima pactada en esta cláusula, se hará constar en el nombramiento respectivo.

- La jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.
- La jornada nocturna es la comprendida entre las veinte horas y las seis horas.
- La jornada mixta es la que comprende periodos de la jornada diurna y nocturna siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media pues si comprende tres horas y media o más se le considerará como jornada nocturna.
- A los que ingresen con posterioridad a la firma de las presentes condiciones generales de trabajo sus jornadas de trabajo serán los estipulados en la ley.

TRIGÉSIMA.- La jornada de trabajo podrá ser continua en atención a las necesidades y modalidades de cada uno de los puestos que se desempeñen, estableciendo el Ayuntamiento las horas de entrada y salida.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- La jornada de trabajo podrá ser continua en atención a las necesidades y modalidades de cada uno de los puestos que tengan que desempeñar los trabajadores respectivamente; el AYUNTAMIENTO implementará marcación de tarjetas de relojes, listas de asistencia o cualquier otro medio electrónico que tecnológicamente lo permita tanto al AYUNTAMIENTO como al SINDICATO corroborar la hora de entrada y salida de los trabajadores, los cuales están obligados a registrarse con estas medidas de control en los centros de trabajo donde sean asignados, sin excepción alguna.

Jose A. Avila Pat

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- En cualquier cambio que el "AYUNTAMIENTO" considere realizar en las jornadas de trabajo establecidas en las cláusulas 28, 29, 30 y 31 deberá contar invariablemente con el consentimiento del sindicato.

TRIGÉSIMA TERCERA.- El "SINDICATO" conviene con el "AYUNTAMIENTO", que los trabajadores deberán presentarse puntualmente a sus labores; estableciendo expresamente que habrá una tolerancia de quince minutos siguientes a la hora de entrada y que después de esos quince minutos de tolerancia, se considerará ese retraso como un retardo con derecho a laborar, pero dichos retardos no podrán excederse de dos veces en una quincena, ya que si el trabajador incurre en tres retardos de quince minutos posteriores a la hora de entrada, estos se considerarán como una falta injustificada y por lo tanto se descontará como día no laborado; y para los casos en que el retraso se materialice posteriormente a haber transcurrido 30 minutos después de la hora de entrada, el "AYUNTAMIENTO" de común acuerdo con el "SINDICATO" en esta cláusula, establecen que se considerará una falta de trabajo injustificada, y por lo tanto el trabajador no será admitido en su área de trabajo para desempeñar sus labores, haciéndose acreedor al descuento respectivo por inasistencia injustificada, sin perjuicio de que se le apliquen las demás sanciones que contractualmente procedan.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El trabajador que falle injustificadamente a sus labores no tendrá derecho a recibir la retribución correspondiente a los días de ausencia, sin perjuicio de que se le aplique las demás sanciones legalmente procedentes.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Los trabajadores no están autorizados a laborar tiempo extraordinario sino por las circunstancias excepcionales que a juicio del "AYUNTAMIENTO" lo ameriten, previa orden de autorización de la persona facultada para hacerlo.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Las horas extraordinarias trabajadas deberán ser pagadas a más tardar en la quincena siguiente. El tiempo extraordinario no podrá exceder de seis horas en un día debiendo ser cubierto su pago conforme a las leyes de la materia.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- No se considerará como tiempo extraordinario la prolongación de la jornada de trabajo para suplir horas no laboradas durante otra jornada ordinaria anterior o que no se labora en una posterior.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Los trabajadores disfrutaran de dos días de descanso a la semana que preferentemente serán sábados y domingos, con goce de sueldo íntegro. Los trabajadores que laboren en sábado y domingo como días ordinarios de trabajo, tendrán sus descansos en otros días de la semana. En tal caso, si laboran sábado y domingo en forma continua, con los que se sustituyan se disfrutaran también de la misma forma.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Aquellos trabajadores que normalmente deban realizar labores ordinarias en domingo debido a la naturaleza de los servicios que estén obligados a prestar, así como los que en forma rotativa deben hacer guardias para prestar servicios indispensables a los usuarios, tendrán derecho a recibir por cada sábado y domingo laborado una prima equivalente a 2 días de sueldo base que corresponda a un día ordinario de trabajo.

José A. Aвила Pab.



CUADRAGÉSIMA.- El "AYUNTAMIENTO" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de la materia, se considerarán días de descanso obligatorio para los trabajadores del "AYUNTAMIENTO", con pago íntegro de su trabajo, los siguientes.

- I. 01 de Enero.
- II. El primer lunes de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero.
- III. El tercer lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo.
- IV. 25 de Abril (Día del Empleado).
- V. 01 de Mayo
- VI. 05 de Mayo
- VII. 10 de Mayo (solo para las madres trabajadoras)
- VIII. 16 de Septiembre.
- IX. 01 y 02 de Noviembre
- X. 04 de Noviembre (Aniversario del Sindicato)
- XI. El tercer lunes de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre.
- XII. 01 de Diciembre de cada 6 años (cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal).
- XIII. 18 de Diciembre (Aniversario del Estatuto Jurídico).
- XIV. 25 de Diciembre.
- XV. Mañes de Carnaval de cada año.
- XVI. El jueves y viernes Santo de cada año.
- XVII. El que determine la Ley Electoral Federal y Estatal, en el caso de las elecciones ordinarias y extraordinarias, para efectuar la jornada electoral
- XVIII. El día de la toma de posesión del Gobernador Constitucional del Estado
- XIX. **DÍA DEL ONOMÁSTICO DEL TRABAJADOR.**
- XX. Además de los días antes señalados, se consideraran con igual carácter aquellos que determine el "AYUNTAMIENTO" de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- XXI. El día que el comité ejecutivo designe para la festividad navideña

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Los trabajadores tendrán derecho a dos periodos anuales de vacaciones, de quince días naturales cada uno, en las fechas que se señalan para tal efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la atención de casos urgentes, para lo que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.

Los periodos de vacaciones no serán acumulables y no podrán compensarse con una remuneración.

El sindicato en acuerdo con el Ayuntamiento fijara las fechas en que sus trabajadores disfrutaran sus vacaciones, de manera que las labores no se vean perjudicadas; para tal efecto el sindicato deberá elaborar un programa anual brevemente al inicio del ejercicio correspondiente, comunicándolo por escrito al Ayuntamiento a más tardar el primer viernes del mes de Enero, para turnárselo a su consideración, una vez acordado lo anterior se le dará a conocer al trabajador la fecha de sus periodos vacacionales por escrito.

La fecha de inicio del periodo de vacaciones para cada trabajador solo podrá ser modificada de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el trabajador, este último deberá notificar por escrito al sindicato de dicho acuerdo. El Ayuntamiento y el Sindicato vigilarán el cumplimiento del programa de vacaciones.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El Ayuntamiento pagara a sus trabajadores el sueldo correspondiente al periodo de vacaciones antes del inicio de las mismas, y los cubrirá además, por concepto de prima vacacional, un veinticinco por ciento del sueldo correspondiente a dicho periodo, con fundamento al Artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo Vigente

José A. Antón Port.

Cuando un trabajador no pudiere hacer uso de sus vacaciones en el periodo especificado en el programa por necesidades del servicio, disfrutará de ellas durante los quince días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que haya impedido su goce, con previa notificación al sindicato

Los trabajadores que no hayan laborado el año completo, tendrán derecho a las vacaciones en forma proporcional al periodo del trabajo. Si la relación de trabajo termina antes de que cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho, por concepto de vacaciones no disfrutadas y prima de vacaciones, a una remuneración proporcional al periodo trabajado.

CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Será requisito indispensable que el trabajador, antes de comenzar a disfrutar de sus vacaciones, cuente con la autorización mediante escrito expedido por la persona que el Ayuntamiento designe y que tenga facultades como en derecho se requiera para ello. dicho oficio deberá especificar el lapso que comprenda el periodo vacacional correspondiente.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Los trabajadores del Ayuntamiento podrán obtener licencias para faltar a sus labores por los motivos siguientes

- a) Por dos días, con goce de sueldo, en caso de fallecimiento de sus padres, hermanos, conyugue, concubina, concubinario e hijos.
- b) A los trabajadores que tengan más de seis meses y menos de cinco años de servicio, cuando padezca una enfermedad no profesional, hasta por treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo; siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.
- c) A los trabajadores que tengan de cinco a diez años de servicios cuando padezca alguna enfermedad no profesional, hasta por sesenta días con goce de sueldo y hasta sesenta días más con medio sueldo; siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.
- d) A los trabajadores que tengan de diez años de servicio en adelante, cuando padezca una enfermedad no profesional, hasta noventa días con goce de sueldo y hasta noventa días más con medio sueldo; siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.
- e) Las trabajadoras que se encuentren embarazadas disfrutaran de 1 mes antes de la fecha que aproximadamente se fijó para el parto, así como de 3 meses posteriores a este, con goce íntegro de sueldo.
En el periodo de lactancia y hasta por un plazo de 6 meses, las mujeres tendrán 2 descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos con fundamento en el Artículo 32
- f) Con fundamento al Artículo 32 Bis.- las mujeres trabajadoras gozaran de un permiso al año, con goce íntegro de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer de mama y cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.
- g) A sus trabajadoras que estén embarazadas Con fundamento Artículo 168 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, no podrá utilizarse el trabajo de mujeres en periodos de gestación o de lactancia. Las trabajadoras que se encuentren en este supuesto, no sufrarán perjuicio en su salario, prestaciones y derechos.

Cuando con motivo de la declaratoria de contingencia sanitaria se ordene la suspensión general de labores, a las mujeres en periodos de gestación o de lactancia les será aplicable lo dispuesto por el artículo 429, fracción IV de esta Ley.

Jose A. Avila Port.

En todos los casos previos en los incisos de este artículo, el trabajador deberá presentar al Ayuntamiento el acta de defunción, en el caso del inciso A) y el certificado de la incapacidad expedido por el médico autorizado por el Ayuntamiento en el caso de los restantes incisos. En los casos de los incisos B), C) y D) de este Contrato para los efectos de la procedencia de la licencia, los cómputos deberán hacerse por servicios continuados o cuando la interrupción en su presentación no sea mayor de seis meses y, en caso de proceder la licencia será continua o discontinua, una sola vez cada año, contando a partir del momento en que se tomó posesión del puesto. En los mismos casos, al vencimiento de las licencias con sueldo íntegro y la del medio sueldo si continuare con la incapacidad, se prorrogara al trabajador la licencia ya sin goce de sueldo, hasta totalizar en conjunto cincuenta y dos semanas.

Se deberá otorgar la pensión a la persona que padezca de alguna enfermedad que ya le impida laborar de manera definitiva y haya vencido los días estipulados de incapacidad otorgándole su sueldo íntegro por los años prestados de servicios de manera interrumpida y continua; apegándose a lo que establece la Ley de los Trabajadores al Servicio de Estado y Municipios de Yucatán.

CUADRAGÉSIMA QUINTA. - El "AYUNTAMIENTO" concederá permisos por un término no mayor de tres días con goce de sueldo íntegro, al secretario de conflictos y al secretario de actas para el desempeño de comisiones sindicales, pudiendo duplicarse dicho término únicamente en el caso de que el "SINDICATO" así lo requiera. Quienes podrán ausentarse de su puesto para atender asuntos relacionadas con incidentes, accidentes y casos fortuitos derivados del desempeño profesional de los sindicalizados.

CUADRAGÉSIMA SEXTA - El "AYUNTAMIENTO" conviene con el "SINDICATO", que otorga licencia permanente y con goce de sueldo al Secretario General, para el efecto de que desempeñe sus funciones sindicales y la atención a sus agremiados; asimismo el "SINDICATO" se obliga a que el Secretario General acuda las veces que sea convocado por escrito a reunirse con el "AYUNTAMIENTO", con el objeto de tratar, resolver y suscribir los actos y constancias relativas a las relaciones laborales que se derivan de este contrato.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - El Sindicato podrá hacer uso del derecho de Huelga respecto del Ayuntamiento, cuando se violen, de manera general y sistemática los derechos que consagran el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los dispuestos en la Ley y presente Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, o por alguna de las otras causas señaladas en la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA - La huelga deberá limitarse al mero acto de suspensión de trabajo. Los actos violentos de los huelguistas sujetarán a sus autores a las responsabilidades penales o civiles consiguientes, perdiendo su calidad de trabajadores al servicio del Estado y, por consecuencia todos los derechos contenidos en la ley y en estas condiciones. Las cláusulas 49 y 50 son con fundamento en el título cuatro capítulos tercero de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

José A. Avila Pati

CUADRAGÉSIMA NOVENA.- Los trabajadores de base que acreditar que al momento de la firma de estas condiciones generales de trabajo: tenían ya otro trabajo fijo cuyo horario les impida laborar tiempo extraordinario, no podrán ser obligados a prestar servicios en dicho tiempo, hasta en tanto subsista dicha circunstancia.

QUINCUAGÉSIMA.- El "AYUNTAMIENTO" conviene con el "SINDICATO" que los salarios de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados se incrementaran en una proporción similar a la que se establezca por el gobernador constitucional del estado de Yucatán, y sea publicada en el diario oficial del gobierno del estado; dicho incremento podrá establecerlo el presidente municipal de común acuerdo con el sindicato, cada año en los términos que ambas partes determinen, y en los porcentajes que consideren mejor para cada trabajador sindicalizado.

El "AYUNTAMIENTO" se obliga y comprometo a proporcionar a cada trabajador sindicalizado una compensación quincenal equivalente a 2.5 del salario base del trabajador como estímulo por su productividad.

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento conviene al pago de los días 31 de Enero, 31 de Marzo, 31 de Mayo, 31 de Julio, 31 de Agosto, 31 de Octubre y 31 de Diciembre, como compensación por la omisión de dicho pago durante el año en concepto de compensación y será pagadero en la última quincena de diciembre.

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA.- El "AYUNTAMIENTO" en apoyo al gasto de vivienda de los trabajadores sindicalizados, sean activos o jubilados, les otorgará cada año, un 30 % (treinta por ciento) de descuento, en el pago de impuesto predial, el cual será aplicable únicamente a un predio, que podrá estar a nombre del trabajador sindicalizado, o a nombre de su esposa (o); o de su concubina (o); o de algún descendiente o ascendiente del mismo; o de algún beneficiario acreditado; debiendo demostrar para el caso de estos últimos el vínculo y parentesco con el trabajador, para efectos de que dicho descuento se aplique en los meses de enero y febrero de cada año fiscal.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA.- El Ayuntamiento otorgara la pensión y jubilación respectivamente, en los términos señalados en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; a los trabajadores que cumplan con los requisitos necesarios para el disfrute de dichas prestaciones, mismas que se otorgaran con el último salario que devenguen los trabajadores que cuenten con más de quince años de servicio al momento de la firma del presente contrato. Tendrán derecho a recibir su pensión y jubilación por parte del Ayuntamiento cuando hayan cumplido las mujeres de 25 años de servicio y los hombres de 28 años de servicio, así como de incrementar a su pensión o jubilación, con base a los acuerdos pactados entre el Ayuntamiento y el Sindicato y así mismo se compromete a cumplir en los términos señalados en el título segundo capítulo IV artículo 45 fracción VI en todos sus incisos y fracción VI así como en el título sexto capítulo I en todos sus artículos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Asimismo, los trabajadores que se jubilarán, conforme a dicha Ley, tendrán derecho al pago de la prestación señalada en el artículo 116, de la Ley burocrática estatal, actualizada a nuevos pesos.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA.- El "AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar a favor de los trabajadores, atención médica inmediata, independientemente de

José A. Avila P. P.



Las prestaciones que contempla la ley de seguridad social para los servidores públicos de estado de Yucatán, de sus municipios y que los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal, la cual será proporcionada en la Dirección de Salud del "AYUNTAMIENTO"; y para el caso de que la misma Dirección de Salud del "AYUNTAMIENTO", diagnostique que la atención deba ser más especializada, el "AYUNTAMIENTO", remitirá al trabajador con derechos sindicales vigentes, a la clínica o institución médica, sea de gobierno o particular con la que tenga convenio, para efectos que se le proporcione atención médica de primer nivel a dichos trabajadores por riesgos profesionales, mismos servicios de atención médica que serán cubiertos hasta un monto equivalente no mayor a cinco mil UMA (Unidad de Medida y Actualización), vigente al momento del riesgo profesional; este pago de atención médica inmediata, estará condicionado a que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el riesgo o enfermedad profesional o de trabajo, se haya materializado como consecuencia del desempeño de las labores del trabajador; b) Que se haya generado en el lugar asignado para el trabajo y dentro del horario laboral acordado, al que fue asignado el trabajador; c) Que el trabajador tenga sus derechos sindicales vigentes, con antecedentes registrados por lo menos cuarenta y cinco días antes al evento; d) Que el trabajador no haya consumido bebidas alcohólicas o sustancias que droguen o generen un estado enervante o tóxico en su organismo

QUINCUAGÉSIMA QUINTA. - Las partes contratantes convienen, en que los riesgos profesionales que sufran los trabajadores se regirán por las disposiciones de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal y de la Ley Federal del Trabajo en su caso. Y en aquellos casos que no correspondan a una enfermedad profesional o riesgo de trabajo, el trabajador, su cónyuge o concubina, y sus hijos, podrán acudir a la Dirección de Salud del "AYUNTAMIENTO", para recibir atención médica básica y de primer nivel de atención médica

QUINCUAGÉSIMA SEXTA.- El Ayuntamiento se compromete a entregar al sindicato una cantidad de diez mil pesos sin centavos moneda nacional para organizar la fiesta de aniversario, con quince días de anticipación a la celebración de la misma, esta deberá ser solicitada por escrito al "AYUNTAMIENTO".

QUINCUAGÉSIMA SEPTIMA - El "AYUNTAMIENTO" y el "SINDICATO" se obligan a depositar este Contrato Colectivo de Trabajo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado.

QUINCUAGÉSIMA OCTAVA. - Lo no previsto en este contrato, se resolverá de acuerdo a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo fue discutido y aprobado por las partes contratantes, en la sede del Ayuntamiento Constitucional de Progreso, Yucatán, el día primero de abril del año dos mil veintiuno, y firmado y ratificado por cuadruplicado, surtiendo efectos legales a partir de la presente fecha independientemente de la fecha de su presentación ante el Tribunal.

José A. Atila P.



POR EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL



JULIAN ZACARIAS CURI



SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ALFREDO SALAZAR ROJO

POR EL SINDICATO

SECRETARIO GENERAL
ACUERDOS



JOSE ARCANGEL AVILA PAT

SECRETARIA DE ACTAS Y



CINTHIA AZUCENA BRITO NAH.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2020-2022 CERRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN; Y DE LA OTRA PARTE, EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON REGISTRO NUMERO 032103, EL 3.A DEL MES DE ABRIL DEL 2021.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2020-2022 CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN, REPRESENTADO POR EL C. JULIÁN ZACARÍAS CURI E INGENIERO JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DE LA COMUNA RESPECTIVAMENTE; Y DE LA OTRA PARTE, EL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, CON REGISTRO NUMERO 03/2003, REPRESENTADO POR LOS CC. JOSÉ ARCÁNGEL ÁVILA PAT Y CINTHIA AZUCENA BRITO NAH, EN SU CARACTERES DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS RESPECTIVAMENTE, QUE SE SUSCRIBE CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

EL H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán y el SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN, establecen en este Contrato Colectivo, las normas que regulan sus relaciones de trabajo. Son estas normas en su conjunto un esfuerzo de mutuo entendimiento y respeto, actitudes siempre presentes en el trato cotidiano.

Una larga tradición de espíritu de servicio caracteriza la actitud y el desempeño de los trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Progreso, conscientes del trascendental papel que la administración pública municipal cumple en beneficio de la población de este municipio.

En este sentido, Ayuntamiento y Sindicato consideran prioritario que Progreso se encamine de manera consistente en la ruta del crecimiento económico sostenido, con la participación de todos los actores sociales, en la creación de empleos; en la mayor cobertura de los servicios de salud, seguridad, educación, y en general, en el mejoramiento de los servicios públicos que presta la comuna.

Es así como nuestro afán compartido consiste en preservar al Ayuntamiento como nuestra fuente de trabajo que es y contribuir conjuntamente, a su fortaleza administrativa y financiera que al tiempo que permita respaldar su cobertura asegure su viabilidad para el futuro, con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la de nuestro Estado, firme expresión del compromiso social del Municipio de Progreso, Yucatán.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PERSONALIDAD JURÍDICA... EL AYUNTAMIENTO y EL SINDICATO, se reconocen recíprocamente su personalidad con la que otorgan el presente Contrato que regula los derechos y obligaciones de ambas partes, en los términos del artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; el artículo 55, fracción XV de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y los artículos 70, 72, 74, 75, 76, 78 y 79 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán; así como los

artículos 689, 690, 692, 693, 694, 695, 696 y 697 de la Ley Federal del Trabajo, aplicados supletoriamente; y conviene además que para el efecto de éste contrato se denominará a las partes como "AYUNTAMIENTO" y "SINDICATO", respectivamente.

SEGUNDA - El Ayuntamiento reconoce al Sindicato como administrador único del contrato colectivo de trabajo, como representante del interés profesional y constituido para el estudio, mejoramiento y defensa de todos derechos laborales de los trabajadores sindicalizados que le prestan sus servicios. Así mismo, se obliga a permitir que el Secretario General del Comité Ejecutivo y el Secretario de Conflictos, dispongan de su jornada de trabajo, sin perjuicio de su salario, para tratar problemas que surjan en la dependencia municipal o en la unidad o centro de trabajo correspondiente, ya sea dentro o fuera del local de la misma.

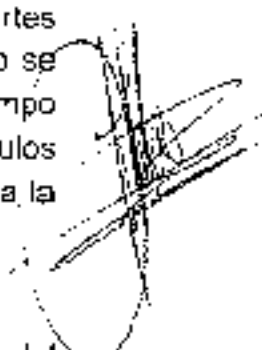
TERCERA.- Este contrato se celebra por tiempo definido que empezará a partir de la presente fecha, y hasta el vencimiento de ésta el día 30 de junio del 2022, independientemente de la fecha de su depósito ante el Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y será revisable en los términos previstos por las leyes de la materia; ósea, cada año en el aspecto económico y cada dos años en el clausulado. Así mismo, si ninguna de las partes solicitó la revisión o no se ejerció el derecho de huelga, el contrato colectivo se prorrogará por un período igual al de su duración, o continuará por tiempo indeterminado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 397, 399, 399 bis y 400 de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

CUARTA.- El Ayuntamiento conviene en utilizar trabajadores miembros del Sindicato cuando necesite personal para cubrir un puesto de nueva creación o vacantes definitivas que no le fueren cubiertas con personal sindicalizado, al servicio de la misma, debiendo solicitar al Sindicato el personal de referencia para la ocupación del puesto que deberá desempeñar proporcionándolos principales conocimientos y aptitudes que deban tener los candidatos al puesto de que se trata y el Sindicato estará facultado a proporcionar cuando menos tres candidatos que cumplan con los requisitos dentro del término de 72 horas; si el Sindicato no proporcionara el personal solicitado en el tiempo antes mencionado o el que proporcionara no satisface los requisitos, el Ayuntamiento girará por escrito un recordatorio proporcionándole 24 horas a partir del momento en el que el Sindicato se haga sabedor de dicho oficio, venciendo dicho término se tendrá fatalmente prescrito este derecho y podrá el Ayuntamiento contratar libremente a la persona que converja a sus necesidades.

QUINTA.- El Ayuntamiento conjuntamente con el Sindicato se obligan a tratar los conflictos que surjan, con la representación debidamente autorizada que designen ambas partes.

SEXTA.- Se considera como "trabajadores de confianza", todos los nombrados en el artículo 5 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, y por tanto son excluidos de la aplicación de este contrato de trabajo los siguientes que ejerzan funciones de: Presidente Municipal o del Consejo Municipal en su caso, Síndico, Regidores, Directores, Jefes de Departamento y las demás personas que ejerzan funciones de dirección, supervisión, mando y funciones análogas. Así mismo, el personal sindicalizado, propuesto para ocupar un cargo de

Jose A. Avila Poot.



confianza, deberá solicitar previamente al Secretario General, le conceda una reserva de sus derechos sindicales, para que en el momento de que concluya dicho nombramiento, regrese a integrarse a su base sindical.

SÉPTIMA.- Ambas partes acuerdan que lo contenido en el presente contrato y que se estipule en el beneficio de los trabajadores sindicalizados se entiende convenido y aceptado por el Ayuntamiento con fundamento en los artículos 393, 394, 395 y 396 de la Ley Federal del Trabajo en aplicación supletoria a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán,

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a someterse al Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, en caso de que surgiera controversia en la interpretación del presente contrato, y a las que surjan entre los trabajadores y el Ayuntamiento, con fundamento en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán, la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal y demás legislaciones de la materia.

NOVENA.- Ayuntamiento y Sindicato convienen en que en los casos de riesgo profesional, accidentes o enfermedades generales y cuestiones de seguridad social, se sujetaran a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento se obliga y compromete en proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores sindicalizados, con el objeto de actualizar y perfeccionar sus conocimientos, para el mejor funcionamiento de la Administración.

DÉCIMA PRIMERA.- El Ayuntamiento y el Sindicato están de acuerdo en constituir las Comisiones Mixtas para el debido cumplimiento de determinadas funciones sociales y/o económicas, como las de Seguridad e Higiene en el Trabajo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula anterior de presente contrato, y con fundamento en el artículo 392, de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia

DÉCIMA SEGUNDA.- El Ayuntamiento y el Sindicato convienen en que los salarios que perciban los trabajadores sindicalizados serán los que se indiquen en el tabulador de puestos o profesiogramas, consignados en los tabuladores salariales de acuerdo a su nombramiento, horario, salario, categoría y antigüedad, y que se acompaña como parte integrante del presente contrato. Así mismo el sueldo de un empleado sindicalizado podrá aumentar mas no disminuir.

DÉCIMA TERCERA.- El "AYUNTAMIENTO" conviene otorgar al trabajador y/o a sus beneficiarios, una cantidad equivalente a 87 UMA (unidad de medida actualizada), a la firma del presente contrato colectivo de trabajo, misma que será entregada en un lapso no mayor a cinco días hábiles, después del fallecimiento, o el de su cónyuge o concubina, y a falta de ésta a sus ascendientes y/o descendientes directos del trabajador fallecido; independientemente de que se encuentren activos, jubilados o pensionados; debiendo comprobarse lo anterior

José A. Arda Pat.



mediante el acta de defunción respectiva y que será entregada por conducto de sus representantes sindicales.

DÉCIMA CUARTA.- El "AYUNTAMIENTO" se compromete a gestionar y otorgar a los hijos de los trabajadores sindicalizados que cursen estudios desde preescolar hasta profesional, y menores de 25 años Becas ante la dependencia correspondiente, para continuar sus estudios, debiendo requerirlas el interesado oportunamente y previa solicitud de la misma, teniendo la obligación el trabajador que se haga acreedor a este beneficio, a entregar mensualmente las calificaciones de sus hijos, en el que se compruebe el promedio de las asignaturas de al menos 4.5 puntos, y para el caso de que no se obtenga dicho promedio se le cancelará de inmediato dicha Beca. En el entendido de que si el alumno(a) se regulariza y obtiene el promedio mínimo requerido, podrá hacerse acreedor a volver obtener ese beneficio.

De igual manera, se conviene en que en la segunda quincena del mes de agosto de cada año, se dará a los trabajadores que tengan hijos cursando estudios de preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, un paquete de útiles escolares de conformidad con la lista otorgada por la Secretaría de Educación Pública.

DÉCIMA QUINTA.- El personal sindicalizado prestará sus servicios en el lugar o lugares indicados en los respectivos comprobantes de pago o nombramientos, salvo en el caso de aquellos puestos de trabajo que por las necesidades del servicio (previamente acreditadas) deban desempeñarse en otros sitios y requieran de movilidad continua; circunstancia que se hará constar en el nombramiento. El empleado sindicalizado podrá ascender de puesto mas no descender de su puesto indicado en el comprobante de pago o nombramiento.

DÉCIMA SEXTA.- El sueldo es la retribución que debe pagar el Ayuntamiento al empleado por su trabajo. Cuando en estas condiciones de trabajo se haga referencia al sueldo del trabajador y no se señale, deberá considerarse para los efectos de los mismos que se trata de la remuneración fija mensual que percibirá de acuerdo con el tabulador de sueldos del Ayuntamiento, en los términos del artículo 38 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipio de Yucatán.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los pagos de los sueldos a los trabajadores se harán puntualmente los días 15 y ultimo de cada mes, haciéndose entrega en sus centros de trabajo, o en las dependencias donde laboran; ya sea en efectivo o mediante cheques expedidos a su favor por las cantidades que cubran su sueldo y demás percepciones a las que tuviesen derecho; debiendo entregarles el talón o comprobante de pago respectivo donde figuren los diferentes conceptos, percepciones, retenciones y demás datos, debiéndose entregar personalmente al trabajador, o en casos excepcionales, a la persona que éste designe mediante una carta-poder.

Cuando el día de pago coincida con uno no laborable, el sueldo se pagará el día hábil inmediato anterior. Los recibos de pago correspondientes, deberán ser firmados por el trabajador, contendrán el importe y los conceptos del pago efectuado, así como los descuentos o deducciones efectuadas. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

El Ayuntamiento se obliga y compromete en entregar quincenalmente a cada trabajador sindicalizado una despensa con artículos básicos y/o vales de despensa equivalente a la cantidad de cinco salarios mínimos.

José A. Añeta Per.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para seguridad del propio personal y del público que asiste a él "AYUNTAMIENTO", los trabajadores están obligados a observar las medidas de seguridad e higiene que el "AYUNTAMIENTO" establezca. En caso de accidente de trabajo. Quienes tengan conocimiento del mismo deberá dar aviso al jefe de la oficina para que se adopten las medidas pertinentes.

VIGÉSIMA SEXTA.- En caso de fallecimiento de un trabajador sindicalizado en activo, jubilado o pensionado su beneficiario tendrá derecho a recibir en concepto de indemnización de 3 meses del sueldo y el beneficiario quedara pensionado siempre y cuando sea el concubino(a), hijos menores o con alguna discapacidad, nombrando un tutor. En caso de no contar con una pareja ni hijos, los padres del beneficiario fallecido tienen derecho a solicitar se les otorgue la pensión para obtenerla será necesario comprobar el vínculo familiar y dependencia económica.

VIGÉSIMA SÉPTIMA - El "AYUNTAMIENTO" proporcionara a sus trabajadores los medios necesarios para su superación personal y mejoramiento de sus conocimientos y eficiencia, estableciendo mecanismos para fomentar entre ellos la cultura y el deporte, de los reglamentos, manuales o instructivos que el "AYUNTAMIENTO" expida para tales efectos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Las jornadas ordinarias de trabajo se computaran semanalmente y tendrán una duración de 6 horas diarias, de lunes a viernes, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo.

VIGÉSIMA NOVENA.- La duración máxima de la jornada diurna será de seis horas; la jornada máxima de trabajo nocturna será de cinco horas; la jornada máxima de trabajo mixta será de seis horas y media. Cuando la duración de la jornada de un trabajador sea mayor a la máxima pactada en esta cláusula, se hará constar en el nombramiento respectivo.

- La jornada diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.
- La jornada nocturna es la comprendida entre las veinte horas y las seis horas
- La jornada mixta es la que comprende periodos de la jornada diurna y nocturna siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media pues si comprende tres horas y media o más se le considerara como jornada nocturna
- A los que ingresen con posterioridad a la firma de las presentes condiciones generales de trabajo sus jornadas de trabajo serán los estipulados en la ley.

TRIGÉSIMA.- La jornada de trabajo podrá ser continua en atención a las necesidades y modalidades de cada uno de los puestos que se desempeñen, estableciendo el Ayuntamiento las horas de entrada y salida.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- La jornada de trabajo podrá ser continua en atención a las necesidades y modalidades de cada uno de los puestos que tengan que desempeñar los trabajadores respectivamente: el AYUNTAMIENTO implementará marcación de tarjetas de relojes, listas de asistencia o cualquier otro medio electrónico que tecnológicamente le permita tanto al AYUNTAMIENTO como al SINDICATO corroborar la hora de entrada y salida de los trabajadores, los cuales están obligados a registrarse con estas medidas de control en los centros de trabajo donde sean asignados, sin excepción alguna.

Jose A. Ariza Pat.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- En cualquier cambio que el 'AYUNTAMIENTO' considere realizar en las jornadas de trabajo establecidas en las cláusulas 28, 29, 30 y 31 deberá contar invariablemente con el consentimiento del sindicato.

TRIGÉSIMA TERCERA - El "SINDICATO" conviene con el "AYUNTAMIENTO", que los trabajadores deberán presentarse puntualmente a sus labores; estableciendo expresamente que habrá una tolerancia de quince minutos siguientes a la hora de entrada y que después de esos quince minutos de tolerancia, se considerará ese retraso como un retardo con derecho a laborar, pero dichos retardos no podrán excederse de dos veces en una quincena, ya que si el trabajador incurre en tres retardos de quince minutos posteriores a la hora de entrada, estos se considerarán como una falta injustificada y por lo tanto se descontará como día no laborado; y para los casos en que el retraso se materialice posteriormente a haber transcurrido 30 minutos después de la hora de entrada, el "AYUNTAMIENTO" de común acuerdo con el "SINDICATO" en esta cláusula, establece que se considerará una falta de trabajo injustificada, y por lo tanto el trabajador no será admitido en su área de trabajo para desempeñar sus labores, haciéndose acreedor al descuento respectivo por inasistencia injustificada, sin perjuicio de que se le apliquen las demás sanciones que contractualmente procedan.

TRIGÉSIMA CUARTA.- El trabajador que falte injustificadamente a sus labores no tendrá derecho a recibir la retribución correspondiente a los días de ausencia, sin perjuicio de que se le aplique las demás sanciones legalmente procedentes.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Los trabajadores no están autorizados a laborar tiempo extraordinario sino por las circunstancias excepcionales que a juicio del 'AYUNTAMIENTO' lo ameriten previa orden de autorización de la persona facultada para hacerlo

TRIGÉSIMA SEXTA.- Las horas extraordinarias trabajadas deberán ser pagadas a más tardar en la quincena siguiente. El tiempo extraordinario no podrá exceder de seis horas en un día debiendo ser cubierto su pago conforme a las leyes de la materia.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- No se considerará como tiempo extraordinario la prolongación de la jornada de trabajo para suplir horas no laboradas durante otra jornada ordinaria anterior o que no se labora en una posterior.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Los trabajadores disfrutaran de dos días de descanso a la semana que preferentemente serán sábados y domingos, con goce de sueldo íntegro. Los trabajadores que laboren en sábado y domingo como días ordinarios de trabajo, tendrán sus descansos en otros días de la semana. En tal caso, si laboran sábado y domingo en forma continua, con los que se sustituyan se disfrutaran también de la misma forma.

TRIGÉSIMA NOVENA.- Aquellos trabajadores que normalmente deban realizar labores ordinarias en domingo debido a la naturaleza de los servicios que estén obligados a prestar, así como los que en forma rotativa deben hacer guardias para prestar servicios indispensables a los usuarios, tendrán derecho a recibir por cada sábado y domingo laborado una prima equivalente a 2 días de sueldo base que corresponda a un día ordinario de trabajo

Jose A. Ariza Pat



CUADRAGÉSIMA.- El "AYUNTAMIENTO" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de la materia, se considerarán días de descanso obligatorio para los trabajadores del "AYUNTAMIENTO", con pago íntegro de su trabajo, los siguientes.

- I. 01 de Enero.
- II. El primer lunes de Febrero en conmemoración del 5 de Febrero.
- III. El tercer lunes de Marzo en conmemoración del 21 de Marzo.
- IV. 25 de Abril (Día del Empleado).
- V. 01 de Mayo.
- VI. 05 de Mayo
- VII. 10 de Mayo (solo para las madres trabajadoras).
- VIII. 16 de Septiembre.
- IX. 01 y 02 de Noviembre.
- X. 04 de Noviembre. (Aniversario del Sindicato)
- XI. El tercer lunes de Noviembre en conmemoración del 20 de Noviembre.
- XII. 01 de Diciembre de cada 6 años (cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal).
- XIII. 18 de Diciembre (Aniversario del Estatuto Jurídico).
- XIV. 25 de Diciembre.
- XV. Martes de Carnaval de cada año.
- XVI. El jueves y viernes Santo de cada año.
- XVII. El que determine la Ley Electoral Federal y Estatal, en el caso de las elecciones ordinarias y extraordinarias, para efectuar la jornada electoral.
- XVIII. El día de la toma de posesión del Gobernador Constitucional del Estado.
- XIX. DÍA DEL ONOMÁSTICO DEL TRABAJADOR.
- XX. Además de los días antes señalados, se consideran con igual carácter aquellos que determine el "AYUNTAMIENTO" de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- XXI. El día que el comité ejecutivo designe para la festividad navideña

CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- Los trabajadores tendrán derecho a dos periodos anuales de vacaciones, de quince días naturales cada uno, en las fechas que se señalan para tal efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la atención de casos urgentes, para lo que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tienen derecho a vacaciones.

Los periodos de vacaciones no serán acumulables y no podrán compensarse con una remuneración.

El sindicato en acuerdo con el Ayuntamiento fijara las fechas en que sus trabajadores disfrutaran sus vacaciones, de manera que las labores no se vean perjudicadas; para tal efecto el sindicato deberá elaborar un programa anual previamente al inicio del ejercicio correspondiente, comunicándoselo por escrito al Ayuntamiento a más tardar el primer viernes del mes de Enero, para turnárselo a su consideración; una vez acordado lo anterior se le dará a conocer al trabajador la fecha de sus periodos vacacionales por escrito.

La fecha de inicio del periodo de vacaciones para cada trabajador solo podrá ser modificada de común acuerdo entre el Ayuntamiento y el trabajador, este último deberá notificar por escrito al sindicato de dicho acuerdo. El Ayuntamiento y el Sindicato vigilarán el cumplimiento del programa de vacaciones.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- El Ayuntamiento pagara a sus trabajadores el sueldo correspondiente al periodo de vacaciones antes del inicio de las mismas, y les cubrirá además, por concepto de prima vacacional, un veinticinco por ciento del sueldo correspondiente a dicho periodo, con fundamento al Artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo Vigente.

José A. Avela Pato

Quando un trabajador no pudiere hacer uso de sus vacaciones en el periodo especificado en el programa por necesidades del servicio, disfrutará de ellas durante los quince días siguientes a la fecha en que haya desaparecido la causa que haya impedido su goce, con previa notificación al sindicato

Los trabajadores que no hayan laborado el año completo, tendrán derecho a las vacaciones en forma proporcional al periodo del trabajo. Si la relación de trabajo termina antes de que cumpla el año de servicios, el trabajador tendrá derecho, por concepto de vacaciones no disfrutadas y prima de vacaciones, a una remuneración proporcional al periodo trabajado.

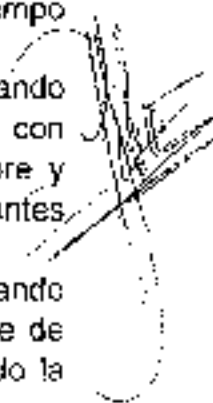
CUADRAGÉSIMA TERCERA.- Sera requisito indispensable que el trabajador, antes de comenzar a disfrutar de sus vacaciones, cuente con la autorización mediante escrito expedido por la persona que el Ayuntamiento designe y que tenga facultades como en derecho se requiera para ello, dicho oficio deberá especificar el lapso que comprenda el periodo vacacional correspondiente.

CUADRAGÉSIMA CUARTA.- Los trabajadores del Ayuntamiento podrán obtener licencias para faltar a sus labores por los motivos siguientes:

- a) Por dos días, con goce de sueldo, en caso de fallecimiento de sus padres, hermanos, conyugue, concubina, concubinario e hijos.
- b) A los trabajadores que tengan más de seis meses y menos de cinco años de servicio, cuando padezca una enfermedad no profesional, hasta por treinta días con goce de sueldo íntegro y hasta treinta días más con medio sueldo; siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.
- c) A los trabajadores que tengan de cinco a diez años de servicios, cuando padezca alguna enfermedad no profesional, hasta por sesenta días con goce de sueldo y hasta sesenta días más con medio sueldo; siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.
- d) A los trabajadores que tengan de diez años de servicio en adelante, cuando padezca una enfermedad no profesional, hasta noventa días con goce de sueldo y hasta noventa días más con medio sueldo, siempre y cuando la enfermedad requiera una incapacidad por el tiempo antes estipulado.
- e) Las trabajadoras que se encuentren embarazadas disfrutaran de 1 mes antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, así como de 3 meses posteriores a este, con goce íntegro de sueldo.
En el periodo de lactancia y hasta por un plazo de 6 meses, las mujeres tendrán 2 descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos con fundamento en el Artículo 32
- f) Con fundamento al Artículo 32 Bis.- las mujeres trabajadoras gozaran de un permiso al año, con goce íntegro de sueldo, para someterse a la realización de exámenes médicos de prevención de cáncer de mama y cervicouterino; para justificar este permiso, se deberá presentar el certificado médico correspondiente expedido por una institución pública o privada de salud.
- g) A sus trabajadoras que estén embarazadas Con fundamento Artículo 168 de la Ley Federal del Trabajo. En caso de que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, no podrá utilizarse el trabajo de mujeres en periodos de gestación o de lactancia. Las trabajadoras que se encuentren en este supuesto, no sufrirán perjuicio en su salario, prestaciones y derechos.

Quando con motivo de la declaratoria de contingencia sanitaria se ordene la suspensión general de labores, a las mujeres en periodos de gestación o de lactancia les será aplicable lo dispuesto por el artículo 429, fracción IV de esta Ley.

José A. Ariles Pat.



En todos los casos previos en los incisos de este artículo, el trabajador deberá presentar al Ayuntamiento el acta de defunción, en el caso del inciso A) y el certificado de la incapacidad expedido por el médico autorizado por el Ayuntamiento en el caso de los restantes incisos. En los casos de los incisos B), C) y D) de este Contrato para los efectos de la procedencia de la licencia, los cómputos deberán hacerse por servicios continuados o cuando la interrupción en su presentación no sea mayor de seis meses y, en caso de proceder la licencia será continua o discontinua, una sola vez cada año, contando a partir del momento en que se tomó posesión del puesto. En los mismos casos, al vencimiento de las licencias con sueldo íntegro y la del medio sueldo, si continuare con la incapacidad, se prorrogara al trabajador la licencia ya sin goce de sueldo, hasta totalizar en conjunto cincuenta y dos semanas.

Se deberá otorgar la pensión a la persona que padezca de alguna enfermedad que ya le impida laboral de manera definitiva y haya vencido los días estipulados de incapacidad otorgándole su sueldo íntegro por los años prestados de servicios de manera interrumpida y continua; apogándose a lo que establece la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán

CUADRAGÉSIMA QUINTA. El "AYUNTAMIENTO" concederá permisos por un término no mayor de tres días con goce de sueldo íntegro al secretario de conflictos y al secretario de actas para el desempeño de comisiones sindicales, pudiendo duplicarse dicho término únicamente en el caso de que el "SINDICATO" así lo requiera. Quienes podrán ausentarse de su puesto para atender asuntos relacionados con incidentes, accidentes y casos fortuitos derivados del desempeño profesional de los sindicalizados.

CUADRAGÉSIMA SEXTA .- El "AYUNTAMIENTO" conviene con el "SINDICATO", que otorga licencia permanente y con goce de sueldo al Secretario General para el efecto de que desempeñe sus funciones sindicales y la atención a sus agremiados, asimismo el "SINDICATO" se obliga a que el Secretario General acuda las veces que sea convocado por escrito a reunirse con el "AYUNTAMIENTO", con el objeto de tratar, resolver y suscribir los actos y constancias relativas a las relaciones laborales que se derivan de este contrato

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA.- El Sindicato podrá hacer uso del derecho de Huelga respecto del Ayuntamiento, cuando se violen, de manera general y sistemática los derechos que consagran el apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los dispuestos en la Ley y presente Contrato Colectivo de Trabajo, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán o por alguna de las otras causas señaladas en la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

CUADRAGÉSIMA OCTAVA.- La huelga deberá limitarse al mero acto de suspensión de trabajo. Los actos violentos de los huelguistas sujetarán a sus autores a las responsabilidades penales o civiles consiguientes, perdiendo su calidad de trabajadores al servicio del Estado y, por consecuencia todos los derechos contenidos en la ley y en estas condiciones. Las cláusulas 49 y 50 son con fundamento en el título cuatro capítulos tercero de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán.

José A. Avila P. et.

CUADRAGÉSIMA NOVENA - Los trabajadores de base que acrediten que al momento de la firma de estas condiciones generales de trabajo, tenían ya otro trabajo fijo cuyo horario les impida laborar tiempo extraordinario, no podrán ser obligados a prestar servicios en dicho tiempo, hasta en tanto subsista dicha circunstancia.

QUINCUAGÉSIMA - El "AYUNTAMIENTO" conviene con el "SINDICATO" que los salarios de todos y cada uno de los trabajadores sindicalizados se incrementaran en una proporción similar a la que se establezca por el gobernador constitucional del estado de Yucatán, y sea publicada en el diario oficial del gobierno del estado; dicho incremento podrá establecerlo el presidente municipal de común acuerdo con el sindicato, cada año en los términos que ambas partes determinen y en los porcentajes que consideren mejor para cada trabajador sindicalizado.

El "AYUNTAMIENTO" se obliga y compromete a proporcionar a cada trabajador sindicalizado una compensación quincenal equivalente a 2.5 del salario base del trabajador como estímulo por su productividad

QUINCUAGÉSIMA PRIMERA - El Ayuntamiento conviene al pago de los días 31 de Enero, 31 de Marzo, 31 de Mayo, 31 de Julio, 31 de Agosto, 31 de Octubre y 31 de Diciembre, como compensación por la omisión de dicho pago durante el año en concepto de compensación y será pagadero en la última quincena de diciembre

QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA - El "AYUNTAMIENTO" en apoyo al gasto de vivienda de los trabajadores sindicalizados, sean activos o jubilados, les otorgará cada año, un 30 % (treinta por ciento) de descuento, en el pago de impuesto predial, el cual será aplicable únicamente a un predio, que podrá estar a nombre del trabajador sindicalizado, o a nombre de su esposa (o); o de su concubina (o); o de algún descendiente o ascendiente del mismo; o de algún beneficiario acreditado; debiendo demostrar para el caso de estos últimos el vínculo y parentesco con el trabajador, para efectos de que dicho descuento se aplique en los meses de enero y febrero de cada año fiscal.

QUINCUAGÉSIMA TERCERA - El Ayuntamiento otorgará la pensión y jubilación respectivamente, en los términos señalados en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley de Seguridad Social Para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal; a los trabajadores que cumplan con los requisitos necesarios para el disfrute de dichas prestaciones, mismas que se otorgaran con el último salario que devenguen los trabajadores que cuenten con más de quince años de servicio al momento de la firma del presente contrato. Tendrán derecho a recibir su pensión y jubilación por parte del Ayuntamiento cuando hayan cumplido las mujeres de 25 años de servicio y los hombres de 28 años de servicio así como de incrementar a su pensión o jubilación con base a los acuerdos pactados entre el Ayuntamiento y el Sindicato y así mismo se compromete a cumplir en los términos señalados en el título segundo capítulo IV artículo 45 fracción VI en todos sus incisos y fracción VII, así como en el título sexto capítulo I en todos sus artículos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Asimismo, los trabajadores que se jubilarán, conforme a dicha Ley, tendrán derecho al pago de la prestación señalada en el artículo 116 de la Ley burocrática estatal, actualizada a nuevos pesos.

QUINCUAGÉSIMA CUARTA - El "AYUNTAMIENTO" se compromete a otorgar a favor de los trabajadores, atención médica inmediata independientemente de

José A. Avila Pelt.

las prestaciones que contempla la ley de seguridad social para los servidores públicos del estado de Yucatán, de sus municipios y que los organismos públicos coordinados y descentralizados de carácter estatal, la cual será proporcionada en la Dirección de Salud del "AYUNTAMIENTO"; y para el caso de que la misma Dirección de Salud del "AYUNTAMIENTO", diagnostique que la atención deba ser más especializada, el "AYUNTAMIENTO", remitirá al trabajador con derechos sindicales vigentes, a la clínica o institución médica, sea de gobierno o particular, con la que tenga convenio, para efectos que se le proporcione atención médica de primer nivel a dichos trabajadores por riesgos profesionales, mismos servicios de atención médica que serán cubiertos hasta un monto equivalente no mayor a ciento diez UMA (Unidad de Medida y Actualización), vigente al momento del riesgo profesional; este pago de atención médica inmediata, estará condicionado a que se cumplan los siguientes requisitos: a) Que el riesgo o enfermedad profesional o de trabajo, se haya materializado como consecuencia del desempeño de las labores del trabajador; b) Que se haya generado en el lugar asignado para el trabajo y dentro del horario laboral acordado, al que fue asignado el trabajador; c) Que el trabajador tenga sus derechos sindicales vigentes, con antecedentes registrados por lo menos cuarenta y cinco días antes al evento; d) Que el trabajador no haya consumido bebidas alcohólicas o sustancias que droguen o generen un estado enervante o tóxico en su organismo.

QUINCUGÉSIMA QUINTA. - Las partes contratantes convienen, en que los riesgos profesionales que sufran los trabajadores se regirán por las disposiciones de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, de sus Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados de Carácter Estatal y de la Ley Federal del Trabajo en su caso. Y en aquellos casos que no correspondan a una enfermedad profesional o riesgo de trabajo, el trabajador, su cónyuge o concubina, y sus hijos podrán acudir a la Dirección de Salud del "AYUNTAMIENTO", para recibir atención médica básica y de primer nivel de atención médica.

QUINCUGÉSIMA SEXTA. - El ayuntamiento se compromete a entregar al sindicato una cantidad de diez mil pesos sin centavos moneda nacional para organizar la fiesta de aniversario, con quince días de anticipación a la celebración de la misma, esta deberá ser solicitada por escrito al "AYUNTAMIENTO".

QUINCUGÉSIMA SEPTIMA - El "AYUNTAMIENTO" y el "SINDICATO" se obligan a depositar este Contrato Colectivo de Trabajo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje para los trabajadores al Servicio del Estado.

QUINCUGÉSIMA OCTAVA. - Lo no previsto en este contrato, se resolverá de acuerdo a la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la ley de la materia.

El presente Contrato Colectivo de Trabajo fue discutido y aprobado por las partes contratantes, en la sede del Ayuntamiento Constitucional de Progreso, Yucatán, el día primero de abril del año dos mil veintiuno, y firmado y ratificado por cuadruplicado, surtiendo efectos legales a partir de la presente fecha independientemente de la fecha de su presentación ante el Tribunal

José A. A. Vila Part.



POR EL MUNICIPIO

PRESIDENTE MUNICIPAL



JULIAN ZACARIAS CURI



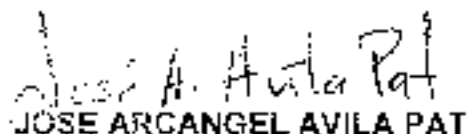
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ALFREDO SALAZAR ROJO

POR EL SINDICATO

SECRETARIO GENERAL
ACUERDOS



JOSE ARCANGEL AVILA PAT

SECRETARIA DE ACTAS Y



CINTHIA AZUCENA BRITO NAH.



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS
DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO.

TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS
MUNICIPIOS, PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, MÉRIDA.
YUCATÁN A SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O S: Tiénese por presentado al C. José Arcángel Ávila Pat, Secretario General del sindicato al rubro indicado, con su memoria de fecha 30 de abril de dos mil veintiuno, presentado ante la oficialía de partes de esta autoridad, en su propia fecha, siendo las doce horas con veinte minutos, mediante el cual deposita el **Contrato Colectivo de Trabajo** suscrito entre el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Progreso, Yucatán, representado por los C.C. Julian Zacarias Curi y José Alfredo Salazar Rojo, Presidente y Secretario Municipal, respectivamente y el Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, representado por los C. José Arcángel Ávila Pat, Secretario General y la C. Cintia Azucena Brito Nah, Secretaria de Actas y Acuerdos, mismo que surtirá todos sus efectos legales a partir de su depósito ante este Tribunal de conformidad con el artículo 91 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán. Agréguese a sus antecedentes la documentación presentada por triplicado, haciendo constar que no presentó la documentación de manera digital, tal como lo señala la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Notifíquese y cúmplase. Fundamento:** Los artículos 75, 88, 91 y 156 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Yucatán y 723 de la Ley Federal del Trabajo de Aplicación Supletoria a la Ley de la Materia. Así lo acordó y firma el Licenciado Rafael Omar Ferriel González, Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado Presidente de este Tribunal por Ministerio de Ley, en ausencia de un Titular en términos del artículo 131 de la Ley de la Materia, ante la fe de la Secretaria Auxiliar de acuerdos que autoriza, Licenciada Lilia Rosa Escamilla Sábrico, que autoriza. **LO CERTIFICO**



TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE
LOS MUNICIPIOS

REGISTRO SINDICAL NUMERO: 03/2003
SINDICATO DE EMPLEADOS
Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO
DE PROGRESO, YUCATÁN

Yo actuario de este Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y de los Municipios Perteneiente al Poder Judicial del Estado de Yucatán hago constar que con fecha DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, procedi a notificar al C. JOSE ARCANGEL AVILA PAT, en sus caracteres de Secretario General de sindical de Trabajadores al Municipio de Progreso, al rubro indicado, por los Estrados de este Tribunal, el acuerdo dictado por el Secretario de Acuerdos en funciones de Magistrado Presidente de este Tribunal por Ministerio de Ley en ausencia de su titular, de fecha SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, fijando en los estrados de referencia mi constancia de notificación, anexando copia de a misma. Asimismo, fijé copia del acuerdo constante de una foja útil tamaño oficio escrita en una sola de sus caras, para constancia levanto la presente. DOY FE, -----

LIC. JOAQUÍN GAZCA MEDINA
ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS,
PERTENECIENTE AL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN